TOMO 193 — Montevideo, Jueves 12 de Noviembre de 1953 — Núm. 14082

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se instituye e integra un Jurado para adjudicar el "Premio Agrupación de Jubilados y Retirados Policiales".

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de octubre de 1953.

Atento a que al dictarse la resolución de fecha 18 de diciembre de 1952 adjudicando el "Precio Agrupación de Jubialdos y Retirados Policiales" correspondiente a dicho año, este Ministerio expuso su propósito de instituir, a los efectos de las adjudicaciones subsiguientes, un Jurado nacional encargado de elegir, previo análisis de las proposiciones hechas por los distintos Jefes, el funcionario que, a su juicio, mereciera la distinción a otorgarse.

Considerando: Que es conveniente que aquel propósito se lleve a la práctica, a fin de que el Jurado que deba actuar lo haga con el tiempo necesario para analizar la documentación relativa a las propuestas que habrán de formular las Jefaturas de Policía, en función de lo dispuesto por resolución de 1.o de diciembre de 1952,

SE RESUELVE:

1.o) Institúyese un Jurado Nacional que tendrá por cometidos los enunciados en el Considerando de esta resolución.

2.o) Desígnase para integrar dicho jurado al Inspector General de Policías don Isaac Vicens Thievent, al Fiscal Letrado de Policía, doctor Miguel Jaureguiberry Lowry y un representante de la Agrupación de Jubilados y Retirados Policiales.

3.o) Recordar a las Jefaturas de Policía que la elevación de sus propuestas debe hacerse con la antelación suficiente y en las condiciones establecidas en la ya mencionada resolución de 1.o de diciembre de 1952.

4.o) Comuníquese, etc.

FUSCO.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Ley. Se concede suma para la celebración del Cincuentenario de la Villa Paso de los Toros

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a contribuir con la cantidad única de $ 4.000.00 (cuatro mil pesos), como colaboración al Comité Patriótico de Paso de los Toros para los festejos del Cincuentenario de esa Villa.

Art. 2.o Esta erogación se atenderá con los recursos creados por el artículo 6.o de la ley N.o 11.869, de 22 de octubre de 1952.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores en Montevideo, a 14 de octubre de 1953.

Alfeo Brum, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de octubre de 1953.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

3

Decreto. Se fija aforo al alambre de acero en espiral, para el recauchutaje de cubiertas, incluído en la Sección Materias Primas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de octubre de 1953. (Carp. 117|52|A-27 bis).

Vistos estos antecedentes, referentes al aforo que corresponde al alambre de acero en espiral, utilizado en el recauchutaje de cubiertas, incluído en la Sección Materias Primas por decreto de 17 de marzo de 1953.

Atento a lo dispuesto por el artículo 3.o de la ley de 19 de setiembre de 1923.

De conformidad con lo expresado por la Comisión Aforadora de la Sección Materias Primas de la Tarifa de Importación, Dirección General de Aduanas y Asesoría Aduanera y Portuaria,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en $ 1.18 el K. B. el aforo para el alambre de acero en espiral, destinado al recauchutaje de cubiertas, incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Importación por decreto de 17 de marzo de 1953.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

4

Decreto. Se declara que los artículos incluídos en la Sección Materias Primas se despacharán al valor hasta tanto se les establezcan los aforos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de octubre de 1953. (Carp. 179|53|A-7).

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Compañía Bao S. A., referentes al aforo que le corresponde al hexametafosfato de sodio, destinado a la fabricación de jabones y detersivos, incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Importación, por resolución de 17 de agosto de 1948.

Resultando: 1.o) Que la Comisión Aforadora de la Sección Materias Primas aconseja que hasta que no se fije el valor en depósito de dicho producto, éste sea despachado al valor.

2.o) Que en pluralidad de casos se plantea el problema del régimen aduanero que corresponde al despacho de productos incluídos en la Tarifa de Materias Primas, hasta tanto el Poder Ejecutivo fije el valor de aforo respectivo y este período abarca, por necesidades de estudio y tramitación, lapso a veces prolongado.

Considerando: Que por ser la Tarifa de Materias Primas de carácter especial, cuya independencia de la Tarifa General ha sido reconocida por disposiciones administrativas expresas, deben los artículos incluídos en ella, hasta que se les fijen los aforos, despacharse al valor.

Atento a lo dispuesto por el artículo 5.o de la ley de 5 de enero de 1888.

De conformidad con lo expresado por la Comisión Aforadora de la Sección Materias Primas de la Tarifa de Importación y la Asesoría Aduanera y Portuaria,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que los artículos incluídos en la Tarifa de Materias Primas, hasta que se les establezcan los aforos, se despacharán al valor, con los derechos de Materias Primas fijados.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 30 de octubre de 1953.

2148—Fíjase el haber de retiro del Mayor (Adm.) (R) Pascual Angel Paolillo en $ 680.00 mensuales.

2149—Mantiénese la resolución de 7 de agosto de 1953 por la que no se hace lugar al pedido formulado por la señora Teniente 1.o (S.M.F.) María Brin de Etturi para que se le tuviera en cuenta para disputar una vacante de Capitán en los ascensos correspondientes al 1.o de febrero de 1953.

2150—Mantiénese la resolución de 28 de marzo de 1952 por la que no se hace lugar al pedido formulado por el Mayor (R) Edmundo J. Canalda.

2151—Dispónese que el Servicio de Transmisiones autorice a la Radiodifusora CX 28 "Radio Imparcial" a aumentar la potencia de dicha radiodifusora a 10 KW diurnos y 5 KW nocturnos.

2152—Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil a abonar al Centro de Aviación Civil de Florida $ 3.061.22 por concepto de subvención correspondiente al primero y segundo trimestre del Ejercicio 1953.

2153—Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil a abonar al Aero Club de Canelones $ 2.040.82 por concepto de subvención correspondiente al primero y segundo trimestres del Ejercicio 1953.

2154—Autorízase al Servicio de Intendencia a abonar los suministros que se indican, según Estado de Cuentas número 29 por $ 2.547.28.

2155—Modifícase el artículo 102 del Reglamento General de Prácticos que fuera aprobado por decreto N.o 20.252.

2156—Nómbrase para prestar servicios en el Hospital Militar Central, al Teniente 1.o (SM-M) Raúl A. González Puig.

2157—Concédese al Subdirector del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, arquitecto Antonio Fraschetti Rui, una licencia por el término de 30 días y la autorización pertinente para trasladarse a los Estados Unidos de América, cometiéndosele la misión de estudiar en dicho país, los temas de interés técnico militar que se indican.

2158—Refuérzase el rubro 8.03.01 "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" (Para la Extensión Cultural) del Item 3.01 en $ 600.00.

2159—Dispónese que el Servicio de Transmisiones autorice a la Radiodifusora CW 43 "Radio Lavalleja" a aumentar la potencia de dicha radiodifusora a 1 Kw. diurnos y 500 vatios nocturnos.

2160—Apruébase los gastos efectuados por la Inspección General de Marina destinados a la Sección Comunicaciones, que ascienden a $ 190.77.

2161—Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil a adjudicar a la firma Carmeta S.A.I.U. la adquisición de un mueble archivador para fichas y expedientes en $ 770.00.

2162—Acéptase la renuncia que del cargo de Mensajero, Partida 121, Categoría IV, Grado 1 del Item 3.28 "Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones)" presenta Arquímedes Avçaguer.

2163 Declárase que el Mayor (R) Natalio Hugo Acosta ha computado 34 años, 2 meses y 11 días de servicios sin que ello implique modificación alguna en su haber de retiro.

2164—Acéptase la renuncia presentada por el Capitán (R) Santiago Ramón Wins, del cargo de Jefe de Policía interna del Sanatorio de Cerrillos.

2165—Desestímase la gestión promovida por el Teniente 1.o (B.M.) (R) Camilo Amaro para que se disponga se le liquiden los sueldos íntegros del grado de Capitán desde el 1.o de mayo de 1953.

2166—Desestímase la gestión promovida por el Mayor (R) Juan Simón Suárez, para que se disponga se le liquide el sueldo íntegro del grado de Teniente Coronel por los meses de julio y agosto de 1953.

2167—Mensaje a la Asamblea General por el que se remite adjunto el proyecto de ley modificando el párrafo XIII de las disposiciones concernientes a la formación del Cuerpo Técnico de Oficiales de Armamentos y Explosivos (Incorporados al decreto-ley N.o 10.131 por su artículo 7.o ("In Finis") y el artículo 12 de la ley N.o 10.568.

2168—Autorízase a la Inspección General de Marina a prolongar por el año en curso, el período de exámenes para los Alumnos de la Escuela Naval hasta el 30 de noviembre en lugar del 25 como lo establecen las resoluciones N.os 393 y 3029 y decreto N.o 11.889.

2169—Autorízase a la Inspección General de Marina a adquirir a la firma Peak Electronics Co., de los Estados Unidos de América repuestos para radars SF-1 y SL en $ 152.00.

2170—Autorízase al Servicio Geográfico Militar a reforzar el rubro 3.15 "Equipos y materiales varios" del Item 3.13 en $ 2.500.00.

2171—Establécese que el Mayor (R) César Aldrovandi figure en lo sucesivo como César Aldrovandi Casanova.

2172—Mantiénese el decreto de 16 de enero de 1953 que fija la antigüedad y colocación en el Escalafón General de los Oficiales del Ejército, correspondiente al año 1952 de los señores Coroneles; en el recurso interpuesto por el Coronel José González para que se modifique dicha colocación.

2173—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria por $ 420.33 a favor del Mayor (Adm.) (R) Juan Antonio Roig por concepto de diferencias de sueldo.

2175—Nómbrase en el Item 3.03 "Servicio de Material y Armamento" para ocupar el cargo de Portero, Partida 38, Categoría IV, Grado 3, al actual Ordenanza, Partida 39, Categoría IV, Grado 3 José Sidonio Martínez.

2176—Asciéndese en el Item 3.06 "Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar" al cargo de Secretario y Jefe de Despacho, Partida 11, Categoría II, Grado 13 al actual Oficial 1.o, Partida 13, Categoría III, Grado 10, Raúl Irigoyen.

2177—Asciéndese en el Item 3.28 "Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones)" al cargo de Oficial 2.o (Radiotécnico), Partida 47, Categoría III, Grado 9, al actual Oficial 3.o (Electricista), Partida 27, Categoría III, Grado 9 Alberto Rivero Casal.

2178—Acéptase la renuncia que del cargo de Auxiliar 3.o, Partida 13, Categoría IV, Grado 3 del Item 3 03 "Servicio de Material y Armamento" presenta la señorita Lidia García Millán.

2179—Nómbrase en el Item 3.11 "Inspección General del Ejército" para ocupar el cargo de Maestro de 1.a, Categoría, Partida 15 al señor Domingo Elbio Rossi.

2180—Pase a situación de "Disponibilidad" con fecha 14 de octubre próximo pasado el Mayor (B.M.) Tomás R. González.

2181—Nómbrase para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional al Capitán Eugenio M. Iztueta Galaschi.

2182—Declárase en situación de retiro obligatorio por edad al Teniente 1.o (Adm.) Lucas Alberto Alegre con una asignación mensual de $ 440.00.

2183—Desestímase la solicitud formulada por el Teniente 1.o (R) Patricio González a fin de que se le liquide el sueldo íntegro correspondiente al grado de Capitán por los meses de julio y agosto próximo pasado.

2185—Acta N.o 672. Compuesta de: 5 retiros, 3 modificaciones de retiro, 5 compensaciones especiales y 4 varios.

2186—Nómbrase miembro del Directorio de la Caja de Pensiones Militares al General (R) Alejandro Sandoval.

La Secretaría.

Acta N.o 672. — En Montevideo, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros.

Se conceden los siguientes, por las sumas que se indican, a favor de: Telefonista (Equiparado a Suboficial de 1.a) Francisco Arturo Navarro, del Ministerio de Defensa Nacional, $ 281.66; ex Sargento Pedro Pérez Perdomo, del Batallón de Infantería N.o 4, $ 107.25; Soldado Eusebio Echevarría, del Regimiento de Caballería N.o 4, $ 68.75; Músico Solista (Equiparado a Sargento), Julio Pizzarello, de la Escuela Militar, pesos 135.85 y Soldado Plinio Alvarez, del ex Regimiento de Artillería Montada N.o 1, $ 7.29, suma que será aumentada a $ 60.00 por imperio de la ley número 11.780.

Modificaciones de retiro

Modifícanse los retiros que se indican, fijándolos en las sumas que se expresan: ex Soldado (R) Atanasio Fleitas, pesos 112.85; Sargento 1.o (R) Enrique Augusto de la Herrán Sánchez, $ 160.05 y Soldado (R) Aladino Cuña, $ 70.40.

Compensaciones especiales

Se conceden las siguientes a favor de: Cabo Julio César da Cámara Canto Medina, del Batallón de Infantería N.o 8, $ 7.00 desde el 1.o de octubre corriente, Cabo José Majfud Muses Ato, del Batallón de Infantería N.o 4, $ 7.00 desde la misma fecha; Cabos Juan Antonio Talagorria, Pedro W. Rodríguez, Mario David Stemphelet y Tomás Saturnino Gómez Hansen, del Batallón de Infantería N.o 5, $ 7.00 a cada uno desde el 24 de setiembre próximo pasado; Sargento Severiano Méndez, del Batallón de Infantería N.o 4, $ 14.00 desde el 1.o de octubre corriente y Sargento Dagoberto Méndez, de la misma Unidad, acrecer a $ 42.00 desde la misma fecha y Sargento 1.o Amador Senén Luaces, del Batallón de Infantería N.o 6, acrecer a pesos 65.00 desde el 1.o de octubre corriente.

Varios

Reincorpórase a la lista "Retirados de Tropa del Ejército" al soldado Mauricio Pereira Martínez; Reincorpórase a la lista "Retirados del Cuerpo de Equipaje de la Marina" al marinero Juan Alberto Píriz; Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del trompa Atahualpa Nelquer Chaves pesos 110.00, por medios sueldos detenidos y autorízase a la Contaduría General de la Nación a aumentar en la primer lista de "Retirados de Tropa del Ejército" y a favor de Lilia Blanca París de Lemes, $ 95.68, importe de haberes pendientes de cobro por su extinto esposo.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Repartido Nº 83, de fecha 30 de octubre de 1953

Vistos, el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social

RESUELVE:

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso expresadas a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos:

1 al 11—Rafael Noboa, con $ 1.079.50. Francisco Elices, con $ 645.00. Wáshington Isola, con $ 760.00. Carlos Vaz Ferreira, (hijo) con $ 826.00. Enrique M. Pelaez, con $ 1.120.00. Ituzaingó Alvariza, con $ 800.00. Lina Blanca Tourreilles, con $ 779.00. Elbio Pumares, con $ 340.00. Luis V. Muñoz Ximénez, con $ 950.00. Cesáreo Villegas Mañé, con $ 705.00. Alicia Lezamade Latourrette, con $ 329.34.

2.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas a las siguientes personas:

Pensiones:

12 y 13—Alba Gaudín de Salbarrey y sus hijos Mirta Alegría, Manrique y Mauricio Salbarrey Gaudín, con $ 1.342.32. Argentina Bistiak Bordon, con $ 707.31.

Jubilaciones:

14 al 22—Dante Domingo Juan Schinca Demichelli, con $ 6.360.00. Victorio René Rivadavia Jurado, con $ 2.239.90. Manuel Justo Martínez Ojeda, con pesos 1.588.53. Atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 4|9|952. Francisco Julián Pezzolo Terra, con $ 3.780.00 Angel Arena Bonifacino, con $ 4.200.00 Alcides Jorge Fernández, con $ 2.145 29 Liquidada a partir del 22|2|952 y atendida por Rentas Generales. Angel Custodio Gómez, con $ 1.918.43. Clotilde Sastre Clavero, con $ 1.744.89. Lucas Piñeyro Sandín, con $ 537.90. Esta pasividad es de carácter temporal.

23 al 31—Juan Bautista Barini Reyes, con $ 2.127.56. Vicente Beloso Fariña con $ 4.299.42. Arnoldo Blás Bruno Florentino, con $ 3.870.79. Vicente Vázquez López, con $ 2.246.90. Osmar Homero Casas Sosa, con $ 1.637.34. Genaro Miguel Danieli Tartaglione, con $ 2.469.52. Julio Brunereau des Houilleres, (ref. céd.) con $ 11.012.70. Emilio Brenta Badano, (ref. céd.) con $ 2.550.86. Cándido Silva Techera, (ref. céd.) con pesos 2.974.50.

Pensiones:

32 al 37—Luisa Nieves Mella de Liotti, con $ 72.88 mensuales. Haydée Carrere Invernizzi y sus hijos Jorge Zida, Aldo y Lía Invernizzi Carrere, con pesos 2.854.39. Felipa Inés Ramírez de Abreu, con $ 973.23. Pastora Martínez de Dogliotti, con $ 2.160.49. Modesta Clara Cruce de Divenuto y sus hijos Norma, Irma y Jorge Divenuto Cruce, con pesos 1.859.96. Ercilia María Francisca Banchero Torres, con $ 764.48.

Jubilaciones:

38 al 47—Isidoro Giménez Orrego, con $ 1.525.00. Isabel Bortheire de Beledo, con $ 748.74. Ramón Pérez Hernández, con $ 2.693.07. Aída Leiva de Sosa, con $ 360.00. Armando Isolabella Penades, con $ 2.189.40. Atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1|3|951. José Lapera Méndez, (usual José Lapeira), con $ 855.89. Atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1|4|950. Esta pasividad es de carácter temporal. María Delfina del Río Galbán, con pesos 1.185.78. Carlos Domingo Cabrera Gutiérrez, con $ 850.22. Atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 21|5|951. Arcángel Santín Palatini, con $ 2.421.14. Aurora Segunda Berninzoni de Landeira, con $ 213.87. Atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 7|2|950. Está pasividad es de carácter especial y temporal.

48 al 58—Bernabé González Pérez, con $ 1.758.79. Carlos Alberto Pedro Riviero Podestá, (ref. céd.) con $ 4.560.00. Galo Godoy, (ref. céd.) con $ 2.716.20. Juan Hermógenes Paiva, (ref céd.) con $ 7.826.04. Ceferino Castro, (ref. céd.) con $ 480.98. Atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 10|7|951. Honoria Rocha González, (ref. céd.) con $ 556.00 mensuales. Hamlet Hugo Vaillant, con $ 9.600.00. Fidencio Da Silva Bittencourt, con $ 2.160.00. Leopoldo González García, con $ 2.908.00. Lsolina Mollino de Palmieri, con $ 360.00. Lorenzo Guido Gaggino, con $ 3.581.53.

59 al 68—José María Carbia Bermúdez, con $ 2.940.49. Ramón Figueroa Santos, con $ 2.580.00. Guillermo Sánchez, con $ 692.11, liquidada a partir del 1|5|950. Custodio Larronda, con pesos 1.274.33. Atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1|1|953. Celestino Blanco Soria, con $ 1.203.53. Blás Palladino Palladino, con $ 2.043.80. Pedro Fernández Chavez, con $ 4.475.43. Angel Alberto Dionicio Chacón, con pesos 1.582.00. José María Raama Rodríguez, con $ 2.820.00. Ricardo Demetrio Gula Rey, con $ 3.251.26.

69 al 81—Rafael Colas Fernández, con $ 2.187.75. Elenotino Vera, con $ 3.582.28. Juan Dalto Cerellane, con $ 2.361.22. Vicente Blás Tucci Latronica, con pesos 748.00. Octavio Silva, con $ 4.800.00. Aniceto Sirvieri Miranda, (ref. céd.) con pesos 1.368.00. Pablo Olivera Graña, (ref. céd.) con $ 1.368.00. Liboria A. Ibarra, (ref. céd. esc) con $ 556.00 mensuales. Fructuoso Eguía Quilchano, con pesos 1.733.18. Rudecindo Arrúa, con $ 332 11 Atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 11|7|950. Fermín Ocampo, con $ 2.076.23. Julio Ríos Lagune, con

$ 4.140.00. Lino Bartolomé Lorenzo Borro Faccio, con $ 1.741.43.

82 al 91—Elisa Martínez Suárez, con $ 1.789.29. Gilberto Recalde Otero, con $ 1.802.00. Julián Raúl Alquin Ferreira, con $ 2.379.00. Enrique Eladio Martínez, con $ 370.35, la que a partir del 1|1|950 importará $ 513.43. Patricio Cantero Vaz, con $ 2.293.60. Félix Américo Rodríguez, co n$2. 768.94. Martín Pérez, con pesos 923.60. Godofredo González Blanco, con $ 2.380.17. Manuel Iglesias, con pesos 1.330.44. María Durañona de Viglietti (escolar), con $ 223.58 mensuales, la que a partir del 17|4|953 importará pesos 450.00 mensuales.

Pensiones:

92 al 97—Ramona Ontaneda de Rodríguez y su hija Trinidad Deolinda Rodríguez Ontaneda, con $ 870.33. Dora Arbelbide de Coll, con $ 983.91. Lola Díaz de Risso y sus hijos Oscar Andrés, Roberto Gabriel y Aurora Beatriz Risso Díaz, con $ 1.706.16. María Risso Bonfiglio de Dieguez. con $ 1.079.50. Menor Catalina Silva Suárez, con $ 487.22. Carmen Peña de Muñoz y su hija Mabel Angélica Muñoz Peña, con $ 779.71.

Jubilación:

98—Rosaura Argentina Centanaro de Alza, (ref. céd. esc.) con $ 552.90 mensuales.

Pensiones:

99 al 105—Isolina Fernández de Feijo, con $ 1.228.89. Mariana Castellucci de Cao, con $ 424.39. Rosa Cadenas de Rodríguez y su hija Lidia Rosa Rodríguez Cadenas, con $ 897.51. María Aguilar de Giglio, con $ 1.122.50. María Magdalena Ramos, con $ 352.03. María Ester Echavarría de Restano y su hija Olga Margarita Restano Echavarría, con $ 1.633.53. Hortencia Fernández de Huertas y su hija Gloria Esther Huertas Fernández, con $ 1.036.36.

Jubilaciones

106 al 113—Amaro Zenón Brito, con $ 705.21. Orestes Vicente Alpino, con pesos 3.660.00. Zaragoso José Cabrera, con $ 2.581.36. José Vanzzino, con $ 5.040.00. Tomasa Alvina Lacuesta de Jackson, (escolar) con $ 556.00 mensuales. María Elena Alpuy Benia, (ref. céd. esc.) con pesos 280.70 mensuales, la que a partir del 17|4|953 se servirá a razón de pesos 600.15 mensuales. José Pedro Fernández Biano, con $ 9.178.00. Tobías Corredera Sánchez, (ref. céd. esc.) con pesos 822.03 mensuales que a partir del 17|4|953 importará $ 920.42 mensuales.

114—Declarar que la señora Secundina Sosa de Llado, tiene derecho a pensión graciable, conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la ley N.o 11.496, como viuda del ex-fundador de Liceo señor Antonio Llado, con una asignación de $ 30.00 mensuales, la que será atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 27|9|950.

115—Declarar que la señora Sixta Silvera de Herrera, pensionista civil con cargo a Rentas Generales por S|D de 17|9|51, tiene derecho a reforma de cédula por inclusión del beneficio establecido por el artículo 1.o de la ley 11.496, debiendo importar la nueva asignación la suma de $ 446.99 anuales, la que será atendida por Rentas Generales y abonada por la diferencia a partir del 1|10|950.

116—Declarar que la señora Francisca Chaves de Botana y sus hijas María Neris, Milka Ramona y María Edilia Botana Chaves, (excluídos los co-partícipes varones por haber llegado al límite de edad), tienen derecho a reforma de cédula para ajustar su pasividad conforme a lo dispuesto por la ley 7.698, con una asignación de $ 1.119.00 anuales.

117—Declarar que la pensionista civil por S|D de 12|3|51, señora Martina González de Bordin, tiene derecho a reforma de cédula, para computar el sueldo ficto de $ 135.00 mensuales, que correspondía a su causante señor Joaquín Domingo Bordin, artículo 83, ley 9940, con una asignación de $ 1.013.30 anuales.

118—Declarar que las pensionistas por S|D de 27|9 920, señoras Gabriela García de Camelo, Julia García de Izquierdo y señorita Amanda García Alzugarat, tienen derecho al acrecimiento de pensión solicitada, con una asignación de $ 50.00 mensuales, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 25 de enero de 1953.

119—Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para abonar a la señora Josefa Fleitas de Lago, la suma de pesos 368.37, haberes vertidos en la cuenta Tesoro Nacional y que dejara de percibir su extinto esposo el ex-jubilado civil señor Salvador Lago Miravalles, aceptándose a tal efecto la garantía del señor Pedro José Branda.

120—Autorizar a la Contaduría General de la Nación para abonar a señora Juliana Paula Velázquez de Sosa, la suma de $ 43.39, haberes vertidos en la cuenta Tesoro Nacional y que dejara de percibir su extinto esposo el ex-retirado policial, señor Ernesto Sosa, aceptándose a tal efecto la garantía del señor Pedro Carve.

121—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 17|6|953, que otorgó jubilación al señor Rosendo Cambón Regeiras, en razón del desistimiento formulado por el mismo.

122—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 10|6|953; que otorgó jubilación al señor Fernando Romero, en razón del desistimiento formulado por el mismo.

123—Declarar que las pensionistas civiles por S|D de 4|1|949, señora Julia Hartman de López y María López de Isoldi, cuya cédula fué reformada por resolución de 5|8|953, tienen derecho al pago de haberes, por concepto de reforma enunciada, a partir del 10|7|948, en virtud de no haberse operado caducidad.

124—Declarar a la señora María Ofelia Laguna de Puppo, pensionista civil en calidad de co-partícipe de la pensión otorgada por S|D de 27|5|953 a su madre señora Mercedes de Avila de Laguna, con una asignación de $ 598.96 anuales y que, la mencionada pensionista tiene derecho al acrecimiento de la cuota-parte de su extinta madre, fallecida el 22|8|952.

125—Declarar que el señor Pascasio Quiroga Coitinho, jubilado civil por S|D de 9|2|944, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada, por aplicación de la Ley N.o 11.182, cuya pasividad no varía con la establecida en la citada resolución debiendo quedar esta degravada del pago de montepío a partir del mes de octubre de 1952.

126—Modificar la resolución del P|E de 19|11|952, por la que se declaró jubilado civil al señor Francisco Poggio Villalba, en el sentido de establecer que el servicio de pasividad debe ser atendido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

127—Declarar quel a señora Soledad Amarelle de García, jubilada civil por S|D de 18|3|953, tiene derecho al pago de haberes jubilatorios, a partir del 23|10|947.

128—Declarar a la señorita María Mercedes Larrosa, pensionista civil en calidad de co-partícipe de la pensión otorgada por S|D| de 23|7|952, a la señora Eufemia Figueredo de Larrosa y a sus hijos José Pedro, Jorge Enrique y Mario Larrosa Figueredo, con una asignación de $ 241.42 anuales.

129—Dejar sin efecto las resoluciones del P. E. de 28|12|948 y 25|6|952, por las que se declaró jubilado y se concedió reforma de cédula respectivamente, al señor Atilio Casinelli, en virtud de haber desistido de la misma y declarar jubilado escolar al señor Atilio Casinelli, con una asignación de $ 903.00 mensuales.

130—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 3|6|953, por la que se concedió jubilación civil al señor Ricardo Leopoldo Fiori Fontana, en virtud del desistimiento formulado por el mismo.

3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo:

MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Se transcriben los artículos 73 y 74 de la ley número 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances:

"Artículo 73. Derógase el artículo 2.o, de la ley N.o 6.889, de 27 de febrero de 1919".

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los noventa días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

(Continuación de la 68ª sesión de la Cámara de Representantes)

Art. 25. Los obreros del Puerto que fueran separados o se retiraran voluntariamente antes de los diez años de servicios, tendrán derecho a que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles les devuelva las sumas depositadas.

Art. 26. Deróganse todas las disposiciones legales que se opongan a la presente ley.

Art. 27. Comuníquese, publíquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 20 de julio de 1916.

FLORENCIO ARAGON y ECHART, Primer Vice-Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, julio 21 de 1916

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese a quienes corresponda, publíquese e insértese en el R. N.

VIERA
PEDRO COSIO

REGLAMENTO GENERAL

Administración Nacional del Puerto de Montevideo.

Directorio.

Montevideo, 8 de mayo de 1917.

Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, don Federico R. Vidiella.

Excelentísimo señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de la ley de 21 de julio de 1916, que crea la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, en su disposición concordante con el artículo 40 de la Carta Orgánica de las Usinas Eléctricas del Estado, tengo el honor de elevar a resolución de Vuestra Excelencia, el proyecto de Reglamento General para los servicios de esta Administración.

Aprovecho esta oportunidad para presentar a Vuestra Excelencia las protestas de mi más alta consideración y estima.

ALFREDO LABADIE, Presidente. — A. Nébel Ellauri, Secretario.

REGLAMENTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Del Directorio

Artículo 1.° Al Directorio le corresponde:

1.° Cumplir y hacer cumplir la Carta Orgánica de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, el presente Reglamento General y los especiales que dicte.

2.° Autorizar la venta de todos los materiales, máquinas, elementos, etc., que no tuvieren aplicación por su desgaste o porque no fueren necesarios para el funcionamiento terrestre o marítimo de los servicios a su cargo.

3.° Acordar quitas o esperas a los deudores de la Administración a su cargo, y transar los asuntos judiciales o extrajudiciales, siempre que lo creyera conveniente, equitativo o justo, siendo indispensable, en cualquiera de esos casos, la conformidad de las dos terceras partes de sus miembros.

4.° Rebajar los fletes corrientes y otorgar liberaciones en casos extraordinarios o de interés general, a juicio del Directorio, para la conducción de semillas, maquinarias y útiles de labranza y siembra que se remitan por los vapores de la Administración Nacional del Puerto con destino a los agricultores.

Otorgar también rebajas y liberaciones cuando preste servicios no comerciales, ya sea atendiendo a los pedidos del Poder Ejecutivo, de los buques de guerra extranjeros, o tratándose de fiestas marítimas.

(Ver los decretos del Poder Ejecutivo de fechas 1.° de setiembre de 1917 y 7 de marzo de 1921, ampliando y modificando este inciso).

5.° Efectuar a propuesta del Presidente, los nombramientos de todos los empleados y obreros de su dependencia.

6º Determinar los gastos de la Administración.

7º Autorizar las adquisiciones y obras que sean necesarias para el funcionamiento del Puerto y sus dependencias, adoptándose el procedimiento de la licitación pública o restringida, siempre que fuese posible y conveniente proceder así. En caso de verificarse licitaciones restringidas deberán solicitarse por lo menos tres propuestas de distintas firmas, salvo cuando se trate de artículos que por su naturaleza o cualquier circunstancia, no permitan concurrencia.

8º Enterarse de los estados diarios que formule la Contaduría y examinar y aprobar o rechazar el balance mensual y la memoria y balance general que debe elevarse al Poder Ejecutivo al finalizar cada ejercicio económico.

9º Fijar las dotaciones del personal extraordinario que se utilice.

10 Dictar los reglamentos especiales y establecer las obligaciones de todos los empleados y obreros de su dependencia.

11 Destituir con causa, o por simples razones de mejor servicio, a los empleados, requiriéndose, en ambos casos, el voto conforme de las dos terceras partes de sus miembros. El personal obrero podrá ser separado por el Presidente, dando cuenta al Directorio.

12 Imponer correcciones a los empleados y obreros de la Institución, cuando sean remisos en el cumplimiento de sus deberes o se hagan acreedores a ellas por otra causa. Esas correcciones consistirán en suspensión hasta por dos meses con privación parcial del sueldo o suspensión hasta por el mismo tiempo con privación total del sueldo.

13 Determinar el horario u horarios que deban regir en la Institución.

14 Resolver sobre toda clase de asuntos que propongan sus miembros, y acordar el nombramiento de Comisiones Especiales, Permanentes o Extraordinarias.

15 Examinar la administración interna de la Institución. Esta facultad también podrá ser ejercida personalmente por cualquiera de los miembros del Directorio.

16 Tomar todas las resoluciones y medidas que considere convenientes para llenar cumplidamente la misión que le confiere la ley.

De las Sesiones

Art. 2º El Directorio fijará los días y horas en que deba reunirse en sesión ordinaria, pudiendo ser citado a sesión extraordinaria, siempre que lo disponga el Presidente por iniciativa propia o a solicitud de dos de sus miembros.

Art. 3º El Directorio no podrá sesionar si no se encuentran reunidos, por lo menos, cinco de sus miembros. A falta del Presidente y del Vice, se nombrará un Presidente Ad-hoc.

Art. 4º Las resoluciones del Directorio serán adoptadas por simple mayoría de votos, salvo cuando la Ley o este Reglamento, exijan un número determinado para resolver.

Las reconsideraciones no podrán resolverse sino por mayoría de dos terceras partes de votos de los miembros presentes a no ser que en sesión en que se trate el asunto, el número de miembros presentes, sea, por lo menos, igual a el de los que asistieron cuando se votó la resolución a reconsiderarse.

El Presidente tendrá voto, y en caso de que se produzca empate, quedará el asunto en suspenso para ser tratado en sesión próxima y si en esta nueva sesión se produjera otra vez empate, estando presentes los mismos miembros que asistieron a la anterior, el voto del Presidente valdrá por dos. Si no concurrieran a esa sesión todos los miembros que asistieron a la anterior, la resolución del asunto quedará aplazada hasta la primera sesión que se celebre después, en la cual se resolverá por mayoría de votos, decidiendo el Presidente siempre que se reproduzca el empate.

Art. 5º A la hora fijada para sesionar, deberá empezar la sesión, pero si no hubiere quórum y éste no se formara dentro de los quince minutos siguientes, se dará cuenta de los asuntos entrados y se levantará el acta correspondiente.

Si hubiera número suficiente, se declarará abierta la sesión, mandando el Presidente que el Secretario proceda a la lectura del Acta o Actas pendientes de consideración.

Si no se hiciese ninguna salvedad, el Presidente declarará aprobada el Acta, y en caso contrario, el Secretario tomará nota de las observaciones para hacerlas constar en la primer Acta que se labre.

Las minutas de las Actas leídas y aprobadas, una vez firmadas, serán copiadas en un libro Copiador especial de Actas, debidamente rubricado. Firmada la última Acta, los Directores podrán presentar proyectos y hacer solicitudes, reclamos o indicaciones que estimen convenientes. Las mociones se tomarán en cuenta de inmediato o se pasarán a estudio de una Comisión, según se resuelva.

En seguida se dará cuenta de los asuntos entrados, pasándose después a tratar la Orden del Día.

El orden establecido en los incisos anteriores, podrá ser alterado por acuerdo de la mayoría o por indicación del Presidente cuando haya asuntos que demanden urgente resolución.

No se tratará ningún proyecto o moción que no fuese apoyada. a los menos por un voto, debiendo. en todos los casos, dejarse constancia del proyecto o moción y sus fundamentos.

Sin la conformidad del Directorio, no se puede retirar moción o proyecto alguno, una vez puesto en discusión.

La palabra será acordada en primer término al autor del proyecto o moción, o al miembro informante cuando el asunto hubiere pasado a Comisión. El miembro informante firmará en primer término.

Las mociones para cerrar la discusión, declararla libre o pedir que los asuntos pasen a Comisión, así como las indicaciones con el carácter de cuestión de orden, podrán ser formuladas brevemente, y se votarán sin discusión, dándoles preferencia. La sesión concluirá a la hora señalada, a no ser que el Directorio resuelva prolongarla por moción de alguno de sus miembros.

Art. 6.o Se entiende por cuestiones de orden, las que se refieren a la Orden del Día, observancia del Reglamento, suspensión o aplazamiento de la discusión, consideración o reconsideración de cualquier asunto, declaración de urgencia. consulta al Directorio sobre la inteligencia que debe darse a alguna disposición del Reglamento que tenga relación con el punto que se discuta y pedido para que el Directorio pase a constituirse en Comisión General, a fin de conferenciar sobre cualquier asunto.

Art. 7.o No se levantará el Acta de lo tratado en Comisión General.

Del Presidente

Artículo 8.o El Presidente del Directorio es el Jefe de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, y en ese carácter le corresponde:

1º—Cumplir y hacer cumplir la Carta Orgánica de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, el presente Reglamento, los especiales que se editan y las resoluciones del Directorio.

2º—Presidir las sesiones del Directorio, dar cuenta a éste de todos los asuntos que puedan interesar a la Institución. proponer las resoluciones que considere convenientes y dirigir las discusiones.

3º—Formar la Orden del Día para las sesiones. incluyendo en ellas los asuntos que el Directorio resolviere tratar con preferencia.

En el caso de nombramiento de empleados, en que corresponda intervenir al Directorio, se hará conocer, previamente, a los Directores, la Orden del Día, indicándose en ella los nombres de los candidatos. También se hará conocer previamente la Orden del día, cuando deba tratarse algún pedido de reconsideración o decidir una discordia, (artículo 4.o).

4º—Representar a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo y al Directorio en sus relaciones externas, por sí o por medio de apoderados.

5º—Atender el despacho diario de los asuntos y sustanciar los que requieren tramitaciones especiales para ponerlos en estado de resolución.

6º—Someter a la aprobación del Directorio los balances mensuales antes de ser publicados, así como el balance general y la memoria que deben ser elevados al Poder Ejecutivo al finalizar cada ejercicio.

7º—Ordenar los pagos autorizados.

8º—Firmar con el Secretario. las actas, los contratos, las escrituras públicas, las resoluciones que se dicten, las comunicaciones oficiales y la correspondencia.

9º—Vigilar toda la administración ejecutiva y el desempeño de los empleados en sus funciones, con facultad de amonestarlos y de suspenderlos hasta por diez días.

10—Llevar la dirección superior de todos los trabajos y operaciones de la Administración Nacional del Puerto.

11—Adoptar las medidas que creyera convenientes en los casos de urgencia, dando cuenta al Directorio en la primera sesión.

12—Designar los Directores que deben componer las comisiones de carácter permanente y las especiales que juzgue o que se juzgue conveniente instituir, pudiendo también cometer una tarea determinada al Director que designe al efecto en casos excepcionales.

13—Autorizar la compra de todo lo que sea necesario urgentemente, dando cuenta al Directorio.

14—Elevar a la aprobación del Directorio los pliegos de condiciones para la adquisición o venta de artículos o de elementos de la Administración Nacional del Puerto.

15—Disponer que todas las liquidaciones que no hayan sido satisfechas en oportunidad, sean pasadas a quien corresponda, para que gestione su cobro, sin perjuicio de las otras medidas que considere procedentes.

Del Vicepresidente

Artículo 9º El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los casos de ausencia, impedimiento, etc. y ejercerá entonces, interinamente, las mismas funciones que el Presidente.

De las Comisiones Especiales

Artículo 10. Las Comisiones Permanentes deberán dar cuenta mensualmente al Directorio de sus trabajos.

Art. 11. Las Comisiones Especiales deberán estudiar los antecedentes de los asuntos sometidos a su dictamen, produciendo por escrito, el informe respectivo. En los asuntos de fácil resolución o de notoria urgencia. el informe podrá ser verbal, produciéndolo el miembro que ellas designen.

Art. 12. Las Comisiones, para mejor expedirse, podrán recabar los datos que reputen necesarios o convenientes.

Art. 13. Los informes de las Comisiones serán leídos, haciéndose en el acta mención de sus conclusiones. Si algunos de los miembros del Directorio lo requiere, serán repartidos para ser considerados en la nueva sesión en que el asunto respectivo sea puesto en la Orden del Día. Anualmente serán encuadernados con su índice correspondiente.

Art. 14. Las Comisiones Especiales deberán expedirse dentro de diez días y si no les fuera posible proceder así. darán cuenta al Presidente o al Directorio, para que tome la resolución que juzgue pertinente. El Presidente por sí, o en virtud de acuerdo del Directorio, hará los requerimientos que estime procedentes a las Comisiones que retarden el despacho de los asuntos.

Art. 15. Cuando el despacho de un asunto sufra demoras o impedimentos de algún miembro de la Comisión, a solicitud de éste, el Presidente nombrará al Director que haya de sustituirlo.

Art. 16. El Directorio, siempre que así le parezca, podrá prescindir del informe de la Comisión y resolver el asunto directamente.

Artículo 17. Los Miembros de las Comisiones podrán excusarse por razones de impedimento o de delicadeza personal, debiendo hacer conocer la causa al Presidente para que resuelva sobre la procedencia de la excusa, con apelación para ante el Directorio. presentada en la primera sesión que celebre. En caso de accederse al pedido, el Presidente nombrará al Directorio que haya de sustituir al inhibido.

Del Secretario

Art. 18. El Secretario es el Jefe de la Secretaría del Directorio y tiene los siguientes deberes:

1º—Cumplir y hacer cumplir las órdenes del servicio que le trasmita el Presidente.

2º Redactar las comunicaciones oficiales y. la correspondencia del Presidente, siempre que éste lo disponga.

3º Refrendar la firma del Presidente.

4º Asistir a las sesiones del Directorio y levantar actas de ellas, que deberá hacer copiar e insertar por orden numérico en el libro respectivo.

5º Desempeñar los demás cometidos que le atribuyen los reglamentos especiales o le confiera el Directorio o el Presidente, dentro de la índole de su cargo.

6º Preocuparse de que todos los empleados de la Secretaría cumplan correctamente sus deberes, dando cuenta al Presidente de cualquier falta u omisión en que incurran.

Del Prosecretario y demás empleados

Artículo 19. Corresponde al Prosecretario coadyuvar en las tareas del Secretario y reemplazarlo en casos de ausencia, impedimento, etc., sin perjuicio de los demás deberes y atribuciones que establezcan los reglamentos internos.

Art. 20. Los reglamentos internos o especiales determinarán los deberes y atribuciones de los demás empleados de la Administración Nacional del Puerto.

Del Director de Tráfico

Artículo 21. Las atribuciones y deberes del Director de Tráfico, serán establecidas en un reglamento especial.

Disposiciones generales

Artículo 22. Las atribuciones que por este reglamento se confieren especialmente al Presidente, no obstan a que

los Directores ejerzan la vigilancia de los servicios para poner en conocimiento de aquel las irregularidades y deficiencias que notaren.

Art. 23. Los Directores están obligados a concurrir a las sesiones. Cuando faltaren debido a una ocupación accidental o inaplazable relativa al servicio de la institución, o por causa de enfermedad, el Director ausente no será privado de la dieta correspondiente a la sesión a que no hubiere concurrido.

El Directorio puede acordar a sus miembros licencia para no asistir a diez sesiones en el año, con goce de las dietas correspondientes.

Art. 24. Cuando la inasistencia de algunos o alguno de los miembros del Directorio fuera frecuente o injustificada, el Directorio deberá dar cuenta al Poder Ejecutivo a los efectos a que hubiere lugar.

Art. 25. El Directorio establecerá una "Caja de Auxilios" para socorrer a los empleados de la Administración a su cargo que, por cualquier circunstancia, queden inhabilitados para el servicio.

En caso de fallecimiento, el socorro será prestado a la familia del extinto. Oportunamente el Directorio dictará el reglamento respectivo. El tesoro de la Caja será formado:

1º Con las cuotas que voluntariamente entreguen los empleados.
2º Con las donaciones que se le hagan.
3º Con la parte de las economías que se realicen en el presupuesto de la Administración y que el Directorio destine a ese objeto.
4º Con la parte de los descuentos que se obtengan en los pagos a cargo de la misma Administración y que el Directorio destine a aquel objeto.
5º Con las sumas provenientes de multas aplicadas por infracciones a las leyes o reglamentos portuarios.
6º Con una parte prudencial, a juicio del Directorio de lo que perciba la Administración Nacional del Puerto por concepto de salvamentos, la que no podrá ser superior a un cinco por ciento (5 %) de lo percibido en cada caso.

Mientras no existan fondos en la "Caja de Auxilios", el Directorio podrá otorgar los socorros con cargo al rubro "Gastos Generales".

Montevideo, 8 de mayo de 1917.

Alfredo Labadie, Presidente. — A. Nebel Ellauri, Secretario.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 6 de julio de 1917.

Visto el Reglamento que somete a la aprobación del Poder Ejecutivo, la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, en cumplimiento del artículo 21 de la ley de 21 de julio de 1916, oído la opinión del Ministerio Fiscal, se resuelve:

Aprobar dicho Reglamento en la inteligencia que el inciso 3º del artículo 1º sobre quitas y esperas, sólo tendrá un alcance provisional y limitativo, respecto de los casos excepcionales que puedan presentarse tratándose de servicios no tarifados; y en cuanto a los tarifados, si resultase evidente, no ser posible obtener el pago íntegro de lo adeudado.

Publíquese y vuelva a la Administración Nacional del Puerto.

VIERA. — FEDERICO R. VIDIELLA.

Decreto-Abril 25 de 1933

"Ministerio de Hacienda. Montevideo, abril 25 de 1933. Atento a la conveniencia de reorganizar los servicios portuarios de la Capital, cuya administración superior se encuentra acéfala. A que la experiencia ha demostrado en años anteriores, que al frente del mismo servicio un Directorio honorario bien organizado, puede desempeñarse con tanta o mayor eficacia y diligencia que un organismo similar rentado, régimen que de hecho quedó sin efecto con motivo del cambio político surgido el 30 del mes pasado. A que al proceder a la reorganización conviene integrar la nueva corporación con representantes de los principales gremios interesados, al estilo de como se practica en la Administración de diversos grandes puertos europeos y con la colaboración de los grandes servicios públicos más directamente vinculados. A que el nuevo organismo, puede sin inconveniente alguno llenar las funciones realizadas hasta ahora por la Comisión Financiera del Puerto, evitándose la dispersión de oficinas y la frecuente interferencia de atribuciones. A que conviene que la nueva organización vaya gradualmente haciéndose cargo de la administración de los demás puertos marítimos y fluviales del país. El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias y con el asesoramiento de la Junta de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º La Administración Nacional del Puerto de Montevideo, se denominará en adelante Administración Nacional de Puertos y será regida por un Directorio honorario, constituído en la siguiente forma: Un Presidente y dos Vocales designados por el Poder Ejecutivo; cuatro miembros natos a saber: el Director General de Aduanas, el Capitán General de Puertos, el Ingeniero Director de las Obras del Puerto de Montevideo, el Director de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas; tres miembros electivos, delegados respectivamente por las siguientes Instituciones: Cámara Nacional de Comercio, Cámara Mercantil de Productos del País, Centro de Navegación Transatlántica.

Art. 2º El Directorio estudiará y presentará el plan más racional de la Administración de los demás Puertos de la República, si lo estima adecuado para las conveniencias generales y una vez que comiencen a extenderse los servicios fuera de la Capital.

Art. 3º Las funciones ejercidas hasta ahora por la Comisión Financiera del Puerto, serán cometidas al Directorio que se crea por este Decreto, el cual se recibirá de las Oficinas fondos y archivos de la misma y a cuyos miembros se les agradecerá los importantes servicios prestados a la Administración Pública.

Art. 4º Desígnase para integrar el primer Directorio y como Delegado del Poder Ejecutivo, al doctor Raúl Jude en calidad de Presidente, y al señor Américo Beisso y señor Luis Puig como vocales.

Art. 5º Comuníquese y publíquese. TERRA. — P. MANINI RIOS".

DECRETO LEY N.o 9.032. — SE LE INCORPORA LA DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio del Interior.

Montevideo, mayo 3 de 1933.

Considerando: Que es necesario reglamentar el decreto-ley que incorpora a la Administración Nacional de Puertos, la Dirección Puerto de Montevideo, estableciendo la forma como se ha de efectuar dicha incorporación.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

1.o La Dirección Puerto de Montevideo, queda incorporada a la Administración Nacional de Puertos, conjuntamente con todas sus dependencias y talleres, donde desempeñará las funciones de Dirección Técnica de las Obras Portuarias.

2.o El Presupuesto de la Dirección Puerto de Montevideo, queda incorporado al de la Administración Nacional de Puertos, eliminándose así el reintegro de la partida correspondiente que estaba a cargo de la ex-Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo.

3.o La Administración Nacional de Puertos, efectuará por intermedio de su Dirección Técnica, todas las obras nuevas y de conservación necesarias para los servicios a su cargo, destinando a ese objeto los recursos correspondientes a la ex-Comisión Financiera del Puerto, que quedan afectados exclusivamente a ese empleo así como lo que pueda destinar del producido de la explotación de acuerdo con el artículo 14 de la ley de 21 de julio de 1916.

4.o Los proyectos que modifiquen o amplíen los planes generales de las obras portuarias, deberán ser sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo.

5.o La Administración Nacional de Puertos, acordará con el Municipio de Montevideo, lo relativo al servicio de conservación del puente sobre el arroyo Pantanoso, sometiendo a la aprobación del Poder Ejecutivo los términos de lo que se convenga al respecto, quedando entre tanto, dichos servicios, a cargo de la Administración Nacional de Puertos.

6.o Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

TERRA. — ANICETO PATRON. — Alberto Demicheli.

22) SUBSIDIOS

Reglamento

Comisión de Hacienda.

Montevideo, enero 16 de 1935.

Habiendo procedido al estudio de las situaciones del personal que pueden justificar el otorgamiento de subsidios con cargo a la "Caja de Auxilios" V. C. propone las siguientes normas generales para la fijación de esas asignaciones en los casos de cese, jubilación o fallecimiento.

1.o Cuando el Directorio resuelve dar de baja a algún funcionario por razones de enfermedad a falta de aptitudes físicas para el ejercicio de su cargo, se podrá otorgar los subsidios siguientes:

A) Personal presupuestado; el equivalente a dos meses del sueldo a abonarse en cuatro mensualidades.
B) Personal mensual; el equivalente a un mes de sueldo a abonarse en dos cuotas mensuales.

2.o En los casos de jubilación por derecho de los funcionarios se les podrá otorgar los subsidios siguientes:

A) Personal presupuestado; el equivalente a la diferencia entre el sueldo y la jubilación del interesado durante tres meses.
B) Personal mensual; el equivalente a la diferencia entre el sueldo y la jubilación del interesado durante dos meses.

3.o En los casos de fallecimiento de los funcionarios, se podrá otorgar a la familia de los mismos, los siguientes subsidios:

A) Personal presupuestado; el equivalente a dos meses del sueldo a abonarse en dos cuotas.
B) Personal mensual; el equivalente a un mes de sueldo.

Nota: Los subsidios indicados podrán ser reducidos o dejados de otorgar cuando los funcionarios que los motivan no hayan tenido una actuación satisfactoria en la Administración a juicio del Directorio.

No se otorgarán subsidios cuando el personal sea dado de baja como consecuencia de sumarios o por razones de servicio que justifiquen su cese en la Administración. F. Iglesias Hijes. — Vidal Garmendia Caminos.

(El Directorio en la sesión N.o 105 aprobó el precedente informe de la Comisión de Hacienda).

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

APROBADO EN LA SESION N.o 105

Montevideo, agosto 15 de 1938.

De conformidad con lo dispuesto por el Directorio en la sesión N.o 215, de fecha 12 del corriente mes, al considerar el expediente Carpeta N.o 2028, Parts. D. 23. se dispone:

1.o Modifícase el apartado A) del artículo 2.o de las normas sancionadas en la sesión número 105.

2.o. En sustitución del mismo, establécese el siguiente:

A) El subsidio del personal que se jubila por su propia voluntad, puede ser igual al que se otorga cuando es dado de baja por el Directorio (apartado A) del artículo 1.o de las normas aludidas, siempre que existan antecedentes favorables respecto de la actuación del interesado en la Administración. Es condición indispensable, para el otorgamiento de esta clase de subsidios la declaración firmada del interesado, donde exprese que no tiene ningún reclamo pendiente contra la Administración y que renuncia a formularlos en lo sucesivo.

Anótese; y para su conocimiento y demás efectos, pase por su orden a la Contaduría General, Oficina de Cargas en Tránsito, Gerente Administrador, Divisiones de los Servicios Terrestres, Marítimos, Técnicos y Secretaría. En oportunidad, elévese, dando cuenta, y si no se formulara observación, archívese. — ENRIQUE E. BUERO, Presidente. — Manuel Cean, Secretario.

REGLAMENTANDO EL SUBSIDIO QUE SE ACUERDA AL PERSONAL POR JUBILACION O POR RAZONES DE MEJOR SERVICIO

Comisión de personal y disciplina.

Diciembre 11 de 1940.

Señor Presidente:

Teniendo en cuenta que el subsidio por jubilación, que otorga voluntariamente el Instituto no puede tener la importancia del subsidio por fallecimiento; y que dicha contribución voluntaria sólo debe ser concedida con carácter general a los funcionarios que tienen determinada antigüedad en Administración, V.. C. propone la siguiente resolución sustitutiva de la actualmente en vigencia.

El personal presupuestado que sea dado de baja por razones de servicio, recibirá los subsidios que se indican a continuación. siempre que haya tenido una actuación y asistencia satisfactoria a juicio del Directorio.

Personal con antigüedad de dos a cinco años, un mes de sueldo.

Personal con antigüedad de más de cinco años, dos meses de sueldos.

El personal a sueldo mensual y el jornalero, de carácter permanente, que tenga más de diez años de servicios en esta Administración, recibirá los mismos subsidios que el personal presupuestado, al ser dado de baja; liquidándoseles el 50 o|o de este subsidio cuando sus años de servicios estén comprendidos entre 5 y 10.

Los subsidios mencionados se entregarán a los interesados en cuotas mensuales que representarán cada una, medio mes de sueldo.

Saludamos a Vd. muy atentamente.

F. Iglesias Hijes. — Vidal. Real de Azúa.

Resolución de la Presidencia

Montevideo, 1º de Febrero de 1941.

Vistas estas actuaciones.

Atento a la decisión adoptada en la sesión Nº 238 y concretada en el decreto Nº 2933, fué inspirada en la justicia que impotaría colocar a todo el personal portuario, cualesquiera sea su categoría presupuestal, en un mismo plano de contemplación para la concesión del subsidio que el Instituto acuerda voluntariamente en los casos de jubilación o baja por razones de mejor servicio; extendiéndose así, esta benefactora medida de indudable proyección social, hasta la categoría de jornalero permanente, sin otra diferenciación que la antigüedad en el Instituto;

De conformidad con lo resuelto por el Directorio en la Sesión Nº 282, celebrada en el día de ayer, se dispone:

1º Apruébase las conclusiones que surgen del informe precedentemente emitido por la Comisión de Personal y Disciplina.
2º Déjanse sin efecto las disposiciones, actualmente en vigencia, en cuanto ellas se opongan a las normas que quedan aprobadas.

Para su cumplimiento pase por su orden a la Gerencia a la División de los Servicios Técnicos.

Cumplido, elévese y anótese. (Fdo:) Contraalmirante R. Tomás Rodríguez Luis. Presidente.

RELACIONADO CON EL REGIMEN DE SUBSIDIOS PARA EL PERSONAL QUE ES DADO DE BAJA POR JUBILACION, EN LAS MISMAS CONDICIONES DEL QUE ES DADO DE BAJA POR RAZONES DE MEJOR SERVICIO

Resolución de la Presidencia. Part. B. 49-2028

Montevideo, abril 22 de 1941.

Vistas estas actuaciones y no habiendo existido intención de derogar la resolución adoptada en la sesión Nº 215 (Part. D-23-2028) al modificarse, en la sesión Nº 282 (Of. D. D. 124-2028) el régimen de subsidios; participando el Directorio (Sesión Nº 286 del 18 del mes en curso), de las conclusiones que surgen del Informe precedente emitido por la Comisión de Personal y Disciplina, se dispone:

1º Inclúyase en la resolución adoptada en la sesión 282, el siguiente agregado:

"El personal que sea dado de baja por jubilación recibirá los mismos subsidios establecidos para el per-

sonal que es dado de baja por razones de servicio, siempre que satisfaga las condiciones de actuación y asistencia satisfactorias indicadas para éstos.

Es condición indispensable para el otorgamiento de esta clase de subsidios, la declaración firmada del interesado, donde exprese que no tiene ningún reclamo pendiente contra la administración y que renuncia a formularios en lo sucesivo".

2º La Contaduría General, liquidará a favor del Capataz extrapresupuestado de Talleres y Varaderos, don Luis Bacigalupi Narias, un subsidio equivalente al importe de dos meses del sueldo que percibía, pagadero en cuatro mensualidades iguales y corridas.

Notifíquese al interesado. Para su cumplimiento, remítase a la Gerencia y para su conocimiento siga a la División de los Servicios Técnicos. Cumplido, elévese y anótese. (Fdo.:) Vidal, Vicepresidente. — M. Cean, Secretario.

APUNTADORES A JORNAL

RUBRO AL QUE SE CARGAN LOS SUBSIDIOS POR JUBILACION

Montevideo, enero 29 de 1942.

Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo resuelto por el Directorio en la sesión Nº 311, celebrada el día 27 del corriente,

Se dispone:

1º Concédese al Apuntador a Jornal don Isabelino Gasparri Gadea, un subsidio equivalente al importe de dos meses de sueldo, a razón de 25 jornales, en cuatro mensualidades iguales y corridas, debiendo llenar previamente los requisitos establecidos en la sesión Nº 286 (Part. B. 24-2028).

2º Establécese, con carácter general, que los apuntadores a jornal, que sean dados de baja por jubilación, quedan comprendidos en la resolución adoptada por el Directorio en la sesión Nº 282 (Ofs. D. D. 124-2028) en cuanto a la percepción de subsidios.

A sus efectos, pase a la Gerencia, la que además notificará a las Reparticiones de su dependencia del contenido del numeral 2º de la presente resolución.

Cumplido, elévese para su anotación y demás efectos. (Fdo.:) J. Américo Beisso, Vice-Presidente. — Manuel Cean, Secretario.

RUBRO QUE SE CARGAN LOS SUBISIDIOS POR JUBILACION

Of. Dir. Pres. 340-9534.

En la sesión Nº 781, el Directorio resolvió que la Gerencia de Administración informara acerca del rubro a que se cargan los subsidios en los casos de jubilación o baja, y disposición que lo autorizara.

Con fecha 13 de Octubre de 1948, la Oficina de Teneduría de Libros, informa:

"Señor Contador:

Sobre el particular corresponde informar:

Rubro. Los subsidios acordados por la Superioridad en los casos de jubilación o baja se cargan al rubro "Reservas facultativas (E) Caja de Auxilios".

Antecedentes. Con aprobación del P. E. de fecha 6 de julio de 1917 se autoriza el establecimiento de la Caja de Auxilios, Art. 25, Reglamento General que se transcribe:

"El Directorio establecerá una Caja de Auxilios para socorrer a los empleados de la Administración a su cargo, que por cualquier circunstancia queden inhabilitados, para el servicio. En caso de fallecimiento el socorro será prestado a la famlia del extinto. Oportunamente el Directorio dictará el Reglamento respectivo".

Se inicia esta Caja con la suma de $ 270.00. (31|3|1917) el 1 o|o s|$ 27.000.00 importe del salvamento del vapor "Crofton Hall".

Recursos. Los fondos de esta Caja están formados:

A) Con las cuotas que voluntariamente entreguen los empleados.
B) Con las donaciones que se le hagan.
C) Con la parte de economías que se realicen en el presupuesto de la Administración y que el Directorio destine a ese objeto.
D) Con la parte de descuentos que se obtengan en los pagos a cargo de la Administración y que el Directorio destine a igual fin.
E) Con la suma proveniente de multas aplicadas, por las leyes o reglamentos portuarios.
F) Con una parte prudencial a juicio del Directorio, de lo que percibe la Administración Nacional del Puerto por concepto de salvamento, la que no podrá ser superior a un 5 o|o de lo percibido en cada caso.

Saluda al señor Contador muy atte. (Fdo.) Ramón Calvo, Jefe".

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Octubre 7 de 1950, se expide, expresando:

"Señor Presidente:

V. C. se ratifica en su informe de fojas 3, agregando que respecto al rubro a que hace referencia la Contaduría General a fojas 3 del expediente agregado, no tiene observaciones que formular, considerándose, por otra parte, muy conveniente mantener la Caja de Auxilios creada por el artículo 25 del Reglamento General, aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 6 de julio de 1917.

Saludan al señor Presidente muy atentamente; (Fdo): doctor Jorge Alvarez Olloniego, Presidente. — Horacio García Méndez, Vocal, Contador Américo Bonomi Alvarez, Vocal".

El Directorio, en sesión Nº 1468, del 2 de junio de 1951, aprobó lo aconsejado por la Comisión Informante.

ALCANCE DE SUBSIDIO A PERSONAS QUE SE ACOJAN A LA JUBILACION

D. G. Nav. Dirección 33-13873|1951.

La Dirección General de los Servicios Marítimos y Cargas en Tránsito, consulta si no obstante la Ley de Beneficio Especial de Retiro, se mantiene la disposición del Directorio, adoptada en la sesión N.o 282 de fecha 31 de enero de 1941.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto en mayo 15 de 1951 se expide así:

"Señor Presidente:

Visto: la consulta formulada por la Dirección de los Servicios Marítimos;

Vuestra Comisión sugiere que se disponga:

1.o. Que los funcionarios que se jubilen con menos de treinta años de servicio, tengan derecho a subsidio, en las condiciones establecidas por la resolución de la Presidencia de fecha 22 de abril de 1941.

2.o. Que en los casos de jubilación de funcionarios con más de treinta años de servicios, la concesión del subsidio constituye una facultad discrecional del Directorio, que podrá tener en consideración servicios excepcionales o méritos relevantes.

Aprobada y notificada esta resolución, Vuestra Comisión sugiere que el expediente vuelva a la Comisión, para que se refundan las diversas disposiciones reglamentarias sobre subsidios en un solo cuerpo, armonizado con la ley de 14 de febrero de 1951. Saludan al señor Presidente muy atentamente, doctor Jorge Alvarez Olloniego, Presidente. Horacio García Méndez. Vocal (deja constancia de que considera resuelto el punto, con sólo aplicar el reglamento vigente), Contador Américo Bonomi Alvarez, Vocal, Gustavo de Souza, Secretario de Comisiones".

El Directorio en la sesión N.o 1467 del 1.o de junio de 1951, resolvió aprobar lo indicado por la Comisión dictaminante y volver el expediente a la misma, a los fines propuestos en la parte final de su informe.

Informe N.o 78

Montevideo, abril 30 de 1951.

Señor Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

I

La Dirección General de los Servicios Marítimos y Cargas en Tránsito, consulta sobre si no obstante, la ley de Beneficio Especial de Retiro, se mantiene la disposición del Directorio adoptada en la sesión N.o 282, de fecha 31 de enero de 1941, que dispuso que al personal que se acoja a los beneficios de la jubilación y que tuviera en el Instituto una antigüedad de 2 a 5 años, se le otorgue un subsidio equivalente a un mes de sueldo y a los que tuvieran más de 5 años, dos meses de sueldo.

II

Que la decisión adoptada en la sesión N.o 238 —dice una resolución de la Presidencia de 1.o de febrero de 1941— y concretada en el decreto N.o 2933, fué inspirada en la justicia que importaría colocar a todo el personal portuario, cualquiera sea su categoría presupuestal, en un mismo plano de contemplación para la concesión del subsidio que el Instituto acuerda voluntariamente... (fs. 7 vta.).

Esta Asesoría siempre lo ha considerado así y es el criterio que estimo, ha primado, siendo considerado como un acto graciable del Directorio, una donación, lo que ha permitido, dado su naturaleza jurídica, aplicarlo en la forma más equitativa posible.

Siendo un acto discrecional de la Administración, no se opone a que los beneficios del mismo se sumen a los que acuerda la ley mencionada, que ha venido precisamente a llenar las necesidedes que la resolución o acto discrecional del Directorio cumplía: pero tampoco, nada se opone a su revisión o revocación, que es la cuestión que plantea, en el fondo, la nota de fs. 1.

III

Que así planteado el asunto, debe convenirse que se trata de la revocación o revisión de una resolución administrativa hecha por el propio órgano que dictó el acto de decisión, o sea la resolución que puso fin al expediente o, al menos, a alguna de sus instancias.

IV

Ni las leyes ni los reglamentos de procedimiento administrativo, en su mayor parte exigen una fórmula especial para la redacción de las resoluciones administrativas que ponen fin a la reclamación o a alguna de sus instancias.

V

El recurso de reposición o revisión tiene lugar o se interpone ante la misma autoridad que lo ha dictado, para que revoque por contrario imperio el acto o decisión recurrida.

"Se caracteriza, por tanto el recurso de reposición —enseña José M. Villar Romero, Derecho Procesal Administrativo, Pág. 171— por someter de nuevo el asunto o expediente de que se trata en toda su integridad a la propia autoridad u organismo que emitió el acto o decisión...; para la autoridad u organismo ... el recobro de las facultades jurisdiccionales de que se ha desprendido, al emitir el acto o decisión. En definitiva, para la autoridad u organismo decisor significa la facultad de revocar el acto o resolución tomada sin necesidad de acudir a la declaración de lesividad y demás trámites que en otro caso serían necesarios para la revocación de actos firmes".

VI

"Gabino Fraga". Derecho Administrativo, pág. 200, dice:

"Partiendo de la relación que guarda la voluntad creadora del acto con la Ley, los actos administrativos, se clasifican en dos categorías: el acto obligatorio, reglado o vinculado y el acto discrecional. El primero es el acto que constituye la mera ejecución de la ley, el cumplimiento de una obligación que la norma impone a la Administración cuando se han realizado determinadas condiciones de hecho... Por el contrario, el acto discrecional tiene lugar cuando la ley deja a la Administración un poder libre de apreciación para decidir si debe obrar, o en fin, qué contenido va a dar a su actuación (Bonnard —Derecho Administrativo— 1935-pág. 64).

Entre el acto obligatorio y el acto discrecional no existe una línea perfecta de separación. Entre ellos existe una infinita variedad en la que concurren los caracteres de uno y de otro, en grados muy variados.

VII

Bielsa, en su magistral obra de Derecho Administrativo —Tomo 1º pág. 642— enseña que "Cuando el acto administrativo es discrecional, y no reglado, no da origen a acción alguna. Esto es que la diferencia entre uno y otro caso, está determinada por la naturaleza de la actividad administrativa y el fundamento de ejercicio del poder administrativo, diferencia que, por lo demás, también existe en la actividad judicial, y, en mayor grado aún, en la legislativa".

Enseña también Bielsa (ob. cit. pág. 708) que no hay cosa juzgada en los de jurisdicción administrativa o graciable, ni en los actos de ejecución y actos-condición, ni en los procedimientos administrativos que tienen por objeto comprobar una infracción o una irregularidad, aunque ellos terminen con una decisión condenatoria si la ley da recursos jurisdiccionales para impugnárselos.

La expresión "cosa juzgada" se emplea en la Administración Pública muy promiscuamente, y por tanto erróneamente. Se suele decir cosa juzgada a cualquier resolución dictada a petición de parte, lo que es un absurdo. Esa confusión grosera —continúa el maestro Bielsa— es fuente de litigios porque se invocan como derechos alquiridos por cosa juzgada, lo que no pocas veces son "intereses creados" (y valga la diatriba, por ser indispensable). Así, pues, además de lo relativo que es el concepto de cosa juzgada, se alega ésta en muchos casos en que ella no existe".

VIII

Todo acto administrativo es revocable, aún cuando sea bilateral y tenga forma contractual —lo que no sucede en el caso por regla general— habrá lugar a indemnización en favor de quien se perjudique directamente por la revocatoria; es decir que habrá juicio contencioso, pero no obstante el acto se revoca, dado que la cosa juzgada en derecho administrativo, no es necesariamente la consagración irrevocable de una situación jurídica.

IX

No basta que el acto de la revocación no lesione al individuo, sino que además, no debe perjudicar a la colectividad, cuyas necesidades debe satisfacer la Administración y debe realizarse por medio de un acto administrativo que debe llenar todos los requisitos internos y externos del acto administrativo en general, con lo que quiero significar que la decisión final debe ser adoptada por el Directorio, por cuanto el recurso de revisión o reposición se promueve ante la misma autoridad que ha dictado un acto irregular (que no sea absolutamente nulo, porque entonces el acto no es tal, como acto administrativo) y el recurso procede por ilegitimidad del acto que se revé o por inoportunidad del mismo y para que haya recuso es necesario que haya decisión que afecte un derecho o un interés legítimo, pues como dice Fraga (ob. cit., pág. 201) cabe la reposición o revisión en uso de un poder discrecional, cuando tiene "la autoridad, libertad de decidir su actuación por consideraciones principalmente de carácter subjetivo, tales como los de conveniencia, necesidad, equidad, razonabilidad, suficiencia, exigencia del interés u orden público, etc...."; tal como sucede en el caso, atento a los fundamentos expuestos por los Servicios Marítimos y Cargas en Tránsito en su nota de fs. 1.

Saluda al señor Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto con su mayor consideración. — (Fdo.:) Horacio Baqué.

Comisión de Hacienda y Presupuesto

Montevideo, 15 de Mayo de 1951.

Señor Presidente:

Visto la consulta formulada por la Dirección de los Servicios Marítimos, vuestra Comisión sugiere que se disponga:

1º—Que los funcionarios que se jubilen con menos de treinta años de servicios, tengan derecho a susbsidio, en las condiciones establecidas por la resolución de la Presidencia de fecha 22 de Abril de 1941.

2º—Que en los casos de jubilación de funcionarios con más de treinta años, la concesión del subsidio constituyá una facultad discrecional del Directorio, que podrá tener en consideración servicios excepcionales o méritos relevantes.

Aprobada y notificada esta resolución, vuestra *Comisión* sugiere que el expediente vuelva a la Comisión, para que

se refundan las diversas disposiciones reglamentarias sobre subsidios en un solo cuerpo, armonizado con la ley de 14 de Febrero de 1951.

Saludan al señor Presidente muy atentamente. (Fdos.:) Doctor Jorge Alvarez Olloniego, Presidente; Horacio García Méndez, Vocal, con la constancia de que considera resuelto el punto, con sólo aplicar el reglamento vigente; Contador Américo Bonomi Alvarez, Vocal; Gustavo C. de Souza.

Contadores: Agustín Laxalde. — José Poseiro. — Alberto Rodríguez López.

---

32) SUBSIDIOS ENTREGADOS POR EL DIRECTOR

3146 Edmundo Podestá, 1|1|19, $ 395.00, tres meses, renuncia.

103 Gaspar Galletti, 14|11|18, $ 420.00, diez meses, razón mejor servicio.

1364 Manuel Cena Varela, 13|6|12, $ 650.00, diez meses, jubilación.

1727 Pedro Elías Chango, 14|3|13, $ 450.00, cinco meses, jubilación.

1838 Américo Peraza, 12|6|12, $ 340.00, cinco meses, jubilación.

1216, Silvestre Espsto Scotti, 26|4|21. $ 230.00, tres meses, jubilación.

58 Samuel Ferrand Astengo, 25|4|17, $ 700.00, seis meses, jubilación.

2978 Guillermo Sena, 5|3|20, $ 395.00, tres meses, jubilación.

Eduardo Luckasieviez, 31|5|1893, $ 345.00. No se tiene conocimiento del subsidio.

Belisario Estomba, 20|9|07, $ 295.00, tres meses de prórroga, jubilación.

Héctor Pochintesta, 22|3|1910, $ 705.00, diez meses, jubilación.

Contadores: Agustín Laxalde. — José Poseiro. — Alberto Rodríguez López.

---

33) CONCLUSIONES

1.) **Organización Administrativo-Contable**

La organización administrativo-contable de la Administración Nacional de Puertos, no contempla adecuadamente las necesidades del Organismo, a pesar de existir diversas Direcciones Generales, lo que parecería que se da a cada una de ellas una autonomía funcional suficiente.

La verdad es que hay una señalada absorción de funciones directivas por parte de la Dirección General de Administración, prescindiéndose, en muchos casos, de la previa intervención de la Dirección de Contaduría.

Hemos podido comprobar que se efectúan adquisiciones y se realizan pagos sin que la Contaduría tenga conocimiento antes de que los hechos se produzcan. Tal es el caso de pagos a proveedores, entrega de sumas de dinero a funcionarios para viáticos o para realizar compras, adjudicación de licitaciones, etcétera.

Además, hemos podido comprobar también ,que no hay la indispensable conexión entre las distintas Direcciones Generales, ni aún entre diferentes secciones de una misma Dirección. Es así, que los registros contables, son deficientes y no presentan, como debiera ser, una unidad de registración que permita conocer con rapidez, y más especialmente aún con exactitud, el estado de cualquier rubro, el monto de las sumas invertidas en un gasto o la discriminación de ese mismo gasto en inversiones y en gastos propiamente dichos.

Se demuestra este último aserto con recordar la búsqueda de informaciones que tuvimos que realizar para conocer el monto de los jornales invertidos en el desguace del vapor "Cambria" y la discriminación, que no nos fué posible realizar, de los rubros 162 y 231 (Parque Forestal de Colonia) en lo que respecta al concepto típico de gastos e inversiones.

La información de los distintos hechos administrativos cumplidos por el organismo llega a la Dirección de Contaduría por un expediente largo y fatigoso; no existe mesa reguladora de trámite, por lo que es posible la existencia de diversos expedientes que se refieren al mismo asunto.

Bajo la dependencia directa de la Dirección de Administración se halla la Tesorería, que realiza pagos sin la previa intervención de la Dirección de Contaduría, lo que es desde todo punto de vista inadmisible, porque dificulta la correcta imputación de los gastos en el momento oportuno y permite que la Contaduría tenga conocimiento de los hechos, en algunos casos, mucho tiempo después de haber sido cumplidos.

En un organismo como el que nos ocupa, con un capital varias veces millonario, que realiza una explotación industrial y que es también recaudador de rentas, debe haber una organización administrativa que, con la necesaria interdependencia que debe existir entre los diferentes departamentos, haga posible una gestión ágil y debidamente controlada, dando a la Contaduría el lugar que en primer plano le corresponde.

2) **Balances**

Nuestra opinión al respecto, está concretada en el apartado 26 al referirnos a los Balances de los Ejercicios 1948 y 1949.

El Balance correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, fué presentado el día 25 de noviembre de 1952, por lo que fué imposible considerarlo antes de la presentación de nuestro informe.

Se repite así el señalado atraso con que son formulados los Balances sin que haya una razón que justifique el mismo, como no sea una deficiente organización técnica y falta de coordinación administrativa.

El Directorio de la Administración Nacional de Puertos, tuvo reiteradamente conocimiento de los atrasos con que se presentaban los Balances, pero no ha dictado las medidas necesarias para que tal estado de cosas se corrigiera.

En lo que tiene atinencia con la opinión que nos merecen los Balances, nos remitimos a lo expresado en el ya mencionado apartado 26.

3) **Inventarios**

El último inventario de los bienes de la Administración Nacional de Puertos, fué realizado en el año 1936. Desde esa fecha, no se ha practicado otro inventario físico de todos los bienes del instituto.

Lo aconsejable es crear una sección especial en la Contaduría, encargada de llevar el inventario permanente del Activo del organismo, tal como se hace en administraciones privadas de algún volumen, y donde existe organización.

Lo que no puede, pues, admitirse, es que tal estado de cosas continúe en un organismo del Estado.

Hacemos referencia a este mismo asunto en el apartado 24 de nuestro informe.

4) **Arqueos de Caja**

Este punto está tratado ampliamente en el apartado 2 de nuestro informe. Los arqueos no se han realizado siempre, como debiera ser, con la presencia de un representante de Contaduría. Se puede afirmar que más que arqueos de Caja, son inventarios de existencia de dinero y documentos en la Caja, por lo siguiente:

A) Por no existir la conciliación indispensable entre los registros de contabilidad y el saldo en Caja.

B) Por tomarse en el recuento cantidad de recibos por partidas pagadas con cargo a rendir cuenta, de los que no tiene conocimiento Contaduría hasta el momento en que se efectúa ese arqueo.

Según lo hemos expresado en el Apartado 2, un delegado de la Dirección de Contaduría, que integra la Comisión de Hacienda y Presupuesto, puso a ésta en conocimiento de la existencia irregular de los comprobantes a que se ha hecho referencia; la Comisión dió cuenta de esos hechos al Directorio en distintas ocasiones, pero los arqueos de Caja han continuado presentando las mismas características.

5) Partidas a rendir cuenta

El movimiento de fondos por medio de este rubro, acusa verdaderas irregularidades; de un procedimiento que debe utilizarse en forma más pasimoniosa, debidamente controlada; se ha hecho uso abusivo, moviéndose importantes sumas de dinero, sin cumplirse las debidas diligencias de todo gasto.

Hemos tenido a la vista la carpeta Nº 7822, caratulada "Dirección General de Administración" Decreto Nº 3333. Adquisición de moneda argentina $ 200.000.00, para diversos pagos", cuyo trámite nos merece serios reparos, porque la Dirección General de Administración, dispone transferencias de rubros, descargo de partidas e imputación de gastos, sin que exista en todos los casos la expresa aprobación del Directorio.

En el mencionado apartado 2, se formulan algunas objeciones y se da un detalle de los saldos de este rubro, al finalizar los Ejercicios 1950 y 1951 y al 31 de marzo de 1952, puntualizándose algunos hechos que permiten apreciar la falta de conexión entre las distintas Direcciones Generales, a que nos hemos referido, desconexión que traduce **un verdadero desorden administrativo y contable. Las par-**

...idas a "rendir cuentas" deben ser transitorias, mientras no se pueda efectuar la imputación al rubro que corresponde. Pero no pueden subsistir, pendientes, durante meses y aún años.

6) Desguace del vapor "Cambria"

El total invertido en estos trabajos puede estimarse en la cifra de $ 751.265.29, dándose en el apartado 11 de nuestro informe, el detalle minucioso de la misma.

Merece destacarse respecto de este asunto, lo siguiente:

A) A la suma de $ 38.940, pagada por alquiler de compresor, resultando de un expediente que hemos tenido a la vista, pudo haberse comprado, según antecedentes, un compresor de características semejantes al arrendado, por una suma próxima a $ 9.000.00.

B) El destino que se ha dado al material extraído del mencionado buque: parte de él fué depositado en Proveeduría General con estimación de su valor, haciéndose las correspondientes registraciones contables; otra parte se entregó a depósito sin avalúo y sin registración y una tercera parte quedó en las ramblas de los depósitos V y Z, 35.36; sin ninguna constancia.

Parece estar cuestionada la propiedad de esos materiales, pero lo positivo, es que llegado el momento, será muy difícil a la Administración Nacional de Puertos explicar detalladamente el destino dado a esos materiales.

7) Transformación vapor "Tacoma"

En el apartado 29 se da el detalle del costo de las obras confiadas a Ferrostaal A. G. y que asciende a la suma de U$S 857.029.96, y también la relación de los pagos efectuados a cuenta por un total de U$S 745.677.67, equivalentes a $ 1:172.725.70 moneda uruguaya.

8) Viáticos, Parques Forestales, etc.

En los demás apartados de nuestro informe se hace referencia a los diversos puntos respecto de los cuales se nos ha solicitado información; en cada apartado damos las cifras que nos ha sido posible obtener y emitimos opinión acerca de los procedimientos contables seguidos.

Contadores:

Agustín Laxalde. — José Poseiro. — Alberto Rodríguez López.

DECLARACIONES FORMULADAS ANTE LA COMISION

DECLARACION DEL DOCTOR GILBERTO RAVA CASTELLI

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión deseaba hacerle algunas preguntas referentes a la investigación que está realizando.

En primer termino, el señor Diputado Puig le va a formular una pregunta en lo referente al expediente de CAPSA.

Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — La pregunta es la siguiente, doctor Rava: la Administración Nacional de Puertos dispuso la realización de un sumario vinculado con el problema de CAPSA, es decir, la intervención que una sociedad de crédito tendría entre los funcionarios de ese organismo. Como el Directorio habría entendido que esa sociedad, en las condiciones en que estaba funcionando no lo hacía dentro de las normas legales dispuso un sumario que tenemos aquí.

Bien; la Comisión tiene la noticia —y en particular el Diputado que habla—, que la Comisión que actuó en este asunto produjo un informe que vendría a ser algo así como el resumen o las conclusiones a que dicha Comisión llegó luego de analizadas las denuncias, los documentos y las declaraciones de los actores en este asunto. Hemos pedido el expediente, que tenemos aquí, y ese informe no figura en estas actuaciones.

Nosotros queremos saber —por lo menos el Diputado que habla— si ese informe fué en realidad producido; la Comisión tiene noticias de que ese informe fué producido.

SEÑOR RAVA CASTELLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR RAVA CASTELLI. — En realidad, se trataba de un proyecto de informe. El que habla, designado como funcionario instructor de este sumario, tenía como Secretario al señor Héctor Gross Espiell. Cuando estimamos que el sumario estuvo terminado, yo le solicité al señor Gross Espiell que me hiciera un resumen de conclusiones. El señor Gross Espiell me pasó un proyecto de conclusiones que yo estimé un poco exagerado en cuanto a las conclusiones a que había llegado. Le dije de modificarlo; conversé telefónicamente con él, vino a mi estudio, conversamos, yo le hice algunas sugerencias y me envió otro informe.

En ese estado me pareció que no me convencían totalmente las conclusiones, y resolví hacerlas yo personalmente. A ese respecto el señor Gross Espiell me dijo que cualquier sugerencia para modificar aquel informe se la transmitiera.

Posteriormente se me ocurrió que el expediente no estaba completo, que correspondía agregar la propaganda que circulaba dentro de las oficinas de la Administración y, además dar vista a los funcionarios que presuntamente podían ser responsabilizados administrativamente.

El proyecto de ese informe está en las carpetas de la Administración de Puertos, y no es nada más que un proyecto de informe, porque en definitiva, yo, funcionario instructor, no había llegado a ninguna conclusión.

Lo que me extraña es que el informe haya trascendido, porque podría suponer una infidencia del señor Gross Spiell, Secretario adscripto a la función del sumario No era un informe aprobado.

SEÑOR PUIG. — El Diputado que habla, por lo menos, doctor Rava Castelli, no estima de ninguna manera que se haya cometido una infidencia, porque entiende, según sus informaciones, que este asunto que estamos considerando fué noticiado, si no en forma oficial, típicamente oficial, por lo menos extra-oficialmente al Directorio de ese organismo. De manera que quiero dejar a salvo la responsabilidad del señor Gross Espiell en cuanto a que no ha sido, ni dentro del organismo ni fuera del organismo, quien me ha transmitido la información.

SEÑOR RAVA CASTELLI. — Yo le puedo señalar al señor Diputado que tenía conocimiento con el señor Gross Espiell, de que el ex-director del Puerto, señor Fonseca, conocía, por habérselo sometido el señor Gross Espiell el primer informe o las primeras conclusiones del sumario.

Son manifestaciones que formuló el señor Gross Espiell. De manera que quizás eso pueda servir como antecedente aclaratorio.

SEÑOR PUIG. — Sí; pero le debo señalar que según mis informaciones de este asunto, sea por la vía de esas conversaciones y consultas que se hacen a veces en los Directorios, se habló en el Directorio en sesión oficial, diríamos, de los términos de lo que el señor abogado considera que era un pre-informe.

SEÑOR RAVA CASTELLI. — Exacto.

SEÑOR PUIG. — Más: sé que el señor Director Fonseca reclamó antes de la Semana de Turismo y después de élla, el despacho de este asunto, y que sobre la base de esas conclusiones a que en principio se habría llegado, que no serían, por otra parte, las aceptadas por la Comisión, sino las hechas por el Secretario de la Comisión, se habría estudiado la posibilidad de resolver sobre el problema; pero en el Directorio se habría entendido que eran necesarias nuevas diligencias.

Lo que yo trataba de tipificar y concretar es que existía lo que yo le daba el nombre de informe y lo que el señor abogado dice que es un pre-informe.

SEÑOR RAVA CASTELLI. — Exacto.

SEÑOR PUIG. — Es decir que existía un pre-informe tendiente a señalar los puntos de vista o a resumir las distintas declaraciones que sobre este punto se habían formulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?. Como el señor Rava Castelli expresó que actuaba como Juez instructor, yo desearía que nos aclarara si actuaba individualmente como Juez instructor o como delegado de una Comisión Especial designada para instruír el sumario.

SEÑOR RAVA CASTELLI. — El decreto nombró al que habla como funcionario instructor, pero en función de la jerarquía de los funcionarios presuntivamente responsables, algunas diligencias se cumplieron en presencia del Presidente del Instituto, ingeniero Sala. Otras diligencias fueron cumplidas exclusivamente por el que habla, y alguna se diligenció directamente por el señor Gross Espiell.

Pero, en realidad, el decreto nombraba funcionario instructor al deponente, y adscripto al señor Gross Espiell. El Directorio encargó que constara en el decreto la instrucción del sumario.

SEÑOR PRESIDENTE — ¿Me permite?

Le rogaría al doctor Rava Castelli que hablara un poco más alto a fin de que los taquígrafos no tengan inconvenientes en tomar la versión.

SEÑOR RAVA CASTELLI. — Es mi modo natural, señor Presidente.

SEÑOR PUIG. — ¿Se designó una Comisión para entender en este asunto?

SEÑOR RAVA CASTELLI. — El que habla entiende que no; que el funcionario instructor era el deponente, a pesar de que algunas diligencias se cumplieron en presencia del Presidente del Instituto, ingeniero Sala, la es como las declaraciones del Gerente General de la Administración, señor Méndez Schiaffino, del ingeniero De Souza, y creo que también la del Tesorero del Instituto, señor Eduardo Martínez.

Creo que esas tres diligencias se cumplieron en presencia del Presidente del Instituto. Ello debe constar en las actas respectivas.

Otras diligencias, a pesar de figurar concretamente como tomadas en presencia del que habla y del señor Gross Espiell, fueron realizadas personalmente por mí y alguna última diligencia, como una declaración que formuló el ingeniero De Souza, se hizo sólo ante el señor Gross Espiell, firmando yo después el acta respectiva.

Del decreto se infería que se había encomendado totalmente la función instructora al deponente.

SEÑOR TRIANON. — ¿Y como adscripto?

SEÑOR RAVA CASTELLI. — Al señor Gross Espiell.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — La situación doctor Rava Castelli, pues, era la siguiente: por un decreto se le comete al doctor Rava las funciones de Juez sumariante, y como adscripto el señor Gross Espiell. Terminadas las declaraciones, el doctor Rava Castelli comete al señor Gross Spiell la redacción de una especie de pre-informe, que daría la base para determinadas conclusiones. ¿Es así?

SEÑOR RAVA CASTELLI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Y el doctor Rava Castelli, entendiendo que ese pre-informe no traducía exactamente el juicio valorativo de la prueba, no lo hizo suyo, ordenando la realización de otras diligencias. ¿Es así?

SEÑOR RAVA CASTELLI. — Es exacto.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Yo querría preguntarle al doctor Rava Castelli lo siguiente: en estos trabajos, se puede decir por equipo, en el plano jurídico, como ocurre también a veces en las Fiscalías, cuando un Fiscal en determinado expediente va a producir dictamen, le encomienda a un funcionario que está actuando con él que lo haga, lo normal es que haya un cambio de impresiones previas. Al redactar las conclusiones, dicho funcionario lo hace de acuerdo con determinadas orientaciones o impresiones que surgen del balanceamiento de la prueba. Lo excepcional —porque además significa correr el riesgo de obligar a un funcionario a una tarea agotante y exhaustiva, sin ningún resultado— es que se le encomiende a un funcionario que dé su impresión personal y que valore particularmente la prueba, para someter ese juicio valorativo a la estimación del superior, que puede aceptarlo o rechazarlo integralmente.

Esto me lleva a lo siguiente: que yo suponía que el procedimiento en estas circunstancias habría sido el cambio de impresiones previas entre el señor Gross Espiell y el doctor Rava Castelli en base a los elementos de juicio, y que entonces el doctor Rava Castelli al encomendar al señor Gross Espiell la redacción de ese informe le daría por lo menos algunos lineamientos o algunas directivas para evitar que todo el trabajo del señor Gross Espiell fuera absolutamente inútil. Es decir, darle, si se quiere, un poco la labor más mecánica de desarrollo de ideas y conceptos fundamentales que tiene el Juez Sumariante y no decirle a él que exponga su opinión sin consultar al Juez Sumariante para después el Juez valorar si es exacta o no.

¿No hubo cambio de impresiones con el señor Gross Espiell, en el sentido de, estudiados los elementos de juicio, darle de parte del doctor Rava Castelli orientaciones o directivas para la redacción del pre-informe?

SEÑOR RAVA CASTELLI. — Es de suponer que si usted encarga la redacción de un informe, cambia impresiones. Nosotros cambiamos impresiones, el señor Gross Espiell y el que habla. Ahora, yo entiendo que el señor Gross Espiell en ese informe no captó exactamente cuál era mi idea o cuál era mi posición en el problema. Tan es así, que en el primer informe —porque hizo dos informes, dos pre-informes, el señor Gross Espiell— se notaba un tono que no es mi modalidad, no es mi manera de encarar los problemas, porque tenía cierta agresividad. Además, se habían omitido algunas resultancias que se extraían del sumario que eran de real interés, como la finalidad del Instituto, la falta de interés de lucro; en fin, una serie de cosas que interesaba destacar, para extraer la realidad del expediente.

De manera que cuando el primer informe llegó, por el tono en que estaba redactado, y un poco porque el señor Gross Espiell por su amistad con el Director interesado en que, se produjeran rápidamente conclusiones en ese informe el señor Fonseca, hubiera hecho ese informe con apresuramiento o bajo la influencia o presión de la amistad o del interés que podía mover al Director actuante, le dije que no. Hizo un segundo informe el señor Gross Espiell; ya lo mandó redactado, creyendo que había solucionado o salvado las reservas que yo le había hecho. Lo dejó en mi despacho, sin conversar conmigo por segunda vez. No he visto más al señor Gross Espiell después de esa oportunidad. Lo dejó con una pequeña nota expresándome que si estaba de acuerdo lo llamara por teléfono, y si estaba en desacuerdo lo llamara para conversar.

Y ahí termina la historia del pre-informe.

Como el Directorio —y en esto contesto al señor Diputado— solicitó despacho del expediente, yo le informé al secretario Vidal que iba a hacer cumplir otras diligencias, porque estimaba que correspondería, por lo menos, que los funcionarios que presuntivamente iban a ser responsabilizados administrativamente, presentaran descargos, y que, además, iba a hacer agregar algún otro antecedente. En ese estado estaba el expediente cuando la Comisión investigadora solicitó informes sobre el mismo, informes que deben estar en su poder.

Pero para tranquilidad de los señores Diputados, puedo decirles que las conclusiones del informe elevado por mí o en el informe elevado a la Comisión, son en lo fundamental coincidentes con las conclusiones a que se llegaba en el informe, excepto en que en alguna parte del informe del señor Gross Espiell se responsabilizaba administrativamente, además de la funcionaria encontrada en infracción de las disposiciones reglamentarias, al ingeniero De Souza y al Gerente General de Administración.

De manera que ese pre-informe o ese informe anterior difiere en muy poca cosa del informe que ha sido remitido a consideración. Puedo decir que hay hasta párrafos idénticos

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Remitido a dónde?

SEÑOR RAVA CASTELLI. — Cuando la Comisión investigadora empezó a actuar, se me solicitó, en mérito a una nota elevada por la Comisión, el estado del sumario de CAPSA

SEÑOR CARTOLANO. — El informe del estado del expediente, que no es lo mismo que las conclusiones a que había llegado el señor Gross Espiell.

SEÑOR PUIG. — Si se permite, señor Presidente, deseo hacer una aclaración respecto de lo que está diciendo el doctor Rava, que me parece que es pertinente, a fin de ubicarnos en este problema.

El señor abogado afirmó, si no lo interpreté mal, que posteriormente a ese pre-informe que hizo el señor Gross Espiell, el doctor Rava habría producido últimamente un informe sobre este asunto. ¿Es así?

SEÑOR RAVA CASTELLI. — El informe solicitado por la Comisión investigadora.

SEÑOR PUIG. — Pero todavía esa Comisión no ha tenido un pronunciamiento definitivo sobre el asunto.

SEÑOR RAVA. — Voy a explicarle, señor Diputado. Hace más o menos diez o doce días, por nota, el Presidente de la Administración Nacional de Puertos me solicitó un informe de lo actuado para remitir a la Comisión investigadora, informe que yo redacté y que supongo estará en poder de la Comisión.

SEÑOR PUIG. — Sí, señor; está. No es un informe sobre el asunto.

SEÑOR RAVA. — Es sobre el estado del expediente. La Comisión Investigadora, cuando se constituyó, remitió a la Administración Nacional de Puertos una lista de los puntos sobre los cuales quería que se le informara. Como el sumario de CAPSA estaba en mi poder, el Presidente del Instituto me pasó una nota pidiéndome que informara sobre el estado del sumario, sobre las actuaciones cumplidas en el mismo. Entonces, yo hice una síntesis del expediente, que fué remitida a la Comisión.

Quería señalar que las conclusiones del pre-informe del señor Gross Espiell coinciden casi, en lo fundamental, con el informe que ha sido remitido.

SEÑOR ABDALA. — Cuál de los dos pre-informes, el primero o el segundo?

SEÑOR RAVA CASTELLI. — El pre-informe era para el expediente; el informe elevado a la Comisión Investigadora, que es la síntesis del expediente, coincide casi, en lo fundamental, con el pre-informe que estamos elaborando, y que no se ha terminado porque se ha dado vista del expediente a los interesados.

SEÑOR CARTOLANO. — Cuando se determinó hacer ese pre-informe, desde luego se hizo con la anuencia del Juez sumariante; se hizo de común acuerdo.

SEÑOR RAVA CASTELLI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Entonces, quiere decir que en ese momento habían sido sustanciadas totalmente las actuaciones y había que producir ese informe. ¿Por qué se dilató después y se resolvió realizar nuevas actuaciones para producir el informe convenido?

SEÑOR RAVA CASTELLI. — Por una sencilla razón. Cuando estimamos que no se iba a arrojar ninguna luz sobre las actuaciones, el señor Gross Espiell me dijo: "¿Qué le parece si vamos preparando el informe?". Le dije que me parecía bien, y entonces combinamos que él lo hiciera. Le expresé que las exposiciones de Méndez Schiaffino y de De Souza habían sido muy amplias —como ustedes habrán visto— por lo que no creía que se iba a agregar nada más. Y así, fuimos elaborando el informe.

Además, el Director Fonseca tenía interés en que se tratara rápidamente ese asunto, porque quería que fuera resuelto antes de dejar él la Administración Nacional de Puertos. De manera que pensamos ganar tiempo.

Ahora, en ese ínterin, yo falté a la Administración Nacional de Puertos de doce a quince días y el expediente quedó paralizado. Después, me pareció que antes de informar en definitiva, para cumplir el trámite constitucional, había que dar vista a todos los funcionarios de las actuaciones, cuando de acuerdo con lo que surgía de las mismas pudieran tener alguna responsabilidad administrativa. Esa es la razón.

Si el señor Diputado Puig conoce el informe confidencial del señor Gross Espiell, verá que las conclusiones son casi idénticas.

SEÑOR PUIG. — Yo no conozco ningún informe confidencial sobre este asunto. Vamos a puntualizar. Lo que conocía, y es lo que expresé en la Comisión, es la existencia de lo que yo entendía que era el informe. El señor abogado dice que es un pre-informe.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿El doctor Rava podría hacer llegar a manos de la Comisión esos pre-informes?

SEÑOR RAVA CASTELLI. — No hay ningún inconveniente.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Para terminar con este asunto de CAPSA, deseo hacer una pregunta más vinculada al mismo.

A la Comisión le llamó la atención, en una cantidad de expedientes, la falta de correlación; el desorden de los expedientes, donde aparecen los asuntos sin estar ligados y sin correlación alguna.

SEÑOR RAVA CASTELLI. — Es el trámite que desgraciadamente siguen las oficinas de Secretaría Técnica. Cada oficina hace un pequeño expediente y lo va agregando. Esto sucede no sólo en los expedientes de sumarios, sino en los mismos expedientes administrativos, donde de repente hay diez agregados.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Sin correlacionar en los distintos expedientes las fojas?

SEÑOR RAVA CASTELLI. — Se van haciendo agregados. Por ejemplo, Areneras Calcagno presenta una reclamación por la aplicación de un decreto que le cobra un impuesto. Entonces, cada vez que la oficina de liquidación, de tarifas, pasa una cuenta que Areneras Calcagno se niega a pagar, eso da motivo a la formación de un expedientillo que se va agregando al expediente principal. Tenemos así diez expedientillos, que no pueden correlacionarse.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Pero dentro del expediente no hay correlación de fojas?

SEÑOR RAVA CASTELLI. — Eso podrá ser una omisión. El actual Presidente había pedido el nombramiento de una Comisión para evitar la repetición de las actuaciones que dificultan y hacen engorroso estudiar un expediente con rapidez. Se encargó a los Secretarios de la Dirección Técnica que estructuraran una reglamentación a ese efecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ninguno de los miembros de la Comisión desea hacer otra pregunta, tiene la palabra el señor Diputado Beltrán para referirse al expediente del "Cambria".

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — El doctor Rava recordará el proceso y quizás, si ha seguido de cerca las deliberaciones de la Cámara, tenga fresco el recuerdo.

En Cámara, el señor Diputado Puig leyó unas actas del Directorio en donde el señor Director Fonseca daba cuenta de que había llegado a su conocimiento que la Emprsea Fincom, encargada del desguace del "Cambria", estaba fuera de los términos del contrato hecho con la Administración Nacional de Puertos, utilizando explosivos más allá de lo debido. Se pide, entonces, en base a esta denuncia, informe a una oficina del Puerto, particularmente a la Asesoría Jurídica. El doctor Rava creo que actúa de asesor en esa circunstancia, y debe informar si de acuerdo con los hechos denunciados y con la realidad que se comprueba, hay o no violación del contrato hecho entre Fincom y la Administración Nacional de Puertos.

En la cláusula tercera de ese convenio se dice: "El uso de explosivos por parte del contratista deberá ser debidamente justificado y se autorizará en cada oportunidad por la Administración Nacional de Puertos". En el informe del doctor Rava, que leyó el señor Diputado Puig en Sala, en su numeral c) se reproduce esta cláusula diciendo: "C) **Que concretando la iniciación de los trabajos se convino: "El uso de explosivos por parte del contratista deberá ser debidamente justificado y se autorizará en cada oportunidad por la Administración Nacional de Puertos".**

Más adelante, el doctor Rava señala que existe constancia de que la Empresa Fincom solicitó, en nota elevada al Presidente, las facilidades requeridas para continuar los trabajos del modo más adecuado en lo técnico y en lo práctico, de acuerdo con las circunstancias del caso. Y por éstas y otras consideraciones, el doctor Rava llega a la conclusión de que el procedimiento usado por la Empresa Fincom no ha sido violatorio de las estipulaciones contractuales.

La pregunta que se me ocurre formular, teniendo delante mío este expediente, es la siguiente: La cláusula es clara. El uso de explosivos por parte del contratista deberá ser debidamente justificado y se autorizará en cada oportunidad por la Administración Nacional de Puertos. El doctor Rava ha de haber visto seguramente este expediente, donde hay una nota de la Empresa FINCOM dirigida al doctor Bayley, en la que señala las dificultades para limitarse al corte oxieléctrico y pide autorización —es la frase que reproduce el doctor Rava en su informe— "para adecuar su trabajo a las circunstancias", es decir, para utilizar o no explosivos de acuerdo con las exigencias del medio. Pero el contrato dice que deberá, en cada caso, ser autorizado por la Administración Nacional de Puertos, es decir, acto positivo, afirmativo, de voluntad del Directorio o del Presidente —podría ser cuestionable—, pero por lo menos, admitamos, del Presidente. Sin embargo, en este expediente no encontramos ninguna resolución de ningún órgano del Puerto, ni del Directorio ni del Presidente, que, frente a la solicitud de la FINCOM, se pronuncie favorablemente.

SEÑOR RAVA CASTELLI. — Porque las autorizaciones las daban los encargados. No sé cuál era la Sección de la Administración Nacional de Puertos que controlaba el desguace del "Cambria".

El ingeniero Aris produjo un informe hace cerca de un año —no puedo ser preciso porque no recuerdo con exactitud— donde dice que se realizaban los cortes con explosivos. Además, para realizar un corte con explosivos, no interviene solamente la Administración Nacional de Puertos, sino que debe intervenir también la Prefectura Marítima. En cada caso que se utilizan explosivos para varaduras, etc., es necesario una previa autorización de la Prefectura Marítima.

Cuando vi el expediente no encontré ninguna autorización, pero me explicó el ingeniero Aris, con quien conversé —creo que es él el informante—, que es el procedimiento que se utilizaba, porque de lo contrario podía pasar que mientras se gestionaba la autorización se perdieran dos o tres días, necesarios para trabajar o cortar. Para llegar a un sistema práctico, las autorizaciones eran controladas por las autoridades técnicas designadas por la Administración Nacional de Puertos al efecto.

Estoy hablando un poco de recuerdos, porque creo que hace un año que no veo el expediente.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Se le consulta al doctor Rava, desde el punto de vista estrictamente jurídico, si un contrato, cuyas cláusulas son tales o cuales, ha sido violado o no.

SEÑOR RAVA CASTELLI. — La cláusula dice "Administración Nacional de Puertos"; no dice Directorio o Presidente. De manera que puede ser cualquier representante de la Administración Nacional de Puertos.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Se entiende necesariamente que si el convenio es firmado por el Directorio de la Administración Nacional de Puertos, con cláusulas severísimas en cuanto a los procedimientos que tiene que ejercer FINCOM, las resoluciones tienen que venir de parte del Organismo Director de ese Ente público.

Además, señalo que esta nota está incorporada al expediente del "Cambria", y no está firmada. Hemos encontrado estos expedientes un poco desconcertantes: expedientes auténticos, originales, donde las notas no están firmadas, porque no son sino copias.

SEÑOR RAVA CASTELLI. — Pasa muchas veces. Ya expliqué que se forman varios expedientes a la vez. De manera que el original queda en uno y las copias van circulando por otro lado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sin embargo, sobre esta nota se da un trámite determinado al expediente, y no hay pronunciamiento ninguno en esta nota. Es decir que hay una solicitud de autorización hecha al Presidente del Organismo, al doctor Bayley, no a una Sección u Oficina determinada sino al Presidente del Directorio, para realizar trabajos en tales condiciones. El Presidente del Directorio no se expide, no se pronuncia sobre esta nota, es decir no hay autorización.

SEÑOR RAVA CASTELLI. — Será una omisión del Directorio o de la Presidencia no haberse pronunciado.

Pero me interesaría que el señor Diputado Beltrán leyera el informe del ingeniero Aris, que creo está agregado al expediente.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿A qué Sección pertenece?

SEÑOR RAVA CASTELLI. — No sé seguramente. Creo que pertenece a la División Terrestre. Pero está agregado al expediente, previamente al informe.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington. — Yo saco esto de la versión taquigráfica. No encuentro el informe. Debe estar en otra parte.

SEÑOR RAVA CASTELLI. — Las conclusiones de mi informe, en lo que se refiren a los hechos, se basan precisamente en las resistencias de la Sección Técnica correspondiente a cómo se realizaban los trabajos. Yo no iba a comprobar los hechos de cómo se estaba operando.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — El motivo de mi pregunta era el siguiente: cómo se habla de la necesidad de autorización de la Administración Nacional de Puertos, y no veíamos en ningún lado del expediente la autorización, el doctor Rava que ha hecho el informe, debe haber tenido a la vista esa autorización. ¿De quién era, del Presidente, del Directorio o de una Oficina?

SEÑOR RAVA CASTELLI. — En el informe constaba que de acuerdo a la autorización tal y cual, correspondía la autorización. Además, a mí se me consultaba sobre el problema jurídico, si se había violado o no el contrato en caso de haberse usado explosivos. No se me consultó si la autorización estaba en el expediente, sino sobre el problema jurídico de si el contratista podía o no usar explosivos.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Podía usarlos si había autorización; si no, no.

SEÑOR RAVA CASTELLI. — Es lo que digo en el informe. Estoy trabajando un poco de memoria, pero tengo casi la seguridad que digo: de acuerdo al informe que obra, etc.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — En el informe dice que existe además constancia de que la Empresa FINCOM solicitó, en nota elevada al Presidente, las facilidades requeridas para continuar los trabajos del modo más adecuado en lo técnico y en lo práctico, de acuerdo con las circunstancias de cada caso.

SEÑOR RAVA CASTELLI. — Esa parte es casi textual del informe del ingeniero Aris.

SEÑOR TRIANON. — En realidad, a pesar de las afirmaciones de que la Presidencia no tomó ninguna actitud, el cabezal del informe del doctor Rava es derigido al Presidente: "Montevideo, mayo 31 de 1951. — Señor Presidente: Con referencia a la forma y condiciones en que la Empresa FINCOM está efectuando el desguace de los restos del cablero Cambria, y en razón de haberse utilido explosivos para los cortes, se consulta a esta Asesoría "si el procedimiento adoptado se ajusta a las estipulaciones del contrato o si se ha operado con violación de éste". Es decir, que la nota del doctor Rava está dirigida al Presidente, aparentemente. Por tanto, en respuesta a la pregunta que hace la Presidencia. Pero la Presidencia declara que ella no intervino.

SEÑOR RAVA CASTELI. — En el momento que se me consultó ejercía la Presidencia el ingeniero Sala.

SEÑOR TRIANON. — Pero el doctor Bayley dice en el Senado que ni él ni el ingeniero Sala intervinieron en el asunto. Y continúa: "Conviene que se sepa —como también conviene que se sepa que el señor ingeniero Sala, dignísimo Vicepresidente del Cuerpo, técnico de calidad, hombre dedicado al trabajo, honrado a carta cabal, digno de todos los elogios y que estaba en ejercicio de la Presidencia, demostró, dos o tres sesiones después, al señor Director Fonseca que no hubo arreglo alguno entre Presidencia y Empresa; no hubo arreglo al margen del Directorio, por la sencilla razón de no haberse tomado ninguna resolución por la Presidencia"... Es decir, que ni el doctor Bayley ni el ingeniero Sala tomaron resolución; pero la nota del doctor Rava estaba dirigida al señor Presidente como si en realidad hubiera habido una consulta de la Presidencia.

SEÑOR RAVA CASTELLI. — ¿Me permite?...

Deseo aclarar que los informes nosotros los dirigimos siempre a la Presidencia, porque los expedientes vienen directamente de Directorio a la Asesoría Letrada Especial, o vienen de las Comisiones, y entonces todos los informes de la Asesoría Letrada, tanto en la época del doctor Jiménez de Aréchaga como en la mía, van dirigidos al Presidente, sin discriminar si es el señor Presidente del Directorio, de la Comisión de Presupuesto o de la de Hacienda, etc. Se dirigen al señor Presidente.

Con referencia al asunto del "Cambria", debo decir que en ese momento estaba en ejercicio de la Presidencia el ingeniero Sala, y se le solicitó informe al ingeniero Aris, que era el técnico designado por Directorio con el objeto de controlar el desguace del "Cambria". En un informe de tres o cuatro hojas, este ingeniero daba detalles de la forma en que se realizaba. Recuerdo que señalaba que había determinadas partes del buque que no podían ser sacadas de otra manera que por medio de explosivos, las partes de madera o las que estaban en el limo, en el fondo de la bahía. Entre las razones por las cuales el ingeniero Aris llegaba a la conclusión de que no se había realizado nada al margen del contrato, estaba ésta.

Se me pasó el asunto para que informara si jurídicamente había habido o no violación del contrato, es decir, si se podía utilizar o no explosivos. Tomando como base el informe técnico —no sé si en mi informe digo "del delegado o representante designado por el Puerto"— expresé que se podía utilizar explosivos. Ahora estoy un poco olvidado del asunto.

SEÑOR CARTOLANO. — De las explicaciones dadas por el doctor Rava Castelli, surge que el Directorio delegó en la persona del ingeniero Aris el contralor de todas las tareas del desguace del "Cambria", y ahí está la razón. Seguramente que se sustituye el Directorio por el ingeniero Aris, hasta en las consultas.

SEÑOR RAVA CASTELLI. — El apartado 4.o del informe dice: "Que los señores técnicos de la Administración Nacional de Puertos actuando en su representación" —se dice expresamente— "han controlado y supervisado la ejecución de los trabajos y no existe constancia de que sus indicaciones u observaciones no hayan sido atendidas por la empresa, no resultando tampoco que haya sido necesario obtener, en caso de discrepancias, la autorización del Directorio".

Quiere decir que expresamente señalaba, refiriéndome al informe del ingeniero Aris, que en ningún momento se habían producido discrepancias entre los señores técnicos encargados del contralor de las obras y el contratista, con respecto a la ejecución de las mismas.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — No sé si se habrán producido discrepancias, pero que la empresa entendió que se habían producido circunstancias excepcionales previstas en el contrato para el uso de explosivos, y que, en consecuencia, necesitaba autorización del Directorio o del Presidente, está en el hecho de que eleva una nota al Presidente doctor Bayley solicitando la autorización para realizar los trabajos en la forma que "estime más conveniente"; y, precisamente, es haciendo referencia a esa nota que el doctor Rava Castelli estima que no se ha violado el contrato porque la empresa puso en conocimiento de la Administración Nacional de Puertos la nueva circunstancia que la obligaba a emplear explosivos.

SEÑOR RAVA CASTELLI. — Lo que creo es que la nota fué la causal, digamos así, que motivó el informe del ingeniero Sala, en mérito a que se planteó en Directorio, a raíz de eso —y creo que fué promovido por el Director Fonseca— el problema de por qué la Empresa Fincom usaba explosivos, y como consecuencia de esas manifestaciones, se hizo toda esta información. Se le requirió al ingeniero Aris y éste produjo un informe completísimo, porque inclusive llegó hasta hacer el examen de los costos de utilización de explosivos y de cortes eléctricos, en el que decía cómo se habían realizado hasta la fecha todas las operaciones. Sobre el informe técnico de quien actuaba en representación del Directorio, hice mi dictamen entendiendo que no había habido violación.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿El doctor Rava Castelli, no sabe dónde estará el original de esa nota?

SEÑOR RAVA CASTELLI. — Tiene que estar agregado al expediente en el cual está el informe. Supongo que deberá estar allí; ustedes saben cómo se van agregando los expedientillos al expediente.

SEÑOR CARTOLANO. — En alguna sesión del Directorio, seguramente se debió haber considerado la delegación, en la persona del ingeniero Aris, para este problema. Esta pequeña incidencia es motivada por deficiencias del expediente; si a continuación de la nota se hubiera colocado la resolución del Directorio, aquélla no se habría provocado.

SEÑOR RAVA CASTELLI. — Efectivamente, las deficiencias en los expedientes son notorias; aparecen todas las cosas mezcladas, y recientemente, en un asunto relativo a patrones de lanchas automóviles sobre el que tuve que dictaminar, se dió el caso de que habían tres expedientes.

SEÑOR PUIG. — Si me permite, aquí está el informe técnico; es de fecha 19 de mayo de 1951 y no es del ingeniero Aris, sino del ingeniero Villalba.

SEÑOR TRIANON. — Es del ingeniero Novoa y del ingeniero Villalba; de los dos.

SEÑOR PUIG. — El informe en el cual el doctor Rava CASTELLI habría basado su dictamen, está contenido en la exposición que formulé en Cámara el 25 de marzo de este año, y está publicada en el "Boletín Informativo" N.o 157, página 11.

SEÑOR TRIANON. — Deseo preguntarle al doctor Rava Castelli —puede ser que yo esté equivocado— si es obliga-

toria, desde el punto de vista legal, en cada caso de uso de explosivos, por pequeño que sea, la intervención de la Prefectura.

SEÑOR RAVA CASTELLI. — Creo que sí. No conozco el Reglamento de la Prefectura en materia de explosivos, pero de acuerdo a los informes del ingeniero Villalba, en cada caso en que se usa explosivos en la bahía, la Prefectura tiene que intervenir.

SEÑOR ABDALA. — Además, la Administración Nacional de Puertos admitió el criterio de la Prefectura. Fué ésta la que indicó que había una disposición legal en el sentido de que dentro de la zona del Puerto no se podía utilizar explosivos sin la autorización de la Prefectura, y fué el Prefecto señor Correa el que detuvo la acción de la Administración Nacional de Puertos cuando se le comunicó que se iba a actuar de esa manera.

SEÑOR RAVA CASTELLI. — Creo que en ese momento se había pensado en la voladura general del buque, pero se desechó por los grandes riesgos.

SEÑOR ABDALA. — La verdad es que fué la Prefectura la que se opuso.

SEÑOR TRIANON. — En realidad, la voladura no fué prohibida por la Prefectura, porque no se pudieran utilizar explosivos, sino que se prohibió porque se admitía que había explosivos en el interior del barco, y se desconocía el volumen de los mismos.

SEÑOR ABDALA. — Y la disposición legal establece que tienen que representar a la Prefectura los planos pertinentes, indicando que no existe santa bárbara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor miembro de la Comisión desea formular otra pregunta, la Mesa le agradece al doctor Rava Castelli la colaboración que ha prestado a la Comisión.

SEÑOR RAVA CASTELLI. — Estoy a las órdenes de la Comisión, señor Presidente.

(Se retira de Sala el doctor Rava Castelli).

DECLARACION DEL SEÑOR GROSS ESPIELL

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo resuelto por la Comisión, ha sido citado el señor Gross, que se encuentra presente.

El objeto de la citación, señor Gross, era hacerle algunas preguntas referentes al sumario instruído en la Administración Nacional de Puertos con referencia al funcionamiento de CAPSA.

La Comisión quisiera saber, primero, en qué calidad actuó usted junto al doctor Rava en el sumario instruído con referencia al funcionamiento de CAPSA.

SEÑOR GROSS ESPIELL. —— El Directorio designó al doctor Rava y a mí como sumariantes y en ese carácter actuamos en todos los expedientes.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Los dos, se puede decir, en casi iguales condiciones jerárquicas para actuar, con funciones similares?

SEÑOR GROSS ESPIELL. — Exactamente iguales. Ahora creo que hay —y en el expediente deben constar— dos resoluciones del Directorio. Una, designándonos sumariantes; y después otra, encomendándole al doctor Rava un interrogatorio de dos o tres Directores Generales. En esta resolución creo que no se me nombra, a pesar de lo cual actué en la investigación en ese interrogatorio y así consta en las actas levantadas.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Perfecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — En esas actuaciones, ¿ustedes recibían instrucciones del señor Presidente del Directorio como dice el decreto? Y si las recibían, ¿en qué forma?

SEÑOS GROSS ESPIELL. — Creo que el decreto se refiere a instrucciones únicamente en el sentido —por lo menos en lo que a mí se refiere— de que las declaraciones de los Directores Generales fueran tomadas en el despacho de la Presidencia y en presencia del Presidente. A mí nunca me hicieron llegar ninguna sugestión respecto a las conclusiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y en lo que se refiere al interrogatorio, ¿tenían completa autonomía para efectuarlo?

SEÑOR GROSS ESPIELL. — Los interrogatorios los preparé yo; los sometí a la aprobación del doctor Rava, y así fueron hechos, sin ninguna intervención de la Presidencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — No sé si algún miembro de la Comisión desea hacer otra pregunta sobre este punto.

¿Se produjo o no un informe sobre este asunto, y si se produjo, de qué carácter fué? ¿Fué un pre-informe? ¿Fué un proyecto de informe o un informe definitivo?

SEÑOR GROSS ESPIELL. — En los últimos días que estuve en la Administración Nacional de Puertos, preparé un proyecto de informe, un borrador. Ese borrador se lo mostré al doctor Rava, porque él me había encargado que lo hiciera. Se lo mostré, lo discutimos y estuvo de acuerdo. Creo que le adicionó una o dos frases, y entonces yo lo hice pasar a máquina en papel membretado y lo firmé. Ese informe fué agregado al expediente.

SEÑOR PUIG. — ¿Foliado, señor Gross?

SEÑOR GROSS ESPIELL. — No sé, señor Diputado, porque lo entregué en el despacho del doctor Alvarez Olloniego, a los efectos de que un mecanógrafo lo pasara a máquina y lo agregara. Sé que se hizo en papel membretado, porque lo vi cuando lo firmé. Se lo pasé al doctor Rava para que lo firmara y se lo entregara a la Presidencia.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Sabe el señor Gross si se agregó o no al expediente?

SEÑOR GROSS ESPIELL. — Sé que se agregó, porque a efectos de enterar oficiosamente al Presidente, se lo mostré una vez hecho ese informe y firmado por mí, aunque todavía sin la firma del doctor Rava.

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que de ese informe tuvo conocimiento el Directorio o uno de los señores Directores?

SEÑOR GROSS ESPIELL. — El Directorio, no. Tuvo conocimiento el Presidente, ingeniero Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y al señor Presidente del Directorio le constaba que estaba agregado al expediente porque vió éste con el informe agregado?

SEÑOR GROSS ESPIEL. — Sí, señor; en mi presencia, vió el expediente.

SEÑOR TRIANON. — Le voy a hacer una pregunta que quizás no pueda tener una respuesta concreta, y me perdonará que lo moleste. Cuando el señor Gross le presentó ese informe al Presidente ingeniero Sala, éste hizo algún comentario?

SEÑOR GROSS ESPIELL. — Ninguno. Me dijo: "Muy bien. Se la daré hoy de tarde al doctor Rava para que lo firme y siga el trámite".

SEÑOR PRESIDENTE. — Aunque esta pregunta que voy a formularle resulte un poco redundante, después de lo manifestado por el señor Gross, como estaba contenida en el interrogatorio que preparó la Comisión, igual se la voy a hacer: si el informe o el proyecto de informe fué redactado con el asentimiento y el acuerdo del doctor Rava. Es decir, si fué fruto del común acuerdo sobre las resultancias de los dos sumariantes.

SEÑOR GROSS ESPIELL. — Exactamente.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Me permite?...

¿El acuerdo se produjo desde la etapa previa, en el sentido de cambiar impresiones con usted y decirle que el pre-informe se ajustara a determinados lineamientos, o ya en la etapa posterior, redactado por usted el pre-informe, el doctor Rava le manifiesta su asentimiento total con el mismo?

SEÑOR GROSS ESPIELL. — No. Hicimos todas las actuaciones juntos. Una vez terminadas ellas, hablamos: nos parece que son "tales" conclusiones y que el informe debe reflejar esas ideas. Sobre la base de eso redacté ese pre-informe, se lo mostré, se le agregaron algunas frases y se pasó en limpio.

SEÑOR TRIANON. — ¿No se modificó ninguna?...

SEÑOR GROSS ESPIELL. — De las conclusiones fundamentales, no.

SEÑOR TRIANON. — ¿Se agregaron?

SEÑOR GROSS ESPIELL. — Se agregaron algunas conclusiones, pero no se modificaron. Creo que se diferenció un poco la responsabilidad de dos Directores Generales, que en mi pre-informe era similar, y hubo una pequeña diferenciación.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Las modificaciones introducidas por el doctor Rava fueron de entidad?

SEÑOR GROSS ESPIELL. — No; fueron de detalle.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Perfecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así que de ese informe, aparte del Presidente del Directorio, tuvo conocimiento otro Director?

SEÑOR GROSS ESPIELL. — El doctor Alvarez Olloniego y el señor Manuel Fonseca.

SEÑOR PRESIDENTE. — De la misma forma, ¿a estos dos directores les constaba que el informe estaba agregado al sumario?

SEÑOR GROSS ESPIELL. — Eso no lo podría afirmar en términos tan radicales. Les constaba a ambos que yo lo había hecho.

SEÑOR TRIANON. — ¿Pero a alguien le constaba que estaba agregado?

SEÑOR GROSS ESPIELL. — Al Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Usted redactó algún otro proyecto de informe posteriormente a éste?

SEÑOR GROSS ESPIELL. — No señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En qué fecha se retiró del Puerto?

SEÑOR GROSS ESPIELL. — En la primera quincena de marzo, porque fuí designado en el Consejo Nacional de Gobierno el 24 de marzo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En qué estado estaba entonces el expediente en ese momento?

SEÑOR GROSS ESPIELL. — Estaba terminado nuestro informe. Es decir, que correspondía dar vista a las personas sumariadas, de las actuaciones y del informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, la opinión del doctor Rava en ese momento era la de que después de redactado el informe y con éste a la vista, recién evacuar la vista...

SEÑOR GROSS ESPIELL. — Eso no lo puedo afirmar,

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Pero en ese momento no formuló ninguna observación de que previamente al informe debía dársele vista de las actuaciones sumariales a los sumariados?

SEÑOR GROSS ESPIELL. — En ese momento no formuló ninguna observación de esa naturaleza.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Me permite, señor Presidente, para formular una pregunta sobre este tema?

El señor Gross debe tener más experiencia que yo en esa materia. La práctica en los sumarios es dar la vista prescripta en la Constitución a los interesados, luego que los jueces sumariantes han tomado todas las declaraciones y hacen su informe sobre las mismas. Entonces, hecho todo eso, se le pasa a los interesados para que contesten los cargos.

SEÑOR GROSS ESPIELL. — Exactamente. Ahora, en el Puerto, por tradición, debido a no sé qué, se sigue un sistema inverso. Se toman todas las declaraciones; se da vista a los interesados y recién después se agrega el informe, hecho lo cual va a resolución del Directorio o a informe de una Comisión Especial. En este caso, una vez terminadas las declaraciones hicimos directamente el informe.

SEÑOR TRIANON. — ¿Se había llegado a tomar resolución, o por lo menos usted tiene la empresión de que el pensamiento del otro Juez sumariante, era el de dar vista a los funcionarios involucrados, con el informe incluído?

SEÑOR GROSS ESPIELL. — Si se cambió de opinión con posterioridad a mi retiro del Puerto, no sé. Pero en ese momento era así.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Nos podría decir el señor Gross Espiel a qué conclusiones se había llegado en ese informe?

SEÑOR GROSS ESPIELL. — No recuerdo exactamente, pero las principales eran que uno de los Directores Generales, el ingeniero Gustavo de Souza, era al mismo tiempo Director de CAPSA y funcionario del instituto portuario. Una funcionaria dependiente directamente de él, creo que la Secretaria, era también empleada de CAPSA, y habíamos podido comprobar, a través de las averiguaciones, que ella, en horas de oficina y en el lugar de trabajo, hacía en los sobres los descuentos correspondientes a las cuotas mensuales. Después, que otro Director General, el contador Méndez Schiaffino, había sido Director de CAPSA. Era accionista de CAPSA y es Director General de la Administración Nacional de Puertos. Respecto a él se había llegado a la conclusión de que no había tomado ninguna medida para poner en ejecución las resoluciones de la Presidencia y del Directorio prohibiendo ese tipo de operaciones.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Y él tenía conocimiento de que se realizaban?

SEÑOR GROSS ESPIELL. — Tenía conocimiento de que se realizaban.

No recuerdo si hay otras, pero éstas eran las conclusiones principales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora, señor Gross Espiell, a la Comisión le ha llamado la atención, al examinar este sumario de CAPSA, la falta de correlación de las distintas fojas que integran el expediente. Querríamos saber si esto era corriente en los sumarios y expedientes que se llevan en la Administración Nacional de Puertos, o si es un caso de excepción lo que ocurre en este caso. Desde luego, ello no ofrece ninguna garantía y de esa manera se podrían sustraer fojas.

SEÑOR GROSS ESPIELL. — En realidad, le correspondía hacer toda la foliación del expediente a la Secretaría del Directorio. Nosotros dos simplemente tomábamos las declaraciones y entregábamos el material. Si la Secretaría no lo ha hecho, será una omisión de la Secretaría. En términos generales, puede decirse que los expedientes en el Puerto se llevan bastante mal, y en todo caso esto sería una manifestación más de un hecho general.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha cumplido con el interrogatorio que había sido estructurado. Le preguntaría al señor Gross Espiell, si querría manifestar algo más con respecto a este asunto, ampliando la declaración que ha prestado.

SEÑOR GROSS ESPIELL. — No, señor Presidente. Simplemente, en lo que me es personal, debo decir que traté de actuar en este asunto con la mayor urgencia, porque consideré desde el primer momento, que era un problema grave que ponía de manifiesto hasta una subversión en ciertos funcionarios del instituto, respecto a órdenes del Directorio y de la Presidencia.

Nada más.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite?...

El señor Gross Espiell me va a perdonar la pregunta, porque, si se quiere, es un poco indiscreta. Ella tiene por objeto aclarar alguna duda que quedó pendiente antes de su interrogatorio. ¿En algún momento, algún Director le hizo alguna sugerencia sobre las posibles conclusiones a que se pudiera llegar en el sumario?

SEÑOR GROSS ESPIELL. — No; nadie me hizo ninguna sugerencia.

SEÑOR SARMIENTO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — El señor Gross Espiel ha dicho que los expedientes se llevan muy mal en la Administración Nacional de Puertos. Quisiera preguntarle si tiene conocimiento de que esa deficiencia responda a falta de personal, a falta de capacidad de los funcionarios que manejan esos expedientes, o si la responsabilidad puede estar radicada en los jerarcas del servicio.

SEÑOR GROSS ESPIELL. — Es una opinión personal la que voy a emitir.

La Secretaría del Puerto está mal organizada y no funciona con la eficiencia debida. Es evidente que no es por falta de personal.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Me permite para una última pregunta, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Era usual, señor Gross Espiel, eso de tomar declaraciones en presencia del señor Presidente? ¿Ustedes, como Jueces sumariantes, no deberían haber tenido total libertad para interrogar ?

SEÑOR GROSS ESPIELL. — Yo nunca lo había visto; era completamente anormal, sin que la palabra "anormal" implique un juicio.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Voy a preguntarle algo al señor Gross Espiel, que me parece indispensable aclarar, porque la Comisión tiene declaraciones que difieren de las que el señor Gross Espiell ha dado, en un aspecto que puede tener, en el futuro, algún interés.

Según las declaraciones que tiene la Comisión, el señor Gross habría producido en torno a este problema de que estamos hablando, dos informes, ambos de acuerdo con directivas del abogado doctor Rava. Un primer informe, no habría contado con el asentimiento del doctor Rava, según declaraciones del propio doctor Rava; y el segundo informe le merece al doctor Rava las siguientes palabras, que voy a leer textualmente: "Hizo un segundo informe el señor Gross Espiell; ya lo mandó redactado, creyendo que había solucionado o salvado las reservas que yo le había hecho". No dice al primero, pero hay que entender que es al primero. Sigue: "Lo dejó en mi despacho, sin conversar conmigo por segunda vez. No he visto más al señor Gross Espiell después de esa oportunidad. Lo dejó con una pequeña nota expresándome que si estaba de acuerdo lo llamara por teléfono, y si estaba en desacuerdo lo llamara para conversar. Y ahí termina la historia del pre-informe".

Le solicito al señor Gross Espiell que me diga si los hechos relatados son como los refiere el doctor Rava o no.

SEÑOR GROSS ESPIELL. — Creo que no se ajustan a la verdad, esos conceptos. Repitiendo, yo hice un borrador; ese borrador fué llevado al escritorio del doctor Rava. El doctor Rava hizo algunas modificaciones insubstanciales, nada más que de graduación de responsabilidades. Entonces, volvió ese borrador corregido; fué entregado al Secretario del doctor Alvarez Olloniego, a los efectos materiales de ser pasado en limpio. Fué pasado en limpio; fué firmado y fué mostrado al Presidente. Ahí terminó mi intervención.

SEÑOR PUIG. — Le agradezco mucho, señor Gross Espiell.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuál es el nombre del Secretario del señor Alvarez Olloniego?

SEÑOR GROSS. — Es el señor Tomás Sarina.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien, señor Gross Espiell: la Comisión le agradece la colaboración que le ha prestado.

SEÑOR GROSS ESPIELL. — Estoy a las órdenes de la Comisión.

(Se retira de Sala el señor Gross Espiell).

DECLARACION DEL SEÑOR MANUEL FONSECA

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Fonseca: la Comisión resolvió citarlo para hacerle algunas preguntas referentes al expediente relacionado con el funcionamiento de CAPSA.

SEÑOR FONSECA. — Estoy a las órdenes de la Comisión. Si los señores Diputados desean, puedo contestar las preguntas que se me formulen, o, si no, referir la actuación que tuve en el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión tiene preparadas algunas preguntas; en todo caso, posteriormente el señor Fonseca podrá exponer lo que desee.

SEÑOR FONSECA. — Perfectamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En brimer término, señor Fonseca, querríamos que nos aclarara el sentido del decreto por el cual se comete al Asesor Letrado, doctor Rava Castelli, la complementación de este sumario en la parte que establece que "los sumariantes actuarán de acuerdo con las instrucciones que recibirán del señor Presidente. ¿Qué alcance tenía esto? ¿Era una cuestión corriente en el Puerto, que en la instrucción de sumarios los interrogatorios se hicieran con la presencia del señor Presidente del Directorio?

SEÑOR FONSECA. — De inmediato le puedo contestar, señor Presidente.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Si me permite, señor Presidente, completando su pregunta, me podría decir el señor Fonseca cuál era la situación del señor Gross Espiell, cómo trabajaba junto al doctor Rava, en función de qué?

SEÑOR FONSECA. — Como sumariante; "asistido", dice el decreto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Conviene que quede constancia de la manifestación del señor Fonseca, en el sentido de que el decreto, al referirse al doctor Rava establecía que estaría asistido del señor Gross Espiell, por lo que le daba a éste la calidad de co-sumariante, en el concepto del señor Fonseca.

SEÑOR FONSECA. — Exactamente. Finalizando mi exposición, yo decía :"Solicito por lo expuesto:

"1) Que se reitere la prohibición absoluta de que la sociedad denominada CAPSA realice operaciones de cobro en lugares y horas de labor.

"2) Que, de inmediato, se practique una información sumaria acerca de los hechos denunciados en la primera parte de esta exposición autorizándose a la Mesa a separar de inmediato de sus cargos a quienes resulten responsables y remitiendo de seguida los antecedentes a la Comisión de Administración, Personal y Disciplina, para que aconseje las medidas del caso.

"3) Que la información sumaria esté a cargo del Secretario General técnico, escribano don Juan Luis Vidal, asistido del Inspector señor Gross Espiell".

Yo propuse al señor Gross Espiell, porque había sido un funcionario de óptimo rendimiento y de absoluta confianza en muchas otras gestiones realizadas en asuntos similares a éste.

Ahora, como la categoría del señor Gross Espiell era de Inspector, yo no podía solicitar que este funcionario se hiciera cargo de la información sumaria, ya que estarían comprendidos en ella altos funcionarios del Organismo. Entonces, pedí que fuera el Secretario General Técnico, escribano Juan Luis Vidal, que era el que en general iba a hacer las cosas.

Prosigue luego mi exposición:

"4) Que la Mesa agilite la tramitación del expediente, trayéndolo de mano al Directorio y ordenando directamente las actuaciones prefijadas.

"5) Que se solicite a quien corresponda, con toda urgencia, la nómina de Directores de CAPSA y de los anteriores Directorios que pueda haber tenido tal sociedad, y asimismo se solicite a los funcionarios superiores del Organismo, en el concepto de que pueden o no hacerlo según su voluntad, una declaración jurada respecto a si tienen vínculos con CAPSA y de qué naturaleza son".

Estando de licencia el escribano Vidal, el Directorio resolvió: "Cométese al abogado Asesor doctor Gilberto Rava Castelli, asistido por el Inspector señor Héctor Gross Espiell, la realización de una información sumaria tendiente a esclarecer los hechos denunciados.

"A este efecto la Dirección General de Secretaría Técnica facilitará los detalles expuestos en la exposición del Director, señor Manuel Fonseca".

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Y era entendido entre los demás miembros del Directorio, que el señor Gross Espiel actuaría en esa calidad de co-sumariante?

SEÑOR FONSECA. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PUIG. — ¿Fué un entendido al que se llegó en sesión de Directorio o fué un entendido extra-sesión?

SEÑOR FONSECA. — Extra-sesión; más bien tácito, señor diputado.

SEÑOR PUIG. — ¿Con todos los Directores?

SEÑOR FONSECA. — Sí, aunque no consta en el acta...

SEÑOR PUIG. — Disculpe la insistencia...

SEÑOR FONSECA. — ... porque cuando se habló de la imposibilidad de que el escribano Vidal se hiciera cargo del sumario y se cambió por el doctor Rava Castelli, en el acta dice: "después de una deliberación". En esa deliberación fué que quedó bien establecida la posición.

SEÑOR PUIG. — Muchas gracias.

SEÑOR TRIANON. — ¿Y en esa sesión se resolvió que se hiciera el interrogatorio de acuerdo con directivas de la Presidencia?

SEÑOR FONSECA. — No fué en esa sesión; fué en una sesión posterior.

SEÑOR TRIANON. — ¿Esa resolución qué alcance tenía?

SEÑOR FONSECA. — Esta es una sesión "denuncias", efectuada el 18 de enero. En esa misma resolución se ordena que no se hagan más los descuentos y se reitera la prohibición absoluta de realizarlos.

El 26 de enero se me informa que a pesar de todo, en los pagos se estaban anotando los descuentos de CAPSA.

Llamé a los sumariantes. Concurrió el señor Gross Espiell. Con él me dirigí a Tesorería. Hice abrir las cajas a los pagadores presentes, señores López, Porta y otro cuyo nombre no recuerdo.

Estaban las listas de descuentos que debían realizar para CAPSA, provistos por la señora Munyo de Carrara, y los descuentos ya anotados en los sobres.

Labramos un acta firmada por todos los presentes, con el detalle de todo lo comprobado.

En posesión de la misma, me dirigí a la Presidencia. El Presidente llamó al Subtesorero, señor Martínez, y le ordenó suprimir los descuentos de CAPSA y prohibir la entrada a la Oficina a quién no perteneciera a ella, porque esta señora Munyo de Carrara no era del personal de Tesorería, sino de Gerencia.

En la primera sesión siguiente dí cuenta en el Directorio de lo acaecido y de un sumario anterior que había encontrado siguiendo esta investigación, sumario que se realizó por un hecho de otro carácter, falta de dinero de uno de los pagadores donde en las declaraciones sale a relucir este asunto de CAPSA.

En el acta 1636, que si a la Comisión no le molesta voy a leer, se dice: "El señor Director don Manuel Fonseca se refiere luego a lo dispuesto por el Directorio y publicado en el Bolentín Informativo de enero de 1952, reiterando la prohibición de efectuar descuentos en los sueldos de los funcionarios del Instituto, salvo aquellos autorizados por la ley. Agradezco al Directorio la resolución que tomó al respecto, pero dice ,tengo que agregar una serie de informaciones a las ya suministradas oportunamente. El Director don Jorge Alvarez Olloniego expresa que recién hoy se notificó a los interesados de esa resolución. Prosigue el Director don Manuel Fonseca, manifestando que ha tenido conocimiento que el informe del doctor Gilberto Rava. expresa que no existe incompatibilidad legal en la actividad de algunos funcionarios del Organismo que desempeñan funciones en CAPSA. En mi exposición había salvado esa parte, creo que existe incompatibilidad moral. Dejo salvado ese punto de vista de que no me he referido a la tesitura legal, sino a la moral. El día sábado último, recibí la noticia de que se estaban haciendo liquidaciones en los sobres y que se seguían haciendo descuentos correspondientes a CAPSA. Informé a la Presidencia y me dirigí a la Sección Tesorería donde abiertas tres valijas encontré que se estaban realizando los descuentos de CAPSA. Hice labrar un acta y entregué al señor Presidente una nómina de varios sobres de los que se tomaron y en los que hallé descuentos y vales correspondientes a su amortización. Ahora podrían esgrimirse los argumentos a que ha hecho referencia el Director Olloniego, relativos a la demora en comunicar al personal de la resolución adoptada pero lo grave del caso es que no sólo se padeció esa demora, sino que me llegaron noticias de que los descuentos se venían aplicando ininterrumpidamente en el Organismo, a pesar de las resoluciones y providencias del Directorio. El señor Presidente preguntó si también en este mes.

El señor Fonseca contestó que no. Debo elogiar la actividad de la Presidencia de no permitir la entrada de nadie ajeno a Tesorería ni que se hicieran los descuentos este mes. Ahora me encuentro acá con un expediente de la Sección Sumarios desde el 24 de noviembre de 1951. Existe una resolución tomada a raíz de un sumario realizado en esa Oficina de Tesorería, con motivo de faltarle un sobre a un pagador, y un sueldo".

Deseo hacer una aclaración para la Comisión. Entre las cosas que se mencionaban en ese sumario era la de que existía una primera prohibición del Directorio del año 1948, a pesar de lo cual los descuentos se habrían seguido aplicando porque el doctor Bayley lo habría permitido. En vista de esto, manifesté lo siguiente: "En el día

de ayer conversé con el ex-Presidente doctor Bayley respecto a si recordaba que durante su actuación en la Presidencia había atenuado las órdenes terminantes para reprimir el asunto de CAPSA, ya que existían declaraciones que esos descuentos se hacían con anuencia de la superioridad". Eso lo manifiesta en el sumario uno de los declarantes. "Me contestó al doctor Bayley que esa información no sólo era calumniosa sino insolente. Que había sido preocupación suya tratar de reprimir esa actividad; recordó que una vez recibió una Delegación integrada por el señor Schiaffino, Galleti y de Souza en su despacho del edificio viejo, la que le pidió que no se les prohibiera efectuar esos descuentos, a lo que les dijo que de ninguna manera permitiría que se efectuaran retenciones indebidas a los funcionarios y que lo mejor que podrían hacer es dar por perdidos o no recuperables los dineros invertidos. En una oportunidad, se hizo una información respecto al destino que llevaba el camión blindado, de la que resultó que iba hasta la calle Juan Carlos Gómez a retirar dinero, lo que originó que el doctor Bayley promoviera el cambio de chofer a dicho vehículo y el Director Ferrand Astengo gestionó se dejara sin efecto el traslado, ya que era un cargo de confianza, a lo que se negó el doctor Bayley. Finalmente me dijo que en una de las últimas actuaciones que se estaban realizando para buscar nueva forma para el pago de los funcionarios se le manifestó que lo mejor era volver al sistema antiguo; a lo que replicó que ello significaría volver al desquicio anterior con los vicios correspondientes; agregando, y para seguir descontando a los funcionarios.

Pongo todas estas cosas en conocimiento del Directorio y creo que estamos en el caso de pedir la adopción de algunas otras medidas. La resolución del 18 de enero se cumplió últimamente gracias a la diligencia de la Presidencia al hacer terminantes amonestaciones. Además en Directorio se encuentran las actuaciones, no sólo de las declaraciones de los empleados de Tesorería, de que ese descuento no se había interrumpido nunca. En este expediente está la constancia desde el año 1950 de las retenciones indebidas, las que se han hecho durante todo el tiempo a pesar de las prohibiciones del Directorio y que se han hecho por Tesorería y Administración.

En virtud de esto, creo que va llegando el momento de tomar medidas mayores y solicito se separe del cargo al Director General de Administración y se proceda a a información sumaria acerca de la responsabilidad que le compete por la contravención de las disposiciones expresas adoptadas por el Directorio. Era lo que tenía que decir.

El señor Director don Horacio García Méndez dice que la resolución que propone el señor Director Fonseca la acompañaría si el propio Director hubiera declarado" —se refiere al Director de Administración— "Sin oírlo no podemos tomar esa decisión. Si se confirma lo declarado, acompaño el pedido del señor Director, pero hay que esperar hasta ver el grado de veracidad que le atribuye el Director General de Administración a dichas declaraciones. Encuentro que hay un total desconocimiento de las resoluciones del Directorio. En cuanto a la responsabilidad puede ser de varios o de uno. Pido la separación del Director General de Administración manifiesta el Director señor Manuel Fonseca, porque resulta probado que se ha violado órdenes expresas del Directorio; de que en la Tesorería se efectuaron retenciones indebidas y que se siguen efectuando a pesar de las terminantes prohibiciones del Directorio. De todas maneras, existe un grado de implicancia cuando uno de los Directores del Servicio es precisamente interesado en la Empresa CAPSA, lo que está probado desde el momento que ha hecho gestiones ante el ex-Presidente para que se les permitiera efectuar los descuentos. A raíz de encontrarse últimamente una caja fuerte abierta, señala el Director don Horacio García Méndez, el Directorio resolvió de modo expreso que no hubiera en Tesorería ningún documento, sino que además prohibió efectuar descuentos por Tesorería.

El señor Presidente significa que, para hacer descuentos se precisa la autorización legal, además de la del Directorio. Interviene nuevamente el Director señor García Méndez y expresa que el señor Director propone que se aleje a un Director de Servicio. La separación de un Director, supone considerarlo con mayor grado de responsabilidad que los demás y nos encontramos con lo siguiente: Que queda el Director de Tesorería que está ejerciendo esa función y es también responsable, ya que no puede admitir que nadie llegue a su Oficina a indicarle que haga una cosa que está prohibida. Además se pasa por alto el hecho de que a la funcionaria señora Munyo de Carrara, se le admitiera en Tesorería como cosa normal y se aceptaran las listas que ella traía, para hacer una retención que está prohibida. Termina reiterando que no desearía que el Directorio separara del cargo a un funcionario antes de oírlo.

El Director don Jorge Alvarez Olloniego pide que se tome declaración a los siguientes funcionarios: Señores Méndez Schiaffino, De Souza, Director de Tesorería señor Altamirano y Subtesorero señor Martínez y señora Munyo de Carrara. El Director señor Manuel Fonseca insiste en su pedido de separación del cargo del Director General de Administración en virtud de haber violado reiteradamente órdenes del Directorio. Expresa el señor Presidente que está de acuerdo con el señor García Méndez en cuanto a la separación, de que debe oírse al acusado. La separación se justifica cuando hay una apreciación evidente de que los funcionarios son responsables. Propone una ampliación de declaraciones y dar una prórroga hasta de 24 horas para conocer información completa". A la pregunta que hacía el señor Diputado Trianón: "El Director doctor Jorge Alvarez Olloniego propone que, para rodear de más garantía si se toman declaraciones a funcionarios de alta categoría, que en ese acto esté presente el señor Presidente y la persona de un escribano. Así se acuerda, disponiéndose además que el interrogatorio lo formule el señor Abogado Asesor doctor Gilberto Rava Castelli".

SEÑOR SARMIENTO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Como está sesionando la Comisión de Viviendas y se me necesita para hacer número, ya que tienen que despachar algunos problemas relacionados con la ley de Alquileres, y en vista de que esta Comisión queda en número, pido autorización para retirarme.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está bien, señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?...

El acta que ha leído, señor Fonseca, ¿es de fecha 18 de enero?

SEÑOR FONSECA. — No, señor Diputado; esa fué la primera. El 18 de enero hice las denuncias. Esta es posterior, del 28 o 29 de enero.

SEÑOR PUIG. — Es decir, que esa fecha puede tomarse como punto de partida de las actuaciones sumariales que había dispuesto el Directorio.

SEÑOR FONSECA. — Sí, señor Diputado. Más bien dicho, los interrogatorios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a pasar a la segunda pregunta del interrogatorio preparado por la Comisión: Si tuvo o no conocimiento el señor Fonseca cuando era Director, de los informes, llamémosle así, o proyectos de informe, o pre-informe, o informe definitivo, del señor Gross Espiell referente al sumario instruído.

SEÑOR FONSECA. — El 4 de febrero ya se habían tomado declaraciones a los involucrados, de las que se envió copia a cada Director.

Hay un acta, la 1643, que no tiene importancia respecto al tema que interesa a la Comisión, pero en la que se hace referencia a las declaraciones. De manera que hace fecha cierta que para ese entonces ya se estaban tomando las declaraciones correspondientes.

El 7 de febrero el Asesor doctor Rava Castelli informa que no hay incompatibilidad legal entre ser alto funcionario y dirigente de una sociedad de crédito. Lo que yo había sostenido y sostengo es que hay incompatibilidad moral, como lo precisé en las actas 1627 y 1636.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — El 7 de febrero el doctor Rava eleva un informe en esos términos. ¿Dirigido al Directorio o incorporado al expediente?

SEÑOR FONSECA. — Está la constancia en actas: "Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Directorio en la sesión Nº 1627, sobre la incompatibilidad de funcionarios superiores del Instituto, entre sus cargos y como dirigentes de una sociedad de crédito, el Abogado Asesor, señor Gilberto Rava Castelli, con fecha 30 de enero próximo pasado, expresa que estudiado el punto en consulta se pronuncia en forma coincidente con el doctor Horacio Baquet en su dictamen de febrero de 1948 (Ex. Adm. M. H. 12-8304), en el que se concluye que no existen disposiciones legales que impidan el funcionamiento de la Sociedad "Crédito Asociado Portuario", por el hecho de que los organizadores sean funcionarios de esta Administración Nacional. Dése por enterado el Directorio del dictamen del Abogado Rava Castelli, y dispone su agregación al expediente relacionado con este asunto".

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — No lo he visto en el expediente, pero puede ser que aparezca.

SEÑOR FONSECA. — Como yo había informado a la Comisión, el 4 de febrero ya se habían tomado declaraciones a los funcionarios involucrados según lo había dispuesto el Director. Unos quince días más tarde, como no venía el informe de los sumariantes, interrogué al respecto al señor Gross Espiell, quién me contestó que estaba ausente el doctor Rava y que una vez se reunieran saldría de inmediato el informe, ya que la situación era clarísima.

A fines de febrero o principios de marzo, volví a interro-

gar al señor Gross Espiell quien me dijo que ya había preparado un informe y que el doctor Rava agregaría algún párrafo.

Unos días después, el doctor Gross Espiell en nueva entrevista, me manifestó que habían acordado el texto con el doctor Rava, llegando por supuesto a concluciones definitivas en cuanto a la veracidad de las denuncias hechas por mí y a las responsabilidades emergentes.

En la segunda quincena de marzo dejó de pertenecer al Puerto el señor Gross Spiell, pasando a la Secretaría del Consejo de Gobierno.

El informe no llegaba al Directorio.

En sesión del jueves 3 de abril mocioné y entregué el texto por escrito a Secretaría, para que el informe de la Comisión sumariante se incluyese en la orden del día de la primera sesión siguiente. En turismo sólo hubo sesiones extraordinarias para tratar el presupuesto del Organismo. En seguida de turismo, en sesión, pedí que se tratara el informe. La Presidencia no lo había recibido y consultó al respecto a las Secretarías Técnica y Administrativa. Se ordenó a la Secretaría que recabara del señor Rava, que creo se hallaba enfermo, el aludido informe.

El 21 de abril pase a Secretaría la siguiente nota: "Señor Director General de Secretaría Técnica. escribano don Juan Luis Vidal. De mi consideración: solicito a usted haga llegar a la Presidencia la presente por la cual pido se convoque al Directorio para sesión extraordinaria a celebrarse mañana las 18 horas, a efectos de tratar los siguientes asuntos: A) Inconstitucionalidad del régimen presupuestal previsto en el proyecto de Carta Orgánica; B) Pronunciamiento del Cuerpo sobre la autorización para aumentar las Tarifas; C) Estado actual de los trabajos de la Comisión designada para realizar el Inventario; D) Sumario sobre las actividades de CAPSA. Saludo a usted muy atentamente, Manuel Fonseca, Director".

La sesión se celebró el 22 de abril. En cuanto se inició la sesión, la Presidencia se expidió de inmediato sobre el punto D) —sumario de CAPSA— expresando que el doctor Rava Castelli solicitaba unos días para presentar el informe, dado que deseaba ajustar algunos detalles.

Preguntó la Presidencia si a ese informe se le daría trámite a la Comisión de Personal. Administración y Disciplina, para que aconsejara resolución. Contesté que, por mi parte, no aprobaría esa trámite; que ya había pedido una serie de medidas; que las conclusiones y declaraciones ratificaban todas mis denuncias; y que creía que se debían tomar a esta altura resluciones drásticas.

No sé si de esto último habrá constancia en actas. porque no dispongo de las borradores correspondientes.

El 7 de mayo terminó mi actuación en la Administración Nacional de Puertos, sin haberse recibido el informe de la Comisión sumariante.

SEÑOR TRIANON. — ¿En qué fecha fué solicitado el sumario?

SEÑOR FONSECA. — El 18 de enero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las preguntas a las que la Comisión había dispuesto ajustar este interrogatorio han sido contestadas, según entiende la Presidencia. en la exposición que ha hecho el señor Fonseca.

(Apoyados).

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Deseo preguntar al señor Fonseca si en su calidad de Director del Puerto conversó en alguna ocasión con el señor Gross Espiell para indicarle de manera directa o indirecta alguna norma a la que debía ceñirse dicho señor como miembro de la Comisión que estaba ralizando el sumario, o como Juez Sumariante, en lo que se refiere al informe o a las conclusiones que la Comisión iba a extraer de las declaraciones y actuaciones que había realizado.

La pregunta viene, señor Fonseca, por lo siguiente: el doctor Rava, cuando hizo declaraciones sobre este problema, al que yo le asigno entidad, contestándome algunas apreciaciones sobre este tema, dijo lo siguiente, a que voy a dar lectura: "De manera que cuando el primer informe llegó, por el tono en que estaba redactado, y un poco porque el señor Gross Espiell por su amistad con el Director interesado en que se produjeran rápidamente conclusiones en ese informe, el señor Fonseca, hubiera hecho ese informe con apresuramiento o bajo la influencia o presión de la amistad o del interés que podía mover el Director actuante, le dije que no". Es decir, que el abogado habría rechazado el informe porque habría supuesto que había influencias en la redacción de ese pre-informe. Como podría resultar de esto que el señor Fonseca, en su calidad de Director, habría hecho alguna indicación. creo que conviene de todas maneras que quede claramente determinado qué ha ocurrido al respecto.

SEÑOR FONSECA. — Todas las presunciones al respecto son absolutamente falsas, porque no he interpuesto mi influencia para buscar una solución favorable a las denuncias que había formulado, pues no era cuestión de vanidad ni de éxito personal. Al Instituto le hubiera resultado más agradable y a mí, en lo que me es personal como Director, que todas las denuncias hubieran resultado infundadas. Además, era absolutamente innecesario que le hiciera indicaciones al sumariante respecto de las conclusiones que tenía que sacar, pues si los señores Diputados han vista las declaraciones de los denunciados, se habrán dado cuenta que las conclusiones venían solas, ya que las declaraciones eran realmente confesiones aceptando los cargos.

SEÑOR PUIG. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — No teniendo nada más que preguntar al señor Fonseca, la Comisión le agredece su presencia.

SEÑOR FONSECA. — Agradezco a los señores Diputados la deferencia por haberme invitado, y les expreso que quedo a sus órdenes.

(Se retira de Sala el señor Fonseca).

DECLARACION DEL SEÑOR CONRADO OLAZABAL

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión Investigadora sobre las irregularidades en la Administración Nacional de Puertos, lo ha citado para hacerle algunas preguntas.

SEÑOR OLAZABAL. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué funciones desempeña usted?

SEÑOR OLAZABAL. — Soy Jefe de la Sección Maniobra y Carenado del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamentos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En dónde?

SEÑOR OLAZABAL. — En el Dique Nacional.

Por la nueva ley Orgánica de la Marina se creó el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamentos, junto con todos los demás.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué intervención tuvo Vd. en los trabajos de carenado del buque-motor Carrasco?

SEÑOR OLAZABAL. — Como Jefe de dicha Sección tuve que hacerle la limpieza del casco. Esa limpieza la hice de acuerdo a las últimas herramientas de trabajo que fueron traídas por el Jefe del Dique, y que son la última palabra, creo, en ese sentido. Se le hizo un trabajo rápido de carenado.

Con respecto a carena, nada más. Se limpió el casco y se le dieron dos manos de pintura, patente 1 y patente 2, y antigalvánica.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué intervención tuvo Vd. en la limpieza de bodegas y tanques de petróleo de dicho barco?

SEÑOR OLAZABAL. — Con respecto a la limpieza de tanques de petróleo, recibí la orden del Jefe de Seguridad y Servicio de que empezara a hacerlo. La empecé a hacer en el mismo Dique, mientras trabajaba en el carenado. En el Dique no hubo ningún problema; yo sacaba el agua con fueil que estaba en los tanques de combustible, y se trabajó normalmente hasta el día en que el buque tuvo que salir del Dique.

Creo que la razón de eso fué de que ese trabajo en el Dique se encarecía mucho porque había que pagar derechos de piso, que en un barco de ese tipo es alto, por lo cual no compensaba el trabajo que había que hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Recuerda qué día salió el Carrasco del Dique Nacional?

SEÑOR OLAZABAL. — No lo recuerdo exactamente, pero creo que fué el 29 o el 30 de abril, aproximadamente. Puedo estar equivocado en un día.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿A qué apostadero fué?

SEÑOR OLAZABAL. — Al Muelle Florida, al costado del Presidente Terra.

En ese momento, como el trabajo había que seguirlo, quedé embarcado con 2 máquinas de carenar para limpiar las bodegas. Esas máquinas son a aire comprimido, de arena y agua, y se había embarcado arena del mismo Dique para transportarla, porque allí se hacía difícil poder llevar arena al buque para el trabajo. Al mismo tiempo la gente trabajaba en los tanques para terminar el trabajo allí.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el Muelle Florida, ¿qué trabajo se hizo?

SEÑOR OLAZABAL. — Se siguió trabajando en bodega.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En la limpieza?

SEÑOR OLAZABAL. — En la limpieza de las bodegas se empezó el trabajo y se siguió trabajando en los tanques de combustible.

Con respecto a la limpieza de bodegas, tengo informe, que si el señor Presidente me permite voy a leer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes, voy a completarle la pregunta.

¿Estuvieron paralizados o no los trabajos de limpieza de bodegas y tanques de petróleo, y en caso afirmativo, cuáles fueron las razones de esa paralización?

SEÑOR ABDALA. — Si el señor Presidente me permite, creo que lo pertinente sería permitir al señor Olazábal que leyera su informe, porque quizá en el informe esté contenida la respuesta que desea el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien. No hay inconveniente en que lea el informe previamente.

SEÑOR OLAZABAL. — Nosotros los Jefes de Sección y Jefes de División del Dique, cada vez que tenemos una dificultad de la cual no somos culpables, no por falta de capacidad profesional o técnica, sino porque no podemos nosotros solucionarla satisfactoriamente, tenemos que elevar un informe al inmediato superior para que él decida lo que se debe hacer.

De acuerdo con eso, yo elevé este informe que a continuación voy a leer que lleva el N.o 175|52, de mayo 7 de 1952, y que está escrito en papel administrativo número 027642. Dice así:

"Al señor Jefe de la División Seguridad y Servicio. A los efectos de que Vd. estime conveniente, elevo a Vd. la nómina de los hechos por los cuales no se ha podido trabajar regularmente en el buque-motor nacional Carrasco. De acuerdo a instrucciones recibidas el día 2 a las 7.30, dicho buque me daría agua y aire para trabajar las dos máquinas de carenado que estaban a bordo para limpieza de bodegas, sucediendo lo siguiente:

"Viernes 2. — El compresor empezó a marchar a las 14 horas, parando a las 16.30 por falta de nafta".

Debo hacer una aclaración. El trabajo empezaba a las 7.30, terminando a las 11.45, para la gente bajo mis órdenes. Luego, empezaba a las 13 y terminaba a las 17.

"El régimen de presión de dicho compresor es de 50 a 60 libras, por lo cual sólo pudo trabajar una máquina y de manera apenas aceptable, pues hay que pasar varias veces el puntero por el mismo lado para sacar bien el óxido".

Las máquinas de carenar trabajan alrededor de 90 a 100 libras de presión.

"Sábado 3. — El compresor en las mismas condiciones, fué puesto en marcha a las 9.30, parando a las 11.45".

"Lunes 5. — Trabajó en iguales condiciones desde las 8.40 y paró a las 11, y de 13 a 17. Trajeron el buque Ansina para dar aire, pero los compresores no arrancaron.

"Martes 6. — En iguales condiciones se trabajó de 8.00 a 9.30, y de 10 a 11, parando por falta de nafta".

En este momento debo también decir que de acuerdo a un pedido del primer Oficial del Buque Carrasco yo cambié el horario de trabajo de 7.00 a 11 y de 13 a 17 para no interferir con ellos, porque ellos tenían el horario de 7 a 11, en lugar de 7.30 a 11.50 como yo tenía antes.

"De tarde normal. Debo significar al señor Jefe que el horario de trabajo es de 7 a 11 y de 13 a 17".

"Con respecto a la limpieza de tanques de combustible, debo comunicarle que el día viernes 2 al empezar el trabajo no había dónde tirar la basura, que de él se sacaba, haciendo el suscrito poner en un tanque sucio lo que se sacaba del otro, hasta el día sábado 3 que esta situación se solucionó trayendo tanques para tirar la basura. Esto es cuanto tengo que informar a Vd. por el momento. Saludo a Vd. atentamente", y firmo yo.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite?...

Entonces en los días viernes 2 y sábado 3, a través del informe, resulta que hubo alguna dificultad en las tareas de limpieza por marcha en malas condiciones de los compresores.

SEÑOR OLAZABAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Hubo alguna paralización de actividades?

SEÑOR OLAZABAL. — Sí, señor Diputado; hubo.

SEÑOR BELTRAN. — Además, el señor Olazábal señala que el lunes fué llamado el buque-taller Ansina para prestar auxilio con los compresores que él tenía, a efectos de efectuar la limpieza de bodegas. ¿Esos compresores no arrancaron?

SEÑOR OLAZABAL. — No, señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Nos podría decir a qué atribuye esas fallas? ¿Si en realidad los compresores estaban en mal estado o fué casualidad que no se pusieran en movimiento?

SEÑOR OLAZABAL. — No podría decirle, porque yo no subí al buque Ansina. Mi situación era que estaba comprometido para hacer el trabajo, que me darían aire y agua en suficiente cantidad para que las máquinas pudieran trabajar en el carenado.

Ahora bien; yo puse en conocimiento del Capitán de Armamentos, Capitán Reparaz, que en esas condiciones yo no podía trabajar, porque el trabajo se iba a hacer más oneroso debido a que el puntero, como ya lo dije, había que pasarlo dos o tres veces. Yo había dado, de acuerdo a lo visto, un plazo de 15 días para terminar el trabajo de las tres bodegas, pero no podía hacerlo por la sencilla razón de que ya no trabajaba en las condiciones indispensables.

Para salvar la responsabilidad, no mía, porque no soy el responsable de eso, sino del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamentos, fué que puse en conocimiento del Capitán Reparaz, las dificultades que tenía. No fué para salvar mi responsabilidad, sino la responsabilidad industrial del Dique.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Y con ese motivo fué que la Administración de Puertos ordenó que el buque taller Ansina viniera a prestar auxilio?

SEÑOR ALAZABAL. — Debo aclararle que, como yo no tengo absolutamente nada que ver con la Administración de Puertos, sino con mi Jefe, no tenía porqué averiguar. A mí me tenían que dar aire; de donde lo trajeran no era de mi incumbencia realmente. Quiere decir que no tenía porqué averiguar.

Le ruego que me perdone pero no puedo contestarle esa pregunta.

SEÑOR BELTRAN. — Muy bien.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Desearía hacer una pregunta de orden técnico: ¿los compresores que se usaron en el Ansina eran moto compresores o eléctricos?

SEÑOR OLAZABAL. — El compresor que se usó para ese trabajo es eléctrico.

SEÑOR TRIANON. — ¿Pero sirve lo mismo como moto comprensor?

SEÑOR OLAZABAL. — Sí, señor. Es un compresor Ingersoll Rand, muy común en el país, que da 90 libras.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

La pregunta que ha hecho el señor Diputado Trianón, ¿está dentro del cuestionario?

SEÑOR TRIANON. — Es a los efectos de determinar...

SEÑOR ABDALA. — Si no está en el cuestionario, no puede constar porque es ajena al interrogatorio.

SEÑOR TRIANON. — Mi pregunta era a los efectos siguientes: como el Ansina tiene en sus existencias motocompresores y eléctricos, y si cualquiera de los dos puede ser útil, demostraría que ni el motocomprensor ni el eléctrico estaban en condiciones.

Esa es la razón de la pregunta.

SEÑOR ABDALA. — Como la pregunta que había hecho anteriormente el señor Diputado Beltrán dejó bien establecido que la función del Teniente Olazábal era completamente ajena a las facultades o al manejo técnico de los compresores que tenía el buque Ansina, siendo ajeno al buque Ansina, me parece que la pregunta está de más que se la haga el señor Diputado Trianón. Al final, la pregunta quería constatar si los compresores marchaba o no. Además, estaba aclarado que esa era una función ajena.

SEÑOR TRIANON. — No voy a entrar al debate delante del señor Teniente Olazábal. Pero creo que mi pregunta es bien clara.

SEÑOR ABDALA. — Creo que no.

SEÑOR TRIANON. — Yo preguntaba a los efectos de saber, como no conozco la materia, si en esas condiciones el funcionamiento de la bomba que tenía en su poder para hacer la limpieza tenía que ser a base de motor o eléctrico, es decir, compresor eléctrico o a motor, o era indiferente cualquiera de los dos. Era necesaria la pregunta para saber si el Ansina no había podido aportar el servicio de una categoría o de las dos categorías.

SEÑOR ABDALA. — Cómo vamos a comprometer al señor Teniente en un asunto técnico que va a quedar en la versión taquigráfica!

SEÑOR TRIANON. — No hay ningún compromiso al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entiendo que frente a la objeción que hace el señor Diputado Abdala, la Comisión debe pronunciarse sobre si es pertinente o no.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo creo que la Comisión debe pronunciarse a posteriori, sobre si esto figura o no en la versión taquigráfica. Lo discutirá después la Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Diputado desea formularle alguna pregunta al señor Olazábal...

Bien: la Comisión agradece al señor Olazábal su declaración.

(Se retira el señor Olazábal).

DECLARACIONES DEL INGENIERO ALBERTTO SALA

SEÑOR PRESIDENTE. — Ingeniero Sala: la Comisión quiere hacerle varias preguntas.

Primero: si es habitual o no, como ha pasado con el sumario de CAPSA, cuando se va a realizar un sumario, que el sumariante o los sumariantes reciban instrucciones de la Presidencia.

SEÑOR SALA. — Lo normal es que haya una denuncia de las Oficinas y se encomiende a la Inspección General el levantamiento de un sumario.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuáles fueron las razones de que se adoptase en estas circunstancias un régimen de excepción?

SEÑOR SALA. — El señor Director Fonseca hizo una denuncia en el Directorio. Frente a la gravedad de la denuncia y a las personas involucradas, se determinó un régimen especial, pues se denunciaba que eran funcionarios de la más alta jerarquía los que intervenían en el asunto.

Atento a esas razones, se designó una Comisión Especial,

a fin de que si no resultasen del sumario cargos que formular contra esos funcionarios. se evitara la disminución de sus jerarquía, que siempre es conveniente mantener para el buen funcionamiento de la Institución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Usted, en su carácter de Presidente, ¿dió alguna instrucción al respecto? Si la dió ¿cuál fué?

SEÑOR SALA. — No dí ninguna instrucción. No estoy bien seguro, pero creo que fué el Directorio el que adoptó una resolución en el sentido de que yo presenciara las primeras declaraciones de esos funcionarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿De modo que fué el Directorio que resolvió que usted presenciara los interrogatorios?

SEÑOR SALA. — No recuerdo con precisión; pero se habló en el Directorio que era conveniente que yo estuviera presente en las declaraciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si alguno de los miembros de la Comisión desea hacer otra pregunta sobre el punto...

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Me permite?...

Cuando en el decreto por el que se designa al doctor Rava y al señor Gross Espiell sumariantes se establece que actuarán de acuerdo con las instrucciones que recibirán del señor Presidente. ¿qué alcance tienen estas expresiones? Da la sensación como que ellos tuvieran que desenvolverse no con total autonomía, sino de acuerdo con las directivas que les pudiera dar el ingeniero Sala.

SEÑOR SALA. — Pudiera ser más bien defecto de la redacción de la resolución, porque el concepto era que yo presenciara las declaraciones de esos funcionarios para darle más jerarquía y más trascendencia a la investigación que se estaba haciendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En qué carácter fué designado el señor Gross Espiell para intervenir en estas actuaciones?

SEÑOR SALA. — Casi se podría decir que como asesor o como colaborador, casi en un pie de igualdad, del doctor Rava. No se les podía poner en pie de igualdad dada la jerarquía de los dos funcionarios, pero fué designado a título de garantía del sector herrerista, para que la investigación se hiciera en la forma más severa posible.

Realmente el criterio, por lo menos el mío, era el de que el verdadero Juez sumariante era el doctor Rava. Sin embargo, no se estableció así. Como digo, mi manera de interpretar las cosas era que la designación del señor Gross Espiell tenía como fin primordial el de control o de garantía para los Directores herreristas.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Me permite, señor Presidente?...

La opinión del ingeniero Sala es que la función del señor Gross Espiell tenía la categoría que él señala.

Sin embargo, cuando se cometa al abogado asesor según dice el decreto, doctor Rava Castelli, asistido por el Inspector Gross Espiell, la realización de una información sumaria, en el pensamiento dominante del Directorio, ¿qué jerarquía de funciones se le daba al señor Gross Espiell?

SEÑOR SALA. — En mi opinión, era un funcionario que por sus conocimientos —es estudiante de abogacía— podía actuar con mayor capacidad en estos temas y, además, como garantía política, dado que la denuncia había sido formulada por un Director herrerista, a fin de que no hubiera duda de que la investigación sería hecha con la mayor severidad posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Tuvo usted conocimiento de un informe o un pre-informe redactado por el señor Gross Espiell, referente a las actuaciones sumariales, y le consta si este informe o pre-informe fué agregado al expediente?

SEÑOR SALA. — El señor Gross Espiell estuvo una mañana en mi despacho diciéndome que él había informado con respecto a ese expediente. Me trajo el informe y lo leyó. Le dije que el trámite que correspondía debía dársele; que conversara con el doctor Rava. Yo no sé si esa era la opinión del doctor Rava. El asunto, pues, quedó en manos de él y no sé lo que hizo.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Usted vió sólo el informe o lo vió incorporado al expediente?

SEÑOR SALA. — Me lo trajo él en propias manos. Le voy a decir más: creo que estaba hecho en borrador.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿No recuerda si el señor Gross Espiell, cuando le entregó el informe, le dijo si el mismo representaba simplemente su opinión personal, o si el doctor Rava tenía conocimiento del mismo?

SEÑOR SALA. — Me dijo que era su opinión personal. Como dije, tengo la impresión de que estaba hecho en borrador y manuscrito. No puedo asegurar si lo ví dos veces, una en borrador y otra vez pasado en limpio. Sé que lo ví en borrador una vez, y le dije que conversara con el doctor Rava porque el informe debía ser de los dos en conjunto. No puedo asegurar si ví el informe por segunda vez.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es éste el único caso en que se ha adoptado este temperamento referente a la presencia del Presidente en la toma de declaraciones y que los sumariantes tuvieran que recibir instrucciones de la Presidencia? ¿No mereció este procedimiento ninguna objeción en el Directorio de parte de alguno de los miembros?

SEÑOR SALA. — Con respecto a si es el único caso en que la Presidencia ha presenciado declaraciones de funcionarios, debo decir que hay otro caso, en que se hizo a pedido de uno de los funcionarios que debía efectuar una declaración. En realidad, había dejado ya de ser funcionario; se trataba de un señor Subdirector General de Administración de apellido Franchi, en una licitación de maderas. El señor Franchi es jubilado y se le invitó a que prestara declaración, respondiendo que solamente lo haría en presencia del Presidente. Yo presenció la declaración, a fin de no crear dificultades.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En esta oportunidad esa resolución del Directorio, no mereció objeciones ni del propio denunciante en el Directorio ni de los sumariantes?

SEÑOR SALA. — El acuerdo fué tomado en el Directorio por unanimidad.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — En el sumario de las maderas, ¿quién era Juez sumariante?

SEÑOR SALA. — El Subdirector de Inspección General, y como este hombre está bastante enfermo, ahora se hizo cargo otro alto funcionario de la Inspección General.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Creo que esta será la última pregunta, ingeniero Sala.

¿Tiene usted conocimiento de si en el sumario de CAPSA, antes de salir del Puerto para la Comisión, hubo preocupación, a efectos de enviarlo en perfecto orden, de hacer la correlación debida entre las hojas que figuran en el mismo?

SEÑOR SALA. — Yo no estoy en ese detalle. Los pedidos de la Comisión van a Secretaría, que inmediatamente los divide de acuerdo con la oficina a que correspondan. Se pasa nota a las oficinas para que informen, y el expediente queda en carpeta esperando la contestación. Ahora, cómo proceden las oficinas internamente, yo no lo sé nunca; tengo únicamente la contestación.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Nosotros nos habíamos constituído en el Puerto no recuerdo exactamente qué fecha, pero sé que fué un lunes de tarde, y solicitamos el sumario de CAPSA. Ese sumario lo examinó la Comisión y apreció que las últimas hojas, donde tendría que estar el presunto informe del señor Gross Espiell, no estaban correlacionadas. Ahora, ese expediente que lo solicitó la Comisión, que lo tuvimos en nuestras manos, no vino con el Secretario de la Comisión, sino que fué enviado al otro día y vino perfectamente ordenado en cuanto a la correlación de las hojas.

Supongo que ese expediente debe haber quedado solamente en manos del Secretario del Puerto, que es el señor...

SEÑOR SALA. — El Secretario Administrativo que anda con todos los expedientes, es el señor Sanguinetti. ¿Usted dice que el expediente de CAPSA estaba en manos del señor Sanguinetti?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — El expediente de CAPSA no sé en manos de quién estaba. Lo solicitó la Comisión; el señor Sanguinetti no lo entregó esa tarde para que lo trajera la Comisión o, mejor dicho, el Secretario de la misma —que iba a traer algunos otros expedientes— no sé por qué razón; no sé si porque los recibos no estaban prontos, o por qué. Por tanto, el expediente fué enviado al otro día y nos encontramos con que la correlación inexistente en el examen anterior, aparecía perfecta en el expediente cuando llegó a manos de los integrantes de la Comisión.

Me imagino que ese expediente quedó solamente en manos del señor Sanguinetti, porque el Secretario de la Comisión, señor De León, se lo entregó a él, que fué quien quedó con el cometido de enviarlo al otro día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien; si ningún señor miembro de la Comisión desea formular alguna otra pregunta al señor Sala, la Comisión le agradece la colaboración que le ha prestado.

SEÑOR SALA. — Estoy a las órdenes de la Comisión.

(Se retira de Sala el ingeniero Sala).

DECLARACION DEL SEÑOR SAMUEL FERRAND ASTENGO

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta Comisión lo ha invitado a declarar para hacerle algunas preguntas relacionadas con la investigación que sobre irregularidades en la Administración Nacional de Puertos está efectuando. En primer lugar, deseamos que nos diga cuál era la función que usted desempeñaba en la Administración al jubilarse.

SEÑOR FERRAND ASTENGO. — Ocupaba el cargo de Director General de Tesorería. Fuí Contador General del Organismo hasta 1948.

SEÑOR PUIG. — ¿Desde qué año?

SEÑOR FERRAND ASTENGO. — Estuve en la Contaduría 33 años; 15 años de Subcontador y 15 años de Contador General, y después pasé los últimos cuatro años a Tesorería.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así que usted se hizo cargo de la Tesorería...

SEÑOR FERRAND ASTENGO. — En el año 1948.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Al hacerse cargo de la Teso-

rería, usted constató la existencia de descuentos que se efectuaban en los sueldos?

SEÑOR FERRAND ASTENGO. — Sí, señor. Constaté que venía una empleada de otra oficina y pasaba una lista, y cuando se pagaban los sueldos se les descontaba a los empleados que habían adelantado eso. Le dí cuenta al Gerente de la Administración; le dije que encontraba que eso se venía haciendo de tiempo atrás y me dijo que los superiores estaban enterados y que se debían seguir en la misma forma. Después me pasó una nota y la contesté diciendo eso: que había consultado al Director de Administración, que me había dicho que siguiera y que los superiores estaban enterados; y se siguió haciendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hasta que usted se retiró se continuaron efectuando los descuentos?

SEÑOR FERRAND ASTENGO. — No sé, porque me retiré en 1950. Sufrí un accidente en el que me quebré una mano y estuve casi todo el último año con licencia por enfermedad.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Pero mientras usted actuó, se siguieron efectuando?

SEÑOR FERRAND ASTENGO. — Mientras actué, en 1948 y 1949, eso se realizó. Después hice entrega de la Tesorería y no volví más.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite, señor Presidente, para una pregunta complementaria?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — ¿No podría decirnos si en ese período en que actuó en Tesorería, de estos hechos estaba noticiado el Directorio, o si usted tenía alguna referencia?

SEÑOR FERRAND ASTENGO. — El Gerente de Administración me dijo que sí.

SEÑOR PUIG. — ¿Y el Directorio?

SEÑOR FERRAND ASTENGO. — Con los Directores no hablé sobre eso. La Tesorería dependía de la Gerencia de Administración; hablé con el Directorio de Administración y ya referí lo que aconteció al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿A usted le consta con qué finalidad se realizaban los descuentos?

SEÑOR FERRAND ASTENGO. —Me consta que esos importes los retiraba la empleada que venía con la lista. Cuando se iba a pagar el presupuesto, venía una empleada con la lista, y ella misma le daba a cada pagador...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Esos descuentos se hacían para atender créditos de alguna institución?

SEÑOR FERRAND ASTENGO. — Esos descuentos se hacían para la sociedad CAPSA. Una empleada de esta sociedad, venía y anotaba en cada sobre el importe de lo que había que descontar.

SEÑOR BRENA. — Ese empleado de la sociedad, ¿era empleado a la vez del organismo?

SEÑOR FERRAND ASTENGO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Sabe en qué monto oscilaban individualmente esos descuentos?

SEÑOR FERRAND ASTENGO. — Dependía; había descuentos de $ 4.00, de $ 5.00, de $ 6.00, de $ 8.00, de $ 10.00. Se anotaban con lápiz en el sobre en que se pagaba y el empleado venía a poner un comprobante por ese importe dentro del sobre.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Podría precisar a qué monto global alcanzaban los descuentos?

SEÑOR FERRAND ASTENGO. — No podría precisar exactamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Algún otro señor Diputado desea sobre este punto formular alguna otra pregunta?

SEÑOR PUIG. — Si me permite, señor Presidente...

Quisiera preguntarle al señor Ferrand Astengo si en alguna ocasión, durante el desempeño de sus funciones en esa dependencia, tuvo noticia de que el Directorio tomara alguna resolución o dispusiera la instrucción de algún sumario o alguna otra medida, tendiente a evitar la continuación de este estado de cosas.

SEÑOR FERRAND ASTENGO. — No recuerdo. Durante mi tiempo, no; eso se siguió haciendo.

SEÑOR PUIG. — Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión desea que usted informe sobre otro punto.

¿Quiénes realizaban el arqueo de Caja?

SEÑOR FERRAND ASTENGO. — Se hacía un arqueo mensual. Al arqueo de Caja, venía un representante de la Dirección de Administración, un empleado de Contaduría, un empleado de la oficina de contralor y el personal de la Tesorería.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿De quiénes dependían los funcionarios que efectuaban el arqueo: de la Dirección de Contaduría o de la Dirección General de Administración?

SEÑOR FERRAND ASTENGO. — De la Dirección General de Administración, y venía también un representante de Contaduría, que a veces era el Subcontador o uno de los Contadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El Contador Fiscal actúa bajo la dirección de Contabilidad o de la Dirección General de Administración?

SEÑOR TRIANON. — Si me permite, señor Presidente, voy a aclarar un poco la pregunta.

Existe un Fiscal Contador que controla los pagos. Ese Fiscal Contador a que hace referencia la Inspección de Hacienda en su informe sobre el balance del año 1949, ¿actúa bajo la dependencia de la Dirección de Contaduría o de la Dirección de Administración?

SEÑOR FERRAND ASTENGO. — En mi tiempo, no había Fiscal Contador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Voy a formularle otra pregunta relacionada con otro tema.

SEÑOR PUIG. — Si me permite, señor Presidente, antes de pasar a otro asunto...

Dijo el señor Ferrand Astengo que los arqueos se realizaban en forma mensual. Me permitiré preguntarle, para precisar un concepto, si en forma invariable se realizaban.

SEÑOR FERRAND ASTENGO. — Todos los meses.

SEÑOR PUIG. — La segunda pregunta que tenía el propósito de hacerle era la siguiente :si en alguna ocasión, durante el acto de los arqueos, estuvo presente algún Director del organismo.

SEÑOR FERRAND ASTENGO. — No recuerdo. Durante mi tiempo no.

SEÑOR TRIANON. — ¿Se sacaban copias de las actas de arqueos?

SEÑOR FERRAND ASTENGO. — Se hacían varias copias. Después de hecho el arqueo, la oficina de Contralor hacía las copias correspondientes. Creo que se asentaba el arqueo en un libro. Esas actas se firmaban por todos los funcionarios que habían intervenido y se pasaba una copia a Contaduría, creo que otra a Directorio y las otras las distribuía la oficina de Contralor; no sé a dónde las distribuía, pero en Tesorería existía una copia de cada acta de arqueo.

SEÑOR TRIANON. — De modo que por lo menos existía una en Contaduría, otra en Directorio y otra en Tesorería.

SEÑOR FERRAND ASTENGO. — Por lo menos; se hacían más de tres. Cuatro o cinco. A la Tesorería siempre le mandaban una copia del acta realizada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Durante el ejercicio del mandato de los anteriores Directorios, en que usted actuó, ¿qué criterio se seguía en materia de rendición de cuentas en viáticos?

SEÑOR FERRAND ASTENGO. — En aquel entonces, si algún miembro del Directorio recibía alguna cantidad por viáticos, después rendía cuentas. Recuerdo que alguno de los ex-Presidentes que hubo realizó algunos viajes y se le entregaba una partida. Al regreso, una vez terminado el cometido, rendían cuenta y devolvían el sobrante.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué funcionarios utilizaban viáticos?

SEÑOR FERRAND ASTENGO. — Dependía; al que le encargaran alguna misión. Recuerdo de un ex-Presidente que fué una o dos veces a Buenos Aires, que era el Contraalmirante Rodríguez Luis, cuando estuvo. Se le entregaba una suma, doscientos o trescientos pesos, y a la vuelta de su viaje rendía cuentas. Generalmente recuerdo que ese ex-Presidente devolvió el sobrante.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y cómo hacían las rendiciones de cuentas?

SEÑOR FERRAND ASTENGO. — Presentando la documentación. Si iban a Buenos Aires, la cuenta de estada en el hotel, los gastos, etc.

El viaje se pagaba en la Compañía Uruguaya de Navegación. La Administración de Puertos sacaba directamente los pasajes.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Alguien utilizó esos viáticos en Directorios anteriores sin rendir cuentas? ¿Tiene conocimiento de algo?

SEÑOR FERRAND ASTENGO. — No, señor Diputado. Tanto es que el antiguo Gerente General, Gerente Administrador de la Administración Nacional de Puertos, hizo muchos viajes y siempre rindió cuentas. Todavía cuando se jubiló recuerdo que habían quedado dos o tres partidas sin rendir cuentas, y se le pidió que lo hiciera y rindió cuentas. Fué el señor Pochintesta.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Usted realizó alguna consulta al Presidente del actual Directorio, sobre el rubro "Vigilancia e Información"?

SEÑOR FERRAND ASTENGO. — Sobre ese rubro, le dí cuenta al último Presidente que existía un rubro que se llamaba "Vigilancia e Información", del Directorio anterior.

SEÑOR PUIG. — ¿De qué monto era ese rubro?

SEÑOR FERRAND ASTENGO. — $ 270.00.

SEÑOR PUIG. — ¿Para el anterior Directorio?

SEÑOR FERRAND ASTENGO. — Sí, señor Diputado. Recuerdo perfectamente porque parecía que era el equivalente a tres sueldos de noventa pesos.

SEÑOR PUIG. — En cuanto a este Directorio ¿qué monto tenía el rubro?

SEÑOR FERRAND ASTENGO. — Después creo que lo aumentaron a mil pesos mensuales. Creo, porque los comprobantes que vinieron a Tesorería, en la época en que yo actué, eran por mil pesos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué finalidad tenía ese rubro?

SEÑOR FERRAND ASTENGO. — Bien no la conozco, pero creo que el Directorio lo había creado con intención de tener un cuerpo de vigilantes que informaran directamente al Presidente de los cometidos que les daban. Era un importe que la Tesorería lo entregaba, la Presidencia firmaba el recibo y no se sabía nada más en la Tesorería.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Lo entregaba a quién?

SEÑOR FERRAND ASTENGO. — Generalmente lo llevaba el contador y lo entregaba al Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cómo se rendía cuenta en los anteriores Directorios de estas partidas?

SEÑOR FERRAND ASTENGO. — No había rendición de cuentas de estas partidas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Posteriormente, ¿se aumentó ese rubro?

SEÑOR FERRAND ASTENGO. — Se aumentó.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Cuándo?

SEÑOR FERRAND ASTENGO. — Después que yo salí de Tesorería, mientras...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

¿Después de entrado en funciones el actual Directorio?

SEÑOR TRIANON. — Si el señor Presidente me permite, desearía puntualizar un dato.

¿Cuando usted se hizo cargo de la Tesorería el rubro estaba en $ 270.00?

SEÑOR FERRAND ASTENGO. — Sí, señor Diputado; pesos 270.00.

SEÑOR TRIANON. — ¿Cuánto tiempo después, más o menos, se llevó ese importe a mil pesos?

SEÑOR FERRAND ASTENGO. — Casi en seguida. Ahora, cuando yo estaba en la Contaduría y se libraba ese comprobante eran las oficinas mías las que libraban ese comprobante por $ 270 00, recibo que firmaba el Presidente, o en su defecto, algunos recibos de aquella época, creo, están firmados por uno de los Gerentes.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — El señor Ferrand Astengo se hizo cargo de la Tesorería, ¿en qué momento?... ¿Cuando viene el nuevo Directorio?

SEÑOR FERRAND ASTENGO. — A los cinco o seis meses de estar el nuevo Directorio.

SEÑOR BELTRAN. — Y casi inmediatamente de hacerse cargo de la Tesorería, se aumenta el rubro?

SEÑOR FERRAND ASTENGO. — Sí, señor Diputado; se aumenta el rubro.

SEÑOR PUIG. — Quería preguntarle al señor Ferrand Astengo si ese rubro de mil pesos se utilizaba, en forma desde luego mensual, en su totalidad y todos los meses.

SEÑOR FERRAND ASTENGO. — Sí, señor Diputado; todos los meses había...

SEÑOR PUIG. — ¿Hasta su agotamiento o se utilizaban parte de esos mil pesos?

SEÑOR FERRAND ASTENGO. — No sé, señor Diputado. Salía de la Tesorería el dinero y quedaba el recibo firmado por el Presidente.

SEÑOR PUIG. — ¿Siempre se hacía por mil pesos?

SEÑOR FERRAND ASTENGO. — Sí, señor Diputado. Siempre por mil pesos. A posteriori la Contaduría a su vez hacía un comprobante de caja, intervenido por las oficinas de Contaduría, y mandaba el cheque a Tesorería para reintegrar ese dinero que se había pagado con un recibo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese recibo de dinero entregado a Directores o altos funcionarios, que se mantenía durante varios meses, ¿constaban en las actas de arqueo?

SEÑOR FERRAND ASTENGO. — Sí, hubo algunos.

SEÑOR PUIG. — ¿Para qué destino se le anunciaba a Tesorería que era el dinero?

SEÑOR FERRAND ASTENGO. — Generalmente era la Contaduría, o a veces el Director de Administración el que venía a solicitar el dinero; se le entregaba y él obtenía el recibo del Presidente. Entregaba después el recibo que quedaba en Tesorería, hasta que venía el comprobante para reponer el importe entregado.

SEÑOR TRIANON. — Quizá en este momento se está refiriendo a este tópico de que estábamos hablando, del rubro de vigilancia e información. Pero el señor Presidente de la Comisión se refería a otros rubros distintos; por ejemplo, gastos de representación, viáticos, partidas a rendir cuenta; a esos otros rubros. Es decir, si había en Tesorería, y si constaba en actas, en sucesivas actas, sumas entregadas. Yo tengo conocimiento, por ejemplo, de una de ellas, una partida de X pesos, durante tantos meses, entregada al señor Director de Administración, que era, como digo, de un importe de X pesos, para compra de moneda argentina o para viático. Eso, ¿a veces se mantenía en varias actas de arqueos sucesivas?

SEÑOR FERRAND ASTENGO. — Eso creo que no sea de mi tiempo, porque los que se mantuvieron algún tiempo pendiente de descargo, algunos meses, que debe constar en las actas respectivas, fueron esos recibos de mil pesos. Ahora, algunos otros ya tenían el comprobante liquidado, es decir, que no había más que entregar el dinero y hacer la escrituración. Quiere decir que el comprobante no quedaba en la Tesorería, porque la Tesorería, todos los días, todos los comprobantes de pago, fueran de cuenta o de lo que fueran, todo lo que se pagaba, pasaba a Contaduría. De manera que la misión de Tesorería era pagar contra comprobante. Ahora, los que figuran en las actas son los que no venían con comprobante, es decir, que se daba bajo recibo y después, a veces al mes o a los dos meses, venía el comprobante.

SEÑOR PUIG. — Es de práctica, en los Organismos públicos, que estas solicitudes de dinero se hagan cuando es para destinos urgentes. Se hacen por la vía de una solicitud en memorándum, y luego se documenta mediante la agregación de la resolución correspondiente de Directorio. o si la Gerencia está autorizada, documenta la solicitud. Quiero preguntarle al señor Ferrand Astengo, si esos otros pedidos de dinero, no las partidas de mil pesos, los otros pedidos de dinero, se documentaban o si se hacían en forma verbal, y si se hacían en forma verbal, si posteriormente por los órganos correspondientes, por las oficinas correspondientes, se hacía la documentación de ese pedido a los efectos de que Tesorería tuviera el respaldo, diríamos, para el caso de una inspección, de un arqueo.

SEÑOR FERRAND ASTENGO. — Por eso digo que cuando venía el comprobante, intervenido ya por la Contaduría, era del resorte de la Contaduría. Entonces la Tesorería no hacía más que pagar.

SEÑOR PUIG. — La pregunta se la formulé por lo siguiente: porque me pareció haberle escuchado, creía haberle escuchado, que expresaba que en alguna ocasión algún jerarca del Organismo le había solicitado dinero para alguno de esos destinos, que no era el de los mil pesos. Entonces, me daba la impresión que la solicitud había sido meramente verbal, y para ese caso pensaba que aunque hubiera sido así, posteriormente...

SEÑOR FERRAND ASTENGO. — Tenía que haberse regularizado. Creo que cuando yo me fuí todavía estaban pendientes algunas partidas sacadas en esa forma. Yo recuerdo que había un recibo del Gerente de Administración que no se arreglaba nunca, es decir, que no venía nunca el comprobante, que sigue figurando en las actas de arqueo como pendiente de descargo, como dinero.

SEÑOR TRIANON. — Recuerda si en algún caso algún jerarca, sin ser el Director de Administración, recurrió en días extraordinarios, por ejemplo, fuera de hora de labor, a solicitar algún dinero y después se mandó el documento?...

SEÑOR FERRAND ASTENGO. — Sí. Recuerdo que una vez un sábado de tarde hubo que entregar un dinero porque el Presidente, creo, hacía un viaje. Yo fuí, entregué los mil pesos, me dieron el recibo, y después vino el comprobante.

SEÑOR TRIANON. — ¿Le dijeron que era para un viaje o usted supuso?

SEÑOR FERRAND ASTENGO. — No. Me dijeron que era para un viaje. Ahora, después vino el comprobante de la Contaduría con el rubro correspondiente. En ese momento era la salida bajo un recibo.

SEÑOR PUIG. — ¿No recuerda en qué fecha fué formulada esa solicitud?

SEÑOR FERRAND ASTENGO. — No, señor.

SEÑOR PUIG. — ¿Aproximadamente?

SEÑOR FERRAND ASTENGO. — No. No recuerdo, pero tal vez en las actas de arqueo debe constar, porque las actas de arqueo, cuando se hacía el arqueo, si había un recibo, se hacía figurar como dinero.

SEÑOR TRIANON. — ¿Se acuerda del importe del vale?

SEÑOR FERRAND ASTENGO. — Mil pesos. Eso lo recuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En las partidas a rendir cuenta, ¿cómo se hacía la rendición de cuentas?

SEÑOR FERRAND ASTENGO. — En la época en que yo estaba en Contaduría, la rendición de cuentas se hacía presentando la documentación. Recuerdo que algunos de los funcionarios de la Técnica que fueron a los puertos del Litoral, a la vuelta de su viaje rendían cuenta, presentaban las cuentas del hotel, los gastos y devolvían, en la mayoría de esos casos, el importe que sobraba.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y cómo tomaba conocimiento la Tesorería de las resoluciones referentes a las concesiones de viático?

SEÑOR FERRAND ASTENGO. — La Tesorería no tomaba copia de las resoluciones. Era solamente la Contaduría, A la Tesorería venía la documentación intervenida por las oficinas de Contaduría

SEÑOR PRESIDENTE. — Perfectamente.

¿Ningún señor Diputado desea formular alguna otra pregunta?

Bien: la Comisión le agradece al señor Ferrand Astengo su declaración.

(Se retira de Sala el señor Ferrand Astengo).

DECLARACION DEL SEÑOR CASTAGNOLA

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión investigadora lo ha citado para formularle algunas preguntas sobre actividades suyas en el Puerto, dentro de los conocimientos técnicos que usted tenga de los problemas que le vamos a plantear.

Tiene la palabra el señor Diputado Beltrán.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — En primer término, nos interesaría saber qué funciones desempeñaba usted en el Puerto?

SEÑOR CASTAGNOLA. — Era Capitán de Armamentos y Salvamento; Jefe de la Oficina.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Cuándo ingresó al Puerto?

SEÑOR CASTAGNOLA. — El 14 de octubre de 1916, cuando pasó al Estado la flota Lussich. Yo estaba trabajando con Antonio y Manuel Lussich en esa época.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Con que función ingresó?

SEÑOR CASTAGNOLA. — Maquinista de a bordo.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Usted intervino en el desguace del "Cambria"?

SEÑOR CASTAGNOLA. — Es verdad, fuí a bordo a iniciar el trabajo.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿En qué calidad?

SEÑOR CASTAGNOLA. — La Administración Nacional de Puertos me había enviado en calidad de Director, para cuidar del material y dirigir el personal. La Empresa, técnicamente, dirigía el trabajo; tenía derecho de ordenar el trabajo; pero yo tenía a mi cargo las cuatro embarcaciones que estaban allí, el material que se gastaba y el personal.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Entonces, le vamos a hacer algunas preguntas sobre el desguace del "Cambria".

¿Podría decirnos si recuerda cuántos explosivos se llegó a usar de una sola vez?

SEÑOR CASTAGNOLA. — Una vez se colocaron 15 cartuchos de kilos 3.200 cada uno, estando yo presente. Las derivaciones fueron armadas por mí mismo. Cuando se voló la popa, se pusieron abajo esos 15 cartuchos junto, con un diámetro de 2 1|2 pulgadas y un largo de cms. 45 o cms. 50.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Se hicieron volar los 15 juntos?

SEÑOR CASTAGNOLA. — Sí, fué una detonación completa. A veces se ponían 4, 5 o 6 cartuchos. Cuando vinieron los primeros buzos, de Italia, ese que se llamaba campeón y que tenía un nombre de santo... no recuerdo bien, y Vani, con esa gente, poner explosivos era una cosa simple.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Se acostumbraba a poner juntos cartuchos de tres kilos?

SEÑOR CASTAGNOLA. — El más chico era de tres kilos. Después se ponían dos, tres, cuatro o más.

SEÑOR PUIG. — ¿En esos casos hubo siempre autorización previa de la Prefectura, o la Prefectura tuvo conocimiento o autorizó expresamente la utilización de los explosivos?

SEÑOR CASTAGNOLA. — Nunca fué nadie de la Prefectura a hacer acto de presencia, que yo sepa.

SEÑOR PUIG. — Posteriormente, ¿no tuvo conocimiento de que para la utilización de los explosivos interviniera la Prefectura?

SEÑOR CASTAGNOLA. — Nunca me dijeron. Tenía órdenes de usar explosivos cuando hacía falta. Teníamos una embarcación, hacíamos la carga, poníamos el fulminante. Nadie vino nunca.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Y que decía la Autoridad?

SEÑOR CASTAGNOLA. — Un día levanté un cajón de explosivos, lo abrí en el barco mismo y ví que el explosivo era muy peligroso, muy poderoso. Entonces, dí cuenta a la Capitanía, y la Autoridad mandó un Oficial a bordo. El Oficial no comprendía nada de explosivos y dijo que iba a mandar un técnico del Ejército. El técnico nunca vino. Yo tenía guardado el explosivo, y en vista de que la Autoridad no venía la pasé de la lancha "La Dorlindana" al patacho "Braga".

SEÑOR PUIG. — ¿Ese explosivo provenía del "Cambria"?

SEÑOR CASTAGNOLA. — Estaba a bordo del "Cambria". Cuando ví que era un explosivo tan peligroso le dije al Jefe: "Mire, no me gusta nada esto; puede haber un descuido y volar el barco. Si me permite, lo colocamos en el "Cambria", donde estaba". Lo llevó el buzo García y lo colocó en el "Cambria", porque los que no conocen nada podrían darle un golpe y volamos.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Podría decirnos, más o menos, en cuánto estima la cantidad de explosivo que se utilizó?

SEÑOR CASTAGNOLA. — Arriba de cuatro mil kilos. Cuando a mí me bajaron en tierra ya íbamos en más de tres mil kilos, y se trabajó casi un año más. Pero ese año se gastó menos explosivos porque el último buzo que vino, el que perdió el ojo en el "Marcelo", gastaba la cuarta parte de explosivos que los otros y hacía más trabajo.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Nos podría decir qué costo tiene el surbosifón autorizado?

SEÑOR CASTAGNOLA. — El sifón propiamente, de fierro no puede costar arriba de $ 150 o $ 180.00. Se puede hacer en nuestros talleres. Es un tubo con dos tubos chicos; una cosa simple. Tenemos de tres pulgadas; ese es de seis pulgadas.

SEÑOR TRIANON. — ¿El surbosifón comprendía además las mangas de goma?

SEÑOR CASTAGNOLA. — Las mangas de goma eran aparte.

SEÑOR TRIANON. — ¿En qué condiciones estaban las mangas de goma que trajo la Empresa FINCO?

SEÑOR CASTAGNOLA. — Eran muy usadas. Cuando yo bajé a tierra ya se rompían y había que remendarlas.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Cuántas lingas se habrán roto?

SEÑOR CASTAGNOLA. — Se han roto una cantidad enorme. La grúa no tenía más. Entonces, al último, pedí un cable de metros 180 de largo y 6 pulgadas de circunferencia, de acero, para hacer lingas.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Por qué se rompían?

SEÑOR CASTAGNOLA. — Se cortaban mucho las lingas. La dinamita destroza el fierro y queda con muchos cortes; al cabo, se cortan. Muchas veces se les obligaba a esfuerzos que no podían resistir.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Qué costo tenía cada una?

SEÑOR CASTAGNOLA. — Eran lingas de metros 30 de largo y cuestan cientos de pesos. El cable de acero cuesta $ 3.00 el kilo y la linga pesa kilogramo 70 u kilogramo 80. Además, está la mano de obra; para hacer una linga se necesita cuatro personas durante dos días. Las hacíamos en las Oficinas de Armamentos y Salvamento.

Una linga de esas podría salir $ 150.00 a $ 200.00, según el largo. Había lingas de metro 15, metro 25 y metro 30.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Se trabajó muchas horas extraordinarias?

SEÑOR CASTAGNOLA. — Todos los días se trabajaban dos, tres o cuatro horas.

SEÑOR PUIG. — ¿Debido a qué se producía ese régimen de horas extraordinarias?

SEÑOR CASTAGNOLA. — Había que trabajar en forma continua de siete de la mañana a siete u ocho de la noche.

SEÑOR PUIG. — ¿Para aprovechar el tiempo?

SEÑOR CASTAGNOLA. — Sí, porque cuando había mal tiempo no se podía trabajar.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Cuántos días, más o menos, se habrá trabajado por mes?

SEÑOR CASTAGNOLA. — Más o menos 22, 23 o 24 días, porque siempre había dos o tres días de mal tiempo. Todavía conservo en casa algunas planillas de las horas trabajadas extraordinariamente.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Señor Presidente: Se podría pedir al señor Castagnola que nos hiciera llegar esas planillas, si no tiene inconveniente.

SEÑOR CASTAGNOLA. — No tengo ningún inconveniente.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite, señor Presidente, para aclarar algunos aspectos en este punto?...

El señor Castagnola ha dicho que se trabaja alrededor de 23 o 24 días en el mes. Deseo preguntarle si esos días se trabaja de corrido, o si habría interrupciones, y si se hacía por lo menos el horario normal.

SEÑOR CASTAGNOLA. — Una vez que yo iba a bordo, miraba el tiempo; eso, mientras estuve en la Dirección, porque después de un año me sacaron de a bordo. Si el tiempo era malo, no salíamos, para no gastar en jornales. Eramos 13 presupuestados, pero había 11 o 12 jornaleros, y el día que no salíamos no se paga extraordinario. A veces había calma, pero si veía que dentro de poco iba a haber tormenta, no íbamos a afuera.

SEÑOR PUIG. — Las interrupciones en el trabajo de desguace, en lo que tiene que ver con el tiempo, ¿por qué motivos se producían?

SEÑOR CASTAGNOLA. — Unicamente por mal tiempo.

SEÑOR PUIG. — ¿Por lluvias?

SEÑOR CASTAGNOLA. — Con lluvia se trabaja igual, si era poca; con ropa de agua basta. Lo malo era cuando había marejada, porque los buzos con resaca no pueden trabajar. La lluvia no afecta; lo malo es el temporal.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Cuánto podía costar el compresor que se utilizó?

SEÑOR CASTAGNOLA. — Calculo que es de $ 13.000.00 a $ 15.000.00.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿El Puerto tenía compresor?

SEÑOR CASTAGNOLA. — En el taller había.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿En qué taller?

SEÑOR CASTAGNOLA. — En el de la calle Río Branco.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — En síntesis:

¿el desguace del "Cambria", fué hecho a base de explosivos o de cortes oxieléctricos?

SEÑOR CASTAGNOLA. — La mayor parte del desguace fué hecho con explosivos. Después, el último buzo que vino utilizó el corte oxieléctrico.

SEÑOR PUIG. — Según usted ha manifestado, en la Administración Nacional de Puertos había un compresor que podía utilizarse para ésta tarea según su criterio.

SEÑOR CASTAGNOLA. — Se podía utilizar, porque la "sorbona", como le llaman los italianos, trabajaba a poca presión. Primero se hacía trabajar a 100 o 120 libras; después se comprendió que era mucha presión y se disminuyó a 70 u 80 libras, y se trabajaba mejor. Había un compresor en el taller, pero se decía que no podía darlo porque allí lo precisaban.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — El señor Manzo, ayudante que controlaba la obra, ¿comunicó o no al Puerto la ruptura de lingas y a la Prefectura la utilización de explosivos?

SEÑOR CASTAGNOLA. — No sé. El venía a bordo, miraba lo que se hacía, pero no sé si lo comunicaba. Los explosivos se utilizaban todos los días, se puede decir.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿A usted le fué ordenado el desguace del "Cambria" con explosivos?

SEÑOR CASTAGNOLA. — Se combinó con el Presidente Bayley, el Capitán de Dragado señor López, el señor Villalba, el ingeniero De Souza y yo. Los cinco reunidos en comisión en el Despacho del Presidente, resolvimos hacer con explosivos. En esa reunión, el señor Bayley se puso en comunicación con el Presidente de la República, y éste le contestó que de cualquier modo había que sacar el "Cambria" del Puerto. Entonces, esa misma noche, se combinó hacerlo con explosivos y quedamos de acuerdo en que cada uno tenía una comisión. La mía era la de preparar el explosivo. Se ordenó al Jefe de Compras, señor Franchi, que comprara el explosivo. Se compraron tres cajones.

Esto era un día viernes. El sábado yo quería ir a bordo para tirar los palos, chimeneas, guardabarros, que estaban fuera del agua; pero como era sábado y el tiempo no me gustaba, resolvimos esperar al lunes. Tengo el testimonio del operario.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Quién era el operario?

SEÑOR CASTAGNOLA. — No recuerdo el nombre. Era de la Sección Observación de la Aduana.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Por qué no se hizo el corte con explosivos?

SEÑOR CASTAGNOLA. — Cuando fuí el lunes para hacer el corte, me encontré con la orden imprevista de suspender el trabajo.

SEÑOR PUIG. — ¿Quién dió la orden?

SEÑOR CASTAGNOLA. — El Jefe de la Sección Remolques y Lanchajes. Me dijo que había orden expresa de que se suspendiera el trabajo, que no se hiciera nada más en el "Cambria".

SEÑOR PUIG. — ¿Fué una orden verbal o escrita?

SEÑOR CASTAGNOLA. — Verbal. Yo hasta le dije que si hubiera sabido el sábado que se suspendía la orden de trabajo, hubiera tenido todo guardado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿El Jefe de esa Sección le informó de dónde provenía la orden?

SEÑOR CASTAGNOLA. — Me dijo: "De arriba dieron orden de informarle a usted que no haga nada en el "Cambria".

SEÑOR PUIG. — ¿No le indicó quién le había trasmitido la orden?

SEÑOR CASTAGNOLA. — No. Tenía prontos metros 300 de cable de alta tensión que había sacado de la Proveeduría. Están los recibos. Habían apuntados como cincuenta tubos de calderas viejas, para que el explosivo hiciera más efecto.

SEÑOR TRIANON. — ¿El señor Giusseppe Guida refirió en algún momento que había roto varias lingas y entonces se atribuyó eso a que el pedazo a lingar era muy grande?

SEÑOR CASTAGNOLA. — Se rompieron dos lingas nuevas. Como la dirección técnica la tenía Brussatore, yo le pregunté al buzo qué pedazo había lingado; él me extendió el plano y me dijo corté aquí y aquí, por orden de Brussatore. Yo conté 18 cuadernas, de doble fondo. Al costado del barco.

Hice el cálculo y me daba 250 metros cúbicos de barro adentro. El barro abajo del agua tiene una densidad de 200 kilos por metro cuadrado. Entonces me daba 70 toneladas de fierro, 50 toneladas de barro y otro tanto que hace el barro de ventosa. Yo le dije a Brussatore que ni con dos grúas movía ese pedazo y que no había en la República cabo que aguantara esa linga; le dije que había que cortarlo en tres para poder arrancarlo. El buzo, que es un técnico, me dijo que tenía razón, que no se había dado cuenta y tuvieron que cortarlo en esos pedazos para arrancarlo.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿El Puerto tenía equipo oxieléctrico antes de realizar el contrato con la firma FIMCOM?

SEÑOR CASTAGNOLA. — Tenía uno que hacía más de dos años que estaba ahí. Estuvo un año en la Técnica; después me lo mandaron a mí para practicar los buzos.

SEÑOR PUIG. — ¿Y en qué condiciones estaba ese equipo?

SEÑOR CASTAGNOLA. — En mejores condiciones que el que tenía Brussatore. Lo hice ver por el buzo Guida, y éste me dijo que era mucho mejor que el de ellos. Había que hacerle una pequeña reparación, que podría costar quince o veinte pesos. En ese equipo el aire se regulaba con una palanquita y conviene que se haga con un botoncito.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Los compresores que tenía el Ansina, ¿no podían ser utilizados en el Cambria?.

SEÑOR CASTAGNOLA. — Nunca subí a bordo de ese buque. No lo conozco, no sé cómo lo compraron.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Usted tiene conocimiento o noticia sobre dos lanchas que se dice que venían en el Ansina?

SEÑOR CASTAGNOLA. — Yo conocí dos lanchas, aunque, como digo, en el Ansina no hice nada. Conocía esas dos lanchas que trajeron, que dicen que eran americanas. Venían para el servicio de tierra. Esas lanchas no servían para nada.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Por qué?

SEÑOR CASTAGNOLA. — Yo las veía amarradas enfrente a Talleres y me dijeron: "¿Vió las lanchas que vinieron para el servicio de cables de los paquetes?". No, le dije, y fuí a verlas. Cuando subí dije: "¿Para qué trajeron estas lanchas?... No sirven. Unicamente que me las regalen para pasear por el Río Santa Lucía, pero para cables, no".

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Usted dice, señor Castagnola que sobre el Ansina no sabe nada, no tiene conocimiento del estado del barco, ¿pero tendría noticias sobre los trabajos que ha realizado, o que pudo haber realizado el Ansina?.

SEÑOR CASTAGNOLA. — Muy poco el trabajo. Porque primeramente a mí me llamaron y me lo ofrecieron para llevarlo al Cambria, por si servía para salvataje. No, dije yo. Para cuestión de salvataje no me lo manden, porque primero lo tengo que salvar a él.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Por qué?

SEÑOR CASTAGNOLA. — Porque no sirve para nada; eso es: tenía que empezar a salvarlo a él. Para salvataje, dije, no me lo manden para nada. Una persona del Directorio me pidió opinión un día y me dijo qué me parecía. Yo le dije que la Mala Real Inglesa no tiene barco semejante, y que tampoco lo tiene ninguna compañía del mundo. Por dos o tres paquetes que tiene la Administración, para qué va a comprar un barco que si está fondeado y hay que hacer un tornillo se puede hacer en tierra. En otros casos amarran el barco en el Muelle Florida y se hacen las reparaciones.

Para mí es una compra que no sirve, que no vale.

SEÑOR PUIG. — Los barcos del tipo del Ansina, en otros países ¿se utilizan en servicios semejantes a los del Cambria? Por ejemplo, de reflotamiento o de desguace.

SEÑOR CASTAGNOLA. — No, el barco Ansina únicamente serviría en tiempo de guerra. Podía servir entonces porque en cualquier punto, en cualquier sitio en un lugar muy alejado, desierto, en La Coronilla, por ejemplo, hay un barco que necesita una reparación y el barco la puede hacer.

Por ejemplo, cuando en la guerra pasada los alemanes atacaron Las Malvinas, ese barco podía haber servido. Si la máquina de un barco queda anulada en un lugar desierto, alejado, va este otro barco y hace la reparación.

SEÑOR PUIG. — En nuestro país, ¿qué utilización tiene un barco como el Ansina en tiempos normales?

SEÑOR CASTAGNOLA. — Ninguna. No conozco compañía que tenga barco así en el mar. Esos son barcos que tienen utilidad en tiempo de guerra, pero en tiempo de paz no conozco que la tengan.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Sabe si el Ansina realizó un trabajo junto al Tacoma, y qué clase de trabajo fué?

SEÑOR CASTAGNOLA. — Yo lo ví al costado del Tacoma varias veces. Pero que haya trabajado no he visto mayormente; he visto poco. Unicamente ví al Ansina al lado de una grúa que armaron en el Hangar A, hace poco tiempo. Armaron una grúa que habían traído, creo, de Paysandú; ahí lo ví.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Podría decir si el Ansina, en su opinión, serviría como carguero?

SEÑOR CASTAGNOLA. — Es un barco muy flojo para carguero.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Qué quiere decir flojo?

SEÑOR CASTAGNOLA. — De construcción débil. Además, camina muy poco, no tiene máquina. Y para poder

ponerle una máquina de poder en ese barco, no vale la pena.

SEÑOR PUIG. — ¿Porque se trata de un barco taller típicamente?

SEÑOR CASTAGNOLA. — Sí; es un barco taller simplemente. La máquina da muy poca fuerza, ya que siempre se va a la costa con un poco de viento fresco. El barco no va adelante. Cuando lo trajeron de Buenos Aires para Montevideo. Lo compraron sin saber qué barco. Dijeron que venía un barco; de repente pidió auxilio en la costa. Era el "Ansina" que estaba en la costa. Eso era cuando venía de Buenos Aires. El "Powerful" fué a buscarlo y lo trajo a remolque, porque se iba a la costa. Tiene muy poca fuerza de máquina. Ustedes comprenden que con un poco de viento fresco y si se levanta marejada, el barco no puede ir adelante.

SEÑOR PUIG. — Según su criterio, señor Castagnola, ¿se podría haber llegado al reflotamiento del "Cambria"? ¿Qué opinión tiene usted sobre este punto?

SEÑOR CASTAGNOLA. — Le voy a contar: cuando me contrataron a mí, que fué el 5 de abril de 1916 (?) se me llamó porque se había ido a pique el "Salto" de la propia Administración de Puertos, barco de cabotaje. Se fué a pique frente a Concordia. Se me llamó para ir a reflotarlo.

SEÑOR PUIG. — ¿Era un barco del tipo del "Cambria"?

SEÑOR CASTAGNOLA. — Era más chico.

Bueno: fuí a reflotarlo. Yo era jubilado y me dijo el Presidente, que era entonces el Almirante Canosa, que antes había que arreglar mi situación. En 1942 yo me jubilé y a veces me llamaban para que fuera a dirigir un salvataje. Me pagaban $ 24.00 por día y el porcentaje que dan siempre. Yo le dije si iba en las mismas condiciones, y él me dijo que no, que quería que quedara otra vez por mes. Yo le contesté que si me daban un sueldo regular, me quedaba.

Y entonces fuí a hacer el salvamento de ese barco.

SEÑOR PUIG. — No sé si me expliqué con claridad. Pero deseaba saber lo siguiente: si la extracción del "Cambria" se pudo hacer por la vía del reflotamiento o si en criterio suyo, solamente se podía hacer por los dos sistemas que se emplearon, es decir, cortes oxieléctricos y explosivos.

SEÑOR CASTAGNOLA. — Entonces, después de salvar ese barco me llamaron para el "Cambria". Yo propuse llenarlo de tambores y reflotarlo lleno de tambores. Le dije a Villalba que se precisarían, calculando que el barco pesa 1.100 toneladas, pesaba más porque tenía lastre de hierro fundido, unos 6.000 a 7.000 tambores. Entonces pidieron precio. Claro que era tiempo de guerra y costaban caros. Salía $ 96.000.00 o $ 100.000.00 los tambores. Pero yo decía que después se podían vender los tambores.

SEÑOR PUIG. — ¿Cuándo ocurrió esto: en este Directorio o en el anterior?

SEÑOR CASTAGNOLA. — En el anterior, me parece. Fué hace dos años o más.

SEÑOR PUIG. — Quiere decir que le Directorio anterior no se inclinó a la solución del reflotamiento.

SEÑOR CASTAGNOLA. — No. Después se hizo una reunión con el señor Bayley y se resolvió...

SEÑOR PUIG. — Permítame, porque creo que hay una confusión. El primer planteamiento sobre reflotamiento fué hecho durante la Administración anterior. es decir, antes de 1948.

SEÑOR CASTAGNOLA. — Sí, sí, mucho antes.

SEÑOR PUIG. — En esa oportunidad, esta es la pregunta, ¿qué opinión primó en aquel Directorio, es decir, era partidario de extraer el barco por corte oxieléctrico y explosivo, o era partidario de reflotarlo?

SEÑOR CASTAGNOLA. — Entonces el Directorio pidió opinión a los prácticos, a los técnicos, y el señor Ferrari, que era Jefe de la Sección Marítima de aquel tiempo, dió un presupuesto de algo más de $ 100.000.00. Era poco.

SEÑOR PUIG. — ¿Para reflotarlo?

SEÑOR CASTAGNOLA. — Sí, para reflotarlo. Era cuando yo no estaba todavía contratado. Después se pidieron otras opiniones cuando yo ya estaba contratado. Hubo una reunión con De Souza, Villalba, José López. Era para reflotarlo, y yo había hecho un presupuesto, que llegaba a cerca de $ 200.000.00.

SEÑOR PUIG. — Esa segunda reunión, ¿cuándo se realizó? ¿De 1948 hacia adelante o antes de 1948?

SEÑOR CASTAGNOLA. — No; adelante.

SEÑOR PUIG. — ¿En este Directorio?

SEÑOR CASTAGNOLA. — No sé. Pero adelante; habrá sido en 1947.

SEÑOR TRIANON. — ¿Estaba el doctor Bayley?

SEÑOR CASTAGNOLA. — Sí, estaba. Estábamos reunidos; el doctor Bayley entonces dijo: "Hay que sacarlo de cualquier manera, cueste lo que cueste". Se resolvió desguazarlo. Se pusieron de acuerdo y esa misma noche se formó una comisión.

SEÑOR PUIG. — Yo quisiera formularle, concretamente, una pregunta, por si no hubiera quedado durante sus declaraciones perfectamente aclarado ese aspecto. El corte oxieléctrico, el sistema de corte oxieléctrico, ¿se utilizó y cuántas veces se utilizó para la extracción del "Cambria"?

SEÑOR CASTAGNOLA. — El primer año se utilizó muy poco. Todo explosivo. Unicamente ese campeón una vez lo usó para cortar un barrote que le estorbaba para llegar a los explosivos.

Se procedió primeramente a sacar los explosivos del barco; la munición de guerra, balas, granadas, todo el explosivo. Había un barrote que le estorbaba y lo cortó. Fué para lo único que se usó.

SEÑOR PUIG. — ¿Por qué entiende que no se utilizó el corte oxieléctrico?

SEÑOR CASTAGNOLA. — Porque dicen que no servía, que era muy dificultoso y se principió con explosivos y siguieron con explosivos.

Cuando se sacó el explosivo, a lo último, había una estiba de cajones de explosivos, que eran granadas con la espoleta puesta, cosa muy peligrosa. El buzo dijo entonces: "Hay una estiba que no puedo sacarla porque está en cajones de madera muy apretados. Hay que sacarlos usando la barreta para romper la estiba". No; si tocan la espoleta, dije yo, vuela usted y todo. Vamos a hacer así: la primera carga la damos arriba del explosivo; que vuele todo. Y así se hizo. Se cargaron dos tarros de café El Chaná, de un kilo o un kilo y medio, con explosivos. Lo armamos y se colocó arriba del explosivo del buque. Le puso 500 metros de cable y le dimos fuego. El explosivo no explotó; el nuestro sí, pero el del barco no. Si explota, hace una columna de agua enorme. Y fué una pequeña columna. Estamos seguros, pues, que ese explosivo no explota más. Y entonces se principió a meter mano.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Los dos barcos que están en construcción en el varadero para cabotaje, ¿de qué tonelaje son?

SEÑOR CASTAGNOLA. — De 400 toneladas.

El señor Ferrari fué el que hizo los planos. Somos muy amigos y me tiene mucha fe. Me llama por cualquier cosa. Yo le dije por qué hacen estos barcos de 400 toneladas, si los dos que tenemos de 600 son chicos. Me dijo que el Directorio los quería así, quiere los modelos así. Los de 600 son chicos, le dije, y ustedes hacen de 400. Para conducir un barco de 800 toneladas y uno de 400, se necesita el mismo gasto. Unicamente en el motor se necesita un veinticinco por ciento más de fuerza. Un capitán, un práctico, igual; gente de máquina y marineros igual. ¿Por qué hacen un buque de 400 toneladas cuando podían hacerlo de 800 o 1.000 con sólo un veinticinco por ciento más de fuerza en el motor, para llevar el doble de flete? En el de 400 el flete no alcanza para el personal. Hay orden de hacerlo como quiere el Directorio, me dijo. Y bueno, le contesté; muy bien, háganlo. Y están haciéndolos.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Cuál es la situación de los remolcadores del Puerto? ¿Es exacto que frecuentemente tienen que ser reparados?

SEÑOR CASTAGNOLA. — Sí. El personal hoy no está muy preparado, y además está muy mal acostumbrado. De quince años, diez o doce, a la actualidad, está muy mal acostumbrado el personal. Tan es así que ahora llaman un mecánico para arreglar un fusible. Así los barcos se desgastan mucho. Se trata de gente que no da, que no sabe. Antes había más actividad. El maquinista hacía todo a bordo. Antes no se llamaba un mecánico para hacer un suplemento en las máquinas, por ejemplo. ¡Pobre del maquinista que hiciera eso!

Además, ahora las reparaciones son muy caras.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Podría decirnos si la queche "Félix Buxareo", fué utilizada en salvataje, luego de las reparaciones que se le hicieron en el año 1946?

SEÑOR CASTAGNOLA. — Estaba armada para trabajos de salvamento de hasta 1.500 o 2.000 toneladas.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Tiene conocimiento de un informe del ingeniero Novoa, en que le da una sobrevida probable de veinte años?

SEÑOR CASTAGNOLA. — Me acuerdo haber leído un informe en que se le daba una sobrevida, pero no recuerdo los años.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Era un informe extenso...

SEÑOR CASTAGNOLA. — Sí; el barco estaba armado para salvamentos.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿A qué atribuye que con esos antecedentes, con ese informe que le da una vida probable de veinte años, se haya decretado casi inmediatamente el desguace?

SEÑOR TRIANON. — ¡Permítame, antes de contestar, para aclarar!...

En 1946, se hicieron las reparaciones, y en 1948, un año y meses después, se decreta el desguace, a pesar de habérsele dado al barco una vida probable de veinte años.

SEÑOR CASTAGNOLA. — Cuando un barco va al varadero para ser reparado, lo reparan superficialmente; pero el esqueleto, las cuadernas, se reparan poco. A simple vista, el barco parece reparado; pero las reparaciones no se hacen a fondo.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Cuando se hace un informe así, ¿el técnico no examina, además de la superficie, todo el barco?

SEÑOR CASTAGNOLA. — No van a revisar el barco a fondo.

Si me permiten, les voy a contar un caso. Una vez se pensó comprar un barco a la Argentina para el transporte de Paysandú a Salto. Era un remolcador que se consideraba el mejor que tenía la Argentina. Fuimos con De Ferrari y el señor Jefe de la Sección Marítima a verlo. Estaba bien pintado, pero yo fuí abajo y le pedí al maquinista que sacara la chapa de la caldera. "¿Para qué?", me dijo. "Mire que no va a salir con vida del calor". Pero yo estaba acostumbrado a meterme dentro de los hornos, y cuando lo examiné vi que no tenía una cuaderna sana, que toda la mampara estaba cortada. Cuando llegué a Montevideo hice un informe y el Jefe lo firmó.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿No se compró?

SEÑOR CASTAGNOLA. — No. Entonces se mandó construir el "Grito de Asencio" nuevo. Cuando se va a comprar un barco hay que examinarlo bien; no hay que mirar sólo la pintura de los camarotes, hay que mirar el doble fondo, donde el barco se pudre, se pone en mal estado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Vamos a pasar a otro capítulo.

Las siguientes personas: señor Mora, que creo que es el Jefe Técnico, el señor Castro Caballero, el señor Claudio Fuentes, el señor Laureano García, ¿integran la Dirección de Servicios Marítimos?

SEÑOR CASTAGNOLA. — Yo no conocí nunca.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Alguna vez subieron a un barco de salvataje?

SEÑOR CASTAGNOLA. — Alguna vez. Mora, nunca salió de Montevideo; cuando llega a la boya N.o 1 ya está perdido. Fuentes, igual; García, si alguna vez fué de maquinista, fué en un remolcador, a bordo del paquete no intervino.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Han realizado alguna vez esas personas tareas ligadas técnicamente con la actividad de salvataje?

SEÑOR CASTAGNOLA. — Técnicamente nunca han contribuído en nada, ni tienen condiciones para ello. Han ido como simples tripulantes de los remolcadores alguna vez, y nada más.

SEÑOR TRIANON. — Tengo noticias de que el señor Manuel Mora intervino en un intento de salvataje de un barco griego en el Banco Inglés.

SEÑOR CASTAGNOLA. — Fué un crimen haber pedido $ 350.000.00 o $ 400.000.00, porque un barco varado, con cinco días en buen tiempo, basta. En el barco varado había 26 pies, y el remolcador calaba 14. Yo le dije al Jefe de la Sección Marítima: "Si soy Capitán del Puerto, al Capitán ese le saco la patente y no lo dejo navegar más, porque ¿cómo no es capaz de atracar al costado de un barco que cala 26 pies, con un paquete de 14 pies". El Comandante tiene que indignarse de que le vayan a prestar auxilio y se queden a una milla de distancia; prefería perder el barco a aceptar las condiciones.

SEÑOR TRIANON. — ¿Tiene alguna explicación respecto a un intento de salvataje hace dos meses y medio o tres, de un barco en el Cabo Polonio, bajo la dirección técnica del Capitán Ruso Rey?

SEÑOR CASTAGNOLA. — De ese señor Ruso Rey, vi un informe de arriba, firmado por algunos Directores, por Sanguinetti y unos cuantos más, en que lo calificaban como lo más alto del mundo. Yo digo que ese hombre no es marino. En un informe él había propuesto hacer un trabajo de draga, y yo dije que el que proponía ese trabajo desconocía los trabajos de salvamento. Si ahora tuviera que hacer otro informe, diría que desconoce la marina.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Al retirarse usted la vez anterior, ¿sabe si se llamó a concurso para el cargo de Capitán de Armamentos?

SEÑOR CASTAGNOLA. — Se llamó a concurso. A mí me pidieron un programa; tengo copia en casa de él. Hice un programa con las condiciones que debía reunir un hombre para hacer salvamentos. Este programa se mandó a la Técnica y lo ampliaron más. Yo acepté la ampliación.

Entonces, se avisó a los patrones, pero de repente cayó Juan Ruso y se anuló todo.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — ¿Se inscribió alguien?

SEÑOR CASTAGNOLA. — Creo que se habían inscripto algunos.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — ¿Se realizó el concurso?

SEÑOR CASTAGNOLA. — No; cayó Juan Ruso y se anuló todo.

Si me permiten, les voy a citar un caso, que es realmente cierto. El lunes pasado, a las once y media de la mañana, vinieron a verme a mi casa dos personas que yo no conocía. Eran el Capitán del barco encallado en el Polonio y un ingeniero argentino que no sé quién es, tengo la tarjeta por ahí, que venían a consultarme sobre ese asunto. Yo les dije que si no veía al "enfermo" no podía decir nada, porque es lo mismo que un doctor que para recetar tiene que ver antes al enfermo. Les dije: "Si lo veo, puedo decir si el barco se puede sacar o no". Quedaron en venir a buscarme hoy. Todavía hoy hablaron por teléfono y me dijeron que la Administración piensa examinar el barco. Esto sucedió el lunes, y yo contesté que no tenía interés, pero que si querían iba a verlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión agradece al señor Castagnola sus declaraciones.

(Se retira de Sala el señor Castagnola).

DECLARACION DEL SEÑOR FRANCISCO GARCIA

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión Investigadora sobre irregularidades en la Administración Nacional de Puertos, lo ha citado con el propósito de hacerle algunas preguntas.

En primer lugar, desearíamos que nos dijera qué funnes desempeña en el Puerto y desde qué fecha.

SEÑOR GARCIA. — Estoy desde octubre de 1945. Soy buzo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Entiende que el Cambria podría haber sido reflotado?

SEÑOR GARCIA. — Creo que sí.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Tiene opinión concreta al respecto?

SEÑOR GARCIA. — Mi opinión surge de la de los técnicos que han intervenido ahí. Yo, como técnico, no entiendo nada. Entiendo del trabajo que los otros me ordenan.

SEÑOR PUIG. — Entonces, opinión personal sobre el problema del reflotamiento del Cambria, ¿no tiene?

SEÑOR GARCIA. — No tengo ninguna; tanto me da a mí trabajar con la orden de reflotarlo, como con la de romperlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuál era la estructura del Cambria? ¿Toda la cubierta exterior era de madera?

SEÑOR GARCIA. — Sí, señor; toda.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cómo se realizó el trabajo de desguace? ¿A explosión o a corte oxieléctrico?

SEÑOR GARCIA. — El trabajo lo hicieron por explosión. Mientras estuve ahí, unos pocos meses, no hubo corte oxieléctrico.

SEÑOR PUIG. — ¿Cuántos meses estuvo?

SEÑOR GARCIA. — Cuatro o cinco.

SEÑOR PUIG. — ¿Desde que empezó la obra de desguace?

SEÑOR GARCIA. — Estuve desde que vinieron dos primeros buzos; uno decía que era campeón del mundo, y no alcanzó a trabajar un mes. No puedo precisar con exactitud cuántos meses estuve, pero aproximadamente fueron cuatro o cinco.

Iniciamos los trabajos para adaptar a los italianos a nuestras aguas, porque ellos aquí no ven nada. Nosotros tampoco vemos, pero tenemos el conocimiento y la práctica de muchos años acá. Todos los buzos uruguayos trabajan en aguas turbias, no como los que vienen de Europa que están acostumbrados a trabajar en aguas limpias y a ver en la claridad. Ellos encuentran dificultades aquí.

SEÑOR PUIG. — No sé si quedó perfectamente aclarado que durante su permanencia en esta actividad no se utilizó el corte oxieléctrico.

SEÑOR GARCIA. — No, señor; no se utilizó.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué opinaba el buzo que hizo la mayor parte del trabajo de desguace, señor Guisseppe Guida sobre posibilidades de reflotamiento?

SEÑOR GARCIA. — El opinaba que si hubiera venido antes de que lo hubieran explotado —eso lo dijo al llegar— hubiera pedido para sacarlo entero.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El equipo de buzo que trajo la empresa se utilizó?

SEÑOR GARCIA. — Nunca.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Por qué no se utilizó?

SEÑOR GARCIA. — Creo que para acá no se adaptaba.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuántos equipos de buzo habrán gastado?

SEÑOR GARCIA. — Aquí se puso a disposición de ellos todo el material existente en la Administración Nacional de Puertos, toda la Sección Dragado, Marítima, Conservación de Obras. Ellos manejaban a su antojo nuestro material.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuántos habrán roto?

SEÑOR GARCIA. — No se puede decir con exactitud, porque se fueron reponiendo. Se arreglaban en Talleres, a medida que se rompían. Ellos entregaban lo roto, nosotros lo volvíamos a reparar y así fué haciéndose.

SEÑOR PRESIDENTE. — El buzo encargado de utilizar los explosivos, ¿qué cantidad por vez empleaba y cuánto pesaba cada cartucho?

SEÑOR GARCIA. — Usaba los explosivos como quería. A veces llevaba de tres, de cuatro, de seis kilos; llegó a echar hasta de 15 kilos por vez. Se echaban seguidos, uno atrás del otro. Este fué un tal San Dionisio, que vino con el campeón del mundo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué material puso el Puerto para estos trabajos de desguace, como ser lanchas, personal, etc.?

SEÑOR GARCIA. — Un remolcador y dos botes con equipos de buzo, con su personal completo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué personal se ocupaba?

SEÑOR GARCIA. — Cuatro hombres para dar vuelta a la máquina y uno para guía, para vestir al buzo. Cinco en cada bote.

SEÑOR PUIG. — ¿Durante los cuatro meses que usted trabajó en eso, se trabajaba normalmente todos los días?

SEÑOR GARCIA. — Cuando había temporal, no se trabajaba; pero era raro que no se trabajara; se trabajaba mucho de noche.

SEÑOR PUIG. — ¿Qué promedio mensual de días?

SEÑOR GARCIA. — Aproximadamente 22 o 24 días mensuales; se trabajaban los domingos también.

SEÑOR PUIG. — ¿Se trabajaron horas extras?

SEÑOR GARCIA. — Siempre se trabajaron; hasta el último momento trabajaron ellos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuánto personal en total le parece que trabajaba?

SEÑOR GARCIA. — Había un remolcador permanente, con cinco hombres a bordo; dos botes con cinco hombres cada uno y algunos otros, haciendo alrededor de un total de 20 o 22. No puedo precisar con exactitud, porque no me preocupé de contarlos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El compresor lo usaron muchas veces?

SEÑOR GARCIA. — Ese compresor marchaba siempre.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué eran los surbosifones?

SEÑOR GARCIA. — Los surbosifones son caños de goma que van con una manguera de aire por el costado para absorber el limo; lo sacan muy lentamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuánto podrá costar cada uno?

SEÑOR GARCIA. — Cuestan muy poca plata. No puedo decir porque no soy técnico en eso, pero se trata de una cosa que el taller hacía con facilidad. La Administración tiene mucho mejor material que el que trajeron ellos. Hasta para cortar eléctricamente, hay un aparato mucho mejor que el que ellos trajeron: así lo reconoció Güida.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuando se rompían las lingas, los trajes de buzo o cualquier otro material el ayudante lo comunicaba a la superioridad?

SEÑOR GARCIA. — Sobre ese particular, no puedo decir nada.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Al compresor le fueron hechas algunas reparaciones antes de empezar los trabajos?

SEÑOR GARCIA. — Durante los primeros meses, que fué cuando estuve, vi al personal de Talleres ir a bordo muy a menudo. Hasta un mecánico, estuvo unos meses ahí

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Se trabajaron muchas horas extras?

SEÑOR GARCIA. — Siempre se trabajaron horas extras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Luego de terminado el trabajo por la Compañía, ¿el Puerto hizo muchos trabajos de dragado?

SEÑOR GARCIA. — Para que estén más seguros de esto, les sugiero que citen al buzo de dragado, porque no tengo nada que ver con esa sección. Ese señor, que se llama Alejandro Giudicelli, vive en la calle Charrúa 2215; es superior mío y también más experto, y podrá informar a la Comisión mejor que yo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Ustedes tienen informes de cómo quedó la draga a canguilones, luego de los últimos trabajos realizados?

SEÑOR GARCIA. — No, señor; por eso preferiría que contestara ese otro buzo. La draga no es nuestra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La compañía que hizo el desguace, ¿estaba realizando trabajos similares en Carmelo, antes de que la grúa sacara el material que sacó a fines de abril o principios de mayo?

SEÑOR GARCIA. — Sí, señor; estaba.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — ¿Cómo lo sabe usted?

SEÑOR GARCIA. — Porque le dimos un equipo a ellos, también por orden superior: un equipo de buzo que llevaron para trabajar allí. Ellos no tienen nada de buzo; utilizaron todo lo de nosotros. Yo mismo les entregué un equipo por orden superior a la Dirección de Hidrografía, que se hizo responsable. Y le entregué al buzo de ellos, Güida, un equipo de la Administración.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Algún señor Diputado desea hacer otras preguntas?

Bien, la Comisión le agradece su presencia.

(Se retira el señor García).

DECLARACION DEL DOCTOR HORACIO BAQUE

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión Investigadora sobre irregularidades en la Administración Nacional de Puertos, deseaba formularle algunas preguntas.

En lo que se refiere a las reparaciones del "Tacoma", se le consulta si usted produjo algún informe respecto a las posibilidades que tenía la Administración Nacional de Puertos de obtener reintegro de las sumas que estaba invirtiendo en las reparaciones del "Tacoma", dada la situación jurídica en que se encontraba el buque, lo que creaba la incertidumbre, hasta que se firmara el Tratado de Paz, sobre a qué país iba a ser adjudicado.

SEÑOR BAQUE. — Tengo a estudio, precisamente, una consulta que me hizo el Directorio sobre la responsabilidad emergente del contrato y consecuencias por no haberse incluído en el mismo la cláusula penal. Los compañeros, los señores Diputados que son abogados, saben que esto más que un problema jurídico parece una pregunta para la tesis de agregación de la cátedra de Civil.

SEÑOR TRIANON. — La pregunta era para localizar la cuestión en el tiempo.

SEÑOR BAQUE. — Precisamente, a eso iba. Estudié los antecedentes con motivo de la pregunta que se me hizo.

Estoy produciendo el informe. Cuando la Comisión me pidió el expediente "soto voce" le expresé al señor Diputado Beltrán que me permitiera que lo siguiera estudiando porque ya llevaba dos sábados y dos domingos considerándolo y quería producir el dictamen. Al sacar los apuntes para hacer el informe, me encontré que en una versión taquigráfica del Directorio se habla de un informe del asesor letrado, y también comprobé que en una comunicación que se hace al Poder Ejecutivo, se habla de las opiniones de la asesoría letrada. Me llamó la atención ese hecho, y destaco en el informe que estoy produciendo incluyo un párrafo especial haciendo notar que no he producido ningún informe.

La primera intervención que tuve en este asunto fué a partir del 17 de marzo de 1952. Recién se me preguntó a mí precisamente porque la Comisión Especial llamó la atención respecto a la falta de la cláusula penal. Pedí los antecedentes y no volví a intervenir hasta que se me hizo la segunda pregunta. El expediente quedó parado. Destaco también en el informe esa posición.

SEÑOR TRIANON. — ¿No se fijó en el convenio cláusula penal?

SEÑOR BAQUE. — Es un problema jurídico bastante amplio. La falta de cláusula penal no puede significar que la Administración o el Estado no tengan derecho a reclamar daños y perjuicios. Lo que sí, es un proceso mucho más largo, sobre todo que hay cláusulas penales de distinta naturaleza; puede establecerse la cláusula penal y además establecer la cláusula de responsabilidad por daños y perjuicios, que son dos cosas perfectamente distintas, una por la mora y la otra por incumplimiento o por insuficiencia del contrato.

Prevengo que a raíz de la primera resolución que tomó el Directorio de hacerme intervenir en la redacción del contrato, establecí —porque había alguna deficiencia en el tiraje de las calderas— que había una serie de incumplimientos con respecto a eso y a algunas otras cosas más en este asunto. Se me llamó para hacer el contrato complementario o ampliatorio del primero, y ahí establecí cláusula penal y cláusula de rescisión definitiva.

SEÑOR TRIANON. — Hasta fijó el plazo de 25 días, y en el supuesto caso, la cláusula penal.

SEÑOR BAQUE. — Hay una modificación del sistema que se seguía con respecto a la intervención del abogado. En tiempo anterior, el abogado redactaba el contrato; el contrato redactado por el abogado, pasaba a Directorio, y recién una vez aprobado por éste se pasaba, cuando se consideraba necesario al escribano. Yo sostengo la tesis de que dentro de la función pública la actividad del escribano, la intervención del escribano, no es necesaria; que el funcionario que redacte el documento y lo firme, tiene tanto valor como el instrumento público. No es necesaria la firma habitual del escribano, salvo en los casos de venta de propiedades etc., y en los que es imprescindible para la existencia del contrato. En los demás casos

el Ministro, el Poder Ejecutivo, el Presidente del Puerto firman un contrato, y ese contrato tiene valor de escritura pública.

SEÑOR TRIANON. — El segundo contrato es totalmente distinto al primero...

SEÑOR BAQUE. — Sí, porque el abogado encara el asunto de otro punto de vista distinto al que toma como base el notario, que hace más bien una fórmula, que no se adapta generalmente a la naturaleza del asunto que está tratando, que sigue su ritual y, sobre todo, uno, que tiene experiencia administrativa acumulada, sabe más o menos por dónde pueden venir las cosas.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — El doctor Baqué dijo que el Directorio nunca le había hecho consultas acerca del problema del reintegro del "Tacoma" al Uruguay.

SEÑOR BAQUE. — En realidad, en la primera exposición, cuando se habló de la posibilidad que había de que fuera ordenada la devolución del barco, no se me consultó...

SEÑOR PUIG. — Quería precisar —aunque las expresiones del doctor Baqué son bastante claras— otros aspectos del asunto. Desde luego, por escrito el Directorio no le solicitó información...

SEÑOR BAQUE. — Verbalmente tampoco. Yo no admito en la Administración Pública tramitaciones verbales. A veces se me ha criticado por eso.

SEÑOR PUIG. — Desde luego, yo creo que esa debe ser la norma.

Por tratarse éste de un capítulo importante del problema que estamos considerando, podrían algunos miembros del Directorio, o el ex Presidente del organismo, doctor Bayley, haberle hecho alguna consulta o haberlo llamado a su despacho para hablar del asunto, y luego llevar el problema a Directorio y luego pedirle por escrito su opinión.

SEÑOR BAQUE. — Yo no recuerdo que se me haya consultado para nada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Diputado desea formular alguna pregunta al doctor Baqué, pasaremos a la segunda, referente al desguace del Cambria.

La Comisión quería saber si se le solicitó o se le pasó algún informe con relación a un informe del ingeniero Villalba antes de hacerse el contrato del desguace del Cambria.

SEÑOR TRIANON. — Si me permite, señor Presidente, voy a aclarar un poco la pregunta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — En el momento de hacer el contrato con la FINCOM, el ingeniero Villalba —dado que la ampliación de ese contrato se haría en base a que parecía que el contrato se había basado sobre la extracción de 1.000 toneladas y aparecían 500 toneladas más, reclamando la empresa FINCOM por esa diferencia, por ese saldo del tonelaje, una ampliación correspondiente, pasa a informe del ingeniero Villalba la parte técnica, el cual declara que alrededor de un año antes —da la fecha— de hacerse el contrato, ya se conocía, por planos llegados a manos de la Administración Nacional de Puertos y por otros elementos de juicio que él enumera técnicamente, que el tonelaje a extraer era de 1.500 toneladas como mínimo, puesto que el paso en rosca del barco daba 1.660 toneladas, por lo que afirmaba que como era un hecho ya conocido cuando se hizo el contrato y en virtud de que éste establecía la extracción de la totalidad del Cambria, y como había habido un informe del ingeniero Novoa en el cual decía que había sido estipulada la extracción de la totalidad del Cambria y estaba el antecedente de que la totalidad implicaba esto, y de que, además, el ingeniero Villalba, en un proyecto de convenio del primer contrato había establecido un artículo 8º en el cual hablaba de extraer 1.500 toneladas, que fué sustituído por otro que decía la totalidad de los restos del Cambria— por todo esto, él entendía que no correspondía hacer ninguna ampliación sino que terminara bajo el contrato la extracción de la totalidad, y pedía pasara a informe de la oficina jurídica correspondiente, para que ésta se expidiera al respecto.

Como en el expediente no aparece ningún informe de la oficina jurídica, la Comisión tendría interés en saber si sobre este aspecto intervino la oficina jurídica.

SEÑOR BAQUE. — Con respecto al Cambria no tengo tan frescos los recuerdos, porque es un asunto que viene de mucho tiempo atrás. Tengo la certeza de no haber intervenido con respecto al contrato de reflotamiento. Llevo mis informes perfectamente encuadernados por año, numerados y foliados, además indizados y con el número de expediente correspondiente y podría fijarme.

SEÑOR TRIANON. — La ampliación es de 1951.

SEÑOR BAQUE. — En esa fecha, no.

Hemos intervenido con mucha frecuencia con respecto al destino que debe dárseles a las cosas y al sistema de cobro de salarios; la primera intervención que hemos tenido respecto a esto, fué sobre un contrato de una bomba.

SEÑOR TRIANON. — En el expediente hay una constancia de fecha 30 de Noviembre de 1950, que dice así: "Para expedirse necesita esta asesoría tener a la vista los antecedentes que se relacionan con estos obrados. Devuélvase a los efectos requeridos con urgencia. Baqué". Y no aparece más nada. La última etapa es 11 de Diciembre de 1950. Se efectuó la agregación dispuesta, pero no establece el pase de nuevo a la oficina jurídica.

SEÑOR BAQUE. — Sobre el fondo del asunto del Cambria, no he producido nunca informe. He informado sobre partes accesorias, como por ejemplo respecto a la bomba que alquilaban. Llamé la atención sobre el procedimiento de contratación, e hice notar que era una forma indirecta de burlar la ley de licitaciones.

SEÑOR TRIANON. — Usted destacó, además, la irregularidad bajo los otros aspectos.

SEÑOR BAQUE. — Sí; hice tasar la bomba, lo que se hizo a raíz de mi informe.

SEÑOR TRIANON. — Usted la hizo tasar; sin embargo, el informe del Directorio dice que no se hizo ninguna tasación.

SEÑOR BAQUE. — Se tasó, a pesar de que el informe del Directorio dice que no hubo ninguna tasación.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Me permiten, señores Diputados...

Parece que los taquígrafos, por la forma dialogada y cortante en que los señores Diputados están haciendo su exposición, tienen alguna dificultad para tomar la versión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Diputados que no dialoguen con el doctor Baqué.

SEÑOR BAQUE. — El informe fué hecho a los efectos de tasar el aparato por las posibilidades de que pudiera ser destruído o roto, con el fin de indemnizar al propietario o al que aparecía en el contrato como propietario.

SEÑOR TRIANON. — Me parece que no, doctor Baqué.

SEÑOR BAQUE. — Ahí consta así.

Cuando se estableció la cantidad, dije que el precio —ya que en el informe se hablaba de $ 30.000— iba a superar el valor. Llamé la atención de eso.

SEÑOR TRIANON. — Ese informe no está.

SEÑOR BAQUE. — Y además señalé el inconveniente que había de que por arrendamiento se llegara a superar el precio de compra; de esa manera se llegaba a burlar la ley de licitaciones públicas, por lo que no se podía generalizar es procedimiento en esa forma.

SEÑOR TRIANON. — Es conveniente destacar eso, y sería muy útil poder localizar el informe.

SEÑOR BAQUE. — Yo podría intentar encontrarlo. Pongo a disposición de la Comisión el legajo de mis informes, donde está concretada toda mi labor.

SEÑOR TRIANON. — Del expediente y de las contestaciones de la Administración Nacional de Puertos, surge que no se hizo ninguna tasación.

SEÑOR BAQUE. — Yo no sé cómo se interpretará la palabra "tasación", pero recuerdo que le fijaron un valor después de que yo hice el informe.

Hay un informe, no sé si del ingeniero Villalba o de quién, posterior al mío. No es muy firme mi recuerdo; es un reflejo que tengo de esas cuestiones que están en el subconciente. Tengo idea de que se llamó la atención sobre eso. El destino final del expediente no lo conozco, porque la oficina jurídica no conoce la resolución definitiva que se toma.

Interviene también con referencia al asunto del Cambria en un problema de introducción de materiales por parte de FINCOM. Señalé, recuerdo, que la única intervención que debía tener la Administración Nacional de Puertos, era en el sentido de facilitar ante las autoridades el despacho y la entrada al país. Hay una gestión de entrada en admisión temporaria de algunos aparatos, que no sé qué destino llevó.

SEÑOR TRIANON. — Precisamente a eso me referí. ¿Usted recuerda que la Empresa FINCOM traía una cantidad de bultos donde venía el material?

SEÑOR BAQUE. — Creo que llegaron 16 o 18 cajones.

SEÑOR TRIANON. — Eran 16 bultos, y es de destacar que se acusó su llegada para los trabajos del "Cambria".

SEÑOR BAQUE. — Yo no sabría decirlo.

SEÑOR TRIANON. — En el contrato se estipula que la Empresa FINCOM aportará los dos técnicos y los equipos oxieléctricos con los electrodos y el material de oxígeno, y que eso lo irá cumpliendo paulatinamente, a medida que se vaya necesitando. Todo el material restante lo pone el Puerto.

SEÑOR BAQUE. — El contrato no decía eso, sino que facilitaría lo que no podía traer la Empresa. Creo que era algo así.

SEÑOR TRIANON. — No, señor; el contrato establece lo que aporta la Empresa.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?...

¿Se podría leer la parte pertinente del contrato, para tener la certeza de que los términos son tales como dice el señor Diputado Trianón? Porque el señor Diputado, naturalmente, podría estar trascordado.

SEÑOR TRIANON. — Podría ser.

Dice así el convenio:

1.o) Descarga de todos los explosivos existentes en el buque; dicho trabajo será efectuado por medio de nuestro personal especializado y bajo nuestra completa responsabilidad.

2) Extración del lodo y arena existente en el interior de la embarcación.

3) Corte del buque en piezas adecuadas a la capacidad de vuestra grúa flotante de ochenta toneladas; el corte bajo el agua será efectuado por medio de dos personas especializadas y con nuestro personal de auxilio, o por medio de dos conjuntos independientes, en combinación eléctrico-oxígeno, con generadores de energía eléctrica. El uso eventual de explosivo podrá ser empleado en dosis mínimas, y sólo en circunstancias especiales, y siempre bajo nuestra responsabilidad.

4) Transporte a tierra de todo el material recuperado en las condiciones que se encuentre.

5) El transporte de los dos grupos electrógenos de todas las herramientas necesarias para el corte bajo el agua "—son electrodos—" y de todo el personal técnico y dirigente, "—los buzos y el encargado, que es el técnico—" será por nuestra cuenta.

6) Ustedes pondrán gratuitamente a nuestra disposición: A) Una grúa flotante de ochenta toneladas y remolcador, completos de personal, una o dos veces por semana; B) Dos lanchas para buzo completas de equipajes, con vestidos y bombas; C) una chata con personal de maniobra para el transporte a tierra del material recuperado; D) una embarcación de auxilio por la instalación de las máquinas y herramientas y para el transporte del personal hasta el lugar del trabajo; E) bombas, compresores, cables de acero y todos los accesorios necesarios al levantamiento de los materiales en recuperación. 7) Las operaciones podrán iniciarse quince días después de la firma del acuerdo, iniciando con el uso de las bombas, para sacar el lodo existente en el interior de la embarcación. Dichas operaciones serán efectuadas con personal vuestro y con herramientas de vuestra propiedad bajo nuestra dirección y responsabilidad. El mencionado trabajo será terminado en ciento veinte días hábiles a partir de la fecha de llegada en Montevideo de nuestro equipaje, y si será posible antes".

SEÑOR BAQUE. — Hay una cláusula, si no recuerdo mal, con respecto a las facilidades de que hablaba recién, frente a las autoridades públicas, para la introducción de materiales y demás.

SEÑOR TRIANON. — Dice así, en la parte pertinente: ..."limitándose la intervención del Instituto a facilitar en lo que sea posible, la entrada al país del personal, equipo y material de consumo necesario".

SEÑOR BAQUE. — Quiero destacar que los informes que yo produje sobre este asunto estaban relacionados con la aplicación de esa cláusula, por pedido que habían formulado los empresarios.

La otra intervención que tuve, hará cuestión de pocos días, se relaciona con los 16 bultos que señalaba el señor Diputado Trianón que vinieron en admisión temporaria. Como había vencido el término, había que regularizar esa situación. El despachante pidió la intervención, y yo aconsejé en esa emergencia que se hiciera el endoso del documento a la empresa con transferencia de todas las obligaciones para él. De esa manera, el Puerto quedaba completamente eximido de responsabilidad para reembarcarlos.

Ahora, parecería ser que esos bultos han sido llevados a otro lugar del país. No se dónde.

SEÑOR TRIANON. — Se llevaron a Carmelo los dos equipos oxieléctricos, donde se está haciendo un salvataje de la misma categoría que aquí.

SEÑOR BAQUE. — Esa fué la intervención que yo tuve en el asunto. Otra cosa no recuerdo.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Después de la lectura del contrato que ha hecho el señor Diputado Trianón, vemos que allí se expresa que la Empresa aportará materiales, equipos, etc., en fin, un concepto un poco generalizador. Por lo menos en lo que me es personal, no estoy en condiciones de pronunciarme en cuanto a si esos 16 bultos pueden responder a esos materiales o no. De acuerdo con lo que afirma el señor Diputado Trianón, parecería que los materiales traídos por la Empresa podrían haber venido en muchos menos bultos. Por estas razones, anuncio que pediré al Puerto o a otra persona que la Comisión crea conveniente, que determine, para este tipo de trabajo, qué materiales pueden haber sido los que se hayan traído en 16 bultos.

SEÑOR TRIANON. — Lo que interesa es qué material puso en uso la Empresa.

SEÑOR PUIG. — Pudo haber traído más material por espíritu de previsión, y no haberlo puesto en uso. Pero no deseo pronunciarme sobre el fondo del asunto, porque confieso que no tengo competencia para ello. Preferiría que la Comisión buscase los medios para asesorarse en este aspecto de la cuestión, porque recalco que el planteamiento que hace el señor Diputado Trianón me produce una duda.

SEÑOR TRIANON. — Doctor Baqué: Ese informe al que usted se ha referido y ha dicho que acaba de terminar, ¿está en manos del Directorio ya?

SEÑOR BAQUE. — Tiene que estar. Tal vez el Directorio no ha tomado conocimiento de él, porque son asuntos de índole interna, de asesoramiento al despachante de aduana, es decir, cuestiones meramente administrativas.

SEÑOR TRIANON. — Señor Presidente: Se podría solicitar ese informe a la Administración Nacional de Puertos.

SEÑOR BAQUE. — No sé exactamente si era un informe o si eran dos; me parece que eran dos. Pero yo lo puedo individualizar, y se lo hago pasar oficialmente a la Comisión.

El informe se refiere al arrendamiento del moto-compresor.

Si a la Comisión le interesa saber el contenido de los bultos, puede pedírselo a la Dirección General de Aduanas, porque allí tienen la nómina de todas las cosas que han entrado en admisión temporaria.

SEÑOR TRIANON. — Entonces, se podría pedir.

SEÑOR PUIG. — Perfectamente; me bastaría esa información y creo que será suficiente para que la Comisión aclare el concepto.

SEÑOR TRIANON. — Lo único que deseo agregar es que la oferta original, firmada por el representante de Génova, se dice así: "El transporte de los dos grupos electrógenos" —son dos equipos oxieléctricos— "de todas las herramientas necesarias para el corte bajo agua" —que es un electrodo con palanca. El que ha visto trabajar en soldaduras, se da cuenta que lo otro es axactamente igual; lo único es que el electrodo es distinto, en vez de para soldar es para cortar. Y sigue: "y todo el personal técnico y dirigente será por nuestra cuenta".

Es lo único que se utilizó y se propuso al Puerto antes del Convenio, y se ratifica palabra por palabra, en el Convenio.

Además de esto, trajo un equipo de buzo, que no pudo usar. Este es todo el material que trajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La otra pregunta que se desea hacer al doctor Baqué es si produjo algún informe respecto a si el uso de explosivos configuraba alguna violación del contrato referente al desguace del "Carmbria".

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Hubo una intervención del Directorio, por denuncias hechas por el ex-Director, señor Fonseca, sobre que se había violado una cláusula del contrato al usar mayores cantidades de explosivos, según autorización del Directorio, que lo estableció en el contrato.

Aún cuando no aparece ninguna orden del Directorio ni ninguna resolución del mismo, y el propio doctor Bayley en el Senado declara que no intervino él ni intervino el señor Sala cuando fué el momento, sino que fué obra de la parte técnica, como eso implicaba una modificación de una cláusula del contrato, el señor Fonseca, en pleno Directorio, hizo la denuncia y pidió que siguiera el trámite correspondiente a los efectos de investigar si había habido o no violación del contrato.

La Comisión está interesada en saber si al respecto intervino la Oficina Jurídica.

SEÑOR BAQUE. — Con respecto a mi intervención en este asunto, recién he reseñado lo que recuerdo de mi actuación. No recuerdo otra actuación.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme al problema planteado por el señor Diputado Trianón?...

A raíz del planteamiento que hizo en Sala el señor Diputado Tianón, el ex-Director del Puerto señor Fonseca me refirió —y mis recuerdos no son totalmente claros a este respecto, porque conversamos sobre muchos problemas— que informado él —no sé si por funcionarios del Puerto o por conductos exteriores— que la extracción del "Cambria" se estaba haciendo en ese momento por el sistema de explosivos, y entendiendo el señor Fonseca que los términos del contrato con la Empresa no permitían ese procedimiento generalizado sino por la vía de la excepción, planteó el problema en el Directorio. Pero de este punto concreto, de si lo planteó en el Directorio, no tengo recuerdos claros, por lo que sugeriría que la Comisión tomara declaración sobre este problema al ex-Director de la Administración Nacional de Puertos, señor Fonseca. Y me parece conveniente que se llame a este señor porque, consultado el Directorio del Puerto por la Comisión en estos últimos días acerca de si eran los hechos tales cuales han sido expresados y si existían actas del Direc-

torio relativas a esta intervención del ex-Director Fonseca, habría expresado que no existen antecedentes de esta constancia formulada por el referido ex-Director.

SEÑOR CASTELLANOS. — ¿La Comisión tiene algún antecedente de que haya un informe técnico en el sentido de que el uso de explosivos podría significar la violación del convenio realizado?

SEÑOR TRIANON. — El uso de los explosivos fué hecho por la Empresa FINCOM, pero dirigida su colocación por el señor Brusatore, aún cuando por la declaración de los propios funcionarios de la Administración que han actuado en la colocación y en la Dirección de la colocación de esos explosivos, la persona que el Puerto designó para dirigir —en lo que respecta a la defensa de los intereses de la Administración; no a la parte técnica, porque ella correspondía a la Empresa— fué el señor Manse, ayudante del ingeniero Novoa. En la colocación de los explosivos intervenía, en una primera etapa, personal de la Administración y buzos de la Empresa.

SEÑOR CASTELLANOS. — ¿Pero bajo la dirección de la Empresa?

SEÑOR TRIANON. — De la Empresa.

SEÑOR CASTELLANOS. — ¿Y bajo la responsabilidad de la empresa?

SEÑOR TRIANON. — De acuerdo con las declaraciones de los que actuaron, funcionarios del Puerto, declaraciones hechas aquí en el seno de la Comisión, el explosivo era colocado por el buzo encargado del corte eléctrico y de la colocación de explosivos, bajo una dirección no presente, bajo orden recibida del director técnico de la empresa, sin que éste estuviera presente allí. El Director Técnico de las obras, de la empresa, iba un día o dos por semana, y hasta llegó a hacer un viaje a Italia durante la realización de las obras. Entonces, en realidad, el que actuaba como técnico era el buzo, recibiendo órdenes del director técnico, señor Brusatore...

Entre las declaraciones de algunas personas está la del Capitán de Salvamento, señor Castagnola, funcionario con más de 40 años de actuación en el Puerto, que empezó a trabajar con la Compañía Lussich, y que pasó al Puerto cuando la compañía fué adquirida por el Estado y se creó la Administración Nacional de Puertos. El señor Castagnola nos dice que él mismo personalmente armó, por orden de la empresa, hasta quince cartuchos de una sola vez, de tres kilos doscientos cada uno, es decir, cuarenta y ocho kilogramos colocados de una sola vez, cuando la cláusula del contrato estipulaba que a lo sumo deberían colocarse por vez dos kilos.

Además, hay una cifra dada por la propia Administración Nacional de Puertos, de haber utilizado, según los datos que tiene el Puerto, más de tres mil kilos de dinamita.

SEÑOR PUIG. — Esa cifra ¿por quién fué dada?

SEÑOR TRIANON. — Por la Administración Nacional de Puertos. Más de tres mil doscientos kilos de dinamita. Y los cálculos hechos ratifican estas cifras dadas por los señores declarantes.

SEÑOR PUIG. — Yo creo que dije en Cámara, refiriéndome a esta parte de su exposición —el tema, no es, desde luego, motivo de controversia— a raíz de estas declaraciones, pero ya que el señor Diputado Trianón está haciendo una precisión, yo quiero hacer la mía— que la utilización de explosivos es materia de previa autorización por parte de la Prefectura. Tengo entendido que ese es el régimen normal. De tal manera que lo que tendremos que averiguar simplemente es si en cada caso que se utilizó explosivo la Prefectura autorizó el uso de los explosivos

SEÑOR TRIANON. — Le contesto al señor Diputado que tiene ya la respuesta en la propia Comisión. Ya está el informe de la Prefectura a este respecto, en todo lo que se refiere a este problema de los explosivos.

SEÑOR PUIG. — No lo conocía, señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Hace referencia a una sola vez.

Además, no sé si surge de las declaraciones, pero yo tengo la información —y creo que lo dijo uno de los declarantes— que una sola vez hizo acto de presencia un funcionario de la Prefectura, y fué cuando se sacó una caja de explosivos, que tenía un letrero que decía "peligroso", que se ordenó después volverlo a colocar. Fué cuando quedaron detenidas las obras.

A lo largo de la lectura de las notas que vienen de la Prefectura, sobre la intervención que ésta tuvo, no surge que haya intervenido en ninguna ocasión la Prefectura frente a la colocación de explosivos. Repito esto de acuerdo con las notas enviadas a la Comisión.

SEÑOR CASTELLANOS. — ¿Me permite, señor Presidente?..

Entiendo que estando el doctor Baqué, por haber sido llamado, deberíamos concretarnos a fin de dejarlo en libertad, y agradecerle su presencia a fin de poder seguir después deliberando la Comision.

SEÑOR BAQUE. — Yo estoy a disposición de los señores Diputados para contestar las preguntas que deseen formularme.

. SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Diputado desea formular alguna pregunta al doctor Baqué, la Comisión le agradece su presencia.

(Se retira el doctor Baqué)

DECLARACION DEL DOCTOR GILBERTO RAVA CASTELLI

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión desea preguntarle, doctor Rava Castelli, acerca de si usted en alguna oportunidad produjo informes referentes a las posibilidades que tenía la Administración Nacional de Puertos de obtener el reintegro de lo que se había gastado en las reparaciones del "Tacoma", en razón del Tratado de Paz definitivo, en que podría el barco ser adjudicado a algún otro país.

SEÑOR RAVA CASTELLI. — No produje ningún informe. Creo, no podría asegurar, que el problema lo estudió el doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga. Ninguna relación tuve con el "Tacoma" en ese aspecto.

SEÑOR PUIG. — ¿Qué funciones tenía en el Puerto el doctor Jiménez de Aréchaga?

SEÑOR RAVA CASTELLI. — El doctor Jiménez de Aréchaga era abogado, asesor letrado especial de la Administración del Puerto, contratado a raíz del asunto del Fausto y para asesoría especial del Directorio.

SEÑOR BRENA. — ¿Asesoría en general?

SEÑOR RAVA CASTELLI. — Asesoría especial del Directorio. Especialmente a raíz del problema del Fausto, que ya se vislumbraba, fué contratado el doctor Jiménez de Aréchaga, que actualmente, pese a su calidad de Secretario del Consejo Nacional de Gobierno, sigue atendiendo ese asunto. Por una deferencia especial para con la Administración Nacional de Puertos, sigue atendiendo ese asunto.

SEÑOR PUIG. — Entonces, usted cree recordar que sobre este tópico que el señor Presidente le planteaba, el Directorio del Puerto le habría pedido informe...

SEÑOR RAVA CASTELLI. — Consultó al doctor Jiménez de Aréchaga. No podría asegurarle, pero sé que tenía el asunto en sus manos.

SEÑOR PUIG. — Por eso le dije en forma condicional.

SEÑOR BRENA. — ¿Se trata del Secretario del Consejo Nacional de Gobierno?

SEÑOR RAVA CASTELLI. — Sí, señor. El doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga fué nombrado Asesor Letrado, inicialmente contratado y después fué nombrado extra-presupuesto. Cuando yo ingresé desempeñábamos los dos la asesoría, y yo especialmente la parte de abogado de servicios inspectivos, en cuanto a sumarios y otras cosas. Al pasar el doctor Jiménez de Aréchaga al Ministerio de Relaciones Exteriores, como subsecretario en la época del doctor Domínguez Cámpora se me encargó a mí la Asesoría Letrada especial. Después al hacerse en definitiva el nombramiento del doctor Aréchaga renunció al cargo de Asesor especial, y siguió atendiendo, de acuerdo a una nota pasada a la Administración, especialmente el asunto del Fausto, sobre el que se había consultado a especialistas en materia de Derecho Internacional Privado, por la versión del doctor Jiménez de Aréchaga en esa materia.

SEÑOR TRIANON. — ¿En diciembre de 1950 el doctor Jiménez de Aréchaga ya estaba en la subsecretaría de Relaciones Exteriores?

SEÑOR RAVA CASTELLI. — No puedo precisar fechas, pero debe haber sido más o menos en esa fecha. Yo ingresé en octubre de 1950 y todavía estaba el doctor Jiménez de Aréchaga. Creo que a los dos meses pasó a Relaciones Exteriores. Creo que no alcanzamos a estar juntos más de tres meses. A pesar de estar en Relaciones Exteriores algunas cosas especiales se le consultaba, porque el doctor Jiménez de Aréchaga estaba en Comisión en Relaciones Exteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Diputado desea formularle al doctor Rava Castelli, alguna otra pregunta, la Comisión le agradece su presencia.

(Se retira el doctor Rava Castelli).

DECLARACIONES DEL ESCRIBANO ARTURO H. KELLY

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión desea que usted le aclare la cláusula segunda de la escritura de compra-venta de "El Ansina", que dice lo siguiente: "El pre-

cio de compra-venta es la cantidad de doscientos veintidós mil trescientos dólares, en la cual, queda deducido el uno por ciento de ley, suma que, al tipo de cambio fijado por el Ministerio de Hacienda, representa, en moneda uruguaya, la cantidad de trescientos treinta y siete mil seiscientos setenta y tres pesos con setenta centésimos, precio que el representante de la compañía vendedora recibe en este acto, contados a su entera satisfacción, en presencia del suscrito Escribano y de los testigos, por lo que, el señor Leo o Leone Salom, en nombre de su mandante, otorga a la Administración Nacional de Puertos, carta de pago por la totalidad del precio".

¿Qué sentido tiene esto de "contados a su entera satisfacción?"

SEÑOR KELLY. — Cuando se estipula la cláusula relativa al precio, se dice, a efectos de que no pueda después alegarse que no ha sido integrado totalmente, que ha sido recibido "a su entera satisfacción y en este acto". Podría ser que el precio se integrara con "equis" pesos, de los cuales la cantidad "zeta", por ejemplo, hubiera sido recibido con anterioridad y el saldo se pagara en ese acto. Como esa cantidad fué pagada totalmente en ese momento, es que se ha dejado consignado en la escritura de compra-venta la forma de pago.

Para precisar bien, debo decir que esa cantidad fué pagada con un cheque contra el Banco de Londres. La persona que representaba a esa firma tenía interés en que fuera girada a Italia o Trieste, pero como intervenía la Comisión de Cambios, yo la acompañé al Banco situado en la calle 25 de Mayo "Francais-Italienne pour l'Amerique du Sur", pero con expreso consentimiento de que ese dinero fuera girado a Norte América al National City Bank. Fíjense los señores Diputados que eso podía presentarse a especular con esa cantidad que se le daba en dólares llevándola al cambio libre. En esa forma, se evitaba precisamente que pudiera especularse con ese cambio que se le había dado a la Administración Nacional de Puertos.

De manera que siempre, cuando se recibe así la cantidad, se pone "contados a su entera satisfacción", porque de lo contrario podría haber lugar a reclamaciones alegándose que la cantidad no fué contada a su entera satisfacción.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite, señor Presidente?

Desearía que quedara bien aclarado un concepto que ha emitido el señor escribano. Creo haber entendido que ese dinero fué íntegramente girado al exterior.

SEÑOR KELLY. — Fíjese, señor Diputado, que el Contralor de Cambios del Banco de la República, desde luego, no tenía interés en que se especulara con los dólares en el mercado negro. De manera que había que llevarlos a un banco que se designó, que fué el Banco Francés e Italiano de América del Sur, y allí se hizo el giro al National City Bank de New York.

En cuanto al destino que allí se le dió a los dólares, escapa a todo mi control.

SEÑOR PUIG. — Me interesaba precisar ese concepto del señor escribano, en el sentido de que en su presencia fué hecho el giro correspondiente a New York.

SEÑOR TRIANON. — ¿En su presencia fué hecho el giro a New York?

SEÑOR KELLY. — Sí, porque esa gente desconocía esos manejos, digamos así. Como el Banco solamente les daba un cheque que fuera por intermedio de otra institución bancaria, pero con la obligación de que éste, a su vez, lo girara a Norte América, y no a Italia como se quería, yo tuve que intervenir para que quedara todo aclarado.

SEÑOR TRIANON — Entonces, ¿fué girado en definitiva a Norte América?

SEÑOR KELLY. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR TRIANON — ¿Por qué institución?

SEÑOR KELLY. — Por el Banco Francés e Italiano de la América del Sur, que está en la calle 25 de Mayo.

SEÑOR PUIG. — ¿En qué fecha ocurrió eso?

SEÑOR KELLY. — El mismo día en que se autorizó la escritura.

SEÑOR TRIANON. — ¿Se le pagó con cheque contra qué banco?

SEÑOR KELLY. — Contra el banco que he citado. Me parece que fué ese; no estoy seguro.

SEÑOR TRIANON. — Vamos a aclarar. Aquí tenemos una nota del Banco de la República, que dice lo siguiente: "En respuesta cúmpleme llevar a su conocimiento que, de acuerdo con instrucciones del mencionado organismo "—el Puerto—" contenidas en nota Nº 11.324 del 19 de setiembre de 1950, el banco abonó, con fecha 21 del mismo mes al señor Leone Salom, representante de la "Societa Costruzione Industriali Elettromecaniche Navali", —previa presentación de los poderes respectivos— la suma indicada de dls. 222.300".

SEÑOR KELLY. — Habrá sido porque de Organismo a Organismo, como se tomaba en base a la cotización del dólar, se habrá acreditado sobre esa cantidad.

SEÑOR TRIANON. — Pero el Banco de la República declara que abonó en dólares esa cantidad que ordenó la Administración Nacional de Puertos, porque en el expediente está la orden de la Administración Nacional de Puertos al Banco de la República disponiendo eso.

SEÑOR KELLY. — Porque, a su vez, se tenía cuenta allí, y en esos casos tiene que intervenir el Contralor de Cambios.

SEÑOR TRIANON. — Pero si le ordena pagar U$S 222.300 al señor Leone Salom y éste se presenta allí con el cheque entregado...

SEÑOR KELLY. — Se da a los efectos de hacer el cobro, ahora, no sé el mecanismo.

SEÑOR TRIANON. — Quiere decir que el Banco de la República, frente a la pregunta que le formula la Comisión investigadora, contesta a esta Comisión que ellos de acuerdo con la nota recibida de la Administración Nacional de Puertos, de fecha 19 de setiembre de 1950, previa presentación de los poderes respectivos, le abona, con fecha del día de la escritura, la suma de U$S 222.300. Quiere decir que se le dieron a ese señor los U$S 222.300. Entonces, ¿el giro de que usted habla para Estados Unidos?...

SEÑOR KELLY. — Creo que ahí intervino la Comisión de Cambios. Eso posiblemente no ha sido aclarado. Tengo casi la certeza de que en la forma que expliqué fué remitido ese giro a Norte América.

SEÑOR PUIG. — El señor Escribano nos decía que una vez suscrito el documento, él acompañó al representante de la firma al Banco Francés e Italiano.

SEÑOR KELLY. — No; previamente al Banco de la República, porque es llevar un cheque contra el Banco de la República.

SEÑOR PUIG. — No estoy discutiendo lo que dice el señor Escribano, sino que simplemente estaba tratando de reproducir lo que ha dicho. Yo entendí que usted había acompañado al representante de la firma a ese Banco...

SEÑOR KELLY. — Previamente fuimos al Banco de la República.

SEÑOR PUIG. — ¿Y se cobró el cheque en el Banco de la República?

SEÑOR KELLY. — Ahí se hizo efectivo el cheque. Yo tenía interés, como Escribano actuante, de saber que había quedado totalmente integrado el precio. Cuanto intervienen cheques, generalmente los escribanos acompañan a la persona que tienen que hacerlos efectivos, para tener la certeza de que se ha cobrado íntegramente el precio. Esa es la misión del Escribano.

SEÑOR PUIG. — El señor Escribano debe aludir a la Sección Contralor de Cambios del Banco de la República...

SEÑOR KELLY. — Precisamente, porque como son dólares, interviene esa Sección a efectos de que salgan del país de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

SEÑOR PUIG. — Luego de esa gestión en el Banco de la República, se habría cumplido la otra gestión ante el banco extranjero.

SEÑOR KELLY. — Sí, señor Diputado. Mi misión fué nada más que amistosa, porque una vez que tuve la certeza de que se le había pagado la totalidad del precio, mi misión como Escribano estaba cumplida.

SEÑOR PUIG. — Pero parecería también, de acuerdo con lo que decía hoy el señor Escribano, que había interés —no sé si de parte del Puerto— de que esa suma en dólares fuera girada íntegramente, a efectos de que no cayera en el mercado libre.

SEÑOR KELLY. — Sí, y en esa forma se estaba obteniendo un resultado extraordinario.

SEÑOR PUIG. — Quiere decir que esa sería la segunda misión, que no sé si le habría sido encomendada por las autoridades del Puerto.

SEÑOR KELLY. — No, señor Diputado; ya dije que fué una misión puramente amistosa. Yo estaba obligado nada más que a constatar que se le había pagado al representante de los vendedores la totalidad del precio. Ahí terminaba mi misión.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente? He estado prestando atención a las manifestaciones del señor Escribano y no he podido todavía determinar lo siguiente: ¿El señor Escribano acompañó al tenedor del cheque, señor Salom, al Bonco de la República o al Banco que indicó hace un rato?

SEÑOR KELLY. — Yo lo acompañé al Banco de la República, porque ésta era la institución encargada de hacer efectiva la totalidad del precio al representante de la compañía.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Se le hizo efectiva?

SEÑOR KELLY. — Previamente.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — ¿A la escritura?

SEÑOR KELLY. — Voy a explicar. Aunque las escrituras estén firmadas por las partes, mientras el Escribano

no ponga su firma la escritura no está autorizada. Cuando el Escribano tiene la certeza, o como en este caso ha comprobado fehacientemente que la persona ha recibido la totalidad del precio, recién en ese momento suscribe el documento pertinente, porque, si no, puede dejarlo sin efecto.

SEÑOR CARTOLANO. — Eso lo entendí. Pero posteriormente a ese acto de la conversión del cheque en dólares, ¿usted lo acompañó al Banco Francés e Italiano para realizar el giro, o para verificar el giro?

SEÑOR KELLY. — Ya dije que había sido una cuestión amistosa. El me solicitó que lo acompañara porque como era extranjero no sabía bien dónde quedaba el banco. Yo le dije que si quería lo acompañaba a hablar con el Gerente. De manera que mi misión se concretó a acompañarlo y presentarlo al Gerente.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿La Administración Nacional de Puertos comprobó que se efectuaba el giro para evitar ese manejo de que usted hablaba hace un instante de la conversión en el mercado negro?

SEÑOR KELLY. — Fíjese, señor Diputado, que intervienen dos instituciones y una, a su vez, obliga a la otra a girar sobre determinado país. Creo que será un comunicado que después se pasará a la Comisión de Cambios.

SEÑOR TRIANON. — ¿Usted controló que él recibiera el dinero en dólares contra el cheque?

SEÑOR KELLY. — Yo controlé que se había entregado la totalidad del dinero en dólares.

SEÑOR CARTOLANO. — Entonces, ¿usted comprobó que se le entregara a ese señor la cantidad estipulada en el cheque?

SEÑOR KELLY. — Estipulada en la escritura. Mi misión terminó al comprobar que se le había entregado la cantidad total. La misión del Escribano es contar, ya sea dinero efectivo o cheque, y para eso lo acompaña al Banco.

Una vez que se le ha pagado la totalidad del precio a esa persona, la misión del escribano termina, desde luego, porque ha tenido todos los elementos con los cuales se puede hacer una escritura de compra venta. El precio es uno de los elementos. De manera que el escribano está autorizado recién en ese momento para firmar la escritura.

SEÑOR CARTOLANO. — Bien; pero yo voy a otra cosa. Me parece correcta, desde luego, la actuación de la Administración Nacional de Puertos, y más aún del escribano, que acompañó al señor que debía convertir el cheque en dólares, pero ¿quién debió verificar si esa cantidad de dólares fué llevada al Banco al que el señor escribano aludió, a efectos de realizar el giro?

SEÑOR KELLY. — Ese mecanismo escapa a todo control mío, pues se refiere a la forma cómo deben hacerse los giros de una institución a otra, con qué autorización y en qué forma.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es una cosa corriente que en operaciones de este tipo desaparezca la unidad del acto noterial? ¿Qué se haga por etapas y que firmen primero los contratantes y testigos y después el escribano?

SEÑOR KELLY. — Se hace todos los días. Es el caso, por ejemplo, de quien adquiere un terreno y solicita un préstamo al Banco Hipotecario Con el dinero que el Banco le adelanta va a pagar a una institución X. El Banco Hipotecario exige que se le lleven las firmas de las partes; una vez que se le ha abonado el adelanto a los representantes de esa institución se vuelve al Banco y para que compruebe que están las firmas del comprador y los vendedores, a fin de que entregue la diferencia del préstamo. Eso se hace todos los días.

SEÑOR PUIG. — Creo que la puntualización que hacía el señor Diputado Cartolano era pertinente porque cuando el señor escribano Kelly comenzó su exposición nos dijo que él había concurrido con los representantes...

SEÑOR KELLY. — Era uno solo.

SEÑOR PUIG. — ...con el representante, a un Banco de plaza, pues se iba a hacer un giro sobre un Banco de Nueva York.

Debimos, en consecuencia, entender, al menos en lo que me es personal así lo entendí...

SEÑOR CARTOLANO. — Yo también.

SEÑOR PUIG. — ... que este era un acto que el señor escribano realizaba en función de un mandato o de una disposición de la Administración Nacional de Puertos, con el objeto de que estos dólares, o parte de los mismos, no pudieran ser vendidos en el mercado libre.

Recuerdo haberle preguntado al señor escribano, cuando estaba en esa parte de su exposición, si él había presentado el acto en que el representante de la firma que nos ocupa había realizado el giro a que estamos haciendo referencia. Creo que el señor escribano, frente a una pregunta del señor Diputado Trianón, sobre este punto, dijo que exactamente era así.

SEÑOR KELLY. — Yo me limité a presentarle al Gerente de la Institución a que he aludido. Mi cometido terminaba allí simplemente, porque sería de mi parte un atrevimiento...

SEÑOR PUIG. — Comprendo que sea así.

SEÑOR KELLY. — Yo dije exactamente cómo ocurrieron los hechos.

SEÑOR PUIG. — Comprendo que tiene que ser así, pero de sus explicaciones podía surgir otra cosa.

SEÑOR KELLY. — Quizá no he sido bastante claro, pero tengo casi la seguridad de que se tenía que girar a Norte América y que fué así, para que no se pudiera especular con esos dólares.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Algún miembro de la Comisión desea hacer otra pregunta?

Bien, en nombre de la Comisión agradezco al señor Kelly la información que nos ha suministrado.

SEÑOR KELLY. — Quedo con mucho gusto a disposición de la Comisión para cualquier aclaración que desee, pues estoy completamente tranquilo en cuanto a que, de mi parte se han hechos las cosas con arreglo a la ley, pues también se ha dicho que había otra cantidad que no estaba integrada. La misión de los escribanos es puramente objetiva, y de acuerdo a como ocurren los hechos tenemos que dejarlos consignados en la escritura.

(Se retira el señor Kelly).

DECLARACION DEL ESCRIBANO ARTURO H. KELLY

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión lo citó nuevamente porque deseaba algunas aclaraciones suyas respecto al asunto que motivó el interrogatorio de anteayer.

En su declaración usted expresa, al referirse al mandatario de la compañía que vendió el "San Marcos", lo siguiente: "La persona que representaba a esa firma, tenía interés en que fuera girada a Italia o Trieste".

Desearíamos que nos aclarara dónde constató usted este interés en que el giro se efectuara a Italia.

SEÑOR KELLY. — Posiblemente, como la empresa a la que representaba ese señor estaba radicada en Italia, exigiría que se girara directamente a la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Usted recuerda si él manifestó su interés en que el giro fuera hecho a Italia o a Trieste?

SEÑOR KELLY. — En esa oportunidad, lo único que manifestó era que tenía interés de que fuera girado a Italia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Después, el señor escribano dice que cuando lo acompañó en esas gestiones, fué con expreso consentimiento de que ese dinero fuera girado a Norte América al National City Bank. ¿Quién era el que imponía que el giro se hiciera a Estados Unidos?

SEÑOR KELLY. — Cuando las operaciones se realizan en dólares, el Contralor de Cambios exige que ese dinero debe ser remitido a Norte América, a los efectos de que se pueda negociar con esos dólares, dado el tipo de cambio que se había acordado. Si no recuerdo mal, el tipo de cambio...

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite, quisiera aclarar mejor el sentido de la pregunta, por si no lo capta bien.

El Banco de la República nos ha informado que esta cantidad fué girada, por pedido expreso del interesado, a Nueva York.

SEÑOR KELLY. — Yo tengo entendido que en esos casos interviene el Contralor. De manera que por más que una persona tenga interés de que ese dinero se gire a determinado país, el Contralor puede oponerse. Ahora, si quieren obtener el dato preciso, se lo podrá suministrar el Banco Francés e italiano, que intervino en ese pase de fondos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Así que el interesado quería que el giro se hiciera a Italia, pero atendiendo a disposiciones legales del Contralor debió efectuarse el giro...

SEÑOR KELLY. — Eso es: atendiendo a disposiciones legales, debió hacerse directamente a Norte América. El Banco Francés e Italiano le puede precisar bien a qué institución bancaria fué girada esa cantidad, porque fué efectuada en la misma fecha.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Recuerda alguna otra cosa relacionada con estos dos aspectos del asunto sobre los que se les pidió aclaraciones?

SEÑOR KELLY. — No, porque se trató de una cuestión accidental. Fíjese que mi misión en ese momento era que se abonara la cantidad de dinero que estipulaba la escritura de compra-venta. Vale decir que no hubiera firmado hasta tanto no recibiese el dinero o un cheque. Una vez que se le hubiera entregado, sea en una forma u otra, entonces el escribano le hace firmar y a posteriori el escribano, con su firma, autoriza la escritura.

SEÑOR TRIANON. — Quisiera hacerle una pregunta con respecto a este punto. ¿Usted podría recordar —y si

no lo recuerda no importa porque no es mi deseo confundirlo— en qué forma le abonaron a él en el Banco de la República? ¿Le abonaron o le dieron un documento contra otro banco? ¿Cómo fué?

SEÑOR KELLY. — Fué una consulta del Banco. A este señor representante de la empresa vendedora se le consultó con respecto a por intermedio de qué institución bancaria de esta plaza iba a operar, e indicó el Banco Francés e Italiano. Las conversaciones que existieron entre los funcionarios del Banco de la República y el Gerente del Banco Francés e Italiano, las desconozco.

SEÑOR TRIANON. — ¿De modo que en su presencia que constató?

SEÑOR KELLY. — Lo único que presencié fué que se le consultó a qué institución él quería que le fuera endosado el documento.

SEÑOR TRIANON. — Eso quería preguntarle. Muchas gracias.

SEÑOR CARTOLANO. — Le quería formular una pregunta.

En el momento de realizar la escritura pública de compra de este barco, ¿tuvo por delante los títulos de propiedad del buque, o la traducción de esos títulos?

SEÑOR KELLY. — No. Cuando a usted le proporcionan documentos de origen extranjero, previamente hay que hacer lo siguiente: reposición de sellados pertinentes, traducción, si existen poderes —después que se repongan los timbres correspondientes— se inscriben en el Registro de Poderes. Vale decir que hay una serie de medidas a tomar antes de redactar una escritura pública, cuyos documentos son de origen extranjero. Una vez tenida la traducción con todos esos documentos, usted redacta la escritura.

SEÑOR CARTOLANO. — Son dos cosas distintas: los títulos de propiedad del barco, traducidos o no, y la carta-poder a la persona que representa a la compañía.

SEÑOR KELLY. — Son dos cosas distintas. Primero, tiene que acreditar si esa persona que invoca la representación legal de otra, tiene facultades suficientes. Constatado este hecho, a posteriori se empiezan a analizar todos aquellos documentos que puedan acreditar la propiedad de esa compañía.

SEÑOR CARTOLANO. — El señor escribano, ¿qué documentos relacionados con la propiedad, vió?

SEÑOR KELLY. — Los que están referidos en la escritura.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿A quién representaba este señor Leo o Leone Salom, que exhibió la carta-poder?

SEÑOR TRIANON. — El poder estaba otorgado a nombre de quién?

SEÑOR KELLY. — A nombre de Leone o Leo Salom.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿A quién representaba ese señor?

SEÑOR KELLY. — A la sociedad vendedora.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Con sede en Italia?

SEÑOR KELLY. — Sí, señor: con sede en Italia.

SEÑOR CARTOLANO. — Este barco, ¿de qué bandera era en el momento de la transferencia?

SEÑOR KELLY. — Este barco, según lo que yo recuerdo, era residuo inglés. Vale decir que es la Ex Moto Chata Z 38. La empresa adquirió el casco y después encargó al astillero Onza en Trieste que realizara la conversión hasta dejarlo en la forma en que fué enajenado.

SEÑOR CARTOLANO. — Me interesa saber qué bandera...

SEÑOR KELLY. — Fíjese que era residuo inglés; por tanto, tendría que tener la bandera de origen inglés, si el residuo fué vendido, o puede haber cesado la bandera, ya que a veces aquí sucede con las embarcaciones para las que se pide cese de bandera.

SEÑOR CARTOLANO. — Uno de los motivos fundamentales por los cuales hemos tenido el placer de invitarlo, ha sido para aclarar una expresión que para nosotros tiene un enorme valor, y que coincide exactamente con alguna información personal que he tenido con respecto a este hecho.

Usted dice al final de su exposición: "Quedo con mucho gusto a disposición de la Comisión para cualquier aclaración que desee, pues estoy completamente tranquilo, en cuanto a que, de mi parte, se han hecho las cosas con arreglo a la ley". Esto no lo dudamos. Y continúa: "... pues también se ha dicho que había otra cantidad que no estaba integrada". ¿Qué alcance tiene esta expresión suya?

SEÑOR KELLY. — El alcance era el siguiente: de lo que yo estaba en conocimiento, porque se me había informado, era de que aparte de lo que se había convenido en el precio, con anterioridad se había firmado un cheque por U$S 15.000. Vale decir que si se había adelantado parte del precio, la redacción de la escritura debía haber variado fundamentalmente. Como lo manifesté los otros días, en ese caso el precio sería de "equis" y la escritura sería así: "1. Con anterioridad a este acto, las partes han recibido como anticipo del precio, "equis" cantidad y el saldo —esto es, la diferencia entre lo recibido y el precio— se entrega en este acto". Esta sería la otra fórmula.

Como se me había manifestado a mí que posiblemente había un cheque como anticipo, entonces imagínense que no se había dicho verdad en la escritura. Yo puedo manifestar ahora que ese cheque creo que fué anulado en el mismo momento que se le dió un cheque por el otro cheque.

SEÑOR CARTOLANO. — Esas manifestaciones el señor escribano las hizo en oportunidad de su primera declaración en esta Comisión: "que se había pagado previamente como adelanto".

SEÑOR KELLY. — No pagado; fíjese que no es como pagado. Viene a ser un adelanto, pero cuando se sustituye un documento por otro, queda desde luego, de hecho, anulado.

SEÑOR CARTOLANO. — El señor escribano tendrá que disculparnos, porque no es que queramos conminarlo a que diga una cosa que se aparte de la verdad.

SEÑOR KELLY. — Yo no me voy a apartar de la verdad, porque esa es una de las consignas mías.

SEÑOR CARTOLANO. — Pero observe la diferencia tan marcada que existe entre estas dos expresiones. En cuanto a la primera la Comisión ni siquiera en un ápice la pone en duda: "de mi parte se han hecho las cosas con arreglo a la ley, pues también se ha dicho que había otra cantidad que no estaba integrada". Esto, desde luego, no tiene conexión; por el contrario, existe una separación bien marcada entre una posición de orden legal que usted asumió y la otra, que daría lugar a ciertas sospechas, en las propias manifestaciones del señor escribano, y que coinciden con alguna información que personalmente he tenido.

Es por eso que nosotros, en el tono más amistoso posible, exhortamos al señor escribano a que nos diga si conoce alguna cosa a efectos de abreviar los trámites ulteriores.

SEÑOR KELLY. — Lo único por lo que yo hice esa pequeña aclaración, es porque la última vez, ya se me interrogó sobre la forma cómo se había integrado; fíjese que se manifestó que en la escritura decía "a su entera satisfacción". Frente a esa pregunta quedaría una duda sobre la real integración del precio. Es a esos efectos que yo hice la aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que convendría hacer alguna aclaración con respecto a una de las primeras preguntas. Usted manifestó que el mandatario de la compañía compradora tenía interés en que el dinero fuera girado a Italia o a Trieste, pero por disposiciones legales o del Contralor de Cambios fué girado a Nueva York. Tendríamos interés en saber si usted constató alguna gestión, cuando fué al Banco de la República en este sentido, o si el mandatario fué ya convencido de que el giro tenía que hacerse sobre Nueva York.

SEÑOR KELLY. — Fíjese que él sí tenía interés de que esa cantidad fuera remitida directamente a Italia...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hizo alguna gestión para remitirlo a Italia?

SEÑOR KELLY. — Habló con el Gerente de Cambio e Importaciones, en ese sentido, que son las personas habilitadas o para dar el consentimiento o para rechazarlo si no lo juzga arreglado a las leyes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Otra cosa: cuando usted autoriza una escritura de compra-venta de un barco, como en este caso, ¿cómo se asegura que no haya ningún embargo vigente sobre el mismo? En el caso de embarcaciones, ¿cuál es el régimen, o cómo se prueba y con qué registro, que está absolutamente libre de todo embargo, el bien? ¿O en estos casos, al escribano no preocupa constatar esto?

SEÑOR KELLY. — En este caso no preocupa, porque fíjese que era un barco que ya venía con bandera uruguaya desde el momento que zarpó de Buenos Aires.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Se dejó constancia que venía con bandera determinada?

SEÑOR KELLY. — No tiene por qué dejarse constancia, porque puede traer bandera provisoria.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El bien puede estar seguro, o está siempre sujeto a que pueda haber u nembargo que se desconozca?

SEÑOR KELLY. — No, porque en esos casos, imagínese que cuando se hace una escritura hay que tener en cuenta la circunstancia del bien que se escritura, porque no es un bien que tiene una estabilidad. Fíjese que en eso habría que sacar, si fuera así, del registro de la primera sección...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El registro originario cuál es?

SEÑOR KELLY. — Le voy a poner un caso como ejemplo: si fuera una hipoteca, tendría que solicitar los certificados de la hipoteca en la primera o segunda sección. Pero como una tenía, digamos así, la certeza de que no podía haber ninguna traba de embargo, porque ese barco ya venía con bandera uruguaya...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Con bandera uruguaya?

SEÑOR KELLY. — De manera que el consulado uruguayo en la República Argentina hizo todos los trámites a los efectos de que esa embarcación pudiera venir aquí. La salida de Buenos Aires se hizo con pabellón uruguayo.

SEÑOR TRIANON. — Pero el barco ese todavía no tiene bandera uruguaya.

SEÑOR KELLY. — Se están haciendo las gestiones pertinentes.

SEÑOR TRIANON. — Pero no podía venir con esa bandera que no la tiene...

SEÑOR KELLY. — Fíjese que hay dos cosas que usted posiblemente no conoce. La bandera de una embarcación puede ser dada con una autorización provisoria o una definitiva. En este caso fué simplemente una autorización para que pudiera salir de Buenos Aires bajo el pabellón nuestro, que era provisional.

SEÑOR TRIANON. — ¿Por qué? ¿No tenía bandera en la Argentina?

SEÑOR KELLY. — En la Argentina pasó lo siguiente: fué directamente a la Argentina y se hicieron trámites para que el gobierno argentino lo adquiriera; posteriormente esa operación no se realizó por equis causas que no tengo por qué manifestar y que las ignoro. Se hizo la gestión en Buenos Aires para obtener la bandera argentina, pero como la gestión realizada no fué proseguida, fué anulada, porque después de pasados seis meses de realizada una gestión no se prosigue su trámite, queda de hecho como si no se hubiera solicitado. Eso fué lo que pasó.

SEÑOR TRIANON. — ¿Qué bandera tenía cuándo se hizo la escritura? ¿No tiene que tener una matrícula para hacerse la transferencia del barco?

SEÑOR KELLY. — ¿Cómo me dice?

SEÑOR TRIANON. — Por ejemplo, para hacer la transferencia de bandera se necesita tener el cese de la bandera anterior. Por eso no ha podido ser embanderado en el Uruguay, porque no aparece el documento decretado por el país de origen en que se declare el cese de bandera. ¿Puede haberse hecho la escritura de compra-venta de un barco, sin tener la constancia del cese de bandera del país de origen?

SEÑOR KELLY. — Puede.

SEÑOR TRIANON. — ¿Y sin tener el cese de la bandera, que es lo que le puede dar la garantía al comprador de que está en condiciones de ser vendido. Además, por razones que no se conocen, desde luego, el barco no podía volver a Italia, y los dirigentes de la Administración Nacional del Puerto, lo sabían. En este caso, lo menos que parece que deberían haber hecho para firmar la escritura de un barco en el que se sabía que había algo dudoso, era tratar de aclarar las causas por las cuales no podía volver a Italia, y lo menos que se exigiría es que tuviera el cese de la bandera del país de origen que de hecho viene a ser la garantía de estar libre de embargo pues si lo tuviera no se le habría dado el cese de bandera. Entonces, ¿qué garantía tiene la Administración del Puerto y su escribano de que no tenía embargos en el país de origen, cuando no pudo presentar el cese de esa bandera?

SEÑOR KELLY. — Hay una cosa allí Cuando intervino el consulado de nuestro país en la Argentina, tuvo esos documentos a la vista, es decir, por el cese del "passavant".

Fíjese que en este caso es una embarcación que tiene sus característiacs propias. Vale decir que no es una nave que se pueda conducir por sus propios medios sino que tiene que ir precisamente, para que se pueda trasladar a una parte o a otra, asistida de otra embarcación.

SEÑOR TRIANON. — Pero es un bien, y para que se pueda adquirir, tiene que estar garantizado que no esté embargado.

SEÑOR KELLY. — Fíjese: un embargo, cuando se solicita el certificado de embargo, cuando una embarcación, vale decir, que esa embarcación, por ejemplo, que se encuentra ya en el país, que haya venido con bandera extranjera, pero no cuando se venga con una embarcación y se le haya dado provisoriamente el pabellón nuestro. (Textual).

SEÑOR TRIANON. — ¿Qué garantía tiene nuestro país y la Administración de Puertos, en particular, de que mañana no se ponga en ejecución un embargo trabado en Italia sobre ese barco?

Desde el momento que está la constancia que no puede volver a Italia, es una situación un poco difusa.

SEÑOR CASTELLANOS. — La constancia, ¿en qué documento existe?

SEÑOR TRIANON. — En un informe que vino del Puerto hay un acta donde consta que los últimos informes que se han podido concitar alrededor de ese barco, coinciden en que no puede volver a Italia, porque hay una cifra elevada de dólares en depósito como garantía de que ese barco no volverá.

SEÑOR KELLY. — No conocía en ese sentido.

SEÑOR TRIANON. — Aunque la interpretación pueda ser lo que se quiera, el hecho es que el Puerto comprueba de que no puede volver a Italia, y entre las razones que encuentra está esta que da, que no interesa para el caso del escribano, en cuanto a la naturaleza de esa causal, pero que hace pensar en la posibilidad —ya que no hay confirmación absoluta, sino que se trata de informes del Puerto— de que haya allí un embargo.

¿Qué garantía puede tener la Administración del Puerto, de que no se presente por medio de la Legación Italiana un embargo trabado en Italia, sobre ese barco, y se ejecute?

SEÑOR KELLY. — Si fué trabado el embargo, tiene que haberse trabado en el país de origen, donde se contrajo la deuda.

SEÑOR TRIANON. — ¿Pero se puede comprar una cosa embargada en otro país y no correr peligro?

SEÑOR CASTELLANOS. — ¡Pero si le han permitido salir de Italia!

SEÑOR TRIANON. — Hay una garantía de dólares.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Diputados: convendría no hacer un debate dialogado.

En realidad se trata de un problema...

SEÑOR TRIANON. — Permítame: mi pregunta es a los efectos de saber cómo la Admiistración de Puertos a través de su escribano, para hacer la escritura de un bien, se garantizó de que no tuviera embargos.

SEÑOR CASTELLANOS. — Nos estamos saliendo completamente de la cuestión en lo que respecta a la escritura. Hemos oído al señor Diputado Cartolano que sometió al señor escribano a un interrogatorio que no tiene nada que ver con su función notarial. Y ahora creo que estamos en lo mismo. Si había un embargo, eran los italianos los que debieron no permitir la salida del barco. Si se depositó una cantidad en dólares, está garantizado el embargo con esos dólares. Salimos de la cuestión.

Parecería que estamos encontrando irregularidades de acuerdo con el interrogatorio que le estamos haciendo al señor escribano. Está completamente fuera de lugar. Yo no lo conozco al señor escribano, pero me opongo terminantemente a este interrogatorio. La Comisión no puede adoptar esta actitud. Yo pongo esto a consideración de la Comisión.

SEÑOR TRIANON. — Estamos hablando de la escritura del barco.

SEÑOR CASTELLANOS. — El señor Diputado ha hablado de la escritura y de lo que no es escritura.

SEÑOR TRIANON. — Estoy hablando de la escritura, exclusivamente, y nada más.

SEÑOR CASTELLANOS. — El señor Diputado Trianón, ¿en base a qué habla de un embargo, para que la Comisión Investigadora entre en este asunto?

SEÑOR TRIANON. — Yo prengunté si podía, sin tener el cese de bandera anterior, hacerse la escritura. La respuesta —se verá en la versión— es confusa. El señor escribano del Puerto tiene obligación de saber si es necesario el cese de bandera o no para hacer la escritura, porque si es necesario, la escritura está mal hecha si no se hizo el cese. Creo que mi pregunta es perfectamente pertinente.

SEÑOR KELLY. — Si a usted le traen un documento expedido por el Cónsul de nuestro país radicado en la República Argentina donde se dice que se ha realizado el cese de bandera, usted tiene que hacer fe en esa afirmación porque es un documento público. No se le podría decir el que presenta el documento que eso no es exacto. Cuando se presenta una escritura pública, hay una presunción de evidencia de que el escribano que actuó en esa escritura ha dicho la verdad. Le puedo traer al señor Diputado Trianón el certificado expedio por el Consulado en la Argentina en el cual se hace constar el cese de bandera.

Y puedo decir más aún: para hacer la transferencia de una embarcación no es necesario ni siquiera que se extienda en escritura pública, porque la ley dice "por escrito". De manera que es perfectamente válido un documento privado.

En cuanto al embargo, debo aclarar que hay dos clases distintas: un embargo liso y llano y el embargo preventivo. Cuando usted da un embargo sobre una embarcación, la Prefectura de Puertos, en cualquier país del mundo, no va a permitir que ese barco pueda seguir navegando. Eso, cuando se trata de un embargo directo. Cuando es embargo preventivo, que puede haber la presunción de que la embarcación pueda navegar, para que ese embargo preventivo adelante es necesario que otra persona lo afiance.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo entiendo no sé si los demás miembros de la Comisión piensan lo mismo— que la pregunta ha sido contestada por el señor escribano, en el sentido de que tuvo a la vista un documento procedente del Cónsul del Uruguay en el que constaba el cese de bandera.

(Apoyados).

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite, señor Presidente, para una última pregunta?...

¿El poder quedó agregado al expediente?

SEÑOR KELLY. — No recuerdo; pero cuando los poderes vienen del extranjero la matriz queda consignada en el Registro de Poderes, donde se transcribe íntegramente el poder.

SEÑOR TRIANON. — Aquí dice: "el poder que se correlaciona."

SEÑOR KELLY. — Que se relaciona, o que se relacionará, que es distinto, porque cuando los poderes vienen del extranjero, como no se tiene su matriz, entonces en el Registro de Poderes se transcribe íntegramente todo. Si el señor Diputado quiere puede pedir al señor Director del Registro de Poderes la matriz o el texto, y se lo van a indicar.

SEÑOR PRESIDENTE — Si ningún otro miembro de la Comisión desea formular nuevas preguntas, queda terminado el interrogatorio.

(Se retira de Sala el señor Kelly).

DECLARACION DEL SEÑOR ALEJANDRO GIUDICELLI

SEÑOR Presidente. — Señor Giudicelli: La Comisión lo ha citado para hacerle algunas preguntas referentes al desguace del "Cambria."

En primer término, desearíamos que nos dijera qué cargo desempeña actualmente en el Puerto.

SEÑOR GIUDICELLI. — Buzo de la Dirección de Dragados.

SEÑOR PRESIDENTE. — En oportunidad del desguace del "Cambria", ¿qué tareas desempeñaba?

SEÑOR GIUDICELLI. — Primeramente se nos dió la orden, por parte del señor Castagnola, de desarmar el barco. Hicimos todo lo que estuvo a nuestro alcance y el material que pudimos extraer está en el depósito 22. Ese material fué sacado debido a nuestro esfuerzo, colocándonos muchas veces en peligro dentro de las bodegas, porque en un barco que estaba escorado no recuerdo cuántos grados, podía caernos encima algún material; sin embargo, a pesar de esos riesgos hicimos el trabajo.

Después se nos dijo que lo íbamos a volar. De acuerdo con Castagnola y López, que eran los dos Capitanes, yo, como Buzo 1.o, preparé a raíz de eso una serie de caños en el taller para hacer las explosiones. Después se nos comunicó que eso era imposible, porque tenían temor que por efectos de las explosiones volara el Puerto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuál era la estructura exterior del barco? ¿Toda la cubierta era de madera?

SEÑOR GIUDICELLI. — De hierro y partes de madera.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y el casco?

SEÑOR GIUDICELLI. — De hierro.

SEÑOR TRIANON. — Y por fuera?

SEÑOR GIUDICELLI. — Todo hierro.

Ese barco tenía muchos camarotes porque llevaba una serie de técnicos y había que darles comodidades. De proa a popa, entre medio de las bodegas, había cantidad de camarotes de madera, lo que hacía imposible el reflotamiento por vacío. Eso puedo garantizarlo con toda propiedad.

SEÑOR TRIANON. — ¿En alguna otra forma se podría?

SEÑOR GIUDICELLI. — Sí, señor, con tanques. El señor Castagnola me comunicó verbalmente que él había propuesto traer unos tanques, porque por medio de tanques era fácil sacar el barco, pero por reflotamiento no, porque el barco se comunicaba de proa a popa. De ninguna manera se hubiera ido a pique si hubiera sido de tanques, como decimos en términos marinos, porque el barco entonces flotaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cómo se realizaron los trabajos de desguace: con explosivos o por corte eléctrico?

SEÑOR GIUDICELLI. — En eso no intervine.

Voy a explicar lo que me pasó. Yo era el más capacitado de todos los buzos, porque creo que después de veinte o veintiún años en la Administración uno adquiere alguna capacidad. Se nos dijo que iban a venir dos técnicos especialistas y que nosotros tendríamos que hacer la limpieza del barco, el cual estaba todo cubierto de barro.

Se me mandó a mí y se me indicó que fuéramos a 14 metros en un cilindro. Esos clindros eran los que llevaban los cables y tienen una serie de divisiones en caños de los cuales van rodeados según el tipo de cable sumergible. Se nos mandó, pues, a limpiar, y yo protesté porque como se me había dicho que se iban a usar explosivos, me pareció que no teníamos por qué ir a 14 metros con el peligro de quedarnos abajo. Dije eso al Capitán italiano y entonces se me dijo que dejara el trabajo y me dedicara a limpiar los camarotes, lo que hice con los otros buzos.

Después le dije que había otro inconveniente más, que la estructura exterior era de madera y entonces el uso del soplete no iba a resultar. Yo trabajé de mecánico y tengo algunas nociones de eso. Me dijo que dejáramos el trabajo y fuéramos a cubierta. Allí durante varios días limpiamos parte de ella y le puse el mismo inconveniente: que teniendo la madera tres o cuatro pulgadas de espesor —no sé con exactitud— iba a ser imposible romperla para trabajar con soplete. Vino una orden y me retiraron.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?...

El señor Giudicelli dijo al comienzo que no tenía revestimiento de madera.

SEÑOR GIUDICELLI. — Me refiero a la cubierta, donde nos mandaron limpiar.

SEÑOR ABDALA. — ¿El casco estaba revestido de madera?

SEÑOR GIUDICELLI. — En partes, donde tenía los camarotes; el barco es de hierro y de acuerdo con las necesidades se le coloca la madera. Todos los camarotes son de madera, aunque la parte interior es de hierro.

Como dije, nos mandaron limpiar la cubierta y yo puse ese inconveniente de que teniendo la madera tres o cuatro pulgadas de espesor, el soplete no surte efecto, por lo que había que primero sacar la madera. A raíz de eso se dió la orden y me sacaron mandándome a Florida. Yo soy de la Sección Dragado, pero estaba en Comisión en la Sección Marítima y cuando hay algún trabajo para el que se necesita al más capacitado, al más viejo, me llaman a mí. Castagnola pidió mis servicios.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿A qué obedeció la orden de traslado?

SEÑOR GIUDICELLI. — Hasta ahora no lo sé.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Quién se la dió?

SEÑOR GIUDICELLI. — El señor Manzi, un encargado sobrestante.

SEÑOR TRIANON. — ¿El señor Giudicelli aceptó o recurrió a la Superioridad?

SEÑOR GIUDICELLI. — Yo pregunté a mi Jefe y me dijo que era una orden superior, y nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Fué utilizado el equipo de buzo que trajo la Empresa?

SEÑOR GIUDICELLI. — La Empresa no trajo equipo de buzo. Todo se lo dió la Administración y por eso se me retiró el mío, que era el único que tenía teléfono. Nos retiraron el mejor material para dárselo a ellos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Se rompieron muchos de esos equipos de buzo pertenecía del Puerto?

SEÑOR GIUDICELLI. — Se trataron sin ningún reparo. No se cuidó absolutamente nada ni las embarcaciones, que eran dos, ni los equipos. El que puede dar informes es el buzo García, que estuvo con ellos, porque al retirarme a mí, quedó él encargado del trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Usted conoce algo respecto a cuántas lingas han roto?

SEÑOR GIUDICELLI. — Yo no, pero se puede averiguar en la Sección Dragados. En la grúa hay siempre un sobrestante que controla toda rotura y la comunica. Habría, pues, que buscar los partes y ahí estarán las constancias.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Sabe usted cuál es el costo de cada linga?

SEÑOR GIUDICELLI. — No sabría decirlo, porque el precio depende del peso. El costo también varía de acuerdo con las licitaciones, pero con toda seguridad le podrá dar el informe la Sección Dragados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Mientras usted actuó, ¿se trabajó con explosivos o por corte eléctrico?

SEÑOR GIUDICELLI. — Nosotros no usamos ni explosivos ni corte; nos ajustamos a nuestro esfuerzo y así sacamos guinches, boyas, sin pararnos en el peligro, porque realmente había peligro de quedar apretados; sacamos los remaches, hicimos entrada de aire a los cilindros, en fin, todo fué hecho a pulmón.

SEÑOR PUIG. — ¿Cuánto tiempo actuó usted allí?

SEÑOR GIUDICELLI. — No sabría decir exactamente; casi cinco meses.

SEÑOR PUIG. — ¿Durante esos cinco meses no se realizó la tarea del desguace del barco, sino solamente el retiro del material?

SEÑOR GIUDICELLI. — Sí, señor. Más: para impresionar mejor, me dediqué a retirar el material de cubierta, desarmar los guinches y pescantes, y todo eso está en el depósito. Como dijo Castagnola, habiendo rubro vamos a aprovechar para desarmar el resto en lo que se pueda y así vamos adelantando trabajo para cuando venga la Empresa.

SEÑOR PUIG. — Vamos a aclarar este aspecto, que es importante. El trabajo que ustel realizó, ¿lo hizo en función de que su actividad fuera aplicada a las tareas de la Empresa, o fueron trabajos anteriores a la llegada de la misma?

SEÑOR GIUDICELLI. — Fueron trabajos anteriores a la llegada de la Empresa. Desmereciéndonos a nosotros, en una palabra, decían que el buzo de la Empresa tenía mayor capacidad que nosotros, y que ellos iban a realizar esa tarea. Varias veces yo hice objeciones diciendo que ellos

no iban a hacer nada absolutamente. Fué a raíz de eso que me retiraron.

SEÑOR PUIG. — ¿Quiere decir, entonces, que sus tareas se realizaron con anterioridad a la llegada de la Empresa?

SEÑOR GIUDICELLI. — Sí, señor. Más: un día vino a bordo el señor Bayley y nos dijo que nosotros teníamos que colaborar y limpiar el casco de barro. Fué a raíz de esa queja que yo expuse de que ellos no iban a hacer nada, que me retiraron, y fué con anterioridad a la venida de la Empresa. Se nos dijo que preparáramos el casco para que el buzo italiano pudiera cortar con soplete.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — En esos casi cinco meses que el señor Giudicelli actuó, ¿trabajó solo?

SEÑOR GIUDICELLI. — No, señor, con otros buzos.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — ¿No se le pidió a usted en ningún momento opinión sobre el estado del barco?

SEÑOR GIUDICELLI. — Yo comunicaba a Castagnola y a López todos los detalles, y Castagnola los anotaba. Fué a raíz de eso que Castagnola propuso el reflotamiento por medio de tanques. Me dijo eso verbalmente; yo no intervine, desde el momento que él era el Jefe.

SEÑOR TRIANON. — Respecto al material que se extrajo en ese entonces, ¿usted se refiere a material de trabajo, guinches, etc.?

SEÑOR GIUDICELLI. — Guinches, boyas, motores.

SEÑOR TRIANON. — ¿En qué estado estaban?

SEÑOR GIUDICELLI. — En muy buen estado, porque cuando el material no toma aire no sufre.

SEÑOR TRIANON. — ¿Actualmente dónde está?

SEÑOR GIUDICELLI. — Creo que en el depósito 22.

SEÑOR TRIANON. — ¿Usted sabe en qué estado se encuentra actualmente ese material?

SEÑOR GIUDICELLI. — No sé, porque hace meses que no lo veo, pero tengo entendido, por lo que me han dicho otras personas, que está en estado desastroso. Ese material debió haberse limpiado inmediatamente después de retirado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Después de terminado el trabajo por la Empresa, ¿el Puerto hizo muchas tareas de dragado?

SEÑOR GIUDICELLI. — Me parece que no. Yo tuve que ir tres veces a retirar restos del barco. El último trozo que sacamos pesaría de veinte a veinticinco toneladas —no puedo caucular bien por el barro que trae— y llevaba portahélice y un trozo del casco de la parte de popa. Ese fué el trozo de mayor tamaño; los demás pesarían tres o cuatro toneladas, aproximadamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hubo que reparar la draga a raíz de los trabajos?

SEÑOR GIUDICELLI. — No sabría decirle porque ese es cometido de la Inspección de Máquinas. Siempre se ha comentado que sí, pero no podría asegurarlo. A pesar de todo, se hizo bien el trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Ciudicelli desea agregar alguna otra cosa...

SEÑOR GIUDICELLI. — Nada absolutamente.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Respecto a esta última pregunta querría hacer una aclaración: ¿Le dieron orden de volver de nuevo?

SEÑOR GIUDICELLI. — No, señor; me retiraron.

SEÑOR ABDALA. — ¿Y cómo después que terminó la Empresa volvió a esas tareas?

SEÑOR GIUDICELLI. — Como soy buzo de la Sección Dragados, los trabajos de dragado me corresponden a mí. Yo estoy a la orden de ellos.

SEÑOR TRIANON. — Si no estoy mal informado, el señor Giudicelli estaba realizando un salvataje en el río Santa Lucía.

SEÑOR GIUDICELLI. — Sí, señor.

SEÑOR TRIANON. — ¿Se le hizo a usted directamente, o a algún otro buzo, el pedido de un equipo de buzo para enviar a Carmelo?

SEÑOR GIUDICELLI. — A mí me retiraron el material que yo empleaba para ese trabajo.

SEÑOR TRIANON. — ¿Cómo fué eso?

SEÑOR GIUDICELLI. — Estando en servicio habíamos tenido la rotura de una linga, por lo que tuve que ir a la Sección Dragados. Cuando llegué, mi ayudante me dijo que había ido el buzo García para retirar mi traje y mi material. Mi ayudante le comunicó que de ninguna manera daba el material sin orden superior. Yo lo comuniqué a mi Jefe, que dió orden terminante de dejarlo; pero había orden de dar el material y llevarlo para Carmelo. Todo se hizo en forma verbal. Yo le dije a mi Jefe que si a mí no me necesitaban y daban mi equipo, me iba.

SEÑOR TRIANON. — De manera que en realidad, aún cuando la Empresa en Carmelo no usó el equipo de ustedes, todo el equipo que empleó era del Puerto.

SEÑOR GIUDICELLI. — Usaron trajes de la misma Administración. Tan es así, que cuando en un caso de emergencia tuvieron que cortar el traje —en el caso del hombre que perdió el ojo— como carecían de traje andaban buscando uno y entonces se les dió el equipo del buzo de la Sección Conservación y Obras.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión agradece al señor Giudicelli sus declaraciones.

(Se retira de Sala el señor Giudicelli)

DECLARACION DEL SEÑOR ELEUTERIO BRUSATORE

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión ha resuelto invitarlo, señor Brusatore, para hacerle algunas preguntas relacionadas con el desguace del Cambria.

SEÑOR BRUSATORE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término, querríamos saber qué vinculación tenía o tiene usted con la empresa que realizó el desguace del Cambria.

SEÑOR BRUSATORE. — Soy apoderado y socio de la firma. Acá tengo un poder que está en italiano y tiene la traducción al castellano, hecha por un traductor oficial.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿Usted, señor Brusatore, le alquiló a la firma Regusci y Voulminot un compresor?

SEÑOR BRUSATORE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — ¿Podría decirnos qué características tenía ese compresor?

SEÑOR BRUSATORE. — Sí, señor Diputado; además, le puedo decir por qué lo alquilamos.

De acuerdo con el contrato, la Administración Nacional de Puertos tenía que darnos un compresor para trabajar en el fango. Cuando íbamos a empezar los trabajos, resultó que el Puerto no tenía compresor. Ellos se encargaron de encontrar uno en las dependencias del Estado, como los Ferrocarriles, la UTE, pero en aquel momento no tenían. Fué por eso que me encargaron a mí de conseguirlo. Yo conocía poco en Montevideo, porque recién había llegado. Me habían dicho que costaría $ 45.00 por día, sin mecánico y sin nada, pero en Regusci y Voulminot encontramos uno más barato: $ 450.00 por mes, sin mecánico y sin nada. Entonces, yo hablé del comprensor éste en el Puerto, pero como la firma Regusci y Voulminot estaba en conflicto con sus obreros, si el Puerto le alquilaba el comprensor, se le plantearía seguramente un conflicto con sus propios obreros.

Fué por esto que como aquí no había otro compresor más interesante que éste, yo lo hice alquilar por medio de otra persona, para que no apareciera Regusci y Voulminot; esa persona era un representante de maquinarias que yo conocía, llamado Ribeca, que había vendido maquinarias a Regusci y Voulminot, y lo alquiló normalmente. Nosotros incluímos la prestación del mecánico, de repuestos y todo lo demás, hasta que el Puerto nos diera otro, porque nosotros siempre pedíamos y el Puerto nos decía que no tenían, que no lo podían dar porque tenían que hacer el llamado a licitación, y así seguimos hasta el final.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿De manera que usted alquiló a la firma Regusci y Voulminot?

SEÑOR BRUSATORE. — Sí, señor Diputado, pero yo no podía aparecer, porque no tenía compresor, y Regusci y Voulminot, tampoco podía aparecer.

SEÑOR TRIANON. — Así que usted lo alquiló a Regusci y Voulminot, pero como usted no podía aparecer alquilándolo al Puerto, entonces hizo aparecer al señor Ribeca. Pero usted apareció alquilando otros aparatos al Puerto.

SEÑOR BRUSATORE. — Sí, señor Diputado: otros aparatos que el Puerto tampoco tenía. No había bomba, no había nada.

SEÑOR TRIANON. — ¿De manera que usted no podía aparecer como alquilándole eso —por lo que hizo que figurara el señor Ribeca— pero usted le alquiló directamente, a su nombre, al Puerto, una moto-bomba con surbosifones?

SEÑOR BRUSATORE. — Sí, señor Diputado, porque tampoco la tenía el Puerto, y en el contrato se establecía que la tenía que dar.

SEÑOR BELTRAN (don Washington. — ¿Y por qué era que usted no podía aparecer como alquilando el compresor?

SEÑOR BRUSATORE. — Porque ellos no tenían. El Puerto me pidió a mí. La bomba surbosifón, sí tenía, pero el compresor yo no lo tenía. Entonces, como no tenía, no podía alquilarlo. Además, Regusci y Voulminot me conocía poco a mí, no tenía confianza conmigo como para darme un aparato en depósito; en cambio, al señor Ribeca lo conocía mucho tiempo atrás. Por esto fué que yo le dije al señor Ribeca que lo alquilara, que me cobrara una comisión. Y así se hizo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa quiere hacer una aclaración, porque parece que ha habido un error de interpretación en la respuesta que dió el señor Brusatore, cuando dijo que él no podía aparecer como arrendando el compresor al Puerto, ni tampoco Regusci y Voulminot, y que por eso intervino el señor Ribeca arredando el compresor a Regusci y Voulminot y subarrendándolo, a su vez, al Puerto. Eso fué lo que yo entendí.

SEÑOR ABDALA. — Yo también entendí eso.
SEÑOR PUIG. — Da la impresión de que en este caso concreto del compresor, el señor Brusatore no aparece como arrendándolo al Puerto —el compresor que, a su vez, le arrendó a la firma Regusci y Voulminot— en mérito a que el compresor no era suyo, pero que en el caso de maquinarias o útiles de la compañía que él representaba, él le arrendaba directamente al Puerto.
SEÑOR BRUSATORE. — Sí, señor Diputado.
SEÑOR ABDALA. — El señor Brusatore ha dicho que el compresor se le había alquilado a la firma Regusci y Voulminot por intermedio del señor Ribeca, en la suma de pesos 450.00 mensuales. ¿El Puerto pagaba esa cantidad de $ 450.00?
SEÑOR BRUSATORE. — El Puerto pagaba $ 60.00 por día.
SEÑOR ABDALA. — ¿Por qué esa diferencia?
SEÑOR BRUSATORE. — Ribeca hizo la operación material de lo que había concertado yo. Yo le dije a Ribeca que tenía este compresor alquilado a Regusci y Voulminot a pesos 450.00 por mes y Ribeca actuó solamente para presentar la factura, porque no podía aparecer ni Regusci y Voulminot, ni yo. Le dije a Ribeca que cobrara una modesta comisión por la molestia que se tomaba, una comisión del 3 por ciento sobre el total de la factura, y no sobre los pesos 450.00. Además, yo puse el oficial durante todo el tiempo que trabajamos, que era 13 o 14 horas por día, porque nos embarcábamos a las 7 de la mañana y volvíamos a tierra a las 7 de la noche, y también trabajábamos los domingos, haciéndolo durante horas extras. Además, los repuestos, reparaciones, etc., todo estaba a mi cargo. El compresor estaba marchando. Por eso yo incluí todo esto.
SEÑOR PUIG. — ¿Cuál era el jornal de los oficiales?
SEÑOR BRUSATORE. — El último marinero del Puerto ganaba, por lo menos, $ 300.00.00 de horas extras por mes. Nosotros en el contrato habíamos establecido que como en este tipo de trabajos que se hacen en el mar no se pueden mirar las horas, tendríamos que trabajar horas extras y domingos, porque cuando viene la marejada, por ejemplo, no se trabaja, y fué por todo eso que en el contrato se estableció que se podría trabajar los domingos —pagando jornal doble— y todas las horas que se pudieran aprovechar cuando el día estaba bueno. Es por eso que aparecen tantas horas extras. Hay que tener en cuenta, también, las horas que se pierden cuando viene marejada, por ejemplo, porque cuando la marejada se va, hay que tomar la lancha, ir al lugar del trabajo, colocar nuevamente la bomba, etc. Todo esto lleva tiempo que se pierde. Las horas efectivas de trabajo eran pocas, pero en cambio eran muchas las que teníamos que dedicar a esta actividad.
Puedo decir que por oficiales, yo tenía un gasto de pesos 900.00 por mes, contando las horas y horas extras, los seguros, etc. Además, repuestos, reparaciones, devolver el compresor en las mismas condiciones en que había sido entregado, todo lo cual lo calculamos en $ 60.00 por día. Tenemos, también, varias cartas dirigidas a la técnica, en las que le solicitábamos un compresor nuevo, porque éste era viejo y resultaba antieconómico.
SEÑOR TRIANON. — ¿Qué función desempeñaba el compresor? ¿Era para dar aire para que trabajaran los surbosifones?
SEÑOR BRUSATORE. — El compresor da aire justamente en los caños de goma que están conectados abajo.
SEÑOR TRIANON. — ¿Para chupar?
SEÑOR BRUSATORE. — Exactamente; para chupar el fango, el limo, el barro.
SEÑOR TRIANON. — ¿Cuánto tiempo se demoró para sacar el barro?
SEOR BRUSATORE. — Fué una operación continua desde el primero hasta el último día porque el barco estaba enterrado bajo el fango, en la parte de abajo, y se necesitó tres días para hacer el corte y veinte para llegar a dónde teníamos que cortar, limpiando y sacando el fango. En esto fué donde nos perjudicamos nosotros, por lo que después, por cartas, pedíamos una grúa y demoraron 83 días. Limpiábamos, por ejemplo, y después venía la marejada y nos llevaba el fango a donde habíamos limpiado, por lo que había que empezar de nuevo. Yo tengo muchas quejas hechas a la Administración Nacional de Puertos, contenidas en unas sesenta cartas. Pero había una sola grúa y muchos barcos que entraban al Puerto, por lo que no podían tener en cuenta nuestro pedido.
SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — En el contrato que se realizó con la Administración Nacional de Puertos, se estableció, en una de sus cláusulas, que el uso de explosivos por parte del contratista —que son ustedes— deberá ser debidamente justificado y autorizado en cada oportunidad por la Administración Nacional de Puertos. La técnica, por el contrato, es afirmar el procedimiento de corte oxieléctrico y, subsidiariamente, en casos excepcionales, la voladura por explosivos.
¿Ustedes dirigieron o no una nota a la Administración Nacional de Puertos, señalando que dadas las circunstancias particulares de las aguas del Puerto, encontraban dificultades para hacer, fundamentalmente, el procedimiento del corte oxieléctrico, y solicitaban autorización para la utilización de explosivos? ¿Dirigieron o no una nota a la Administración Nacional de Puertos concebida en esos términos?
SEÑOR BRUSATORE. — Dirigimos varias notas; la copia de una de ellas, la tengo aquí. No es exactamente como dice el señor Diputado, que era por el asunto de las aguas. El fin era el que usted dijo. Por determinadas razones contenidas en notas enviadas al Puerto, pedíamos no hacer preterentemente el corte eléctrico en virtud de que estábamos imposibilitados por varios motivos. Uno de ellos, es que en la primera etapa del contrato, se decía que el Puerto tenía que darnos personal para la limpieza interior del barco, con su buzo, antes de que llegara nuestro equipo. Resulta, como surge de varias cartas dirigidas al Puerto, que no tuvimos éxito, porque los buzos que pusieron a mi disposición, no hicieron absolutamente nada.
Esto lo sabe todo el mundo. Nosotros nos quejamos muchas veces. Cuando llegó mi personal, encontró las cosas como antes, porque no se había limpiado. La gente en realidad no tiene mucha culpa, porque no tenían medios adecuados, ni surbosifones, ni bombas, y tampoco podían hacer milagros.
SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿La nota a que hace referencia es del 31 de agosto de 1950?
SEÑOR BRUSATORE. — Yo hice como cincuenta notas. Aquí tengo algunas; hay una donde explicaba que no se debía a las condiciones del agua porque yo había estado un año antes para ver el agua.
SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Era por las condiciones particulares en que se encontraba el casco?
SEÑOR BRUSATORE. — Sí, señor; porque habían dejado el casco lleno de barro como estaba antes. Segundo, nosotros no hicimos nunca voladura, porque hay que distinguir entre el corte por explosivo y voladura propiamente dicha. El corte son chorizos que se ponen a lo largo, no son cajones; se ponen a lo largo y se hace el corte.
Cuando llegamos a la posición en que podíamos cortar con eléctrico, decíamos que era la segunda etapa, la del doble fondo; ahí están todas las piezas de la muestra que fueron cortadas con eléctrico, ya que nosotros estábamos más interesados en cortar con eléctrico que con explosivo, por la razón de que teníamos más de tres mil electrodos que estaban a la disposición. Y al final tuvimos que pagar seis pesos por kilo de explosivo a Carlile, con lo que gastamos $ 18.000.00 en explosivos.
Además, hubo que utilizar un tercer buzo, no previsto en el contrato. En esta carta que es del 22, está el por qué de todas estas cosas. Hay otra cantidad de cartas en este sentido, pero ellos nunca contribuyeron con nosotros.
SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Esta carta ustedes la elevaron a la Administración Nacional de Puertos?
(Le muestra el señor Diputado Beltrán una carta que consta en un expediente?
SEÑOR BRUSATORE. — Sí, señor.
SEÑOR BELTRÁN (don Wáshington). — ¿A quién la entregaron en la Administración de Puertos?
SEÑOR BRUSATORE. — La entregamos como siempre. Pasamos por Técnica, como pasaron todas las otras, creo, directamente. Si no fué por Técnica, fué por la Mesa de Entradas. Yo compraba siempre papel sellado de diez por vez, lo dejaba en Técnica y un empleado de Técnica los ponía con las cartas, y lo hacía marchar.
Yo presentaba las cartas normalmente en Técnica. Creo que ésta la presenté en Técnica o en la Mesa de Entradas.
SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — En esta carta, cuyo original no figura en el expediente, sino la copia, usted termina diciendo lo siguiente: "Sírvase darme —está dirigida al Presidente del Puerto— las facilidades requeridas para continuar los trabajos del modo más adecuado en lo técnico y en lo práctico, de acuerdo a las circunstancias de cada caso".
¿Qué resolución recayó del Puerto, si recayó alguna, sobre esta solicitud?
SEÑOR BRUSATORE. — Yo tengo que decir que de sesenta cartas como máximo me contestaron tres. Nunca tenía contestación. Todo marchaba por inercia. Pero nosotros precisábamos tranquilidad para seguir trabajando. Lo único que conseguíamos a veces era comunicarnos con Técnica por alguna cosa. Por otra parte, el fin nuestro era sacar el barco.
SEÑOR PUIG. — ¿Me permite?...
Quería preguntarle lo siguiente: si cuando contrataron con el Puerto el desguace del Cambria, contrataron el desguace del Cambria o contrataron un volumen determinado de toneladas, o sobre la totalidad del barco.
SEÑOR BRUSATORE. — Hay que ir un poco atrás. Desde Génova nos había interpelado el capitán Paoleti para el reflotamiento de un barco cablero, el Cambria. Yo con otro socio hice el estudio del reflotamiento que habíamos ofrecido por cuatrocientos mil dólares. Participamos en la licitación que se hizo. A nosotros nos mandaron un

planito donde estaban las características, que habían relevado aquí no sé qué técnicos.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Lo envió la Administración del Puerto?

SEÑOR BRUSATORE. — Nuestro representante lo mandó de aquí. Era un planito hecho "grosso modo", del que resultaba que el peso era de mil toneladas. Nosotros hicimos la oferta, y pedimos precios en Italia para los cajones de reflotamiento en base a 1.500 toneladas, porque queríamos tener quinientas de reserva, ya que había mil de peso más la ventosa de barro y más la carga que podía tener adentro. Podíamos reflotarlo con 1.500 toneladas. Partimos de mil.

En 1949 yo vine a aquí para ver como marchaba el asunto. A raíz de lo que me hablaron yo también aconsejé que no valía la pena reflotarlo, porque era un barco muy viejo que ya no se utilizaba y que presentaba muchas incógnitas. Hablé de la demolición, que ellos ya estaban estudiando. Nos dijeron que hiciéramos una oferta. Hicimos la primera poniendo también nosotros toda la mano de obra, los peones, etc. Pero nos dijeron que salía muy caro, no sé si trescientos o cuatrocientos mil pesos. Después no se hizo nada. Dijeron que había que rebajar el costo porque no había mucha plata, y había que reducir el costo al mínimo indispensable: nos dijeron que nosotros pusiéramos lo indispensable, que ellos tenían gente paga por mes para trabajar en esa tarea. Hicimos una oferta con lo estrictamente indispensable como especialista, y llegamos a los ciento veintinueve mil pesos. Pero siempre con la base de las mil toneladas de que habíamos hablado y con las cuales hicimos los estudios.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Así se estableció en el contrato?

SEÑOR BRUSATORE. — El contrato dice el Cambria de mil toneladas.

SEÑOR TRIANON. — No, la totalidad del barco.

SEÑOR BRUSATORE. — Sí, la totalidad del barco. Resulta que antes de firmar el contrato yo me movía en las oficinas de Técnica sobre el asunto, y el ingeniero Villalba me mostró un plano que habían recibido de Inglaterra, que no tenían antes, y me dí cuenta que el barco no podía pesar mil toneladas. Yo había buscado en el Lloyd Register algunos datos y no los encontré.

SEÑOR PUIG. — ¿Cuando usted vió el plano del barco, enviado desde Inglaterra, ya había presentado la propuesta de la casa que usted representaba?

SEÑOR BRUSATORE. — La habíamos formulado, pero no nos habíamos comprometido en un cien por ciento. Yo fuí enseguida a hablar de este asunto. Al darme cuenta que el barco no era de mil toneladas, nuestra oferta no valía.

SEÑOR PUIG. — ¿Y sobre esa especificación que está señalando en este momento, es decir, la comprobación de que el Cambria era de un tonelaje superior al de la oferta de la casa por usted representada, dejó constancia escrita de ese hecho, o se limitó a simples conversaciones?

SEÑOR BRUSATORE. — Nosotros conversamos sobre que el barco pesaba más.

Alguien decía que no, alguien decía que sí. Yo había visto que era más, pero ellos no estaban seguros. Al final dijeron, si es más como usted dice vamos a verlo después, cuando saquen las mil toneladas. Entonces veremos si es cierto o no lo que usted dice.

SEÑOR TRIANON. — ¿Quien dijo eso?

SEÑOR BRUSATORE. — Me lo dijeron en el Directorio. Ellos decían que no estaban seguros si eran más toneladas.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Verbalmente fué todo eso?

SEÑOR ABDALA. — No se dice nada; siempre por la totalidad.

SEÑOR BRUSATORE. — Pero siempre ofrecido por mil toneladas. Nuestro ofrecimiento de reflotamiento está calculado por mil toneladas. Aquí en una carta del 8 de noviembre de 1950 está todo el detalle referente a las mil toneladas.

SEÑOR PUIG. — Aquí el señor Brusatore me alcanza una correspondencia dirigida al Puerto con fecha 8 de noviembre de 1950, que si la Mesa me autoriza voy a leer.

Dice así:

(El señor Diputado da lectura a la carta en cuestión que consta en la carpeta Particular F 139'45).

SEÑOR PUIG. — Me permitiría preguntarle al señor declarante si sobre esta nota hubo un pronunciamiento también por nota del Directorio del Puerto.

SEÑOR BRUSATORE. — Hubo un contrato...

SEÑOR TRIANON. — La ampliación del contrato.

SEÑOR BRUSATORE. — No aceptaron mi propuesta de hacerlo por tonelaje, pesando, porque decían que era muy complicado. Hicieron estimar por sus técnicos cuánto era aproximadamente lo que quedaba, y a mí también, pero ellos dijeron un poco menos, y luego multiplicaron para ver cuánto salía haciendo números redondos en cuarenta mil pesos, que era inferior a lo que yo había pedido.

Yo acepté esto, pero nos perjudicamos, porque al final no vino más la grúa, y hubos cartas y cartas lo que nos demoró un año en esto. Habíamos extraído las mil toneladas en ocho meses, y en las restantes empleamos un año y pico.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Cuándo fué que terminaron ustedes los trabajos?

SEÑOR BRUSATORE. — El 17 de enero.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Fué una terminación total? ¿Se produjo íntegro el desguace del "Cambria", sin quedar restos?

SEÑOR BRUSATORE. — Usted sabe que en una demolición bajo agua, donde no hay visibilidad —y aún mismo donde la hay— y a donde hay metros de barro, siempre hay pedazos chicos, —cuadernas— que quedan desprendidos y perdidos en el barro, y únicamente la draga los puede encontrar. Entonces en el contrato se establece que tiene que pasar la draga. Terminado nuestro trabajo, pedimos que pasara la draga, pasó y sacó sólo pedacitos.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Pedazos insignificantes?

SEÑOR BRUSATORE. — No habíamos encontrado una hélice y lo notificamos al Presidente; le informamos que habíamos perdido quince días de trabajo del buzo buscándola. Con la draga la encontramos en seguida.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Bien. Una última pregunta.

En el contrato firmado con la Administración Nacional de Puertos se establece que este Organismo contrae la obligación de facilitar un compresor —volvemos al tema inicial—; es decir, que la obligación de entregar el compresor era de la Administración Nacional de Puertos.

SEÑOR BRUSATORE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — En consecuencia, ¿por qué no fué la Administración Nacional de Puertos la que se moviliza en la búsqueda del compresor, y en cambio es usted, —la otra parte— que sólo tiene derecho a exigir que se le entregue ese compresor, el que toma la iniciativa de buscarlo y de facilitárselo a la Administración Nacional de Puertos?

SEÑOR BRUSATORE. — Ellos no encontraron. Me recuerdo que iba el Secretario a hablar con Varela y que personalmente le decía que había hablado a la UTE y al Ferrocarril y que no había. Yo les dije que me estaba perjudicando, porque no podía empezar el trabajo y entonces me dijeron que lo buscara yo.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Usted, como particular, lo encontró...

SEÑOR BRUSATORE. — Seguro! Yo encontraba dos o tres; yo tenía interés en encontrarlo cuanto antes para no perjudicarme.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Es decir, que la Administración Nacional de Puertos no podía encontrar compresor, como Organismo público y usted, como particular, encontraba dos o tres inmediatamente.

SEÑOR BRUSATORE. — Usted sabe que como particular es mucho más fácil encontrarlo.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión le agradece su declaración.

(Se retira el señor Brusatore).

DECLARACION DEL SEÑOR CARLOS RIBECA

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión desea hacerle algunas preguntas referentes a las actividades que está realizando en la investigación de denuncias de la Administración Nacional de Puertos.

Tiene la palabra el señor Diputado Beltrán.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Nos interesaría saber lo siguiente: ¿Usted alquiló al Puerto un compresor a los efectos de realizar tareas en el desguace del "Cambria"?

SEÑOR RIBECA. — Realmente, no fuí yo el que lo alquiló. El señor Brusatore, a quien conocí por intermedio de un connacional, me pidió si le haría el favor de prestar mi nombre en ese asunto y como me explicó de qué se trataba, no tuve ningún inconveniente en hacerlo. El había sido autorizado por el Puerto a buscar un compresor para poder llevar adelante los trabajos de recuperación del "Cambria". Me dijo que había vistos varios compresores en plaza y que parecía el más indicado el que había visto en Regusci y Voulminot. Lo propuso al Puerto; dijo que el Puerto no estaba muy conforme en que figurara el nombre de Regusci y Voulminot por el conflicto que había tenido con los obreros poco tiempo antes; los estibadores del Puerto estaban solidarizados con ese conflicto y entonces aquel hecho podría producir algún inconveniente desagradable que el Puerto quería evitar.

Me dijo: "¿Usted estaría dispuesto a ofrecer el compresor y, desde luego a hacer las facturas con su nombre?" Yo,

desde luego, le dije que no tenía inconveniente, y así se hizo.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Y al señor Brusatore por qué directamente no lo alquiló al Puerto? Porque haciéndolo de esa manera, desaparecía el problema de Regusci.

SEÑOR RIBECA. — El señor Brusatore me dijo que tenía un contrato con el Puerto y que él no podía figurar como alquilando esa máquina. Entonces yo accedí.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Bien. Entonces el señor Brusatore le pidió que usted apareciera en la operación y que las facturas las firmara usted.

SEÑOR RIBECA. — Sí, señor.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Usted percibía el alquiler del compresor?

SEÑOR RIBECA. — No; de ninguna forma.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Lo percibía Brusatore?

SEÑOR RIBECA. — Lo percibía Brusatore. Desde luego, el cheque venía a nombre mío porque era yo el que figuraba. Yo. en una palabra era el testaferro. Y yo lo hice casi desinteresadamente. Más, tratándose de unos pocos meses, no veía razón para especular en un asunto que no era mío. Era una cosa más bien de favor que hacía a un conocido. Después la cosa se hizo un poco larga y yo le dije a Brusatore que teníamos que estudiar un poco mejor este asunto. Está bien un favor, pero limitado a las condiciones convenidas; quedamos en que me daría un porcentaje a título de compensación del servicio que yo le estaba haciendo.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Nos podría decir cuándo se estableció ese porcentaje y de que tanto era?

SEÑOR RIBECA. — Se estableció en el tres por ciento del importe total que figuraba en las facturas, o sea tres por ciento de sesenta pesos diarios.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Y aproximadamente ese régimen de porcentaje por qué plazo de tiempo se extendió?

SEÑOR RIBECA. — Por toda la duración de las necesidades del compresor.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Es decir que en los primeros meses todos los ingresos eran de Brusatore y que transcurridos cuatro o cinco meses fué a ese convenio del porcentaje.

SEÑOR RIBECA. — Sí, señor.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Y le dió la comisión por los meses anteriores?

SEÑOR RIBECA. — Sí, señor.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Usted podría saber —no sé si por sus actividades tendrá competencia en esta materia— cuánto podría salir el jornal de un empleado para atender ese compresor?

SEÑOR RIBECA. — Está un poco fuera del alcance de mis conocimientos, por el hecho de que se trata de un servicio especial. No sé durante qué horario ni en qué condiciones de trabajo se efectuaba ese servicio. No podría pronunciarme con exactitud.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Le voy a hacer dos o tres preguntas finales

¿Qué actividad industrial o comercial es la suya?

SEÑOR RIBECA. — Soy representante de fábricas italianas y tengo un pequeño taller de aparatos eléctricos, exactamente, cocinas eléctricas.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — En artículos, podríamos decir "navales", ¿tiene usted alguna actividad en su comercio?

SEÑOR RIBECA. — No, señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — El compresor, ¿usted se lo ofreció directamente al Puerto; tomó la iniciativa para ofrecérselo en arrendamiento, o el Puerto hizo licitación o alguna consulta?

SEÑOR RIBECA. — Yo fuí consultado por Brusatore que me pidió eso. Por medio de una carta, haciendo referencia a las conversaciones tenidas con Brusatore. ofrecí el compresor a la Administración Nacional de Puertos.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿La oferta fué aceptada sin ningún tropiezo o interferencia?

SEÑOR RIBECA. — No. Por otro lado, no vi que hubiera alguna cuestión de interferencia con mi actividad.

SEÑOR TRIANON. — No sé si recordará este detalle: la empresa terminó la obra el 21 de enero de este año, pero el Puerto siguió arrendando el compresor hasta el 28 o 29 de febrero; ¿no sabría por qué razón?

SEÑOR RIBECA. — Yo no estaba para nada al corriente de lo que pasaba en el Puerto. Intervine en el primer momento y después me limitaba a pasar la factura, como era mi compromiso contraído con Brusatore.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión le agradece su declaración.

(Se retira el señor Ribeca)

DECLARACION DEL SEÑOR VICTOR ACQUARONE

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión ha resuelto citarlo, señor Acquarone, para hacerle algunas preguntas relacionadas con la investigación que está realizando.

SEÑOR ACQUARONE. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término, ¿qué cargo desempeña en la Administración Nacional de Puertos?

SEÑOR ACQUARONE. — ¿Qué cargo? ¿El nuevo o el viejo? Actualmente soy Jefe de la División Marítima; antes era Jefe de Proveeduría, o, mejor dicho, Director de Proveeduría.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿A partir de qué fecha es Jefe de la División Marítima?

SEÑOR ACQUARONE. — A partir de los últimos nombramientos?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué intervención tuvo usted, señor Acquarone, en la construcción de una caballeriza en la Calle 17 Metros, que linda con el Hipódromo de Las Piedras?

SEÑOR ACQUARONE. — La dirigía; es mía.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Quiénes son los propietarios?

SEÑOR ACQUARONE. — Yo y el señor Méndez Schiaffino.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Daniel Méndez Schiaffino?

SEÑOR ACQUARONE. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El ingeniero De Souza tiene alguna participación en la propiedad de esa caballeriza?

SEÑOR ACQUARONE. — Ninguna.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Quiénes son los propietarios del horno de ladrillos que aportó material para esa obra?

SEÑOR ACQUARONE. — Nosotros mismos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y el ingeniero De Souza no tiene nada que ver?

SEÑOR ACQUARONE. — No, señor. No tiene nada que ver.

SEÑOR PRESIDENTE. — Nombre y dirección de la empresa que construyó la obra. ¿Lo puede proporcionar?

SEÑOR ACQUARONE. — Yo mismo, con un albañil amigo mío.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Podría decirnos el número de registro de la empresa en la Caja de Jubilaciones?

SEÑOR ACQUARONE. — No, pero lo puedo averiguar.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me puede informar acerca de quién es el albañil?

SEÑOR ACQUARONE. — El albañil es un mozo Goya.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Dónde vive? ¿En esa zona?

SEÑOR ACQUARONE. — No; en Belveder.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Nos podría decir la dirección?

SEÑOR ACQUARONE. — Frente a la cancha de Liverpool, por la calle Carlos de la Vega. Ahí todo el mundo lo conoce.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Así que la dirección de la obra la ejercía usted?

SEÑOR ACQUARONE. Yo pagaba, administraba, y en realidad, el que hacía el trabajo, era este mozo con dos o tres peones, un medio oficial. A veces trabajaba yo solo, porque no había plata.

SEÑOR TRIANON. — ¿Figuraban registrados en las planilla de la Oficina Nacional del Trabajo?

SEÑOR ACQUARONE. — Esos trabajos son un poco caseros. Este mozo Goya trabaja en Imesa, y como estaba en conflicto, él me fué a hacer esa changuita.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué trabajo realizó el señor Loureiro en esas obras?

SEÑOR ACQUARONE. — Hizo unos 14 marcos de cajones de auto. Nosotros habíamos puesto en manos de la Comisión los comprobantes hasta el mes de noviembre. En noviembre no estaba hecha todavía la quinchada.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Quién tiene esos comprobantes?

SEÑOR ACQUARONE. — Los tiene la Comisión; yo los entregué en Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Esos comprobantes son los que tiene el señor Diputado Ferrer Serra?

SEÑOR ACQUARONE. — Sí, señor. Estos son los otros comprobantes. que también los entrego.

(El señor Acquarone entrega al señor Presidente cierta documentación).

—Hay una nota de una barraca, que es la que construyó las puertas y las ventanas. Como yo en esta barraca tengo cuenta, y nos vende los ladrillos, me pasan los gastos cada tanto tiempo La empresa figura en la Caja de Jubilaciones. En realidad, lo que se ha hecho ahí, son ranchos. Las tijeras son de eucaliptus. los puntales también son de eucaliptus y los tirantes, de 3 por 4, son de pino.

SEÑOR TRIANON. — Esos marcos que hizo el señor Loureiro, ¿de qué son?
SEÑOR ACQUARONE. — De cajones de autos.
SEÑOR TRIANON. — ¿Para qué eran?
SEÑOR ACQUARONE. — Para los marcos de los boxes.
SEÑOR TRIANON. — ¿El señor Loureiro trabajó en uso de licencia?
SEÑOR ACQUARONE. — Sí, señor, en los veinte días.
SEÑOR TRIANON. — ¿No recuerda más o menos la fecha?
SEÑOR ACQUARONE. — El 21 de mayo, más o menos; no tengo exactamente la fecha.
SEÑOR PUIG. — ¿De qué dependencia era ese funcionario?
SEÑOR ACQUARONE. — Es de Personal.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Algún chofer de la Administración Nacional de Puertos realizó viajes a esas obras, en camiones del Puerto?
SEÑOR ACQUARONE. — No, señor. Yo uso una camioneta que estaba a mi servicio, porque el Director, en ese momento, tenía que estar, y está todavía, las 24 horas del día a disposición del Puerto.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y usted tenía una camioneta del Puerto para su servicio?
SEÑOR ACQUARONE. — Sí, señor, porque yo, como soy de origen modesto y no tengo plata —y perdonen— no me gustaba tener un coche en la puerta de mi casa; me parecía ridículo. Y cuando se compró esa camioneta, yo la pedí. Cargaba hasta mil kilos. Yo tenía once horas de trabajo efectivas; además siempre tenía que estar al servicio de los buques de la flota, de los remolcadores y de las lanchas. Y muchas veces tenía que venir a cualquier hora de la noche, para atenderlos. En el caso del incendio del 23 o 24, hubo que suministrar todos los elementos para combatir el fuego.
SEÑOR BELTRAN. — ¿Esa camioneta la sigue utilizando usted ahora?
SEÑOR ACQUARONE. — No, señor, porque estoy en otra División.
SEÑOR BELTRAN. — ¿De manera que cuando pasó a otra División, dejó de utilizar la camioneta?
SEÑOR ACQUARONE. — Sí, porque está al servicio de la División y no de Acquarone.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En esa camioneta o en algún otro camión, se llevó algún otro material?
SEÑOR ACQUARONE. — Tengo un camión que carga siete mil kilos.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En ese camión se llevaban los materiales?
SEÑOR ACQUARONE. — Sí, señor.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y en la camioneta?
SEÑOR ACQUARONE. — En la camioneta iba yo.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y la procedencia del material que iba en el camión?...
SEÑOR ACQUARONE. — Está justificada con los comprobantes que entregué. Antes del mes de noviembre, cuando apareció un suelto en el que se nos mencionó, pasé al Directorio una carpeta con todos los documentos. La documentación posterior a noviembre es esa. Recién se alquiló el 1.o de marzo de este año, a un tal Lito Rodríguez.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Usted tiene alguna otra documentación de los materiales empleados?
SEÑOR ACQUARONE. — No, señor.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Entonces, con los que tiene el señor Diputado Ferrer Serra y éstos, está completada la justificación de los materiales empleados?
SEÑOR ACQUARONE. — Eso es.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En la obra se utilizó provisoriamente material de la Administración Nacional de Puertos para luego reintegrarlo?
SEÑOR ACQUARONE. — No, señor.
En esos comprobantes faltaría el alquiler de 30 tablones de albañil a un peso por mes, de los cuales todavía tengo cuatro en mi poder. Si ustedes quieren puedo buscar la dirección de quién me los alquiló.
SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.
SEÑOR TRIANON. — ¿Usted mismo manejaba la camioneta?
SEÑOR ACQUARONE. — No, señor.
SEÑOR TRIANON. — ¿Quién era el chofer que la manejaba?
SEÑOR ACQUARONE. — Hay cuatro choferes, según el turno.
SEÑOR TRIANON. — ¿Recordaría los nombres?
SEÑOR ACQUARONE. — Si ustedes le preguntan al Puerto...
SEÑOR TRIANON. — ¿Y usted no los recuerda?
SEÑOR ACQUARONE. — Voy a tratar. Uno era Antonio Grin; otro, Tomás Doria. No me acuerdo el nombre de los otros, pero seguramente antes de retirarme los voy a recordar.
SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Cuánto tiempo duraron las obras?
SEÑOR ACQUARONE. — Se empezaron en mayo; se demoraron porque como a veces no había dinero se pasaban hasta quince días sin trabajar, y se terminaron en febrero.
SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Usted *hizo* muchos viajes durante ese tiempo?
SEÑOR ACQUARONE. — Durante la huelga hice viajes. En la huelga del mes de agosto, creo.
SEÑOR TRIANON. — ¿Qué fué lo que terminó en febrero?
SEÑOR ACQUARONE. — Los boxes.
SEÑOR TRIANON. — Eran 8 o 10...
SEÑOR ACQUARONE. — Eran 10 boxes y 2 piezas.
SEÑOR TRIANON. — Pero al lado...
SEÑOR ACQUARONE. — Como el señor Diputado habrá visto, el terreno es bajo. Hubo que hacer un muro de contención para la tierra y aproveché levantar la pared para hacer los otros boxes.
SEÑOR TRIANON. — ¿Eso quedó suspendido?
SEÑOR ACQUARONE. — Quedó suspendido momentáneamente, porque por ahora no me puedo dedicar a eso.
SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Usted dice que la obra duró casi un año y que sólo fué a vigilarla en los meses de agosto y setiembre,...
SEÑOR ACQUARONE. — ¿Cómo?
SEÑOR BELTRAN (don Wáshington)... o sea en los meses de huelga. Usted dijo en los meses de huelga, solamente.
SEÑOR ACQUARONE. — Yo he hecho varios viajes, dije.
SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Me interesa saber cuántos.
SEÑOR ACQUARONE. — No puedo precisar.
SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Me interesa saber si fué con regularidad o no.
SEÑOR ACQUARONE. — He ido una o dos veces por semana.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El camión 4001 concurrió en alguna otra oportunidad a esas obras?
SEÑOR ACQUARONE. — Ya lo dije; es la camioneta.
SEÑOR TRIANON. — A propósito de este camión 4001, yo lo ví ir con tres personas.
SEÑOR ACQUARONE. — A lo mejor era alguien que levantaba por el camino. Lo habrá visto en los días de huelga.
SEÑOR TRIANON. — No podría decirlo exactamente.
SEÑOR ACQUARONE. — Podría ocurrir que fueran funcionarios que viven en Las Piedras o La Paz, que cuando hay huelga se distribuyen.
SEÑOR TRIANON. — ¿El camión 4001 estaba protegido por un encerado?
SEÑOR ACQUARONE. — Ahora sí anda con encerado. Se aprovecha para hacer la distribución de leche y viajes de pequeño peso.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué relaciones jerárquicas tenía usted con el señor Méndez Schiaffino en la época en que se realizaban las obras?
SEÑOR ACQUARONE. — Las que corresponden de subalterno a superior.
SEÑOR TRIANON. — ¿Han hecho otras construcciones similares anteriormente?
SEÑOR ACQUARONE. — No, señor.
Nosotros hicimos horno de ladrillos por el año 1948. Pagamos por esos terrenos $ 15.00 por mes. Es sabido que quedan muchos ladrillos de segunda que hay que malbaratarlos para desprenderse de ellos, y entonces aprovechamos para hacer los boxes.
SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Me permite?...
El señor Acquarone dijo recién, cuando se le pidieron unos comprobantes, que él los había entregado al señor Diputado Ferrer Serra.
SEÑOR ACQUARONE. — Eso es.
SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Y no sé si hizo referencia a que como consecuencia de un suelto aparecido en la prensa, los había elevado a conocimiento del Puerto.
SEÑOR ACQUARONE. —Eso es. Pedí la intervención del Directorio.
SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Se hizo alguna investigación por la Administración de Puertos?
SEÑOR ACQUARONE. — Concurrió un ingeniero, creo que también un arquitecto y un escribano.
SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿No sabe si se hizo un expediente?
SEÑOR ACQUARONE. — Si ustedes consultan al Puerto lo podrán saber, porque están los antecedentes. Aquí se leyó una resolución del Puerto.
SEÑOR TRIANON. — ¿Usted se refiere, doctor Beltrán a si se hizo alguna investigación sumaria?
SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Exactamente.
SEÑOR TRIANON. — ¿Usted recuerda solo eso señor Acquarone?
SEÑOR ACQUARONE. — Sí, la resolución que salió publicada en la prensa.
SEÑOR TRIANON. — En esa respuesta que viene a la Comisión el señor Méndez Schiaffino comunica que esa edificación se realizó según permiso Nº 12.166 del Municipio.
SEÑOR ACQUARONE. — Es posible. No recordaba el número.

SEÑOR TRIANON. — Quería recordar esto porque consultada la Intendencia de Canelones y, por ende, la Junta Local de Las Piedras, comunican que el permiso tenía ese número. Es el que consta en el acta firmada por el escribano Vidal y el Presidente del Puerto.

Ese es el antecedente del cual se mandó copia a la Comisión, firmado por Daniel Méndez Schiaffino, elevándolo al Directorio, en que se comunica que ese número corresponde al expediente iniciado para la construcción. Consultada la Intendencia, declara que con ese número sólo existe el empadronamiento de un vehículo.

SEÑOR ACQUARONE. — ¿No estará equivocada la Intendencia? ¿Ustedes pidieron el dato a la Intendencia o a la Junta Local de Las Piedras?

SEÑOR TRIANON. — La Intendencia pidió el informe a la Junta Local de Las Piedras, y ésta contesta que con ese número sólo existe el empadronamiento de un vehículo.

SEÑOR ACQUARONE. — Puede ser un error.

SEÑOR TRIANON. — ¿El señor Méndez Schiaffino no aportó el documento al escribano cuando firmó?

SEÑOR ACQUARONE. — Lo habrá aportado...

SEÑOR TRIANON. — Porque el escribano tiene que testificar de acuerdo con lo que tiene ante su vista.

SEÑOR ACQUARONE. — Posiblemente se haya llevado del cartel que tiene colocado la obra. No sé cómo puede existir ese error. Como yo no actué para nada en esa circunstancia, no sé cómo ha ocurrido; pero el permiso está en la Junta Local de Las Piedras.

SEÑOR TRIANON. — ¿No realizó la Comisión investigaciones en el local? ¿Se hizo acto de presencia solamente?

SEÑOR ACQUARONE. — Comprobaron; estuvieron midiendo.

SEÑOR TRIANON. — ¿En qué momento pidieron el permiso municipal?

SEÑOR ACQUARONE. — Ahí se puede construir hasta la altura de los marcos, más o menos como ocurre en Montevideo. Cuando se pidió el permiso estábamos por el medio. Pero el permiso está, porque yo lo saqué.

SEÑOR TRIANON. — ¿Recuerda usted cuántos días después de iniciadas las obras se presentó la Comisión designada por el Puerto para hacer acto de presencia en las mismas?

SEÑOR ACQUARONE. — Eso no podría decirlo; pero está el expediente, que no sé si ustedes habrán pedido.

SEÑOR TRIANON. — El expediente consta sólo de una carilla.

SEÑOR ACQUARONE. — Sé que hicieron la visita una tarde en que yo estaba en el horno. Cuando llegué, ya se habían ido.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Cuántos metros cuadrados tendría la parte cubierta de la construcción?

SEÑOR ACQUARONE. — De acuerdo con el recibo que tengo aquí de los quinchadores, 68 metros cuadrados. Hay dos quinchadores; uno que terminó la obra.

SEÑOR TRIANON. — ¿Recuerda el tamaño de los boxes y de las piezas?

SEÑOR ACQUARONE. — Los boxes, m. 3.80 x m. 3.50 y las piezas m. 4 x m. 4.

SEÑOR TRIANON. — ¿Cuántos boxes y piezas tiene?

SEÑOR ACQUARONE.—Diez boxes, dos piezas, dos cuartos chicos para ración y un cuarto de baño pequeño.

Se empleó en la construcción ladrillos de segunda; la cal la apagábamos ahí, la comprábamos en la calera.

No sé si les interesa, pero tengo aquí un cuadro hecho a la apurada, después de noviembre.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Acquarone podría dejar esos documentos, que la Comisión después le devolvería.

SEÑOR ACQUARONE. — No tengo inconveniente.

El expediente está en la Cámara.

SEÑOR TRIANON. — No se entregó a la Cámara, según me dijo el doctor Ferrer Serra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que tiene el doctor Ferrer Serra lo va a entregar a la Comisión. No lo entregó a la Cámara porque no sabía con qué fin se lo entregaron.

SEÑOR ACQUARONE. — Con el fin de comprobar el dato.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión obtendrá el expediente del doctor Ferrer Serra.

Si ningún señor Diputado desea formular preguntas, la Comisión agradece al señor Acquarone sus declaraciones.

(Se retira de Sala el señor Acquarone).

DECLARACION DEL SEÑOR JOSE LOUREIRO

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Loureiro: la Comisión lo ha citado para hacerle algunas preguntas relacionadas con la investigación que está realizando.

¿Qué cargo desempeña usted en la Administración Nacional de Puertos?

SEÑOR LOUREIRO. — Con el cargo que yo tengo vivo esclavo ahí adentro día y noche, a toda hora, porque estoy encargado de los relojes. Tengo que andar recorriendo y arreglar los relojes poniéndolos en hora. Lo más lindo, que es gratis.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿De qué Dirección depende?

SEÑOR LOUREIRO. — De la Dirección General de Administración.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué trabajos realizó en Las Piedras?

SEÑOR LOUREIRO. — Como hijo de militar, voy a hablar con toda franqueza. Hice 16 marcos. Pedí la licencia que me correspondía por el artículo 25. Era una licencia del año anterior, porque a veces ni licencia podemos tomar. Pero como se trataba de un amigo, fuí a hacer el trabajo.

Yo ingresé en la Administración Nacional de Puertos en el año 1924 en los talleres. Aprendí el oficio de carpintero. Hice 16 marcos, como dije. Cuando se me terminó la licencia, me dijeron si me quería ganar unos pesos. Como pueden ver por mis manos, yo vivo de mi trabajo honradamente cuando se me presenta alguna changuita, como lustrar un mueble, o hacer un mueble, o algo así, la hago en las horas que me sobran.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Continuó trabajando cuando se le terminó la licencia?

SEÑOR LOUREIRO. — No; me mandé mudar, porque quiero cumplir primero con mi obligación.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Le propusieron seguir trabajando?

SEÑOR LOUREIRO. — Sí, pero yo dije que terminando mi licencia yo quería cumplir con mi trabajo y no quería saber de nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En qué fecha, más o menos, fué eso?

SEÑOR LOUREIRO. — En junio y julio, unos 35 o 40 días más o menos, porque yo me tomé dos licencias, pues de acuerdo con el artículo 25 me correspondían 18 o 20 días del año anterior. Franqueé 12 días, porque si fuera a franquear todos los días no me alcanzaría con un año, dado las horas que tengo acumuladas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Vió trabajando ahí algún otro personal de la Administración Nacional de Puertos?

SEÑOR LOUREIRO. — No, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Vió concurrir camiones del Puerto a las obras?

SEÑOR LOUREIRO. — Le voy a ser franco: A mí ellos me daban para el ómnibus; el que iba en el camión era el señor Víctor Acquarone con el chofer. No ví a nadie más. Como el señor Acquarone es el Director creo que puede andar en el camión; yo no sé nada de eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cómo se le retribuyó ese trabajo que realizó?

SEÑOR LOUREIRO. — Me daban cinco o seis pesos por día y la comida. Como son amigos, uno no les va a cobrar...

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Durante esos cuarenta días que trabajó usted en los boxes, ¿ese camión llegaba con frecuencia?

SEÑOR LOUREIRO. — A veces yo lo veía; a veces, como uno está trabajando, no me fijaba. A veces venía el camión; venía también el chofer; miraban un rato y se iban.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — ¿Varias veces lo vió?

SEÑOR LOUREIRO. — ¡Sí, sí, cómo no!

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Y otras veces, por su trabajo, usted no estaba habilitado para ver. ¿No es así?

SEÑOR LOUREIRO. — Sí, señor. Yo quería terminar los marcos y mandarme mudar, porque a mí me quedaba muy trasmano, y todos los días llegaba a las nueve o diez de la noche a mi casa. Imagínese yo vivo en Maroñas; de Las Piedras tenía casi una hora de ómnibus.

SEÑOR TRIANON. — ¿Con qué madera hicieron los marcos?

SEÑOR LOUREIRO. — Mire. Yo les día la idea. Para que vean que soy franco, les diré: les dije que consiguieran o compraran cajones de auto, y utilizaran las mismas alfajías, que son de 4 x 2. Pero como no daban de largo, porque había algunas que eran de 1.50 o de 1.80, yo les hacía un corte griego. Luego las empalmaba.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún miembro de la Comisión desea formular alguna otra pregunta, la Comisión le agradece al señor Loureiro su declaración.

(Se retira el señor Loureiro)

DECLARACION DEL SEÑOR MONZA

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Monza: la Comisión ha resuelto citarlo para hacerle algunas preguntas referentes al expediente de la exoneración de [illegible]sas al Lloyd Brasileiro.

Tiene la palabra el señor Diputado Trianón.

SEÑOR TRIANON. — ¿Qué cargo ocupa usted en la Administración Nacional de Puertos?

SEÑOR MONZA. — Jefe de Cuentas Corrientes.

SEÑOR TRIANON. — ¿Ocupaba ese cargo en el año 1950?

SEÑOR MONZA. — Sí. señor.

SEÑOR TRIANON. — Hay un envío a usted firmado por el señor Franchi, pero se ve que en sustitución del señor Daniel Méndez Schiaffino, donde dice: "Pase a la División de Contralor, (Balance de Buques) para que detalle los números de permisos de las mercaderías que figuran en el detalle de fs. 2. Hecho, siga a la Contaduría General para que establezca y efectúe las rebajas que correspondan, conforme al decreto del Poder Ejecutivo remitido en oportunidad a su conocimiento".

Usted, en ese momento, contesta que para proceder de acuerdo con lo resuelto por la Dirección General de Administración, solicita la 'agregación del asunto Adm. M. Hac. 74-4230 en virtud de que de la copia del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26|5|49 en poder de esta oficina. no surge claramente el procedimiento a seguir".

Consecuente con esto, viene del Directorio, firmado por el Presidente Norberto Sanguinetti, una nota que dice: "Vuelva a la Dirección General de Administración, significándose que el expediente Adm. M. Hac. 74-4230, corresponde al decreto del Poder Ejecutivo, cuya copia obra en poder de la oficina de Facturaciones y Cuentas Corriente".

Consecuentemente con eso aparece una nota firmada por usted que dice, en la parte esencial. lo siguiente: Señor Director General de Contaduría: Los proventos devengados por la mercadería mencionada a fs. 2 de acuerdo con la relación de formularios portuarios establecida por la oficina de Balance de Buques, asciende a $ 6:138.872.07. Estableciendo el decreto del Ministerio de Hacienda de fecha 26|5|49 que la Administración Nacional de Puertos cancelará la mencionada deuda por concepto de tributos portuarios, debitando en cuenta del Poder Ejecutivo la suma de $ 58.018.85; esta oficina de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección General de Administración con fecha 15|2|50 (fs. 5) extendió la transferencia Nº 12331". Es decir, la parte a que dí lectura en primer término.

De acuerdo con eso, pues, lo único que hace la Contaduría, en ese aspecto, es debitar en cuenta del Poder Ejecutivo la suma de $ 58.000 que establece el decreto.

Además, agrega, en la interpretación del decreto, que la Administración Nacional de Puertos cancelará la mencionada deuda, debitando en cuenta del Poder Ejecutivo dicha cantidad.

Después usted agrega: "Antes de proceder al desglose de la documentación agregada. el suscrito solicita de la Superioridad se sirva prestar la correspondiente aprobación a lo actuado por esta Oficina".

Parecería que usted tiene alguna duda respecto a que ésta pueda ser la verdadera, estricta interpretación del decreto, y que pueda estar aplicado incorrectamente.

SEÑOR MONZA. — Es exacto.

SEÑOR TRIANON. — Al tener en sus manos la copia del decreto, usted ya tenía esas dudas. ¿Hubo algún factor extraño o la resolución de algún superior, de algún jerarca, que lo inclinara a usted a interpretarlo en esa forma, o su interpretación la hizo en forma exclusivamente personal?

SEÑOR MONZA. — La hice en forma personal.

SEÑOR TRIANON. — Quiere decir que usted entendió con la lectura del decreto.

SEÑOR MONZA. — Primero, que había dudas. Al informárseme que la aplicación del decreto era global, como lo habíamos interpretado en principio nosotros. fué que dimos valor definitivo a la transferencia que se había hecho primero.

SEÑOR TRIANON. — ¿Dónde está el informe?

SEÑOR MONZA. — Al prestarle aprobación al informe por la Dirección de Administración, posteriormente.

SEÑOR TRIANON. — ¿Donde dice: "Vuelva a la Dirección General de Contaduría, aprobándose lo actuado. Alfredo Franchi. Subdirector de Administración"?

SEÑOR MONZA. — Sí, señor.

SEÑOR TRIANON. — Esa era la última etapa.

SEÑOR MONZA. — Sí, señor

SEÑOR TRIANON. — ¿Hubo resolución conocida por usted en lo que respecta a que se decretara la exoneración del monto total de los seis millones?

SEÑOR MONZA. — En forma concreta, aparte de eso, no.

SEÑOR TRIANON. — ¿Usted tenía conocimiento por otra parte de un expediente iniciado en el Ministerio de Relaciones Exteriores por el cual se elevaba al Ministro de Hacienda una consulta del Ministro de Relaciones Exteriores, a los efectos de si el decreto, en el espíritu, alcanzaba a que la exoneración desbordara el importe de los $ 58.000 y llegara a la totalidad de todos los tributos?. El Ministro de Hacienda, frente a esa consulta, pasa el expediente a informe del Puerto. ¿Usted estaba enterado de la consulta del Poder Ejecutivo?.

SEÑOR MONZA. — Sí, señor.

SEÑOR TRIANON. — Quiere decir que usted no sólo tenía su duda personal respecto a la *interpretación* del decreto, sino que hasta estaba enterado que el propio Poder Ejecutivo había consultado al Puerto respecto de lo que pensaba con referencia a ese punto.

SEÑOR MONZA. — Es cierto.

SEÑOR TRIANON. — ¿Usted está enterado de si el Directorio tomó alguna resolución respecto a ese punto?

SEÑOR MONZA. — Creo que hay resolución del Directorio.

SEÑOR TRIANON. — ¿Está enterado respecto a eso?

SEÑOR MONZA. — Con seguridad absoluta no puedo decirlo, pero tengo idea de que sí.

SEÑOR TRIANON. — Creo que no hay ningún inconveniente, señor Presidente, que diga que la comunicación oficial que tenemos del Puerto es que el Directorio no ha considerado ese asunto.

SEÑOR MONZA. — Pero existe el expediente en trámite a consideración del Directorio.

SEÑOR TRIANON. — Sí; pero yo voy a este punto: si usted tenía dudas respecto a la aplicación del decreto y tenía también un elemento de juicio en cuanto a que el propio Ministro de Hacienda —factor decisivo puesto que había sido el que había firmado el decreto de exoneración— tenía también dudas en cuanto a si podía extenderse, ya que pide que el Puerto emita su opinión al respecto, ¿en base, entonces. a qué elemento de juicio usted creyó que correspondía la exoneración total?

SEÑOR MONZA. — En base a la información anterior que había, principalmente en un informe que fué el que dió lugar a la cifra de $ 58.000. Creo que en esa cifra más o menos se establecía los gastos reales que iba a tener el Puerto en la operación.

SEÑOR TRIANON. — Usted se refiere a los fundamentos del decreto.

SEÑOR MONZA. — Sí, señor; a los que originaron el decreto del Ministerio de Hacienda

SEÑOR TRIANON. — Pero, en primer término, es cuestión de interpretación del decreto. Los gastos reales, si usted lo entendiera así, serían los gastos que podríamos llamar vivos.

¿Cómo podría entenderse que podía exonerarse los gastos bivos de descarga que eran los que se habían producido hasta la fecha si implícitamente, sin que lo dijera el decreto, quedaban excluídos los gastos vivos de reembarque que vinieron posteriormente y no fueron sometidos a nuevos pedidos de exoneración?

SEÑOR MONZA. — Es una cuestión un poquito rara. El Puerto tiene una tarifa distinta para lo que es de tránsito y lo que es de importación. La mercadería que viene declarada en tránsito tiene un tratamiento preferencial distinto a la de importación. Cuando una mercadería viene, se le liquida la tarifa de importación, y al ser reembarcada se le hace la devolución que corresponda por diferencia de tarifas. Esa devolución, por lo general, asciende a un cincuenta o a un sesenta por ciento a favor del tránsito con respecto a la importación. Así que principalmente la parte de almacenaje abatiría mucho la cifra de $ 6:000.000.

SEÑOR TRIANON. — Pero de acuerdo con lo que usted emite en última instancia, previo a la aprobación de la Subdirección de Administración, se hace la totalidad.

SEÑOR MONZA. — Exacto.

SEÑOR TRIANON. — Quiere decir que usted interpretó por su cuenta, ¿o previamente a su interpretación había alguna resolución, sin ser del Directorio, de algún otro funcionario superior a usted, o del Presidente?

SEÑOR MONZA. — Las resoluciones de rebaja nos vienen dispuestas por la Dirección de Administración. Esta Dirección es la que resuelve en todos los casos de rebajas.

SEÑOR TRIANON. — Entonces, ¿ustedes lo único que hacen es aplicarlas?

SEÑOR MONZA. — Nosotros aplicamos las resoluciones después que vienen de la Dirección de Administración, y en la actualidad, con intervención de la Comisión de Hacienda en los casos mayores de $ 500.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿En este caso intervino la Comisión de Hacienda?

SEÑOR MONZA. — En el año 1950, todavía no.

SEÑOR TRIANON. — En resumen, usted entendió que correspondía, de acuerdo con alguna sugerencia. entonces, de la Dirección de Administración. Pero la Dirección de Administración en este caso no dice que se exonere la totalidad, sino que conforme al decreto. Sin embargo. ustedes ya tenían conocimiento de que la opinión de la Dirección de Administración era que eso comprendía la totalidad. De acuerdo con sus palabras, parecería que ya había llegado alguna comunicación en cuanto a que fuera así.

SEÑOR MONZA. — Lo que conocíamos eran las gestiones oficiales del Lloyd Brasileiro para lograr la exoneración.

SEÑOR TRIANON. — ¿Y la resolución?

SEÑOR MONZA. — No, señor.

SEÑOR TRIANON. — De manera que usted interpretó, sin tener previamente ninguna resolución en qué fundamentarse, sino su opinión...

SEÑOR MONZA. — Por eso es que se pide en realidad la aclaración, el visto bueno de la Superioridad.

SEÑOR TRIANON. — A posteriori.

SEÑOR MONZA. — Sí, señor, porque nosotros no dimos carácter definitivo a esa rebaja, sino que lo hicimos en forma provisoria y pedimos aprobación superior. Nada más.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — El mecanismo de las exoneraciones es el siguiente: los tributos estimados que adeudaba el Puerto en la fecha en que se dicta el decreto, son de $ 58.000. cifra que, sin embargo, está rectificada por otros elementos de juicio que tiene la Comisión. El mecanismo de la cancelación es el siguiente: se debita esa suma en el Poder Ejecutivo y se acredita a la Administración Nacional de Puertos. Pero cuando ustedes entienden que el decreto tiene un alcance mucho mayor, es decir, que comprende no los tributos portuarios devengados hasta el 1.o de mayo de 1949, sino hasta terminar todas las operaciones, lo que lleva la cifra de $ 58.000 a $ 6:000.000, debían haber hecho jugar igualmente el mecanismo, debitando a la cuenta del Poder Ejecutivo $ 6:000.000 y acreditando esos $ 6.000.000 a la cuenta de la Administración Nacional de Puertos. ¿Se hizo eso?.

SEÑOR MONZA. — No, señor.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Y ¿por qué no se hizo cuando, en realidad. el desarrollo del pensamiento tenía que conducir a ese resultado?

SEÑOR MONZA. — Hay una explicación que es ésta.

El débito que tenemos registrado para los efectos de la contabilidad, estaba debitado al Lloyd Brasileiro, es decir, que existía como un activo del Puerto. Lo único que habíamos hecho era sacarlo para la cuenta del Superior Gobierno.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pero el decreto dice: "La suma de $ 58.000 a que asciendan los referidos tributos, será acreditada"... —debe decir debitada— "...por la mencionada Administración en la cuenta del Poder Ejecutivo, librándose oportunamente la orden de pago correspondiente". Pero cuando estos $ 58.000 se transforman en $ 6:000.000, consecuentes con el mecanismo del decreto, debían haberse debitado esos $ 6:000.000 en la cuenta del Poder Ejecutivo, lo que no se hizo. ¿Por qué no se hizo?

SEÑOR MONZA. — No se hizo porque no hay una resolución expresa en esa forma.

SEÑOR TRIANON. — ¿Pero había resolución expresa para la exoneración de los $ 6:000.000?

SEÑOR MONZA. — Sobre la cifra exacta, no.

SEÑOR TRIANON. — El decreto fué de fecha 28 de mayo de 1949. Por tanto, se entendía que era hasta la fecha del decreto, pero no establece proyecciones de futuro.

SEÑOR MONZA. — Hay una cosa, señor Diputado. Ahora no recuerdo la fecha exacta, pero no sé si esa mercadería que se exonera fué despachada en 1950 o antes de 1949.

SEÑOR TRIANON. — Fué en 1949 y 1950, y parte en 1951.

SEÑOR MONZA. — De eso no tengo seguridad.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿La mercadería fué retirada?

SEÑOR MONZA. — Fué reembarcada.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Y si por casualidad se entendiera que esos $ 6:000.000 están mal liquidados, ¿cómo se cobraría al Lloyd Brasileiro habiéndose retirado toda la mercadería?

SEÑOR MONZA. — En realidad, podría cobrarse, porque ellos tienen operaciones de servicio comunes con nosotros. Podría ser exigible en parte, o totalmente, si es una cuestión de Gobierno.

SEÑOR TRIANON. — Una última pregunta. Se había extendido, primero, una transferencia —en el expediente consta— por valor de $ 58.000, debitados al Poder Ejecutivo

SEÑOR MONZA. — Por ese importe solo, no.

SEÑOR TRIANON. — Si no me equivoco, está a su nombre. Dice el expediente: "Esta oficina, de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección General de Administración de fecha 15 de febrero de 1950, extendió la transferencia..." —refiriéndose a los $ 58.000— "...N.o 12.331". Es decir, que de acuerdo con esta nota, usted extendió la transferencia N.o 12.331 por valor de $ 58.018.85; pero después, se extiende la transferencia N.o 12.521, por el total de los $ 6:138.872.07. ¿Quién dió la orden de realizar esta transferencia?

SEÑOR MONZA. — ¿De qué fecha es? ¿De la misma fecha que la otra?

SEÑOR TRIANON. — Esta es de 2 de marzo de 1951. Es posterior. La otra es de octubre 7 de 1950. ¿No está enterado de eso?

SEÑOR MONZA. — Tengo que estar enterado porque la hice yo. Lo que me llama la atención es que haya dos, porque la transferencia de $ 58.000 está incluída en la de los $ 6:000.000.. ¿Por cuánto es esa otra?

SEÑOR TRIANON. — Dice: "De acuerdo a lo resuelto en el asunto particular E-50|10037, esta oficina extendió la transferencia N.o 12521 por $ 6:138.872.07. importe que se acreditó en ficha Lloyd Brasileiro, con fecha 2 de marzo de 1951". Se dirige usted al Director General de Contaduría, y dice: "De acuerdo a lo resuelto en el asunto particular E-56|10037..." ¿Es en base a esta disposición de 15 de febrero de 1950, que usted...

SEÑOR MONZA. — ¿En qué fecha extendimos nosotros?

SEÑOR TRIANON. — En marzo 2 de 1951.

—...o es en base a la de 1950, diciembre, que dice: "Vuelva a la Dirección General de Contaduría aprobándose lo actuado" y firma Franchi, Subadministrador?

SEÑOR MONZA. — Fué en base a esa, que se hizo la complementaria.

SEÑOR TRIANON. — ¿Podría usted recordar un antecedente, que surge y que se refiere a una solicitud del Lloyd Brasileiro, presentada luego de aprobado el decreto, pidiendo acogerse a una tarifa anterior a la que le cobraban? En esa solicitud pedía que le rebajaran tres mil y pico de pesos, por entender que se le aplicaba una tarifa posterior a la que le correspondía, que era del año 1948. ¿Está enterado de eso?

SEÑOR MONZA. — De memoria, no recuerdo.

SEÑOR TRIANON. — Es lógico. Le hice la pregunta, por si recordaba...,

SEÑOR MONZA. — ¿Y se hizo lugar a esa rebaja?

SEÑOR TRIANON. — Se hizo lugar.

SEÑOR MONZA. — ¿A pesar de estar incluida dentro de los $ 6:000.000?

SEÑOR TRIANON. — Sí, señor. Dice: "De acuerdo con lo establecido por la Oficina de Liquidaciones en el formulario de reclamos N.o 2821 de la firma Lloyd Brasileiro, corresponde autorizar la rebaja de $ 3.797 53, en la liquidación formulada en el permiso de importación 34157|49, artículo 5.o., tarifa de tránsito. Dante Monza".

Entonces, hay un proyecto de resolución que después se anula, que dice: "Considerando que de tal disposición resulta que corresponde liquidar por la tarifa vigente antes del decreto de 25 de octubre de 1948, a las mercaderías en tránsito entradas antes del 28 de enero de 1949..." ¿Ese decreto se anula y da lugar a otro en el que se engloba la totalidad? Esto era en marzo de 1950, y en esa época el Lloyd Brasileiro se presenta pidiendo la aplicación de otra tarifa.

SEÑOR MONZA. — Perdone, señor Diputado, pero no es así. Esa es una rebaja que se hace de oficio.

SEÑOR TRIANON. — Pero usted dice: "..., en el formulario de reclamo".

SEÑOR MONZA. — Ese es un formulario que corre agregado en la primera hoja del expediente. Cuando la mercadería se reembarca, la oficina hace, de oficio, la liquidación al coincidir el importe aconsejado de la rebaja, con el liquidado en el formulario.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Llama la atención lo siguiente. En el decreto de 28 de mayo de 1949, que corresponde a una gestión anterior de la Administración Nacional de Puertos que se inicia en abril de 1949, se pide la exoneración de $ 58.000. Ahora, diez días después, en mayo 9 de 1949, en un informe del señor Monza, se señala que corresponde establecer al Lloyd Brasileiro —de acuerdo con el problema planteado— una rebaja de $ 447.749.67, es decir, que esta cifra debía figurar en el primitivo estado que la Administración Nacional de Puertos elevó, como monto total de lo adeudado por el Lloyd Brasileiro, al Poder Ejecutivo. Sin embargo, se remiten solo los $ 58.000, indicando veinte días después que hay que hacer en el monto de lo adeudado, por la aplicación del artículo 5.o. de la tarifa de tránsito, cerca de medio millón de pesos de rebaja.

SEÑOR MONZA. — Eso es atribuible a la intervención de distintas oficinas. Nosotros dependemos de la Dirección de Contaduría; Dirección de Administración tiene sus oficinas completamente aparte. Ella fué la que inició la gestión, o que fijó esa cifra. Nosotros dentro de Contaduría, tenemos el trámite de las oficinas internas.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Pudo haberse producido que la Administración Nacional de Puertos se dirigió al Poder Ejecutivo pidiéndole una exoneración por un monto que determinaba, que era totalmente alejado de la realidad?

SEÑOR MONZA. — Puede ser.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Diputado desea hacer uso de la palabra, la Comisión agradece al señor Monza su declaración.

(Se retira de Sala el señor Monza)

DECLARACION DEL SEÑOR DE LA SOVERA

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión Investigadora sobre denuncias de irregularidades en la Administración Nacional de Puertos, lo ha invitado a declarar para hacerle algunas preguntas referentes a la intervención que usted tuvo en el inventario que se levantó cuando la compra del "Ansina".

SEÑOR DE LA SOVERA. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué participación tuvo Vd. en la realización del inventario?

SEÑOR DE LA SOVERA. —No se efectuó inventario; lo que hicimos fué una especie de verificación: al menos, fué lo que hice yo.

Se hizo una verificación de acuerdo con una lista, de la cubierta del barco; la hice en compañía del Capitán de la nave, señor Sergio Silvera.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿De cubierta sólo?

SEÑOR DE LA SOVERA. — Sí, señor.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Y el instrumental que componía la sección Talleres, que estaba en cubierta, lo analizaron?

SEÑOR DE LA SOVERA. — Yo, al menos, no.

SEÑOR PUIG. — ¿Quiénes o quién estaba presente cuando estaba haciendo ese trabajo?

SEÑOR DE LA SOVERA. — No recuerdo. Podrían preguntarle a algún auxiliar.

SEÑOR PUIG. — ¿El representante de la empresa, no estaba?

SEÑOR DE LA SOVERA. — Sí, estaba.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces había un representante de la compañía vendedora.

SEÑOR DE LA SOVERA. — Sí, como no.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cómo se llamaba?

SEÑOR DE LA SOVERA. — No recuerdo. Los conocí muy poco.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué tiempo insumieron en la realización del inventario, aproximadamente?

SEÑOR DE LA SOVERA. — Unas horas en la mañana y otras en la tarde.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Por orden de quién se realizó el inventario?

SEÑOR DE LA SOVERA. — No lo puedo precisar en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Recuerda si se levantó acta de ese inventario?

SEÑOR DE LA SOVERA. — No, porque era una lista de la que nosotros hicimos la verificación. No fué un inventario.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Ustedes iban punteando en una lista?

SEÑOR DE LA SOVERA. — Eso es; punteamos de la lista lo que había en la cubierta del barco.

SEÑOR TRIANON. — Podría decirnos, si el recuerdo se lo permite, ¿cuántos reglones podían caber en esa lista?

SEÑOR DE LA SOVERA. — No recuerdo, porque eran varias hojas.

SEÑOR PUIG. — ¿Y ustedes puntearon toda esa lista, verificaron todo eso?

SEÑOR DE LA SOVERA. — Sí. Más: había una caja vacía que faltaba, y era un lente.

SEÑOR TRIANON. — ¿En cubierta?

SEÑOR DE LA SOVERA. — Sí: formaba parte de cubierta; se trataba de un lente prismático. Había además un jeep con un acoplado, que no estaba en el inventario.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Un semiremolque?

SEÑOR DE LA SOVERA. — No; es un acoplado con un eje y dos ruedas, infladas. Además, semiremolque no podía ser porque no cabe a bordo del vapor.

SEÑOR PUIG. — No sé si los señores miembros de la Comisión estarían de acuerdo, a efectos de mejor ajustar este aspecto de la declaración, pero si se les exhibieran al señor declarante las nóminas de los elementos que habrían sido inventariados, ¿las reconocería?

SEÑOR TRIANON. — ¿De cubierta?

SEÑOR PUIG. — Sí.

SEÑOR DE LA SOVERA. — Permítame. Había un cabo que no estaba en el inventario, que era el cabo de amarre, y con el que nos remolcó el Powerful, cuando el viaje de Buenos Aires a Montevideo.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Creo que en el inventario se hablaba, en el original, de 600 metros de cable.

SEÑOR DE LA SOVERA. — Creo que no tenía 600 metros.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Había un artículo que decía: 600 metros de cable. ¿Se limitaron a confrontar la existencia del cable o a dejar constancia que había cable, 600 metros de extensión de cable.

SEÑOR DE LA SOVERA. — De la existencia del cable. Nada más.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Si había 600 metros o no los había, no dejaron constancia?

SEÑOR DE LA SOVERA. — No. Si es el cable a que me refiero, es el que tomó el Powerful para remolcarnos en la desembocadura del Río Uruguay hasta Montevideo. Es un cable de acero.

SEÑOR BELTRAN (Don Wáshington). — Es decir que la actuación de ustedes se limitó al análisis "grosso modo" de la naturaleza del objeto, sin analizar el volumen, la extensión.

SEÑOR DE LA SOVERA. — Verificamos de acuerdo con la lista que se nos exhibió, fué lo que hicimos.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Se había de la existencia de un cable de 600 metros de largo; ¿ustedes lo midieron o simplemente confrontaron la existencia del cable?

SEÑOR DE LA SOVERA. — La extensión podía ser un poco menos de la medida.

SEÑOR BELTRAN (Don Wáshington). — Lo que me interesa es saber si lo midieron.

SEÑOR DE LA SOVERA. — Yo no medí cuántos metros tenía el cable.

SEÑOR TRIANON. — ¿El semi remolque se refiere a un carrito de dos ruedas, que se agrega...?

SEÑOR DE LA SOVERA. — Es un agregado, un acoplado, con un eje y dos ruedas de automóvil.

SEÑOR PUIG. — ¿Si la Comisión le exhibiera las listas que se encuentran adjuntas al expediente usted podría reconocerlas?

SEÑOR DE LA SOVERA. — Probablemente.

(Se le exhibe al declarante el expediente con las listas adjuntas).

SEÑOR TRIANON. — ¿Cuáles podría decir que comprobaron ustedes?

SEÑOR DE LA SOVERA. — Esta, por ejemplo, de locales y duchas, lo vimos nosotros.

SEÑOR TRIANON. — ¿Tomaron en cuenta los interruptores eléctricos, el número de elásticos, armarios, colchones?

SEÑOR DE LA SOVERA. — Lo vimos todo.

SEÑOR TRIANON. — ¿Puntearon la cantidad de cada uno?

SEÑOR DE LA SOVERA. — Sí, señor.

SEÑOR TRIANON. — ¿Y estas listas?

SEÑOR DE LA SOVERA. — Todo lo de cubierta. En máquinas no hicimos absolutamente nada.

SEÑOR TRIANON. — ¿Y la oficina?

SEÑOR DE LA SOVERA. — Es una oficina sola.

SEÑOR BELTRAN (Don Wáshington). — ¿Tiene competencia en máquinas?

SEÑOR DE LA SOVERA. — Soy despachante de aduana.

SEÑOR BELTRAN (Don Wáshington). — Pero máquinas con características y demás, ¿conoce?

SEÑOR DE LA SOVERA. — Sí, señor.

SEÑOR TRIANON. — En realidad, no lo destinaron al contralor de máquinas. En mecánica, carpintería, herrería, cañista, electricidad, soldadura eléctrica, fundición...

SEÑOR DE LA SOVERA. — De mi parte no hice absolutamente nada.

SEÑOR TRIANON. — ¿Hicieron acta?

SEÑOR DE LA SOVERA. — Hicimos una verificación, hicimos un punteo, en una lista como esa, de lo que íbamos viendo.

SEOR TRIANON. — Usted, ¿y quién más?

SEÑOR DE LA SOVERA. — Creo que Sergio Silveira, que era el capitán.

SEÑOR PUIG. — ¿Y además el representante de la empresa?

SEÑOR DE LA SOVERA. — Sí, señor.

SEÑOR PUIG. — ¿No recuerda el nombre?

SEÑOR DE LA SOVERA. — No, porque se fueron todos para Buenos Aires.

SEÑOR TRIANON. — ¿A qué efectos concurrió usted para traer el barco?

SEÑOR DE LA SOVERA. — En esa época desempeñaba funciones de despachante de aduana del organismo. Fuí para el despacho del barco en la Argentina, y a la vez para que embarcara nuestra tripulación.

SEÑOR BELTRAN (Don Wáshington). — Ya que actuó en las gestiones como despachante de aduana, para la traída del barco, ¿usted tendría conocimiento de la situación jurídica del barco?

SEÑOR DE LA SOVERA. — No conozco nada de eso.

SEÑOR BELTRAN (Don Wáshington). — Una gestión de esa naturaleza no tiene que hacerse acreditando a qué nación pertenece la nave, bajo qué pabellón navega?

SEÑOR DE LA SOVERA. — Ya estaba acreditado por un pasavante de bandera uruguaya.

SEÑOR BELTRAN (Don Wáshington). — Pero traía bandera uruguaya.

SEÑOR DE LA SOVERA. — Tenía un pasavante de bandera uruguaya y llegó a Montevideo con bandera uruguaya.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Usted hizo el viaje de vuelta?

SEÑOR DE LA SOVERA. — Sí, señor.

SEÑOR BELTRAN (Don Wáshington). — ¿A un tiempo determinado del viaje tuvieron que pedir auxilio?

SEÑOR DE LA SOVERA. — No pedimos nunca auxilio. Previendo que había un temporal extraordinario, de Montevideo salió el Powerful a alcanzarnos. Además, no funcionaba la estación telegráfica en ese momento.

SEÑOR PUIG. — De tal manera que no pidieron auxilio.

SEÑOR DE LA SOVERA. — No, porque no podía por esa razón. El barco pudo haber llegado solo, empleando, sí, más tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión le agradece su declaración.

(Se retira el señor De la Sovera).

DECLARACION DEL SEÑOR SERGIO SILVEIRA

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión lo ha invitado para hacerle algunas preguntas respecto a la intervención que usted tuvo en la realización del inventario efectuado con motivo de la compra del "Ansina".

Primero: ¿Qué participación tuvo usted en la realización de ese inventario?

SEÑOR SILVEIRA. — Realicé la tarea de controlar, acompañado por el Capitán del barco que en ese entonces se llamaba "San Marco". Además había un par de marineros, jefe de talleres, el maquinista.

En el inventario que yo intervine fué en el de cubierta.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El Capitán del "San Marco" actuaba en representación de la Compañía vendedora?

SEÑOR SILVEIRA. — Sí, señor.

SEÑOR BELTRAN (Don Wáshington). — ¿Con quién más actuó usted?

SEÑOR SILVEIRA. — Con dos tripulantes de transportes y también nos acompañó el señor De La Sovera en representación de la oficina.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En qué forma realizaron el inventario?

SEÑOR SILVEIRA. — Los italianos tenían una copia y nosotros fuimos controlando todo lo que pertenecía a cubierta, desde proa a popa.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Recuerda qué tiempo les insumió esa labor?

SEÑOR SILVEIRA. — Más o menos tres días. No recuerdo exactamente porque han transcurrido ya dos años.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Por orden de quién realizaron ustedes el inventario?

SEÑOR SILVEIRA. — Yo, por orden superior.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Pero quién le dió la orden?

SEÑOR SILVEIRA. — La orden me la dió el escribano Vidal, que en esos momentos actuaba en cuestiones de escrituras. El escribano Vidal me ordenó que fiscalizara si estaban todas las cosas que rezaban en el inventario.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Levantaron acta del inventario realizado?

SEÑOR SILVEIRA. — No, señor.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿No les indicó el escribano Vidal que levantaran acta?

SEÑOR SILVEIRA. — Yo opino que el acta la habrán labrado en el edificio. Llevaron una copia del inventario fiscalizado por mí y De la Sovera, y habrán hecho allí un acta. A mí me parece que lo más correcto es que hayan labrado un acta.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Recuerda si durante la realización del inventario notaron la falta de algo o alguna anormalidad?

SEÑOR SILVEIRA. — Recuerdo que faltaban unos prismáticos. Dicho sea de paso, tengo el informe del Capitán de que el apoderado del dueño del barco, señor Salón, que intervino en la venta, los había llevado a Buenos Aires; quedó el estuche.

Como había quedado un jeep de regalo con un acoplado a cambio de alguna herramienta u objeto que pudiera faltar, no se hizo ninguna objeción, porque era de más valor el jeep que los prismáticos.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Cuando hicieron esa confrontación del inventario, ¿fueron al análisis minucioso de cada uno de los artículos establecidos en el inventario? Por ejemplo, cuando se habla de 1 cable de acero de m. 600 o m. 1.000, ¿ustedes midieron los m. 1.000?

SEÑOR SILVEIRA. — No, señor; hicimos fe en la palabra, basados en la práctica que uno tiene en el manejo de esos materiales. Me llevaron a la bodega donde todavía está, y me dijeron: "Este es el cable". Yo observé y le dije a De la Sovera que para medirlo precisábamos muchos peones porque se trataba de un cable muy grueso, y que para mí tenía la medida que se indicaba.

Todavía no se ha sacado ese cable. Yo estoy insistiendo en que se retire porque se va a echar a perder, y vale mucha plata.

SEÑOR TRIANON. — Aquí se habla de 1 jeep y de 1 semiremolque. ¿Qué es lo que entendían por semiremolque?

SEÑOR SILVEIRA. — Uno de esos acoplados que tienen los jeeps para transporte de piezas. Eso está en talleres.

SEÑOR TRIANON. — En el inventario realizado se dice, por ejemplo, 3 enchufes, 6 tomacorrientes, tantos —podríamos decir— colchones. ¿Ustedes puntearon todas las unidades de cada cosa?

SEÑOR SILVEIRA. — Sí, señor.

SEÑOR TRIANON. — ¿Recibieron alguna retribución especial por ese contralor?

SEÑOR SILVEIRA. — Al contrario, yo recibí de menos, porque estaba con un sueldo inferior al que me correspondía, y me han tenido hasta más de un año con un sueldo inferior. Estaba con sueldo de patrón de lancha de cabotaje en la navegación al Salto, y fuí comisionado para ir a buscar ese barco a Buenos Aires. Luego me tuvieron un año.

Después el barco se llevó a Paysandú, donde los operarios de talleres recibían $ 6.00 de viático porque eran de talleres, y yo como era de transportes recibía nada más que $ 1.50 para la comida.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué cargo ocupa usted actualmente en la Administración Nacional de Puertos?

SEÑOR SILVEIRA. — Patrón de 1ª de la División Marítima desde junio del año pasado, en comisión en el buque-taller "Ansina". Hace unos días me han trasladado a los ganguiles de dragado. Me tienen de comisión en comisión.

Hay una cuestión en la que estoy completamente en desacuerdo. Se dice que el Directorio del Puerto está empeñado en que cada uno de nosotros vayamos al puesto que nos corresponde. Yo quiero ir a mi puesto y no se me permite; se me manda de una comisión a otra, cuando yo en Dragados no tengo ningún interés en estar.

Hace pocos días que he terminado de levantar otro inventario general para que el barco pasara a Dragado. No se ha labrado todavía el acta; dicen que están haciendo el borrador o pasándola en limpio, y a mí se me obliga a hacer el horario en los ganguiles. ¿Y voy a ser yo responsable de lo que hay ahí, sacándome siete horas del barco?

SEÑOR TRIANON. — ¿Qué cargo desempeñaba usted en el momento que se realizó el inventario?

SEÑOR SILVEIRA. — Patrón de la lancha "Londres".

SEÑOR TRIANON. — ¿Patrón de 2ª?

SEÑOR SILVEIRA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — En términos generales, ¿cuál es su foja de servicios como marino?

SEÑOR SILVEIRA. — Empecé desde el escalón más bajo, pelando papas en la cocina. Luego he sido marinero; luego mozo de cámara; luego cocinero; luego contramaestre; luego, en la Dirección de Hidrografía, he sido patrón de remolcador, contramaestre de draga; luego he hecho cinco años en la guerra pasada a las órdenes de la marina mercante inglesa en la campaña de Africa del Norte y seis meses en tierra a retaguardia de las fuerzas del general Montgomery; vuelto al país en el año 1945, ingresé en la Administración Nacional de Puertos como contramaestre en la navegación al litoral; luego he sido 2º patrón del vapor "Paysandú"; luego, patrón de la lancha de transportes: luego, vino la comisión en el "Ansina"; y actualmente estoy designado en la División Marítima.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué cargo ha estado usted desempeñando en el buque-taller "Ansina"?

SEÑOR SILVEIRA. — Patrón del barco. Capitán o patrón, como quieran llamarle.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué opinión le merece a usted ese barco como buque-taller?

SEÑOR SILVEIRA. — Como buque-taller es muy bueno. Sin embargo, debo hacer una salvedad: nuestro puerto no es adecuado para tener un buque- taller flotante, todo lo contrario del de Buenos Aires —para donde fué construído— donde, como puerto terminal de línea, la casi totalidad de los barcos son sometidos a reparaciones, pequeñas o grandes.

Por intermedio de su Capitán y del Jefe de Máquinas, me enteré que esta gente había venido de Italia a Buenos Aires con una idea extraordinaria, a tal punto que compraron un predio en San Fernando —que actualmente tienen— para establecer allí un astillero. Esta Compañía tiene un astillero en Trieste, donde fué transformado este barco, y tiene una fundición en Milán. Pensaban trasladar todos esos materiales a San Fernando e instalar allí un gran astillero, y trajeron armado el barco para trabajar en el Puerto de Buenos Aires o en puertos vecinos de la República Argentina donde hubiera necesidad. De esta manera, iban a tener un gran taller en tierra y el buque-taller flotante para llevarlo al costado de los paquetes, que es como se usa en los grandes puertos europeos, evitándose así el transporte de piezas y con ello los gastos inútiles de jornales, porque un buque-taller como éste tiene todos los implementos necesarios

SEÑOR PUIG. — ¿En los puertos importantes del mundo existen esos barcos?

SEÑOR SILVEIRA. — Sí, señor. A mí me tocó un salvataje en el Mediterráneo de un destructor francés, a fines del año 1942, que a 35 millas al oeste del puerto se fué a la costa; a consecuencia de una "panne" en las máquinas procedieron a abandonar el navío y vino un temporal de noche que llevó el barco a la costa. Yo estaba trabajando en una compañía de navegación con la marina mercante inglesa y me tocó intervenir en ese salvataje, en el cual utilizamos un barco-taller análogo a éste, porque facilita mucho el trabajo, el corte de una chapa, un remache, en fin, muchos implementos. Este buque-taller tiene hasta un equipo de buzo completo, con aparatos para cortar y soldar chapas debajo del agua.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Un equipo oxieléctrico completo?

SEÑOR SILVEIRA. —Sí, señor.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Eficaz?

SEÑOR SILVEIRA. — En el Mediterráneo fué eficacísimo.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Y en este caso?

SEÑOR SILVEIRA. — Aquí no se ha utilizado nunca.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Se intentó utilizarlo?

SEÑOR SILVEIRA. — No, señor. Por otra parte, la salinidad de las aguas de nuestro Puerto en días de pampero o de vientos del oeste en que el agua se pone barrosa, hace que no haya buena visibilidad para el buzo; en cambio más al este, donde la salinidad del agua es mayor, el agua es clara y hay bastante visibilidad debajo.

SEÑOR TRIANON. — ¿Puede o no ese barco navegar por sus propios medios en zonas próximas a la costa?

SEÑOR SILVEIRA. — Puede. He navegado con él de Buenos Aires a Montevideo, por sus propios medios, e igualmente por sus propios medios navegué de Paysandú a Montevideo. Además, en los libros de navegación del barco constan los viajes efectuados por el buque en el Mediterráneo hasta salir al Atlántico. Luego, en Gibraltar, fué acompañado por un remolcador, como medida de precaución, tomada por la compañía.

SEÑOR PUIG. — ¿Sólo por medida precaucional?

SEÑOR SILVEIRA. — Me lo dijo el capitán. El barco camina 6 millas; los motores en realidad son chicos para el porte del barco, porque fué hecho para trabajos de bahía. No previeron la continua navegación; tiene dos motores de 120 caballos de fuerza y para el porte del barco, necesitaría dos de 250 caballos de fuerza.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Ha disminuído o aumentado la velocidad del barco?

SEÑOR SILVEIRA. — Tiene la misma, porque no ha trabajado mayormente; los motores están en perfectas condiciones. Existen hasta bloques de repuesto para los motores que tiene.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Seis millas en tiempo normal?

SEÑOR SILVEIRA. — Sí, señor. Cuando hay mal tiempo, apenas se aguanta a la capa. Con un gran viento fuerte y marea, posiblemente las seis millas que el barco empuja, el mal tiempo y la marea se las quitan.

SEÑOR TRIANON. — El señor Silveira expresaba que regresó de Paysandú por sus propios medios. La información que tenemos, es que a determinada altura de su viaje, el barco tuvo que ser remolcado.

SEÑOR SILVEIRA. — Eso sucedió en el viaje de Buenos Aires a aquí.

SEÑOR TRIANON. — ¿No en el regreso de Paysandú?

SEÑOR SILVEIRA. — No, señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Si no me equivoco, creo que eso está consignado en una de las informaciones que comunicó la propia Administración Nacional de Puertos.

SEÑOR SILVEIRA. — Cuando vine de Buenos Aires fuí alcanzado por el remolcador "Powerful" a la entrada del Río Santa Lucía, por el hecho de que se había previsto la ida a bordo al día siguiente, que era domingo, del señor Presidente de la República; y en vista de que nosotros arribaríamos muy tarde, se apresuraron a enviar ese remolcador, para acelerar nuestra llegada, porque habían pensado hacer limpieza, preparativos, etc.

SEÑOR PUIG. — ¿Hasta esa altura, hasta la desembocadura, más o menos, del Río Santa Lucía, el barco había navegado sin dificultad?

SEÑOR SILVEIRA. — Con dificultad, porque arreciaba un fuerte viento del sudeste.

SEÑOR PUIG. — ¿Se notaban desperfectos en las máquinas?

SEÑOR SILVEIRA. — Había batimiento por la gran fuerza de la corriente y del viento. Yo pensaba arribar atrás de Punta Espinillo, que es la punta saliente que está después del Cerro, y anclar allí. No intentar venir esa noche a Montevideo. En esas circunstancias, fuí avistado por el "Powerful", desconociendo que querían hacer los preparativos para recibir al día siguiente a bordo, al señor Presidente de la República. Pero el viaje de Paysandú fué perfecto; me sorprendió que caminase tan bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué velocidad desarrollan el Salto y el Paysandú, y su relación con el Ansina?

SEÑOR SILVEIRA. — Los vapores Paysandú y Salto, son de otra construcción; son barcos de quilla; su máquina es a vapor, son distintos. Tienen mayor calado y más resistencia para el embate.

SEÑOR TRIANON. — ¿Cuántos caballos de fuerza tienen?

SEÑOR SILVEIRA. — Creo que tienen alrededor de 320 o 340 caballos de fuerza.

SEÑOR TRIANON. — Tengo entendido que el Paysandú y el Salto eran dos ganguiles transformados por la Administración anterior.

SEÑOR SILVEIRA. — Dos ganguiles de cuando se hizo el Puerto de Montevideo; bien antiguos. Esos barcos desarrollan alrededor de 7 millas. El Ansina desarrolla 6.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué opinión le merece a usted el valor, en dinero, del Ansina, y lo que la Administración Nacional de Puertos pagó por él? ¿Sabe usted lo que pagó?

SEÑOR SILVEIRA. — Ignoro lo que pagó; calculo, según comentarios, que lo que pagó la Administración Nacional de Puertos está representado solamente en el taller; que el barco es gratis. No sé lo que pagó, pero haciendo números quizá en maquinaria del taller se llegue al medio millón de pesos. Aparte del taller, el buque tiene mucho valor; el casco está en perfectas condiciones; fué a dique en el mes de enero de este año y el casco está nuevo. Es una barcaza de desembarco construída en la India en 1942 y la superstructura —de la línea de flotación para arriba— fué reconstruída en 1948 en Trieste.

Está todo en perfectas condiciones de conservación.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué trabajos ha efectuado el Ansina?

SEÑOR SILVEIRA. — El Ansina efectuó el desarme de tres gruas en el Puerto de Paysandú y el armamento nuevamente de ellas en la dársena fluvial de Montevideo. Hace poco ha estado arrendado por unos días a la ANCAP, al costado del Ancap IV; hemos hecho marchar los comprensores para darle aire.

SEÑOR TRIANON. — ¿Los comprensores del Ansina?

SEÑOR SILVEIRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — ¿Quiere decir que ahora anduvieron?

SEÑOR SILVEIRA. — Sí, señor, hace poco.

SEÑOR TRIANON. — La pregunta de "ahora anduvieron" es porque con anterioridad, en el momento en que se pensó utilizarlos con el Carrasco, no pudieron ser puestos en marcha.

SEÑOR SILVEIRA. — Cuando ocurrió eso me encontraba con licencia. Yo vivo en Paysandú. Cuando vine de la licencia, me dijeron que habían llevado el buque al costado del Carrasco y que no podían hacerlo trabajar. ¿Cómo iban a trabajar cuando las baterías del buque-taller se encontraban en el taller para comprar nuevas porque estaban gastadas? ¿Con qué iban a hacer marchar los motores? ¿Con qué iban a dar corriente?

SEÑOR TRIANON. — Pero hay dos tipos de comprensores en el Ansina, a vapor y eléctricos.

SEÑOR SILVEIRA. — No, eléctricos son todos. Hay uno portátil, con dos motores, que lo tiene Conservación actualmente —hace tiempo que lo llevó— y hay otro en bodega, con dos motores, que está sin terminar; le faltan unos caños; está nuevo, sin usar; y está el compresor grande del barco, el que acciona con los motores que hacen caminar el barco, que es el que hemos utilizado al costado del Ancap IV.

SEÑOR TRIANON. — ¿Es sin baterías; es con el motor?

SEÑOR SILVEIRA. — Es con el motor, pero como las baterías no están, hemos tomado corriente de tierra para el motor. Ese barco tiene una instalación eléctrica muy interesante. Acciona con el motor, como también se trae un cable de tierra y también marcha el taller, los motores, etc. etc.

SEÑOR TRIANON. — ¿Podría decirnos, si está enterado, en cuánto fué arrendado diariamente a la ANCAP?

SEÑOR SILVEIRA. — Algo me han dicho, y me da vergüenza repetirlo. Me hablaron de $ 25.00 por día. Ví unas tarjetas que me traían para que informara si había trabajado el día anterior o no, y constaba en ellas la suma de $ 25.00. No pagan con eso los jornales de los dos maquinistas que tenía, uno de mañana y otro de tarde.

SEÑOR TRIANON. — ¿Qué personal tenía en ese momento?

SEÑOR SILVEIRA. — Esos dos maquinistas, un sereno que está a la orden y yo, que también estoy a la orden.

SEÑOR TRIANON. — ¿El jornal diario de esas cuatro personas, a cuánto ascendería, tomando, por ejemplo, el jornal que Vd. percibiría?

SEÑOR SILVEIRA. — Yo estaba en $ 360.00 mensuales (todavía no había venido el aumento); los maquinistas creo que $ 280.00 (son dos) y el sereno $ 180.00 ó pesos 200.00, no recuerdo bien.

SEÑOR TRIANON. — Sacando los cálculos daría casi cuarenta pesos diarios y fué arrendado a la ANCAP por veinticinco pesos diarios y por ocho horas de trabajo.

SEÑOR SILVEIRA. — Todavía bajó el Capitán del

ANCAP, miró el taller y quedó muy interesado; dijo "esto debíamos tenerlo nosotros, porque estamos pagando un platal a "Regusci y Voulminot" para reparar nuestros barcos"

Sería una solución vendérselo a la ANCAP.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Sería más necesario para la ANCAP que para el Puerto?

SEÑOR SILVEIRA. — Para mí, sí. ¿Cuánto cobra "Regusci y Voulminot" para reparar el "Ancap IV", el "Ancap V", etc.? Solamente le pagaría la entrada a dique, la limpieza de fondo, pero nunca el ajuste de los motores. Este buque con los compresores que tiene pone cualquier cantidad de piquetas en marcha.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Puede transformarse en carguero el "Ansina" y utilizarse como tal?

SEÑOR SILVEIRA. — Como no! Lo único es que habría que cambiarle los motores.

SEÑOR TRIANON.. — ¿Y nada más?

SEÑOR SILVEIRA. — Necesita ser transformado. Desmontar todo el taller; tiene una cubierta que hace piso del taller. Habría que cortarla para ir al fondo de la bodega

SEÑOR TRIANON. — Para dar altura a la bodega.

SEÑOR SILVEIRA. — Eso es. Habría que hacerle dos escotillas.

SEÑOR TRIANON. — ¿No podría servir para las dos simultáneamente?

SEÑOR SILVEIRA. — No; para carguero o para taller.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué tonelaje tendría como carguero?

SEÑOR SILVEIRA. — Aproximadamente unas 800 toneladas.

SEÑOR TRIANON. — Para llevar ese tonelaje, ¿necesitaría mayor fuerza?

SEÑOR SILVEIRA. — Sí, necesitaría dos motores de 250 caballos de fuerza.

SEÑOR TRIANON. — Habría entonces que cambiarle los motores.

SEÑOR SILVEIRA.. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como carguero, ¿sería mejor o peor a los que construye actualmente la Administración Nacional de Puertos?

SEÑOR SILVEIRA. — Para mí, sería mejor el "Ansina". Porque he visto la construcción de los dos que está haciendo el Puerto. Hace años que los están construyendo y no terminan nunca y cuando los terminen van a salir como las chatitas que largadas al agua para cargar 200 toneladas, cuando les ponen 160 no quieren más. Hablan que estas dos cargarán 450 toneladas; yo que las he visto, le garanto a la Comisión que una vez terminadas no cargan más de 350 toneladas.

SEÑOR TRIANON. — Y yo adelanto a la Comisión que el costo de ambas al día de la fecha, habiéndose terminado nada más que una y faltándole mucho a la otra, llega a $ 1:200.000.00.

SEÑOR SILVEIRA. — Es así; yo calculaba $ 500.000 para cada una y todavía falta mucho.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El calado del "Ansina" es aparente para viajes al Litoral?

SEÑOR SILVEIRA. — Es muy bueno, porque tiene poco calado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Pudo o no utilizarse el "Ansina" para servicios de extracción del "Cambria"?

SEÑOR SILVEIRA. — Para mí, pudo. Tengo entendido que en ese salvataje utilizaban un compresor por el que pagaban no sé cuánto por día.

Al mes de haber traído el barco de Buenos Aires, me visitaron dos señores, no sé si uno sería de la compañía del "Cambria", italiano, con otro ingeniero de la Administración para ver los compresores. Los vieron y dijeron que no les resultaban.

SEÑOR TRIANON. — ¿Ese señor italiano era el ingeniero Brussatori?

SEÑOR SILVEIRA. — No sé quien era.

SEÑOR TRIANON. — ¿Era de la compañía?

SEÑOR SILVEIRA. — Uno de la compañía y otro de la Administración. Me salieron con que él ya tenía su maniobra armada. Yo le dije: vea este barco, tiene dos puntales, con dos guinches eléctricos que sirven para virar piezas pesadas.. Fué cuando se dió cuenta. Yo tenía los puntales arriados a cubierta.

Tiene puntales, me dijo, ¡qué bien! Pero habría que llevar el barco allí y es mucho gasto. Dijo que el compresor no les daría, pero el compresor que tenemos es bueno y da mucho.

Creo que daría mucho menos el que tenían arrendado. Eso es lo que opino yo. Es una lástima que no hayan utilizado el compresor del "Ansina" en ese trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuál sería el personal permanente que requiriría el "Ansina" y cuál es el que tiene en actividad?

SEÑOR SILVEIRA. — ¿Trabajando en qué aspecto? ¿Cómo taller, buque carguero o qué? Porque depende

SEÑOR PRESIDENTE. — Como buque taller.

SEÑOR SILVEIRA. — Como buque taller los italianos tenían alrededor de cuarenta personas, que es la comodidad que tiene para habitar, pues como taller frecuentemente tienen que ir a hacer un trabajo a Buenos Aires, por ejemplo, o cualquier otro lado y lleva los operarios que comen y duermen a bordo.

En fin, tiene una regia comodidad para que viva la gente.

Tiene una buena cocina, y por si tiene que trabajar un poco lejos de la costa tiene una pequeña telegrafía, que se la han sacado. El barco es bien completo.

SEÑOR TRIANON. — En el caso que se utilizara como taller en actividad, ¿necesitaría cuarenta personas?

SEÑOR SILVEIRA. — Taller completo y tripulación.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Los dos?

SEÑOR SILVEIRA. — En el taller depende de la magnitud de la obra. Si tiene un trabajo que requiera cuatro torneros, habría que llevar más mecánicos. A veces puede alcanzar con uno. Así disminuye y nos venimos a treinta. La tripulación para navegar el barco, conservarlo y tener cocinero y mozo para servir al personal, oscilaría entre doce y catorce personas: patrón, contramaestre, marineros, cocinero, motorista, ayudante de motorista o motorista de primera y de segunda engrasador, limpiador.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Es la tripulación permanente del barco.

SEÑOR SILVEIRA. — Sería, porque nunca la pusieron. En Paysandú tenía tres marineros y no me dieron contramaestre. Tuve que hacer de contramaestre y patrón. Tenía tres marineros, un mozo, un cocinero, un maquinista y el patrón.

SEÑOR TRIANON. — Siete personas.

SEÑOR SILVEIRA. — Ese era el personal que tuvo el barco en Paysandú. Solicité más personal para venir en viaje a Montevideo y me dijeron que podía venir. En realidad un poco sacrificado, pero lo hice.

SEÑOR PUIG. — La tripulación de cuarenta personas ¿para qué casos es?

SEÑOR SILVEIRA. — Para el caso de reparaciones grandes, que tengan necesidad de llevar cuando menos veinte operarios de taller.

SEÑOR PUIG. — Pero no quiere decir que esas cuarenta personas tengan que estar permanentemente.

SEÑOR SILVEIRA. — No señor. Eso depende de las órdenes que le den. Por ejemplo, si el barco está en Paysandú y necesita cuatro mecánicos más, se les trae, pero terminado el trabajo se les reintegra a Montevideo.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Normalmente, cuando el barco está un poco en inactividad, a la espera de órdenes para realizar un determinado trabajo, ¿qué tripulación tiene el barco?

SEÑOR SILVEIRA.. — Desde el mes de mayo, que vine de Paysandú el año pasado, quedó solamente con cuatro serenos, dos para la noche y dos para el día: un maquinista y yo. Nada más.

SEÑOR TRIANON. — Seis personas.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — La Prefectura Marítima ¿no tiene establecido determinada reglamentación, exigiendo que haya un número determinado de tripulantes para cada buque, de acuerdo con su tipo y tonelaje?

SEÑOR SILVEIRA. — De acuerdo con las disposiciones la Marina Mercante nacional es la que dicta el personal que corresponde a cada unidad.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — ¿Cuántos corresponderían en este caso al "Ansina"?

SEÑOR SILVEIRA. — Cuatro marineros, un contramaestre, el patrón. Seis en cubierta. Un cocinero, un mozo y se podría agregar un ayudante de cocinero. Y tres en máquinas, ya sea un primer maquinista, un segundo y un engrasador; quizás dos.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Aproximadamente?

SEÑOR SILVEIRA. — Es lo que yo calculo. Doce o catorce personas: es un poco elástico.

SEÑOR PUIG. — ¿Para qué casos?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Es lo que debería tener de acuerdo con las normas de la prefectura.

SEÑOR SILVEIRA. — En este caso la Dirección de la Marina Mercante es la que dicta qué tripulación corresponde de acuerdo al porte de cada buque. Tenemos el problema de que este es un buque pirata; no hay rol no hay nada de eso.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Cuál es la situación del buque pirata?

SEÑOR SILVEIRA. — No tiene papeles: es un buque que está al pirataje en alta mar o arredoso de islas: al abrigo de islas.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Qué le pasa en alta mar?

SEÑOR SILVEIRA. — Es un barco que no tiene situación legal y no tiene documentación ninguna. No hay ningún país responsable. No tiene bandera: puede enarbolar tanto la inglesa, la francesa, o cualquier otra. Con el "Ansina" pasa eso. Lo trajimos con un salvoconducto especial, que tiene su claudicación a determinado tiempo, y han transcurrido dos años y continúa. Arriamos el pabellón argentino, izamos el uruguayo y lo seguimos izando todos los días.

SEÑOR BELTRAN (Don Wáshington). — ¿Pueden poner el inglés sin problema alguno?

SEÑOR SILVEIRA. — Yo me negué a navegar rotundamente con él en esas condiciones, porque arriesgo mi profesión. Navegando por el río estoy expuesto a que la Prefectura argentina me pida la documentación ¿y yo que le digo? Me llevarían a Villa Devoto. Yo esos viajes no los agarro; ya anduve bastante en la guerra; hasta me torpedearon.

En Paysandú estuve cinco días a la orden para salir y la Prefectura no me dejaba, con todo derecho. Tuvo que venir una orden especial de la Prefectura de Montevideo, por ese viaje, haciéndose responsable. Yo tengo amistad con el prefecto y soy amigo del oficial de bahía, les expliqué la situación del barco y les dije que yo me hacía responsable, pero no hubo caso.

SEÑOR PUIG. — Este buque taller ha realizado reparaciones en el Tacoma? Y en caso afirmativo, ¿durante cuánto tiempo y por qué monto calcula usted de reparaciones?

SEÑOR SILVEIRA. — Le voy a decir la realidad sobre el Tacoma; repercuta sobre quien repercuta. El buque taller Ansina fué llevado o me ordenaron que lo llevara, antes del viaje anterior que hizo a Europa, por el hecho de que la cocina del Tacoma iba a ser desmantelada totalmente para ponerle vidrio molido al techo porque calentaba demasiado el comedor. Entonces, para no pagar en dinero a cada tripulante para que fuera a comer a tierra, se llevó al Ansina y la cocina de éste sirvió de cocina también al Tacoma, no originándose gastos en el Ansina, ya que los que se originaron fueron los de extraordinarios míos y del maquinista, que no me los pagaron. Me los dieron francos y sencillos. Hay una reglamentación que no conocía; si los cobro me pagan la hora extra doble, si la franqueo es sencilla.

SEÑOR PUIG. — ¿Como buque taller el Ansina no realizó ningún trabajo en el Tacoma?

SEÑOR SILVEIRA. — No, señor. Prestó colaboración de cocina.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Se han utilizado en talleres de la Administración Nacional de Puertos algunas máquinas del Ansina?

SEÑOR SILVEIRA. — Sí, señor. Actualmente faltan tres máquinas, creo, del taller nuestro que están en talleres. Se las llevaron por orden de ellos; luego el Presidente Sala ordenó que se reintegraran todas y trajeron siete u ocho, pero faltan tres.

SEÑOR BELTRAN (Don Wáshington). — ¿No dieron orden de reintegrar esas máquinas?

SEÑOR SILVEIRA. — Sí, señor.

SEÑOR BELTRAN (Don Wáshington). — ¿Por qué no las reintegraron?

SEÑOR SILVEIRA. — Esas cosas nos las conozco.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Servían o no dos lanchas que tenía el Ansina y qué servicios podían prestar las mismas?

SEÑOR SILVEIRA. — Una en perfectas condiciones, la del buzo, pesada, con motor grande. Me la mandó pedir el taller de Paysandú y la mandé a bordo del Salto o del Paysandú y la estuvieron utilizando creo que en la Isla Libertad con la zona inflamable. La pusieron en seco para reparar el casco que estaba un poco deteriorado pero el motor está en perfectas condiciones. Había también una ballenera, de esos botes grandes de dos proas, con un motor Fiat nuevo. El motor se encontraba en el taller era de la lancha; lo habían sacado de la lancha, que tenía la madera bastante mal. Dijeron que llevaron para reparar el motor, pero no había necesidad. Estaba mejor conservado en el taller que donde esté ahora.

SEÑOR BELTRAN (Don Wáshington). — ¿La lancha presta servicios?

SEÑOR SILVEIRA. — Creo que no han reparado nada. La tienen en seco en el taller.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Ningún señor Diputado desea preguntar algo más.

La Comisión le agradece su presencia.

(Se retira el señor Silveira).

DECLARACION DEL SEÑOR ALFREDO FRANCHI

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Franchi: La Comisión investigadora de las denuncias formuladas sobre iregularidades en la Administración Nacional de Puertos lo ha invitado para hacerle algunas preguntas.

Tiene la palabra el señor Diputado Trianón.

SEÑOR TRIANON. — La Comisión desea hecerle algunas preguntas respecto de un asunto en el cual aparece su firma al pié de unas resoluciones. Como se trata de un problema un poco lejano, vamos a refrescar un poco la memoria.

SEÑOR FRANCHI. — Advierto a los señores Diputados que hace un año que estoy jubilado y posiblemente no pueda recordar las fechas, pero si tuviera el expediente a mano con mucho gusto contestaría.

SEÑOR TRIANON. — Con motivo del trámite llevado por una solicitud de exoneración de mercadería recibida por el Puerto en tránsito del Brasil, el Lloyd Brasileiro solicitó la exoneración de los tributos portuarios. Con ese motivo, el Poder Ejecutivo, con fecha 26 de Mayo de 1949, emite un decreto por el cual se exoneran dichos tributos y el importe de los $ 58.018.85 —por error en el decreto se dice que se acreditará cuando ha debido decir que se debitará— se acreditará a la cuenta de la Administración Nacional de Puertos, debitándose al Estado, a la cuenta del Superior Gobierno.

Con ese motivo, en una etapa determinada, hay una resolución de fecha 15 de febrero de 1950, que dice así: "Pase a la División de Contralor (Balance de Buques) para que detalle los números de permisos de las mercaderías que figuran en el detalle de fs. 2. Hecho, siga a la Contaduría General para que establezca y efectúe las rebajas que correspondan, conforme al decreto del Poder Ejecutivo remitido en oportunidad a su conocimiento". Aunque el sello dice: "Daniel Méndez Schiaffino", firma "Alfredo Franchi".

SEÑOR FRANCHI. — En cuanto a eso del sello, el señor Diputado conocerá mejor que yo esas cuestiones de trámite, y sabrá que en general redacta la resolución un superior y pasa a determinado auxiliar, el que automáticamente pone el sello del Director, aún cuando a veces es el Subdirector el que tiene que firmar.

SEÑOR TRIANON. — Eso no tiene importancia; me voy a referir a otra cosa.

Cuando llega la etapa de Contaduría, el señor Dante Monza, Jefe de Facturaciones y Cuentas Corrientes, se dirige al Director General de Contaduría en estos términos: "Para proceder de acuerdo a lo resuelto por la Dirección General de Administración, se solicita la agregación del asunto Adm. M. Hac. 74.4230 en virtud de que de la copia del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26|5|49 en poder de esta oficina, no surge claramente el procedimiento a seguir. Saluda a usted muy atentamente, Dante Monza.

Luego de una serie de etapas, llegamos a una resolución que dice: "Elévese al señor Presidente, significando que el expediente (tal) cuya agregación se solicita obra en su poder desde el 29|6|49". Firma Aristóbulo Fraga. Subdirector de Administración.

Con fecha 2 de mayo de 1950 dice: "Vuelva a la Dirección General de Administración, significándose que el expediente (tal) corresponde al decreto del Poder Ejecutivo cuya copia obra en poder de la Oficina de Facturaciones y Cuentas Corrientes". Quiere decir que el expediente que pide para aclarar el alcance del decreto, ya está en su poder.

El señor Dante Monza eleva una nota al Director General de Contaduría que dice así: "Los proventos devengados por la mercadería mencionada a fs. 2 de acuerdo con la relación de formulario portuarios establecida por la oficina de Balance de Buques, asciende a $ 6:138.872.07. Estableciendo el decreto del Ministerio de Hacienda de fecha 26|5|49 que la Administración Nacional de Puertos cancelará la mencionada deuda por concepto de tributos portuarios, debitando en cuenta del Poder Ejecutivo la suma de $ 58.018.85" —y aquí viene ya una interpretación del señor Dante Monza, que entiende que esa mencionada deuda de ese importe aparentemente estaría exonerada, y acreditándose sólo la cantidad de $ 58.018.85 a la Administración— "esta oficina de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección General de Administración con fecha 15|2|50 (fs. 5)" —que es la nota leída en primer término, firmada por el señor Franchi— "extendió la transferencia Nº 12.331". Esta transferencia es sólo por $ 58.018.85.

SEÑOR FRANCHI. — Es lo resuelto por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR TRIANON. — "Antes de proceder al desglose de la documentación agregada, el suscrito solicita a la Superioridad se sirva prestar la correspondiente aprobación a lo actuado por esta oficina". ¿Por qué? Porque todavía le persiste la misma duda que tenía en la aplicación del decreto. Pero inmediatamente, con fecha 11 de diciembre de 1950, hay una resolución firmada por Alfredo Franchi, Subdirector de Administración que dice: "Vuelva a la Dirección General de Contaduría, aprobándose lo actuado".

Quiere decir, entonces, que la opinión que quedaba un

poco en duda para el señor Dante Monza queda ratificada en cuanto a que es ese el concepto, por el Subdirector de Administración.

La pregunta que desea hacerle la Comisión es la siguiente: ¿En base a qué o quién dispuso dentro de la Administración Nacional de Puertos que se exoneraran los $ 6:138.872.07?

SEÑOR FRANCHI. — Ahí se refiere exclusivamente a la cantidad determinada por el Poder Ejecutivo, los pesos 58.018.85.

SEÑOR TRIANON. — En cuanto a acreditarlos al Puerto y debitarlos al Estado. Pero lo que establece el señor Dante Monza es esto: estableciendo el decreto del Ministerio de Hacienda de tal fecha que la Administración Nacional de Puertos cancelará la mencionada deuda, y arriba dice que la deuda asciende a $ 6:138.872.07, y que debitará a la cuenta del Puerto $ 58.018.85...

SEÑOR FRANCHI. — Para poder contestar con alguna seguridad. tendría que ver el decreto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR TRIANON. — Se lo puedo mostrar en seguida. Pero no es ese el problema, sino si usted se atuvo exclusivamente a su interpretación personal del decreto, o si hubo una orden resolviendo la exoneración de $ 6:138.872.07. Aquí está el decreto.

(El señor Representante Trianón entrega al señor Franchi el expediente donde se encuentra el decreto de referencia)

SEÑOR TRIANON. — ¿De modo que usted, señor Franchi, no llega a ninguna conclusión en cuanto a que en la resolución —que usted acepta haber firmado— se haya decretado la exoneración de $ 6:000 000?

SEÑOR FRANCHI. — ¡Ah! No.

SEÑOR TRIANON. — ¿Cómo interpreta usted la parte correspondiente del decreto? ¿Qué alcance le da a la fecha?

SEÑOR FRANCHI. — Yo interpreto que la Administración Nacional de Puertos debe debitar a la cuenta que el Superior Gobierno tiene en el Banco de la República, la cantidad de $ 58.000.

SEÑOR TRIANON. — ¿Pero entiende que de ahí surge que esa es la verdadera deuda que tiene el Lloyd Brasilero?

SEÑOR FRANCHI. — Aquí no se dice nada.

SEÑOR TRIANON. — Lea la parte dispositiva del decreto y diga lo que piensa al respecto.

SEÑOR FRANCHI. — Entiendo que debe ser el importe considerado al 25 de mayo de 1949, o sea exclusivamente $ 58.000.

SEÑOR TRIANON. — De modo que en su opinión, de acuerdo con lo que surge del decreto...

SEÑOR FRANCHI. — Debían exonerarse solamente pesos 58.000.

SEÑOR TRIANON. — Que es, en su concepto, a lo que llegaba en ese momento la deuda.

SEÑOR FRANCHI. — Es lo que entendí siempre yo. Ahora surge allí otra cuestión por $ 6:000.000; es otra deuda. que los señores Diputados verán en el expedientillo que no la tuve en mis manos para nada.

Ahora recuerdo que cuando se tramitaba este asunto, hubo una serie de interferencias, porque a mí se me asignaron unas comisiones. Por ejemplo, yo había sido durante veintidós o veinticuatro años, Jefe de Adquisiciones de la Administración Nacional de Puertos, Había dejado una oficina que, en mi concepto, la creía modelo dentro de lo que pueden ser las oficinas del Estado en ese sentido, porque estaba la base de la experiencia. el trabajo personal y una serie de empleados que estaban haciendo, también, funciones análogas, empleados que se habían encaminado en forma correcta. Luego pasé a ser Sub Gerente, creo que en la época del Contralmirante Miller. Se designó a una persona que creía, también, que podía seguir al frente de la oficina. En menos de un año, aquella oficina quedó totalmente desquiciada, pero en una forma terrible.

Surgen luego algunas cuestiones en la Dirección de Administración. Entonces el señor Bayley me nombra interventor en la oficina; pasé un período. Por fines de 1950 tuve una intervención también en la División de los Servicios Marítimos. Después tuve una intervención en la Proveeduría. por una conexión entre la Próveeduría y la entrega de materiales de Talleres. En fin, hice una serie de cosas. No es difícil que algunas cosas yo no las haya seguido de cerca, y nada más que en forma de momento. Pero de este asunto me recuerdo. Se trataba de unos derechos de piso de unos rieles que estaban destinados a unas vías, etc. Pero de los 6 millones, no. Sabía que existía la deuda de seis millones, sí. Pero que se hubieran exonerados los 6 millones, no.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sin embargo, en este expedientillo. se ve a fojas 2 la relación de material empleado destinado a la Comisión Mixta Ferroviaria Brasileño Boliviana. que incidirán en los derechos de piso en el Puerto de Montevideo. A fojas 5 el señor Franchi dice que pase a la Contaduría General, para que establezca y efectúe las rebajas que correspondan conforme al decreto del Poder Ejecutivo. Y el señor Monza en su informe, establece: los proventos devengados por las mercaderías mencionadas en fojas 2, de acuerdo a la relación de formularios portuarios, asciende a seis millones de pesos; estableciendo el decreto del Ministerio de Haciendas que la Administración de Puertos cancelará la mencionada deuda por concepto de tributos portuarios. Es decir, que los términos de ese informe hacen referencia clara a una deuda que se cancelará y cuyo monto, de acuerdo con el párrafo anterior. es de seis millones de pesos. Y el señor Monza pide su aprobación.

SEÑOR FRANCHI. — Por la parte que sigue.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — No, completa.

SEÑOR FRANCHI. — El decreto del Poder Ejecutivo habla de $ 58.000 y se hace una transferencia por $ 58.000. Extendiendo más, digo que apruebo que la deuda alcanza a seis millones, pero no sé si han hecho una transferencia por seis millones. Se desprende que han hecho transferencia por $ 58.000.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Hay cuatro cosas: estimación de la deuda en seis millones. Segundo, el decreto del Poder Ejecutivo establece la cancelación de esa deuda. Tercero, deberá debitarse en cuenta del Poder Ejecutivo la suma de $ 58 000. y cuarto, de acuerdo con la resolución del decreto, se hace la transferencia por los pesos 58.000. número 12331. Son las actuaciones de la Oficina, las cuatro. Y pide que sobre ello se expida la superioridad, aprobando o rechazando el informe. y el informe el superior lo aprueba.

SEÑOR FRANCHI. — ¿Que aprueba? Primero, que la deuda asciende a seis millones; segundo a que el Poder Ejecutivo exonera una deuda que existiría en la fecha.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — No la menciona nunca.

SEÑOR FRANCHI. — El Poder Ejecutivo en mayo no puede exonerar una deuda que en noviembre o diciembre alcanzaba a tanto. Exonerará la deuda que alcanzaba a tanto hasta mayo. Más allá, no.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Es el criterio razonable.

SEÑOR FRANCHI. — Es mi criterio. Habla después de una condonación de deuda por $ 58.000, que por eso se hizo la transferencia, y es lo que yo apruebo. Porque está de acuerdo con el Poder Ejecutivo

Noto con sorpresa que no veo ninguna resolución superior más allá de la de Méndez Schiaffino. Es posible que en aquel momento no haya reparado en eso. No puedo decir por qué. Pero entiendo que mi posición en ese asunto ha sido correctísima. en mi concepto.

SEÑOR TRIANON. — Una pregunta que no pensábamos hacerle. pero que surge en este momento; el año pasado se inició un sumario, que no terminó, con motivo de la compra a la barraca Susena de unas maderas. Podía, en una forma sintética, decirnos si tuvo alguna intervención. como para poder aclararnos algo?..

SEÑOR FRANCHI. — Le puedo decir, porque el pliego de condiciones lo hice yo. Dije ya que mi intervención como Sub Director; era en la parte comercial. Fraga hacía la parte administrativa. Por otra parte, es raro que exista una disposición mía tramitando un expediente; no sé por qué figuro yo dictando un pase de un expediente. Es raro.

En la cuestión de la licitación de maderas, muy grande, se presentaron tres firmas: Susena, Pereira y Barraca Morsch. Después de pasar un tiempo de estudio y demás, la Comisión Asesora de Compras, que integro yo también, de acuerdo a informes técnicos que había de ingenieros, etc., aconseja al Directorio adjudicar la licitación, parte a Pereira, parte a Morsch y parte a Susena, de acuerdo a los precios mejores, y en algún pequeño caso, como el algarrobo, la diferencia en más era muy escasa, porque la compra era poca. Se adjudicaron los mejores precios. En el algarrobo hay que tener en cuenta las curvas; es una condición indispensable la curva del algarrobo, para adaptarlo bien a la embarcación. sobre todo a la parte del timón.

En el Directorio estuvo eso durmiendo mucho tiempo. De manera que cuando se expidió el Directorio, los términos estaban totalmente vencidos; me refiero a los términos de mantenimiento de las propuestas. El asunto pasó a la Oficina de Adquisiciones, y yo dispuse que antes de extenderse las órdenes, se consultase a las firmas para ver si mantenían los precios. Pereira dijo que no, la Barraca Morsch contestó que no, y Susena contestó que aceptaba, pero supeditada su propuesta a determinadas cláusulas. En el ínterin se extendieron las órdenes y se mandaron las órdenes de compra. Vuelve el asunto a mis manos y aconsejo yo al Directorio, y el Directorio así lo aceptó, que había que desistir de la licitación y llamar nuevamente. Si ustedes han tenido oportunidad de ver el expediente, habrán visto esa constancia. El Directorio acepta mi sugestión.

Hice un viaje a Rivera, y al volver me encuentro con un expedientillo donde consta una carta del señor Calvo, Jefe de Adquisiciones. indicándole a la Barraca Susena que se aceptaba su propuesta. Bueno. me dije yo; habrá habido alguna resolución del Directorio, pensé. No tomé interven-

ción en eso asunto. Yo pensé que después de veinte días o un mes, de ausencia mía, podía haber habido alguna novedad. Como el expediente lo elevaba a la Dirección y decía de acuerdo a lo dispuesto por el señor Director, yo no le iba a preguntar por qué había resuelto eso; o, por lo menos, no se me ocurrió. Si se me hubiera ocurrido, se lo hubiera preguntado; podía haberlo hecho y preguntarle quién había dispuesto eso, si yo había sugerido dejar sin efecto la licitación y el Directorio había aprobado mi temperamento. Pero se fué entregando madera y madera, hasta que un buen día —y eso es a la vuelta de mi viaje a Río de Janeiro—, los ingenieros se quejan de que la madera es mala, que se había rechazado ya tanta cantidad, que había otra partida que no se aceptaba. Entonces pido informes a la Oficina de Adquisiciones. Entonces el asunto parece que se puso un poco oscuro, por la parte de la Proveeduría; no sé cómo pasaron los nubarrones, porque en agosto de 1951 yo dejé de pertenecer al Puerto; en setiembre u octubre obtenía mi jubilación. Pero me encuentro con un sumario que se levantó, en el cual se me involucra en este sentido: ¿quién dispuso la compra? Calvo manifiesta en el sumario que concurrió a mi despacho y que yo lo acompañé al despacho del Director. Yo lo he acompañado cuarenta veces al despacho del Director.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Qué Director?

SEÑOR FRANCHI. — Méndez Schiaffino. Cualquier asunto que me venían a consultar, yo decía: espere un poquito, a ver qué dice el Director. ¿Hay algo de malo en que yo acompañe a un funcionario al despacho del Director? Si surgió alguna resolución, fué entre ellos dos. Yo no conozco ninguna resolución, y declaré dos o tres veces en ese sumario. Dije la verdad.

Ahora, surge otra cuestión: ¿por qué los ingenieros o los proveedores no rechazaron la madera y los medidores no midieron bien? Son referencias que tengo, que no las puedo aseverar, pero se dice que hubo una diferencia de entre de dos o tres mil pies. Después la barraca las quiso entregar. Eso no lo conozco bien. Pero surge una pregunta: ¿por qué se pagaron las cuentas? Dicen que porque yo insistí en que se pagaran. Pero cuando se conformaron las cuentas —y esto consta en el expediente— yo estaba en Río de Janeiro. Yo no tuve intervención ninguna. Cuando se pagaron, allá por octubre y noviembre no estaba más en la Administración. De manera que tampoco tuve intervención en el pago.

El sumario no sé si se ha dilucidado, pero que la madera es mala, no se puede discutir. Eso es todo lo que puedo decir de lo que hubo en ese sumario. Además, tengo constancias verbales, del ingeniero Berta, Garmendia, y el Jefe de Varadero, señor Ceriani, que me han dicho que la Proveeduría había estado mal, que se le había mandado madera mala, y que se habían rechazado tres o cuatro carros, pero que estaba fuera de su cometido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Diputado desea formular alguna otra pregunta, la Comisión le agradece al señor Franchi su declaracion.

(Se retira el señor Franchi).

DECLARACION DEL CONTADOR JUAN E. AZZINI

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión lo ha invitado para hacerle algunas preguntas relacionadas con el contralor que ustedes efectuaron en oportunidad del balance de la Administración Nacional de Puertos del año 1949.

Primero: ¿Cómo encontraron ustedes en esa oportunidad el archivo de Contaduría?

SEÑOR AZZINI. — En el informe nosotros establecimos la situación de ese archivo. No me voy a extender porque creo que el informe es suficientemente claro, pero puedo reafirmar lo que expresamos respecto de la situación de ese archivo.

Nuestra actuación comenzó el 10 de mayo de 1951. Pocos días después, no puedo precisar exactamente pero una semana o diez días después, fuimos al archivo de Contaduría para ver los comprobantes y documentación original que eran esenciales para nuestro trabajo. Encontramos un ambiente muy grande en los zótanos, donde había una verdadera profusión, no de paquetes, sino de expedientes, de comprobantes, de legajos, de carpetas, etc., amontonados sin ningún orden. En algunas estanterías había también algunos expedientes y comprobantes, pero también en esa situación de total desorden, a tal punto que cuando quisimos —trabajo lógico de comienzo de cualquier tarea nuestra— empezar a puntear los egresos de Caja con la documentación original para ver su veracidad, no pudimos totalizar un solo mes de comprobantes. Es decir, supongamos que se trataba del mes de julio: no pudimos encontrar del primero hasta el último comprobante, del primero hasta el último egreso, en forma ordenada. Lo mismo cuando se trataba de sueldos o de gastos, es decir, en todos los comprobantes.

En esa posición, pues, me reafirma totalmente en lo que establecimos en nuestro informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Al retirarse ustedes de la Administración Nacional de Puertos después de realizar esa gestión o cuando terminaron ustedes su cometido, ¿en qué estado estaba el archivo? ¿Quedó en la misma forma en que lo habían encontrado?

SEÑOR AZZINI. — El 10 de mayo comenzamos el trabajo y el 4 de agosto presentamos el informe. Calculando más o menos unos 15 días para la compaginación del informe, quiere decir que a mediados de julio dimos por terminado el trabajo. Desde ese momento no visitamos más el archivo; lo visitamos en los primeros días, pero después seguimos pidiendo datos, que no se nos pudieron dar. Por otra parte, no teníamos por qué visitar más el archivo para nuestra tarea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Mientras realizaban ustedes esas tareas, ¿se les ofreció por funcionarios de la Contaduría de la Administración Nacional de Puertos, en alguna oportunidad, los comprobantes que ustedes necesitaban para sus tareas?

SEÑOR AZZINI. — No, señor. No sé si corresponde en esta declaración mía, pero deseo destacar que justamente en una sesión del Senado o de la Cámara, no recuerdo bien, se dijo que se nos había ofrecido, poco antes de terminar nuestra tarea, los comprobantes respectivos y que nosotros no quisimos aceptarlos. Puedo asegurar, en lo que a mí respecta y en lo que respecta a mi compañero el contador Popelca, que eso es totalmente inexacto. Como funcionarios no podíamos haber hecho eso. Sería gravísimo que hubiéramos hecho eso de que se nos acusa.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Haberles ofrecido que examinaran la Contaduría y no aceptar?

SEÑOR AZZINI. — Haber dicho nosotros que no lo hacíamos en ese momento. Eso hubiera sido grave.

Además, suponiendo que hubiera sido así —que puedo asegurar que no fué— no tendría objeto habernos mostrado eso a último momento, cuando teníamos el trabajo terminado. Pero repito, y me mantengo en ello, que nunca se nos ofreció nada.

Además, es un contrasentido si se quiere lo que se dijo, por ejemplo, en la Cámara de Representantes, en el sentido de que las críticas de la Inspección de Hacienda eran parciales, que contenían omisiones deliberadas y que eran tendenciosas. Deseo levantar este cargo que tiene relación con lo del archivo, porque si nuestra labor hubiera sido tendenciosa con omisiones deliberadas y parcial, nos hubiera interesado buscar todo, encontrar lo máximo, y si se nos hubiera ofrecido esa documentación sería un total contrasentido que la hubiéramos rechazado.

De manera que funcionalmente, como profesionales, debíamos aceptar lo que se nos hubiera ofrecido y si estábamos en esa posición que es equivocada, —acusación gratuita que quería levantar también aquí—, debíamos haber aceptado. De manera, pues, que no se nos ha ofrecido nada.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Ustedes interrogaron algunos funcionarios del archivo de la Administración Nacional de Puertos con respecto a las razones de por qué se encontraba en ese desorden la documentación que ustedes necesitaban?

SEÑOR AZZINI. — Sí, señor. Nosotros lo establecimos en el informe.

En el informe dice que interrogado el Jefe de la Sección Archivo de Contaduría —quiero aclarar que se trata del archivo de Contaduría porque visitamos otros archivos— nos manifestó que en esa forma se recibían los documentos de Teneduría de Libros, es decir, de otra Sección, y que estaba solicitando personal para su debida ordenación. Le preguntamos y dijo: "Así los recibo; yo no tengo gente para ordenarlos".

SEÑOR TRIANON. — Me enteré por un funcionario de la Administración —no viene al caso decir su nombre— que en realidad de Teneduría de Libros al Archivo de Contaduría se habían llevado los comprobantes sueltos en carretilla. ¿A ustedes les dieron alguna expresión similar?

SEÑOR AZZINI. — Similar no, exactamente la misma. Como eso no estaba documentado —nuestro trabajo está hecho cien por ciento sobre documentación— como muchas otras cosas, no lo establecimos en el expediente; pero nos dijeron eso mismo: que llevaban los comprobantes en carretilla y los volcaban en esa montaña central que había en el local destinado al Archivo de Contaduría.

SEÑOR TRIANON. — ¿Había algunas estanterías?

SEÑOR AZZINI. — Había en algunos rincones estanterías viejas o mal adaptadas; posiblemente eran estanterías de otros locales.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Quién realiza el contralor de pagos en la Administración Nacional de Puertos?

SEÑOR AZZINI. — En el informe lo establecimos. Lo realiza la propia División de Administración, de la cual depende el propio organismo que hace los pagos, es decir, la Tesorería. Nosotros destacamos ese error de contralor, ya que

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 193 — Montevideo, Jueves 12 de Noviembre de 1953 — Núm. 14082

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Bal. por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$ 3.	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942	" 6.00	" "
1945	" 8.00	" "
194[illegible]	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1954)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 8 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

		Hasta $	20.000.00 $	50.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00 "	70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00 "	90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00 "	120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00 "	150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00 "	180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00 "	220.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00 "	280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00 "	340.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00 "	400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00 "	500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00 "	600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante "	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para adquirir dos equipos de refrigeración a Freón 12 y dos bebederos de aproximadamente 40 galones de agua para reducir la temperatura de 50º F (26, 7º C) a 50º F (10º C). Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 17 de Noviembre de 1953 a las 15 00 horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de la Marina (Edificio Aduana 4.o piso costado oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub 32710 Oct.31-vnov12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 85
Tercer llamado

Artículos: Frutas de estación, manteca y boniatos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Apertura. Noviembre 16 de 1953 a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32803 Nov.11-v.nov.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 125
Primer llamado

Artículos: Tablas pino Brasil, chapas de compensado, cedro, chapas fibra "Fonotex" o similar, tablas de cedro.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Prefectura General Marítima.

Apertura: Noviembre 13 de 1953, a las 16 horas.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32786 Nov.9.-v.nov 13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 122. As. 231|1524
Segundo llamado

Artículo: Chapas de identificación según modelo adjunto al pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Prefectura General Marítima — Apertura: Noviembre 16 de 1953, a las 15 horas — Montevideo Octubre 31 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32724-Nov.4-v.nov.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública No 130
Primer llamado

Artículos: Bolsas lona para mercado, calcetines, cordones para zapatos, delantales de nylon para señoras, pañuelos, servilletas, tiradores para hombre, zoquetes para hombre.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares.

Apertura: Noviembre 20 de 1953, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32785 Nov 9.-v nov.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 126
Primer llamado

Artículos: Bombones, nueces, pasas de uva, pasas de higo, almendras, avellanas, vino tipo Oporto, vino moscatel, sidra, mistela, jerez, champagne manzanilla, vino tipo Sauternes, guindado, whisky.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Noviembre 18 de 1953 a las 15 y 30 hs. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953.
(Cuenta corriente) 10pub. 32757 Nov.7-v.nov.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 121
Primer llamado
Artículo: Tela de lana.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas
Apertura: Noviembre 13 de 1953, a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32711 Oct.31.v.nov.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 127
Primer llamado
Artículo: Fruta glaseada
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Noviembre 18 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32759 Nov.7-v nov.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 129
Primer llamado
Artículos: Turrón de maní tipo Alicante, turrón de maní tipo Jijona, turrón de frutas
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Noviembre 18 de 1953 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32761 Nov.7-v.nov.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 128
Primer llamado
Artículo: Pan dulce.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Noviembre 18 de 1953 a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32760 Nov.7-v.nov.18.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 18
La Imprenta Militar, llama a licitación pública por segunda vez, para la compra de papel obra primera y hojas carátula, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta Militar, calle 25 de Mayo 273.
Las propuestas deben presentarse el día 17 de Noviembre a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 29 de Octubre de 1953. —
(Cuenta corriente) 10|pub. 32700-Oct.31-v.nov.12.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 19
La Imprenta Militar, llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de material tipográfico con armarios y cajas para los mismos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Imprenta Militar, calle 25 de Mayo 273.
Las propuestas deben presentarse el día 24 de Noviembre a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32791 Nov.9.-v nov19.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación pública para suministro a este instituto, de acuerdo a lo que se detalla y fecha de vencimiento:
Licitación número 35|953. — Adquisición e instalación de un equipo de televisión Vencimiento: día 2 de Diciembre de 1953 hora 9.
El pliego de condiciones correspondiente se encuentra en la Oficina de Proveeduría del instituto, calle Mercedes 815, cuyo importe asciende a la suma de $ 25.00.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la gerencia General del instituto, en presencia del titular, calle Andes número 1465. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32804 Nov.11-v.nov.16.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACION PUBLICA N.o 2|953
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de ropa de trabajo para el personal de este Servicio, en un todo de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que los interesados pueden retirar e nestas Oficinas **Avda. 8 de Octubre 2540 todos los días hábiles de 8 a 12 horas.**
Apertura de propuestas el día 24 de Noviembre de 1953, a las 9 horas.
(Cuenta corriente) 4|pub. 32782 Nov.9.-v.nov.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 58.54
Confección de 250.000 carpetas
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de 250.000 carpetas, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 26 de Noviembre de 1953, a la hora 16, en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32811 Nov.11-v.nov.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|53
Venta de bolsas de arpillera vacías, tipo trigueras, para arreglar
Primer llamado
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la venta de 140.000 bolsas de arpillera vacías, tipo trigueras, para arreglar.
Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivos, a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sector Comercial).
Las ofertas se abrirán el día 23 de Noviembre de 1953 a la hora 15, en presencia de las autoridades del Banco y proponentes que asistan, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, Casa Central (entrepiso sobre calle Solís).
(Cuenta corriente) 5|pub. 32800 Nov.10-v.nov.14.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
CAMPO DE ARRIENDA
En la 11.a Sección Judicial de Soriano, costas del Río Negro, sobre el "Paso del Bote", paraje conocido por Rincón de Navarro, se arriendan 1.320 hectáreas de campo apto para ganadería
Mejoras que contiene: Casa nueva de material, compuesta de cuatro habitaciones y demás servicios. Aljibe de hormigón. Galpón de material. Baño para ovinos. El campo está dividido en cuatro potreros y un piquete. Alambrados perimetrales de ley. Todas estas mejoras en perfectas condiciones.
Acceso al campo: Por Trinidad, Mercedes, Young y Ruta "3".

Bases para oír ofertas

Las propuestas de arrendamientos, con especificación de precio, plazo y garantía, etc., deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado, en el despacho de la Gerencia General de Banco de Seguros del Estado, calle Mercedes 1051 esquina Agraciada, 4.o piso el día 20 de Noviembre de 1953, a las 15 horas, pudiendo los proponentes presenciar la apertura de las propuesttas.
En el Banco se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su exclusivo juicio estime más conveniente, o de rechazarlas todas, sin que por ello tengan los proponentes derecho a reclamación alguna.
Por más informes: Sección Administración de Propiedades, Mercedes 1051, 2.o piso. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32739 Nov.5-v.nov.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión del "Boletín" Oficial
Llámase a licitación por segunda vez para la impresión del "Boletín Oficial del Instituto cuyo tiraje mínimo será de 6.000 ejemplares.
Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes en el "Departamento de Propaganda y Publicidad", Sarandí 570 (tercer piso), en horas hábiles.
Apertura de propuestas: viernes 20 de Noviembre de 1953 a las 16 horas en la sala de actos (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 10 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32797 Nov.10-v.nov.17.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 17
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la cotización de precios para practicar análisis de aceite, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la institución, calle Cerrito 318, durante el horario hábil de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día lunes 23 de Noviembre a las 15 horas. — La Contaduría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32794 Nov.10-v.nov.20.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 7
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de 1 tractor e implementos, destinado a la Colonia de Enseñanza Profesional.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430
La apertura se realizará el miércoles 18 de Noviembre de 1953, a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 10|pub 32723-Nov.4-v.nov.14.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para el corte y retiro del pasto del "Aeródromo Angel S. Adami" (Melilla), en las condiciones que se determinan en el pliego de condiciones que puede ser obtenido en la Sección Contaduría de esta oficina, calle Piedras 437, en horas hábiles.
La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 17 de Noviembre a las 15 horas, en presencia de los interesados y funcionarios competentes. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 9|pub. 32756 Nov 7-v nov.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio 1954, de los artículos que se detallan a continuación:
Licitación N.o 287. Renglón: Boniatos Día: Noviembre 17. Hora: 15.
Licitación N.o 292. Renglón: Verduras. Día: Noviembre 17. Hora: 16
Licitación No 293. Renglón: Frutas Día: Noviembre 17. Hora: 17.
Licitación N o 299. Renglón: Artículos de Higiene y Limpieza. Día: Noviembre 18. Hora: 15.
Licitación N.o 300. Renglón: Artículos de Almacén. Día: Noviembre 18. Hora: 16.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán ser retirados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953 — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32768 Nov.7-v.nov.17.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 58
Segundo y último llamado
Se llama a licitación pública por segunda y última vez, para la provisión de muebles de madera destinados a las oficinas de Correos del interior de la República, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 16 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 28 de Octubre de 1953. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32726-Nov.4-v.nov.14.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 96|53
Acido Bórico en Polvo
El S. O. Y. P., llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de hasta diez (10) toneladas de ácido bórico industrial en polvo (H3 B 03), de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego de condiciones respectivo que podrá retirarse en el local de la Administración, calle Julio Herrera y Obes N.o 1475, donde se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas, cualquiera sea el número que se presente, el día 4 de Diciembre de 1953 a las 10 horas — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — La Administración.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32718 Nov.3-v.nov.13.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
BECAS PARA ESTUDIANTES DE SAN JOSE
Llamado a aspirantes
El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de acuerdo con el decreto de 17 de Julio de 1945, por el que se instituyeron las becas "Narcisa Came de Bringas" y "Elcira y Zoraida Bringas", llama a aspirantes para el otorgamiento de una de dichas becas, para el período a iniciarse con el año lectivo 1954.
Dicha beca se destina a costear estudios secundarios, preparatorios y universitarios superiores; o estudios especializados en establecimientos científicos o artísticos de la República.
Los aspirantes no podrán ser mayores de 25 años y deben haber cursado 6.o año de Enseñanza Primaria o su equivalente. Deberán presentarse por sí, o por representante legal en caso de ser menores no emancipados o habilitados.
Las solicitudes se recibirán en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y en la Intendencia Municipal de San José, hasta los 60 días desde la primera publicación de este aviso en el "Diario Oficial"; y deberán indicar los estudios que el aspirante se propone realizar y su duración. El peticionante deberá justificar su aptitud y vocación para la carrera elegida.
El Ministerio e Intendencia referidos proporcionarán a los interesados la información complementaria que deseen. — Montevideo, 30 de Octubre de 1953.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32731 Nov.4-v.nov.14.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
LICITACION PUBLICA N.o 2
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 2|953 para la adquisición de una (1) máquina impresora de música para el Conservatorio Nacional de Música, procediéndose a la apertura de las propuestas el día 16 del próximo mes de Noviembre a las 15 horas en las Oficinas de este Ministerio y en presencia de los señores interesados.
Los pliegos de condiciones de esta licitación pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Ministerio en horas de oficina. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32709 Oct.31-vnov12.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 100

Se llama a licitación pública para el suministro de 150.000 (ciento cincuenta mil) kilos de papel de diario en bobinas de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional (2.o piso) de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 18 de Noviembre de 1953 a las 15 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1953. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32792 Nov.9.-v.nov.17.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA No 99

Llámase a licitación pública para la venta de recortes de papel, envolturas de bobinas, etc.; con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional (2.o piso) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.
Las propuestas se abrirán el día 18 de Noviembre de 1953 a las 15 y 30 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1953. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32793 Nov.9.-v.nov.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, con plazo hasta las quince horas del día 20 de Noviembre de 1953, para la adquisición de artículos destinados a las escuelas granjas y rurales del país, comprendidos en sesenta y cuatro renglones, entre ellos: cocinas a gas de kerosene, incubadoras, bombas para extracción de agua, receptores de radio, ollas, platos, tazas, herramientas, etc. etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría, dentro del horario de oficina.
La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede del Organismo, Soriano N.o 1045, en la hora y día indicado. — La Secretaría General.
(Cta. corriente) 11|pub. 32790 Nov.9-v.nov.20.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 60

Llámase a licitación para realizar subscripciones de revistas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).
Apertura de las propuestas el día 23 de Noviembre a las 16 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32802 Nov.10-v.nov.20.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 454. (Segundo llamado). Suministro de engranajes para coches motores. Valor del pliego: $ 1.00, (un peso). Apertura: Noviembre 9, hora 15.
C.N. 458. Suministro de toallas y género para sábanas. Valor del pliego: $ 2.00, (dos pesos). Apertura: Noviembre 25, hora 15.
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. 32722 Nov.4-v.nov.12.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 462
Suministro de linoleo o hule de corcho para pisos de salones

Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos). Apertura: Diciembre 30, hora 10.
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas.
Informes: teléfono 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32801 Nov.10-v.nov.26.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para la adquisición C. I. F. Montevideo y|o plaza, de un Tubo de Rayos X de foco extra fino, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Medicina (Avda. Gral. Flores N.o 2125), de 14 a 19 horas.
Las propuestas serán abiertas el día lunes 21 de Diciembre de 1953, a las 10 horas, en la Administración de la Facultad. — La Administración.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32748 Nov.6.-v.nov.14.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 110
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la adquisición de 1 mueble de madera para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 24 de Noviembre de 1953, a las 9 horas en la Administración del Hospital, Planta Baja.
$9.00 5|pub. 15545 Nov.7.-v.nov.12.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA
Licitación H. C. 90
Tercer llamado

Se llama a licitación pública por tercera vez para la adquisición de 1 máquina lavadora de vajilla para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 24 de Noviembre de 1953, a las 10 horas en la Administración del Hospital, Planta Baja.
$9.00 5|pub. 15546 Nov.7.-v.nov.12.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 40
Llamado a licitación pública para el suministro de una máquina para la determinación de la dureza superficial Rockwell

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina para la determinación de la dureza superficial Rockwell, destinada al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig número 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 1.o de Diciembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 13 de Julio de 1953. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32638-Oct.27-v.dic.1.o.

FRIGORIFICO NACIONAL
VENTAS DE MATERIALES EN DESUSO

Se ofrece a la venta, diversos materiales en desuso, que comprenden: 2 rotores de dínamo; alambre; trozos, piezas, viruta y aserrín de bronce; alambre y cables de cobre; aceite lubricante y gas oil; botas de goma; botellas y botellones; vidrios rotos; paja para escobas; maderas cajones; tirantes; chapas de zinc; tambores hierro chapas cemento fibrolit; limas; domo de caldera; etc., de acuerdo a las condiciones que los interesados pueden solicitar en la Sección Ventas Locales S. Prodt, calle Piedras N.o 351, esquina Solís, de 12 a 18 horas. Las ofertas se abrirán el 20 del corriente mes a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub 32808 Nov.11-v.nov.13.

PLUNA
LICITACION PUBLICA N.o 19|953
Adquisición de neumáticos para avión
Primer llamado

Apertura: 11 de Diciembre de 1953.
Local: Paraguay 1508. Primer piso.
Hora: 16.
PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de neumáticos para avión, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 41 que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5.o piso, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32745 Nov.6.-v.nov.14.

PLUNA
LICITACION PUBLICA N.o 8|953
Máquina de contabilidad
Segundo llamado

Apertura: 25 de Noviembre de 1953.
Local: Paraguay 1508 primer piso.
Hora: 16 a. m.
PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de una máquina de registros contables, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 30 que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada en Paraguay 1508 5.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32746 Nov.6.-v.nov.14.

PLUNA
LICITACION PUBLICA N.o 20|953
Adquisición de baterías para aviones
Primer llamado

Apertura: 11 de Diciembre de 1953. Local: Paraguay 1508 (primer piso). Hora 17.
PLUNA llama a licitación pública para la adquisición de 10 (diez) baterías para aviones, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares número 42, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508 (5.o piso), de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32796 Nov.10-v.nov.18.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 2243 (segundo llamado). — Contratación de servicios de lavado y planchado de cuellos duros y corbatas. Apertura: 18 de Noviembre de 1953 a las 16 horas.
Número 2245 (segundo llamado). — Compra de alambre para precintar. Apertura: 19 de Noviembre de 1953 a las 16 horas.
Número 2246 (segundo llamado). — Compra de trapos para limpieza. Apertura: 23 de Noviembre de 1953 a las 16 horas.
Número 2256. — Compra de ácido sulfúrico comercial. Apertura: 20 de Noviembre de 1953 a las 16 horas.
Número 2257. — Compra de hojalata o, alternativamente, chapa plomada. Apertura: 5 de Enero de 1954 a las 16 horas.
Número 2258. — Compra de estaño y plomo en lingotes. Apertura: 7 de Enero de 1954 a las 16 horas.
Número 2259. — Compra de un compresor de aire. Apertura: 8 de Enero de 1954 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32769 Nov.9-v.nov.17.

U. T. E.
Venta de 1 máquina Minerva, balanza piso, bronce, plomo, alambre, etc., etc., etc.

Esta Administración hace saber que ha dispuesto la venta de 1 máquina Minerva marca Kubold, con pone pliegos automática; 10.000 kilogramos plomo en lingotes y en ceniza y escoria; 7.575 Kgs. bronce en viruta, casquillos de lámparas y escoria; 1 700 kgs. alambre mezcla hierro y cobre: 12.400 Kgs. alambre de hierro usado; 1.909 Kgs. papel de bobinas; repuestos p|automóviles; plafones, reflectores, lámparas v|tipos y colores; balanza p|pesar vehículos; 200.000 Kgs. chatarra; cámaras y cubiertas p|camión; herramientas v|usos; 526 Kgs. Pintura varias c|avería; 500 Kgs. correa de babata, usada; 7 chapas mármol: etc.. etc., etc.
El mencionado material se encuentra en exhibición en la sección Almacenes. Gral. Aguilar 1075, donde podrá ser inspeccionado. Esta venta se realizará el día 17 de Noviembre de 1953, a las 16 horas, en la Gerencia Administrativa (Mesa de Licitaciones) de acuerdo con la reglamentación, de la que los interesados podrán enterarse en la sección Adquisiciones de esta Administración.
En caso de Adjudicación, ésta será en principio y el oferente deberá depositar en el acto, en la Tesorería de esta Administración el 30 % del valor adjudicado. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1953 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32807 Nov.11-v.nov.16.

U. T. E.
AUTOMOVILES Y CAMIONETAS
Licitación N.o 3941|53.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 10 de Diciembre de 1953 a las 10 horas, para proveerse de 2 automóviles, tipo sedan de 4 puertas marcas Ford o Chevrolet y 9 camionetas de recoger (pick-up) marcas Ford (modelo F. 100) o Chevrolet (modelo 3104), con accesorios y repuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 2.00 m|n. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32788 Nov.9.-vnov.19

U. T. E.
CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO EN LIBERTAD (DPTO. DE SAN JOSE

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública para contratar la construcción de un edificio en Libertad (Dpto. de San José), para asiento de una estación de transformación.
Las ofertas se reciben en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, Montevideo, hasta el día 19 de Noviembre de 1953, a las 16 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la referida sección, previo pago de $ 5.00 m|n. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32789 Nov.9.-v.nov19

U. T. E.
EDIFICIO SUBESTACION N.o 86
Licitación N.o 3916|53
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Noviembre de 1953, a las

16 horas, para contratar la construcción del edificio para la subestación N.o 86 de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones Paraguay 1431 1.o piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas Precio del ejemplar $ 5.00 — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32714 Oct.31.-v.nov.12

BIBIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHO DE AUTOR
"ULISES RUBENS GRUB, oriental, profesor, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Evolución Histórica Geográfica y Política de las Fronteras del Uruguay con Brasil" (Montevideo, 1952), de la que se declara autor. — Montevideo, 30 de octubre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director
$4.00 10|pub. 15500 Nov.6.-v.nov.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"LINO ARANDA CORREA, oriental, abogado, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "La Canción de la Tierra" (Montevideo, 1953), de la que se declara autor. — Montevideo 30 de Octubre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 15548 Nov.7.-v.nov.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
ORIENTE LEZCANO SOSA oriental, maestro, domiciliado en Santa Lucía (Canelones) solicita la inscripción de un folleto titulado "El delito de ser pobre o el doctor Walter" y "Recordando a la patria" obras completas, del que se declara autor — Montevideo. 24 de Octubre de 1953 — Dionisio Trillo Pays, Director
$4.00 10|pub 15348-Nov 4-v.nov.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR
"HUMBERTO GERONIMO HERNANDEZ LASSO, oriental, comerciante domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de dibujos que representan un personaje imaginario titulado "Juanco Pete" del que se declara autor — Montevideo, 29 de Octubre de 1953 — Dionisio Trillo Pays, Director
$4 00 10|pub 15320 Nov.3-v.nov.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 69 664. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — Con esta fecha Droguería Montevideo, Héctor Jaime Rafuls de Montevideo, solicita la marca "MONTEVIDEO", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15322 Nov.3.-v.nov.13.

ACTA N.o 69 692. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Con esta fecha Powers y Puig, de Montevideo, solicita la marca "MAGICO", para artículos de la clase 1.a y 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15512 Nov.6.-v nov.17.

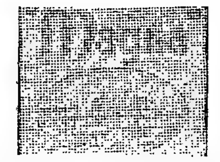
ACTA N.o 69688. — Montevideo, Octubre 31 de 1953. — Con esta fecha Transglobal Limitada (Montevideo), solicita la marca "KöRTING", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 15423 Nov.5-v.nov.16.

ACTA N.o 69687 — Montevideo, Octubre 31 de 1953. — Con esta fecha Transglobal Limitada (Montevideo), solicita la marca "GRILLFIX", para artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15422 Nov.5-v.nov.16.

ACTA No 69671. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sheik Limitada (Montevideo), solicita la marca "RICHMOND", para artículos de las clases 3, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15416 Nov.5-v.nov.16.

ACTA N.o 69721. — Montevideo, Noviembre 6 de 1953. — Con esta fecha Plastichen I. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BICREAM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15678 Nov.10-v.nov.20.

ACTA N.o 69 717. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — Con esta fecha Hugo A. Davidson S. C., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 2 (gim). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 15616 Nov.9.-v.nov.19.

ACTA N.o 69730. — Montevideo, Noviembre 6 de 1953. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Mateo Brunet, S. A. C., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "MOULIN ROUGE", para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub 15657 Nov.10-v.nov 20.

ACTA N.o 69694 — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "FOSCALMIN" para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15656 Nov.10-v.nov.20.

ACTA N.o 69724. — Montevideo, Noviembre 6 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Roger Bellon (Francia), solicitan la marca "PNEUMOCILINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15664 Nov.10-v.nov.20.

ACTA N.o 69723. — Montevideo, Noviembre 6 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Uscoa Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "JAMES", para distinguir artículos de las clases 12 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15665 Nov.10-v.nov.20.

ACTA N.o 69720. — Montevideo, Noviembre 6 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Suney S. A. (Montevideo), solicitan la marca "GRAND", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15666 Nov.10-v.nov 20.

ACTA N.o 69722. — Montevideo, Noviembre 6 de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Uscoa Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HELICOP", para distinguir artículos de las clases 12 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15667 Nov.10-v.nov 20.

ACTA N.o 69725. — Montevideo, Noviembre 6 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de L. E Waterman Company, de Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca "WATERMAN'S" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15663 Nov.10-v.nov.20.

ACTA N.o 69690. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Con esta fecha Vicente Datena, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 15672 Nov.10-v.nov.20.

ACTA N.o 69715. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Chemical Paint Company, de Estados Unidos de América, solicitan la marca



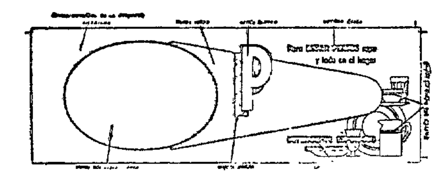
para artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 15682 Nov.10-v.nov.20.

ACTA N.o 69732. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — Con esta fecha Roberto Draper, por Adolfo Casal (Montevideo), solicita registrar la marca

para los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 15647 Nov 10-v.nov.20.

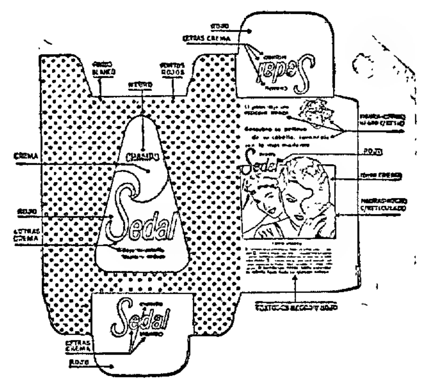
ACTA N.o 69978. — Montevideo, Noviembre de 1953. — Con esta fecha Werner y Mertz (Alemania) solicitan registrar la marca "REXIN", para los artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15646 Nov.10-v.nov.20.

ACTA N.o 69719. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953 — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 15659 Nov.10-v.nov 20.

ACTA N.o 69706. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda S. A. U. I. y C, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$32.00 10|pub. 15658 Nov.10-v.nov.20.

ACTA N.o 69733. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Columbia Records, Inc., (E.U.A.), solicita la marca



para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 15717-Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 69734. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RODALON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por dize díaes consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 15718 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 69735. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramon y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RADIO SALIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15719 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 69725. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Alemania, solicita registrar la marca "SANAMYCINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15768 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 69631. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — Con esta fecha Laboratorios Celsius Ltda., de Montevideo, ha solicitado la marca "DENTICEL CELSIUS", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 15670 Nov.10-v.nov.20.

ACTA N.o 69650. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — Con esta fecha Carlos Nudelman, de Montevideo, solicita la marca "LILY" para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15671 Nov.10-v.nov.20.

ACTA N.o 69615. — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — Con esta fecha Sapriza, Grundel y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "ZIG ZAG", para distinguir la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15234 Oct.31-v nov.12.

ACTA N.o 69654. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Con esta fecha, Ferretería Artigas Limitada (Montevideo), solicita la marca "SENTAFLEX", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15233 Oct.31-v.nov.12.

ACTA N.o 69 701. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — Con esta fecha María Torresani, de Montevideo, solicita la marca "CERAMICHINA" para artículos de la clase 8.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15567 Nov.7.-v.nov.18.

ACTA No 69 695. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Industrial de Betunes, S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



NEGRITOS

para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 15542 Nov.7.-v.nov.18.

ACTA N.o 69 693. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Industrial de Betunes, S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



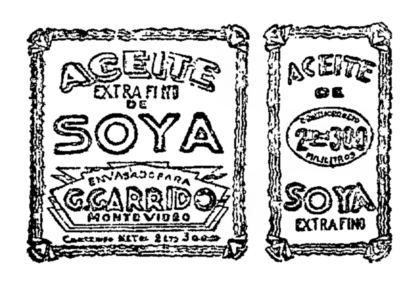
para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 15543 Nov.7.-v.nov.18.

ACTA N.o 69 697. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Stanley Home Products Inc., (EUA) solicita la marca



para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 15544 Nov 7.-v.nov.18.

ACTA N.o 69 702. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Tomás R. Garrido, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1.a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub 15565 Nov.7.-v.nov.18.

ACTA N.o 69 703. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Peter Pan Foundations Inc. de New York E. U. A., solicita la marca



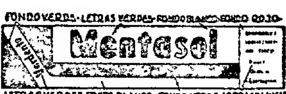
para artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 15566 Nov.7.-v.nov.18.

ACTA N.o 69 705. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — Con esta fecha el señor Ghers Kijner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GALERIAS MATRIZ" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15541 Nov.7.-v.nov.18.

ACTA N.o 69 716. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — Con esta fecha Hugo A. Davidson S. C., de Montevideo solicita la marca "BURROUGH'S" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15614 Nov.9.-v.nov.19.

ACTA N.o 69 718. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Thirión S. A., (Montevideo) solicita la marca "TURISMO" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15615 Nov.9.-v.nov.19.

ACTA N.o 69 708. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mercantil Uruguaya S. A., "Merusa", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



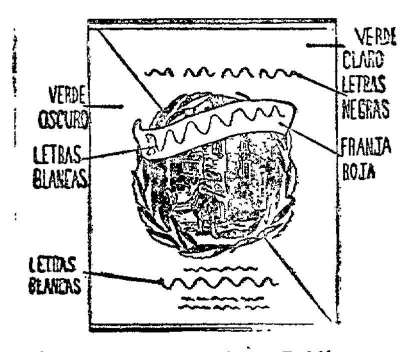
para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 15617 Nov.9.-v.nov.19.

ACTA N.o 69 644. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — Con esta fecha Isaac Mitelman, de Montevideo, solicita registrar la marca "CONGRESO" para distinguir la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15618 Nov.9.-v.nov 19.

ACTA N.o 69 713. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — Con esta fecha Andre Robert Eugene Goffard Sougne, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "MODES Y TRAVAUX" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15620 Nov.9.-v nov.19

ACTA N.o 69 651. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Con esta fecha Laboratorios Cautier J Jiménez Cabrera Limitada de Montevideo, solicita la marca, "ERYTHROSULFA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 15476 Nov.6.-v.nov.17.

ACTA No 69635. — Montevideo, Octubre 31 de 1953 — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por J y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., de Montevideo Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 15390 Nov.5.-v.nov.16.

ACTA N.o 69680. — Montevideo, Octubre 31 de 1953. — Con esta fecha, Manuel Casal (Montevideo), solicita la marca

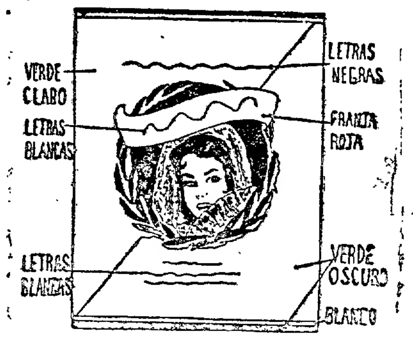
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 15420 Nov.5.-v.nov.16.

ACTA N.o 69 639. — Montevideo, Octubre 31 de 1953. — Con esta fecha, Transglobal Limitada (Montevideo) solicita la marca "HERFURTH", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15487 Nov.6-v.nov.17.

ACTA N.o 69 693. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Conti y Couceiro, de Montevideo, solicita la marca "INDANDION", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15513 Nov.6-.v.nov.17.

ACTA N.o 69 647. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — Con esta fecha Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "UBERALL" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15501 Nov.6-v.nov.17.

ACTA N.o 69679. — Montevideo, Octubre 31 de 1953. — Con esta fecha, Manuel Casal (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 15419 Nov.6-v.nov.17.

ACTA N.o 69639. — Montevideo, Octubre 24 de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pinchin, Johnson y Associates Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 15352 Nov.6.-v.nov.17.

ACTA N.o 69665. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — Con esta fecha, F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada (Montevideo), solicita la marca "FOSFANTINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15417 Nov.5-v.nov.16.

ACTA N.o 69686. — Montevideo, Octubre 31 de 1953 — Con esta fecha Transglobal Limitada, (Montevideo) solicita la marca "MATADOR", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 15421 Nov.5-v.nov.16.

ACTA N.o 69681 — Montevideo Octubre 31 de 1953. — Con esta fecha Renato Pescarolo, de Montevideo. solicita la marca "INSUPERABILE", para artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15397 Nov 5-v.nov.16.

ACTA N.o 69 659. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — Con esta fecha Juan Calza de Montevideo, Uruguay solicita la marca

T R E N T O

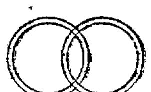
para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez día consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 15277 Nov.3.-v.nov.13.

ACTA N.o 69655. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Con esta fecha, Hijos de J. A. Fontela, de Montevideo, Uruguay solicita la marca



para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18 00 10|pub. 15209 Oct.31-v.nov.12.

ACTA N.o 69649 — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dolmenit S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6, 7 y 8.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$18.00 10|pub. 15212 Oct.31-v.nov.12.

ACTA N.o 69646. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — Con esta fecha Juan E Guyer por Ciba Société Anonyme, Suiza, ha solicitado la marca "SERPASIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15230 Oct.31-v.nov.12.

ACTA N.o 69650. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "QUELICIN", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15213 Oct.31-v.nov.12.

ACTA N.o 69646. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., solicita la marca "ANTIMANCHAS" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15235 Oct.31-v.nov.12.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9895. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wingfoot Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Artículos laminados autoselladores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15721 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 9896. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wingfoot Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en construcciones de cubiertas neumáticas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15722 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 9897. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wingfoot Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones para sellar cámaras pinchadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15723 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 9898. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wingfoot Corporation de Estados U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones para sellar cámaras que retienen gases que han pinchado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la lLey N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15724 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 9899. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Otho Moring Behr, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para tratar aceites vegetales animales y marinos parcialmente polimerizados que contienen constituyentes secantes y no secantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15725 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 9892. — Montevideo, Noviembre 6 de 1953. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Karel Popper, Blas Russo C. y Walter Gutfeld, de Venezuela, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recuperación de azúcares de licores sucróferos sirviéndose de fenómenos electrolíticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15669 Nov.10-v nov.20.

ACTA N.o 9891. — Montevideo, Noviembre 6 de 1953. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Graetz Kommandit-Gesellschaft, de Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Evaporados para lámparas de luz intensa accionadas con combustibles líquidos que se encuentran bajo presión de aire inyectado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15668 Nov.10.-v nov.20.

ACTA N.o 9884. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — Con esta fecha el señor Ernesto Donamarí de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medio mecanizado para la fabricación de azulejos, mosaicos venecianos, zócalos, frisos, filetes, etc., de material escencialmente vitrio". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Besabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15502 Nov.9-v.nov.19.

ACTA N.o 9882. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Con esta fecha el señor Erwin Alfredo Luthy Diener, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mesa de juego de Basket-Ball" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15559 Nov.7.-v.nov.18.

ACTA N.o 9890. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Con esta fecha los señores Jones y Cía. S. A. por Boris Michael Morros, de Viena, Austria, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de prismas en aparatos fotográficos y cinematográficos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15511 Nov.6.-v.nov.17.

ACTA N.o 9887. — Montevideo, Octubre 31 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Max Birkenmaier, Antonio Brandestini, Mirko Robin Ros y Kurt Vogt, de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivo para pretesado y anclaje de armaduras en estructuras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15411 Nov.6-v.nov.17.

ACTA N.o 9888. — Montevideo, Octubre 31 de 1953. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Michel Camilo Berger, con domicilio en París (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento con aparato correspondiente para el tratamiento de líquidos alimenticios a los fines de su esterilización, estabilización y enriquecimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15391 Nov.5-v.nov.16.

ACTA N.o 9885. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A. por Gino Caregaro Negrin, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Vincha con visera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe Secretario.
$12.00 10|pub. 15342-Nov 4-v nov.14.

ACTA N.o 9886. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Angelo Gussoni y Samuel Dubiner, de Milán (Italia) y Ramat Gan, Israel, respectivamente, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método y un aparato para formar artículos huecos de material termoplástico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15343-Nov.4-v.nov.14.

ACTA N.o 9883. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sabem S. A., Societe Holding, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Instalación para la producción de hidrógeno" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15321 Nov.3.-vnov.13.

ACTA N.o 9876. — Montevideo, Octubre 21 de 1953. — Con esta fecha, el señor Alfredo Cotugno, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN CAÑOS DE HORMIGON DE CEMENTO", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15226 Oct.31-v.nov.12.

ACTA N.o 9881. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Willard L. Morrison de Illinois, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN APARATOS PARA PREPARAR ABONOS Y METODOS PARA PREPARAR ABONOS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15237 Oct.31-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 39|953

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de un chassis con caja Pick Up de chapa de hierro, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Noviembre de 1953 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1953. — División Administración y Secretaría General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32767 Nov.7.-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 8 - 1953

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de carpas y sobrecarpas de lona impermeable, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad. Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Noviembre próximo a las horas 15.30 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Octubre 29 de 1953. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32758 Nov.7-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 109. Tramo: Rocha-Aiguá. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 4509. Propiedad de Benjamín Fernández. Padrón N.o 6424 (parte suburbano). Area: 499 m. c. 50.

Para caminero Ruta N.o 15. Tramo: Rocha-La Paloma. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 4506. Propiedad de Eduardo Oribe Pereyra. Padrón N.o 4479 (parte). Area: 5 Hás.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Castillos-Vallizas. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 4590. Propiedad de María Angélica Garibaldi. Padrón N.o 5722 (parte). Area: 5893 m.2 03.

Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango-Velázquez. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 4465. Propiedad de Teótimo Laborda. Padrón N.o 5484 (parte). Area: 3 Hás. 5955 m. c.

Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango-Velásquez. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 3509. Propiedad de Juan Pérez Silvera. Padrón N.o 6452 (parte). Area: 1 Há. 0061 m. c.

Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango-Velázquez. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 3537. Propiedad de Jesús Rubio Fernández. Padrón N.o 4991 (parte). Area: 18 Hás. 3538 m. c. 6605.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esq. Zabala por el término legal. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — Juan J. López Fernández, agrimensor adjunto.
(Cta. corriente) 10|pub. 32698 Oct.31-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 12. Tramo: Nueva Palmira-Cardona. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente N.o 4313. Propiedad de Ramón Cervantes. Padrón N.o 1624. Area: 1 Há. 5767 m. c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esq. Zabala por el término legal. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — Juan J. López Fernández, agrimensor adjunto.
(Cta. corriente) 10|pub. 32702 Oct.31-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 38|953

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de carpintería metálica para el Liceo Departamental de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesa-

dos solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Noviembre de 1953 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1953. — División Administración y Secretaría General.

(Cuenta corriente) 7|pub. 32751 Nov.6.-v nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 7. Tramo: Melo-Centurión. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 948. Propiedad de Consejo de Enseñanza Primaria (Escuela Agrícola). Padrón N.o 2907 (parte). Area: 5196 m. c. 32.

Ramal de Ruta N.o 18. Tramo: Río Branco-Laguna Merín. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 4072. Propiedad de María V. Silva de Carrasco. Padrón N.o 2541 (parte). Area: 1 Há. 3520 m. c. 25.

Ramal de Ruta N.o 18. Tramo: Río Branco-Laguna Merín. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 4074. Propiedad de Domingo Uria. Padrón N.o 3872 (parte). Area: 3 Hás. 3728 m. c

Ramal de Ruta N.o 18. Tramo: Río Branco-Laguna Merín. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 4071. Propiedad de Rufino Avila Padrón N.o 3708 (parte). Area: 7853 m. c. 79

Ramal Ruta N.o 7. Tramo: Cerro de Las Cuentas-Po. Faustino del Quebracho. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 4451. Propiedad de Antonio Máximo Bentancur y Suc. Manuela Lemes de Bentancur. Padrón N.os 214 y 267. Area: 11 Hás. 9479 m. c. 08.

Ramal Ruta N.o 18. Tramo. Río Branco-Laguna Merín. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 4069 Propiedad de Domingo Uria. Padrón N.o 4134 (parte). Area: 885 m. c. 14

Ramal Ruta N.o 8. Tramo: Buena Vista-San Diego. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 4449. Propiedad de Raúl Chagas. Padrón N.o 1686 (parte). Area: 5 Hás. 3808 m. c. 22.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esq. Zabala por el término legal. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — Juan J. López Fernández, agrimensor adjunto.

(Cta. corriente) 10|pub. 32699 Oct.31-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 7 Tramo: San Jacinto-Tala. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4341. Propiedad de María Hortensia Vilaró Rubio de de Loy. Padrón N.o 3415 (parte) Area. 4 Hás. 4298 m. c. 00.

Ruta N.o 81. Tramo: Ruta 80 Ruta N.o 7. Ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3835. Propiedad de Cándido Barreto. Padrón N.o 2014, 2019 y 2046. Arca 3 Hás. 8358 m. c. 37.

Ruta N.o 80. Tramo: Migues-Tala. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4335. Propiedad de Suc. Pedro Cabrera. Padrón N.o 302 (parte suburbano). Area: 5834 m. c. 47

Ruta N.o 108. Tramo: Migues-Ombúes de Bentancor. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4599. Propiedad de Josefa M. de Ruiz; Severina Durán de González; Juan Félix y Leonardo Durán Moreira. Area: 1 Há. 0582 m. c. 50.

Ruta N.o 11. Tramo: Canelones-Sta. Rosa-San Jacinto. Ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4529. Propiedad de Gregorio Umpiérrez. Padrón N.o 2361 (parte) Area: 6795 m. c. 00.

Ruta N.o 11. Tramo: Canelones-Sta. Rosa-San Jacinto. Ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4526. Propiedad de Fructuosa Silva de Doval. Padrón N.o 2296 (parte) Area: 1 Há. 3430 m. c.

Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce Po. Calleros. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4677. Propiedad de Raúl Santos Bonhomme. Padrón N.o 10681 (parte). Area: 4953 m. c. 2000 c. m. c.

Ruta N.o 81. Tramo: Ruta 80-Ruta N.o 7. Ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4671. Propiedad de José Mato Diverio. Padrón N.o 2046 (parte). Area: 2488 m. c. 2372 cm. c.

Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce Po. Calleros. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4676. Propiedad de Adela Bonhomme de Yanes. Padrón N.o 18279 (parte). Area: 77 m. c. 8283 c. m. c

Ruta N.o 108. Tramo: Migues-Ombúes de Bentancor. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4607. Propiedad de Dolores Gómez de Espino. Padrón N.o 18024 (parte). Area: 1 Há. 0305 m. c.

Ruta N.o 11. Tramo: Canelones-Santa Rosa-San Jacinto. Ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4633. Propiedad de Suc. María Bentancur de Picardo. Padrón N.o 9016 (parte). Area: 1 Há. 2603 m. c.

Ruta N.o 81. Tramo: Migues-Tala. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4657. Propiedad de Martina Bermúdez de Vila. Padrón N.o 3 (parte suburbano). Area: 66 m. c. 78 dm. c.

Ruta 81. Tramo: Migues-San Bautista. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4610. Propiedad de Dámaso González. Padrón N.o 5609 (parte). Area: 2 Hás. 1448 m. c.

Ruta N.o 108. Tramo: Migues-Ombúes de Bentancor. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4608 Propiedad de Ramona Ruiz y Lucía Sosa de Santos. Padrón N.o 18022 (parte). Area: 2845 m c. 40.

Ruta No 108. Tramo: Migues-Ombúes de Bentancor. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4606. Propiedad de Suc. Angel Espino. Padrón N.o 18023 (parte). Area: 1 Há. 2040 m. c.

Ruta N.o 81. Tramo: Miguez-Tala. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4659. Propiedad de Lucía Rodríguez de Pérez. Padrón N.o 285 (parte suburbano). Area: 319 m. c. 25.

Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce-Po. Callero Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4675. Propiedad de Claudio Ariel Bonhomme. Padrón N.o 18280 (parte). Area: 4521 m. c. 6524 c. m. c.

Ruta N.o 11. Tramo: Canelones-Sta. Rosa-San Jacinto. Ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento do Canelones.

Expediente N.o 4629. Propiedad de Suc. Eustaquia Silva de Linares. Padrón N.o 11384 (parte). Area: 3918 m. c.

Ruta N.o 81. Tramo: Ruta N.o 80-Ruta 7. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4724. Propiedad de Delfina Martínez de Bentancur. Padrón N.o 2012 (parte). Area: 9826 m. c. 26.

Ruta N.o 108. Tramo: Migues-Ombúes de Bentancor Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones

Expediente N.o 4780 Propiedad de Mateo Cabrera. Padrón N.o 5527 (parte). Area: 3574 m. c 60

Ruta N.o 81. Tramo: Migues-San Bautista Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4337. Propiedad de Marcelo A. Perdomo. Padrón N.o 18035 y 18037 (partes). Area: 2 Hás. 2980 m. c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esq. Zabala por el término legal. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — Juan J. López Fernández, agrimensor adjunto.

(Cta. corriente) 10|pub. 32697 Oct.31-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de unión de Est. Cambón a Cra. Joaquín Suárez-San Luis. Ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 4686. Propiedad de Suc. Josefa Irazabal de Rodríguez. Padrón N.o 5315 (parte). Area: 4 Hás. 5104 m. c.

Ramal de Ruta N.o 2. Tramo: Nueva Helvecia Cra. Rosario-Cardona. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 4060. Propiedad de Amelia Silva de Pérez. Padrón N.o 8237 (parte) Area: 5044 m. c. 23.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esq. Zabala por el término legal. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — Juan J. López Fernández, agrimensor adjunto.

(Cta. corriente) 10|pub. 32704 Oct.31-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: Young-Paso del Puerto. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Río Negro.

Expediente N.o 4665. Propiedad de Sara Nieves Costa. Padrón N.o 543 (parte). Area: 5 Hás. 9145 m. c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esq. Zabala por el término legal. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — Juan J. López Fernández, agrimensor adjunto.

(Cta. corriente) 10|pub. 32703 Oct.31-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 39. Tramo: San Carlos-Aiguá. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 2078. Propiedad de Leopoldino P. Medina Padrón N.os 802 y 5269 (parte). Area: 4 Hás. 4945 m. c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esq. Zabala por el término legal. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — Juan J. López Fernández, agrimensor adjunto.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32701 Oct.31-v.nov12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ensanche de Ruta N.o 3. Tramo: Casarenas-San José. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de San José.

Expediente N.o 4660. Propiedad de Cipriano Noya. Padrón N.o 3557 (parte) Area: 740 m.2 30 dm.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 26 de Octubre de 1953. — Juan J. López Fernández, Agrimensor Adjunto.

(Cta. corriente) 10|pub. 32706 Oct.31-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 26. Tramo: Paysandú-Tacuarembó. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente N.o 4116. Propiedad de Suc. Antonio Quintín Ferrari. Padrón N.o 1159 (parte). Area: 9162 m.2 14 dm.2.

Ruta N.o 26. Tramo: Paysandú-Tacuarembó. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Paysandú

Expediente N.o 4096. Propiedad de Anebar P. Cardona. Padrón N.o 1170 (parte). Area: 11 hectáreas 1954 m.2 80.

Ruta N.o 4. Tramo: Guichón-Andrés Pérez. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú zona suburbana del pueblo Guichón.

Expediente N.o 4415. Propiedad de Suc. Doroteo Bazán. Padrón N.o 5. Area: 600 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 26 de Octubre de 1953. — Juan J. López Fernández, Agrimensor Adjunto.

(Cta. corriente) 10|pub. 32795 Oct.31-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 4. Tramo: Accesos Puente Paso del Sauce. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Salto.

Expediente N.o 4664. Propiedad de Bruno Fernández. Padrón N.o 420 (parte). Area: 8 hectáreas 2894 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 26 de Octubre de 1953. — Juan J. López Fernández, Agrimensor Adjunto.

(Cta. corriente) 10|pub. 32707 Oct.31-v.nov.12.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de 120 cámaras sépticas prefabricadas.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 1.o de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Organismo, calle 25 de Mayo N.o 506, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de

los Certificados, Patentes correspondientes y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría del Instituto, con una anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las mismas. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1953. — La Secretaría. (Cuenta corriente) 10|pub. 32809 Nov.11-v.nov.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Aviso

Habiéndose presentado ante la oficina el "Instituto de las Hermanas Dominicas de la Orden Tercera" para que se expida título duplicado del nicho 786 del Cementerio del Buceo a nombre de GRACIANA (DIAR) BORDA se hace pública la petición, previniéndose a quien se crea con derechos que tiene noventa días para interponer reclamo Vencido el término se accederá a lo pedido — Montevideo Junio 15 de 1953. — La Jefatura.
$108.00 90|pub. 13613 Set.30-v.en.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas emplaza a don HIPOLITO CORONADO o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días ante esta Intendencia ha hacer valer los derechos que hubieren sobre el solar número 686 de la manzana número 128 de la planta urbana de la villa de Bella Unión. bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la primitiva concesión sobre dicho solar. sin indemnización alguna — Artigas. Octubre 7 de 1953 — Rotacilio Brum, Intendente Municipal — Julio A. Castro. Secretario
(Cuenta corriente) 30|pub 32543-Oct.17-v.nov.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la pavimentación con hormigón armado de las calles de la ciudad de Melo que se relacionan en los recaudos correspondientes y con un metraje total de 40.200m2 (cuarenta mil doscientos metros cuadrados).

Pliegos de condiciones, planos, metrajes y demás recaudos a disposición de los interesados que podrán consultarlos en horas hábiles, en la Intendencia Municipal de Cerro Largo. o adquirirlos al precio de treinta pesos.

Apertura de las propuestas el día 21 de Noviembre 1953, a las 11.30 horas. en el local de la Intendencia en Melo. — Melo, Octubre 22 de 1953. — Luis Apolinario Pérez, Secretario.
$9.60 6|pub. 15486 Nov.6.-v nov.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Por disposición del la Intendencia Municipal de Maldonado, llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón y veredas de la Avenida Artigas de la localidad de Piriápolis y para las obras de pavimentación con hormigón y con concreto asfáltico de varias calles de esa misma localidad, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad y Obras de esta Intendencia previo pago de la suma de $ 30.00 y cuyas copias les serán entregadas previa exhibición del recibo correspondiente de Tesorería Municipal que acredite haber oblado la suma indicada.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley, acompañando además la documentación exigida en el artículo 15 del Pliego de condiciones generales para la Construcción de Obras del Gobierno Departamental de Maldonado, aprobado por la Intendencia Municipal con fecha 9 de Octubre de 1953; y serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran, en la Secretaría de la Intendencia de Maldonado, el día 7 de Diciembre a las 10 horas. — Maldonado, 7 de Noviembre de 1953. — Dr Jorge A. Paullier, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) 32810 10|pub. Nov.11-v.nov.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
Segundo y último llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de Valores para el Ejercicio 1954.

Por 45.480 (cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta) fórmulas de recibos de Proventos Varios; apertura de propuestas, el día 14 de Noviembre próximo a la hora 10.

Por 13.910 (trece mil novecientos diez) fórmulas de recibos de Patentes de Rodados, apertura de propuestas el día 16 de Noviembre próximo a las 10 horas

Por 200 (doscientas) chapas de matrícula de vehículos de tracción a sangre; 4.000 (cuatro mil juegos) de chapitas pass-partout para vehículos de tracción mecánica. con sus correspondientes plomos para el precintado; y 800 (ochocientas) chapitas pass-partout. para vehículos de tracción a sangre; apertura de propuestas el día 16 de Noviembre próximo a las 11 horas

Los pliegos de condiciones respectivos. se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de la Contaduría Municipal. — Salto, Octubre 30 de 1953 — Mario F. Pizzarossa, Dir Int. Cont. Mpal.
$16.80 4|pub. 15733 Nov.11-v.nov.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de la obra Abasto Municipal, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memorias del proyecto de "Construcción del Abasto Municipal", que están en venta en esta Intendencia a razón de $ 25.00 el juego.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, con los documentos exigidos por la ley y pliegos de condiciones, en sobre cerrado y lacrado, se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día lunes 30 de Noviembre a la hora 10, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los planos, pliegos de condiciones y demás piezas explicativas pueden consultarse en la Dirección de Obras de la Intendencia, en las horas hábiles. — Tacuarembó, Noviembre 4 de 1953. — Walter Domingo, Director de Obras Municipales.
$24.00 10|pub. 15644 Nov.10-v.nov.20.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9 906. del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo. debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina. haciendo conocer ocho días. como lo manda la ley"

las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial", por espacio de

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Noviembre 11 de 1953

3.a Sección

JUAN SILVIANO HUMBERTO DE CIAMPIS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 169 y AMANDA RENEE NOCETTI PRIETO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1223.

ROBERTO SANCHEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 233 y JOSELINA CABRERA, 36 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Buenos Aires 233.

5.a Sección

SIXTO CELESTINO VILA, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1395 y BRAULIA ELIDA SAN MARTIN, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1395.

HECTOR ALBERTO TOSAR ERRECART, 30 años, divorciado, músico, oriental, domiciliado Soriano 1188 y EDDA PIAGGIO VICTORICA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1247.

9.a Sección

NELSON RICCONE, 31 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Carve N.o 5697 y ROSA BRISSOLESE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Carve 5693.

NELSON FAU 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Checoeslovaquia N.o 5463 y BLANCA ROSA VAZQUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carve 5736.

ANTONIO OMAR LADO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hudson 5575 y BRENDA SOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada W. Hansen 1876.

TAYLOR OTTONELLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán 5729 y ELAISE ESTHER BRUZZONE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5733.

11.a Sección

AMADO EDILIO COR, 17 años, soltero, domador, oriental, General Flores 5244 y HERMELINDA PAULINA CACERES, 21 años, soltera domiciliada General Flores 5244.

JOSE SANS, 53 años, divorciado, jubilado, español, domiciliado Chayos 4520 y ANGELICA LUISA CARABALLO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 4532.

MANUEL WASHINGTON RAMAS, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Vera 2813 y ELIDA PILAR FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Güemes 2964.

LUIS ALBERTO VISCARDI, 22 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Oficial 1 a 3464 y MARIA MIRTA MAUTONE, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Oficial 2.a 4946.

CESAR VICTOR ANGELERO, 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Copérnico 5886 y MARIA TERESA SOCA, 19 años soltera, oriental, domiciliada Albania 3717

VIDAL ADEMAR RODRIGUEZ, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Bérgamo 3722 y MANUELA FREIRE, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Bérgamo 3722.

REINALDO BOTTI, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Monte Carlo 4392 y NELLY SAAVEDRA, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Arbolito 3189.

SOCORRO PEREYRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turín 3590 y MARIA ANGELICA MARTINEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Turín 3590.

FRANCISCO ROBERTO DE LA FUENTE, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3721 y MARGARITA BLANCA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3721.

ANGEL CORELLI, 20 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Doctor Capdehourat 2819 y MARIA NILDA RAMIREZ, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Doctor Capdehourat 2659.

13.a Sección

NIEVES ANSELMO GONZALEZ, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado China 2072 y ELOIRA VIERA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada China 2075.

JUAN ALFREDO RUSSO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernambuco 2154 y FRANCISCA GONZALEZ ANCHETTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Continuación Chile 4643.

14.a Sección

SILVANO BRUNO BUDAU, 34 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Ciudad de Calvi 93: A y MARIA ELVIRA FIERRO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3365.

VERNER CHIPAS, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Capurro 672 y MARIA GLORIA AMENEIROS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 652.

LUIS ALBERTO BONINI, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Doroteo Enciso 822 y MIRTHA FELICIA MARANA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Doroteo Enciso 822.

JORGE ALBERTO ILLA HORNE, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Capurro 851 y MARIA ANGELICA LANTEAN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capurro 885.

HECTOR DANIEL GONZALEZ, 28 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Infantes 3558 y SUSANA MARIA ROSA FIRPI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Infantes 3558.

16.a Sección

REINALDO KAZAKEVICH, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4610 y MARIA AMELIA ALVAREZ, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada José Castro 4554.

17.a Sección

ERCILIO ESPINOSA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cn. 20 Ms. 3546 y ANGELA VELAZCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 2759.

JUAN CARLOS SOSA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Callao 3546 y ODELIA MIRTHA CARABALLO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3546.

ANGEL GILBERTO MEDINA, 30 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Honduras 3677 y ALBA ROSA LINARDI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Honduras 3677.

19.a Sección

ANTONIO MENDEZ, 29 años, soltero, foguista, español, domiciliado Cufré 2189 y ELIDA RODRIGUEZ 28 años. soltera, oriental, domiciliada Cufré 2189.

PILAR RODRIGUEZ, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Defensa 2161 e IRMA BLANCA BOCCA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2259 (bis).

OSCAR INOCENCIO ECHEVARRIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2160 y NELLY EMELINA ABALO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1796.

JULIO CUNEO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 2190 y BLANCA LIRIA DELGADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2190.

WALTER EULOGIO MENDEGUIA 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1716 y CLYDA CARMEN PAMPINELLA, 23 años. soltera, oriental, domiciliada Martín García 1855.

ESTEBAN ANGEL JUAN MAINARDI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 2143 y NEREIDA LIBERTAD LIBERTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1921.

20.a Sección

MARTIN DERSARKISIAN, 50 años, soltero, carnicero, armenio, domiciliado Carlos María Ramírez 1115 y ELISA KARJIAN, 44 años, soltera, armenia, domiciliada Carlos María Ramírez 1115.
DUVAL PAEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tres Cruces 50 y NELLY GARCIA, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Inclusa 135.

23.a Sección

RICARDO ROGER FELIPE TESTORELLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2770 Apto. 2 y GRETEL SCHENITZSPAHN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Walcalde 2627.
YAMANDU TABARE PEREZ, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Belgrano 2939 y ELSA EUGENIA MARTINEZ, 25 años, soltera, decoradora, oriental, domiciliada Rec Larrañaga 2208 Ap. 1.
FERNANDO HUGO ANDRADE, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2160 y CEFERINA PEREZ, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Dante 2160
MARIO RUIZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2170 y NILDA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2170.
FABIO LANDEIRA NAVARRON, 26 años, soltero, empletado, orienatl, domiciliado Duvimioso Terra 1733 y LIBIA ARGENTINA PIRIZ PINTOS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1733.
LIRIO LAURITO MOREIRA, 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cufré 1771 y ANGELA ADELA GARCIA CARRO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 1771.
MANUEL CELA, 22 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Carlos Anaya 2831 y MARIA ELVIRA ISABEL VILA, 28 años, soltera ,empleada, oriental ,domiciliada Carlos Anaya 2831.
SOCRATES COSENTINO FORTINO, 37 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado Tuyutí 2704 e HILDARA SOSA SILVERA, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Tuyutí 2714.
CESAR MANUEL MESA CUQUEJO, 27 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Avenida Cetnenario 2756 Ap. 20 e HILDA MARGARITA RIET BOTTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Centenario 2756 Ap. 20.
HERVER BALLESTA MARQUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2633 Ap. 1. y ESTHER MARIA DE LA SOTA LEONE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2633 Ap. 1.
RUBEN DANIEL HERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 3046 y RENEE CLARA SOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ortiz 3173.

24.a Sección

HUGO ALBERTO SALABERRY PASTORINI, 27 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2910 y MARIA ANGELICA ROA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra 2771.
ALFREDO EUSEBIO CANTERO SOSA, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado F. Rodríguez 3226 y MARIA DEL CARMEN CASAS TRABA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Rodríguez 3226.
WALTER MARIO JOSE FERREIRA BRAGA, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Lorenzo P. Pérez 3245 y CARMEN GEORGINA RECAREY, 21 años, soltera, esutdiante, oriental, domiciliada Lorenzo J. Pérez 3245.
HECTOR JOSE RAMIREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3202 y BLANCA RENEE PERDOMO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3277.

$2.00 3|pub. v.nov.13.

Montevideo, Noviembre 10 de 1953

7.a Sección

JUAN VIDELA, 51 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado Durazno 1634 apartamiento 9 y NICASIA BUSTILLO, 49 años, soltera oriental, domiciliada Durazno 1634 apartamiento 9.
ENRIQUE CENTURION, 32 años soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1704 y MARIA ESTHER CERPA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 1704.
IGNACIO BAUTISTA DELLA CROCE, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Av. 18 de Julio 1482 y MARIA DEL CARMEN SCAGLIONI, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Av. 18 de Julio 1482
MARCOS STOLAROFF, 21 años, soltero, mecánico electricista, oriental, domiciliado Uruguay 1716 e ISABEL CARMEN GIGLIO, 21 años, soltera oriental, domiciliada Uruguay 1716.
JUAN MARIA SOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1387, apartamiento 5 y MARIA DEL CARMEN PASSEGGI, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Gaboto 1387, ajartamiento 5.

10.a Sección

FEDERICO BAUM, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gauna 3664 y JOSEFA ALEN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gauna 3664.
JUAN E. RECHE por poder de DANIEL PEREZ GONZALEZ, 39 años, soltero, mecánico, español, domiciliado en España y AMALIA GONZALEZ PEREZ, 28 años soltera, española, domiciliada Blanes Viale 6204.
RAUL DEL FORNO, 27 años, soltero, corretaje, oriental, domiciliado Candelaria 1671 y LORELEY NOEMY DUCASSE, 27 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Candelaria 1671.
IRENEO UBERFIL PESCI, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Sosa 4230 y ESTHER YOLANDA MEDIZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada A. Sosa 4230.
HECTOR CESAR DELLACASA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orinoco número 4912 y AMELIA ROSA RAMON, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Italia 4226.
HUGO H. COPATTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2314 y MARIA INES VENCEL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2290.
MANUEL MARTIN EZEIZA, 27 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Camino Carrasco 5681 y ANA MARIA EIZAGUIRRE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Bolivia 2000.
JOAQUIN CORBO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mahoma 4281, apartamiento 2 y ANA MARIA BARRIOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 4657
JUAN CARLOS GOMEZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Industria 2369 y CARMEN EDELMA BENITEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2369.
SEVERINO ROBERTO AGUETE, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2686 y ZULMA MORALES, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Industria 2686.
LUIS ALBERTO BENTANCOR, 29 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Siracusa número 2415 y BERTA CORREA, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Siracusa 2219.

13.a Sección

ANTONIO ELEUTERIO HUGO GERIBALDI, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3939 y MAGDALENA CARLOTA DIAZ BIANCHI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 1711.

24.a Sección

HECTOR RUBEN CASTAÑARES 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1595 y TERESA CEDALIA CONTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1593.
JOSE ANIBAL ALEMAN, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Francisco J. Muñoz 3210 e ISABEL AGUILAR, 17 años, soltero, oriental, domiciliada Pereyra de Rossell 1621.

$2 00 3|pub.-v.nov.12.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia ,de fecha de hoy, se autorizó a don ADEMAR N. RECAGNO LEMA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1953. — Rómulo Vago, Secretario.

$5.40 3|pub. 15766 Nov.11-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco Juicio prescriptivo" (L. 15 Fo 224) se cita y emplaza a todas las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras que pretendan algún derecho sobre las naves cuya nómina completa se transcribe: Buque motor H D-6, matrícula Cabotaje 480; Vapor H D-7, matrícula Cabotaje 481: Vapor H D-8, matrícula Cabotaje 482; Balandra H D-15 matrícula Cabotaje 534: Lancha con motor H D-22 matrícula Cabotaje 483. Lancha con motor H. D-23, matrícula Cabotaje 497; Chata H F-3, matrícula Cabotaje 499: Chata H F-4, matrícula Cabotaje 501: Chata H F-5, matrícula Cabotaje 498: Chata H F-6, matrícula Cabotaje 484 Chata H F-7 matrícula Cabotaje 485. Chata H F-9, matrícula Cabotaje 486: Chata H F-10, matrícula Cabotaje 487; Chata H F-11, matrícula Cabotaje 488; Chata H F-12, matrícula Cabotaje 489; Draga H A-6, matrícula Cabotaje 471; Draga H A-7, matrícula Cabotaje 523; Draga H A-8, matrícula Cabotaje 533; Draga H. A-9, matrícula Cabotaje 472; Draga H. A-10, matrícula Cabotaje 473: Draga H A-11, matrícula Cabotaje 474; Draga H A-12, matrícula Cabotaje 503; Draga H A-13, matrícula Cabotaje 502: Draga H. A-14, matrícula Cabotaje 500: Vapor H C-1 (Oyarvide), matrícula Cabotaje 475; Remolcador H C-7 (ex Baltic), matrícula Cabotaje 476; Vapor H. C-10, matrícula Cabotaje 538; Vapor H D-1 (ex Río Negro), matrícula Cabotaje 477: Chata H. F-13, matrícula Cabotaje 504; Chata H F-14, matrícula Cabotaje 507: Chata H F-15, matrícula Cabotaje 505; Chata H F-16, matrícula Cabotaje 508; Chata H. F-17, matrícula Cabotaje 510; Chata H F-18, matrícula Cabotaje 506, Chata H F-19, matrícula Cabotaje 509; Chata H F-20, matrícula Cabotaje 511; Chata H J-8, matrícula Cabotaje 491: Chata H. J-12, matrícula Cabotaje 543: Chata H J-13, matrícula Cabotaje 492; Chata H. J-14, matrícula Cabotaje 515; Chata H J-15, matrícula Cabotaje 514: Chata H. J-16, matrícula Cabotaje 542: Chata H J-17, matrícula Cabotaje 544; Dique Flotante H. K-1, matrícula Diques Flotantes 2; Balsa motor H. L-1, matrícula Cabotaje 546; Balsa motor H. L-2, matrícula Cabotaje 545; Balsa motor H. L-3, matrícula Cabotaje 547; Lancha motor H. D-10, matrícula Cabotaje 494 a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — Alberto M. Olivari.

(Gestión Judicial) 30|pub. 32552 Oct.17-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado BRIGIDO RAUL PEREZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Irma Sosa y la partida de nacimiento de su hijo Walter Pérez Sosa pues en ambas figura como "Raúl Pérez" cuando en realidad debe decir Brígido Raúl Pérez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 15701 Nov.11-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o JOSE ANTONIO o JOSE ANTONIO MANUEL LOPEZ o LOPEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15607 Nov.9-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ENRIQUE GRIMOLDI o GRIMOLDI BIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 15598 Nov.9-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANDREA MARIÑO DE VENTOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 15597 Nov.9-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA PEREZ DE OHOLEGUY o AMALIA JUSTINA EDUARDA PEREZ DE OHOLEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15596 Nov.9-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JULIA ESTHER ETCHEGARAY o ETCHEGARAY BUYSAN DE SOTO y de don FEDERICO CARLOS ETCHEGARAY BUYSAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15595 ov.9-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE AGUSTIN AGUERRE SALLABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15594 Nov.9-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA FALCO LABORDE o CARLOTA SOFIA FALCO LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15593 Nov.9-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña HERMENEGILDA ACEVEDO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Obdulio, pues en la misma donde figura como del sexo "Femenino" debe decir "Masculino" y donde dice "Obdulia María" debe decir "Obdulio" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. 15569 Nov.9.-v nov.25.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ALBERTO JULIO REGUSCI y MARIA TERESA JOSEFINA JUNG. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que por resolución del 13 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Alberto Julio Regusci y María Teresa Josefina Jung, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 15537 Nov.7-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JOSE DOMINGO BADETTO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde figura el apellido paterno como Badeto debe decir Badetto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 15539 Nov.7-v.nov.24.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ANTONIO JUNG y JUANA DE GRAVE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.º 47, F.º 591), se hace saber que por resolución del 6 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Antonio Jung y Juana de Grave, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 15538 Nov.7-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ARDANZ DE GARROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15561 Nov.7-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don GREGORIO GINES ROMERO y doña EUGENIA CONCEPCION SANCHEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas. A) La de s matrimonio, pues donde dice "Eugenia Bustabal" debe decir "Eugenia Concepción Sánchez" y donde dice "hija de Antonio Bustabad" debe decir "hija de padre desconocido"; y B) La de nacimiento de sus hijas legítimas Ana Esther Concepción y Elsa Teresa, pues donde dice "Eugenia Bustabad" debe decir "Eugenia Concepción Sánchez" y donde dice "nieta por línea materna de Antonio Bustabad" debe decir "nieta por línea paterna de padre desconocido y de Concepción Sánchez". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $25.20 15|pub. 15378 Nov.6-v.nov.23.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó ISOLINA FAJIAN DE CESPEDES, solicitando la declaración de ausencia de Doroteo Céspedes (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 11876 Ag.31-v.set.22.
Nov.5-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ENRIQUE LEVRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15332 Nov.4-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GUALBERTO ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. 15333 Nov.4-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FERNANDEZ OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 15353-Nov.4-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PALMIRA ALONSO DE PIROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 15264 Nov.3.-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX COLOMBO o COLOMBO MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15265 Nov.3.-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA ELVIRA DIEZ DE PUCCIARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15266 Nov.3.-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA MIGUES o MIGUEZ DE BASSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15269 Nov.3.-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOROTEA o CONCEPCION o DOROTEA CONCEPCION SILVA DE GIACHELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15270 Nov.3.-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA GARCIA DE GARCIA WICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15255-Nov.3-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS MOLINA o TOMASO MOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15202 Oct.31-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO BORAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 15203 Oct.31-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN IGNACIO GOYRET DUPONT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15204 Oct.31-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUAN BRISSE DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15205 Oct.31-v nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO MICHELENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 15206 Oct.31-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENCARNACION MACEDA o MECEDA DE DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15207 Oct.31-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado JACOBO PILAS y JULIA SABAJ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Violeta Pilas Sabaj, pues donde figura el apellido paterno como "Pilos" debe decir "Pilas" y donde dice la nacionalidad como "Lituana" debe decir "Turca". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Octubre 20 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub.15089 Oct.29-v.nov.16.

Concurso necesario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: JOSE TORRIERI Concurso necesario solicitado por Emilio Fontana S. C. L.o 47, F.o 98" se cita a los acreedores de don José Torrieri para la Junta de acreedores que deberá designar nuevo Síndico y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, P. 1., el día 9 de Diciembre próximo a las 8 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella, acudan. Y a

los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Agosto de 1953. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
(Gestión Judicial) 30|pub 32555 Oct.17-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CAPRILE DE VISCARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 15208 Oct.31-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o JERONIMO MICHET o MICHETI o MICHETTI o MICHETE o MICCHETTI o MICHETTE PLACERES o PRASCEDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub 15716 Nov.11-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VILLAR o FRANCISCO VILLAR DELLACASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 15715 Nov.11-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA PUENTES MOREIRA DE ASTENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Act.
$12.00 10|pub. 15720 Nov.11-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PAZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 15764 Nov.11-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA FERNANDA LESCOUTE DE BORRIERO y JUAN BORRIERO, en el sentido de sustituir donde dice "María Antonia Lescutti" debe decir "María Fernanda Lescoute" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 15710 Nov.11-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA ARMAND UGON DE ANDREON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 15612 Nov.9-v.nov.19.

Ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "JOSE CANTO VAZQUEZ. Declaración de ausencia. Libro 48, Folio 470", se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la declaratoria de ausencia de don José Canto Vázquez. A los efectos legales, de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — (Fdo.:) Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 20|pub. 15622 Nov.9-v.dic.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15453 Nov.9-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SANTIAGO ARROCHA o DOMINGO ARROCHA (hijo) o DOMINGO ARROCHA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 15613 Nov.9-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 15589 Nov.9-v.nov.19.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo dictada en los autos caratulados: "BERNABE GUTIERREZ y otra. Expedición de segunda copia". L.o 48, F.o 500, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Bernabé Gutiérrez y doña Ana Gutiérrez de Justo iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de propiedad del siguiente bien inmueble: Una fracción de chacra sin mejoras situada en el Rincón del Cerro de este Departamento, señalada con el número seis en el plano del agrimensor Carlos Búrmester, de Abril de 1890, compuesta de una superficie de una hectárea, seis mil ciento cincuenta y cinco metros, lindando por el Norte en la extensión de 136 metros 10 centímetros con Miguel Falco; una paralela al Sur, de 138 metros 10, lindando con Tomás Fierro; 217 metros 87 centímetros en el Este, lindando con José Picoche y al Oeste, una paralela de igual dimensión, con la fracción 5 adjudicada a Angel Gutiérrez. Está empadronada con el número 53.232. A tal fin de cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de propiedad del bien antes descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$132.00 30|pub. 15447 Nov.9-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos "ADOLFO MARIA JOSE BASAÑEZ MARTINELLI y otros. Prescripción" (Lo 48. Fo 462), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Antonio Mancino, Alberto Fisher y Oscar y Horacio Vignola o a los sucesores o causahabientes de éstos a cualquier título, para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, a deducir sus derechos respecto al sobrante existente entre el área titulada y el área mensurada del siguiente inmueble ubicado en la 8.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 11.602 y con un área, según plano levantado por el agrimensor Juan Pedro Jaureche, de Enero de 1952, de 202 m. 80 d. (área según título: 147 m. 57 d. 62 c.; sobrante de área: 55 m. 22 d. 38 c.), que se deslindan así: 10 m. 02 con frente al N., a la calle Cuñapirú, que en su puerta de calle lleva el número 1440; 20 m. 20 al E., por donde linda con padrón número 11.603, de la sucesión de Antonio Mancino, el que da frente a la calle Rocha y sus números de puerta de calle son 2243 - 47; 20 m. 22 al O., por donde linda con padrón número 11.601, de Alberto Fisher y su puerta con frente a Cuñapirú lleva el número 1432, y 10 m. 05 al S., por donde linda con padrón número 11.604, de Oscar y Horacio Vignola, cuya puerta de calle con frente a Rocha lleva el número 2239. — Montevideo, Junio 18 de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$132.00 30|pub. 14412-Oct.17-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o CATALINA SELVA DE SELVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 13994 Oct.9-v.nov.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados: "CARMEN E. ACOSTA DE FRAGA y RAUL C. FRAGA VIGNOLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 48, F.o 427"; se hace saber que por resolución de fecha 5 de Junio del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carmen E. Acosta de Fraga y Raúl C. Fraga Vignoli, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Junio de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 14646 Oct.19-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERCY MOORE GRUNDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 13902 Oct.5-v.nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ANGEL GESUELE y ROSA RONZONI DE GESUELE, en el sentido de sustituir donde dice Gesüeli por Gesuele y donde dice Rosa Ronzoni debe decir Luisa Rosa Ronzoni por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Junángel I. Gianola, Actuario.
(Aux.) $ 12.60 15|pub. 15310 Nov.6-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SETRAK KAIPEKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 15451 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO MORENO IRIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15452 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NUÑEZ o JUANA NUÑEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15515 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 15497 Nov.6-v.nov.17.

Rehabilitación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber: que el señor don Salomón Castellanos ha sido declarado rehabilitado por resolución de fecha 10 de junio último en los autos caratulados: SALOMON CASTELLANOS, Rehabilitación, Lº 7º, Fº 220. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, 12 de Agosto de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 15492 Nov.6-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de GASPAR SILVA y MARIA LUISA MENDEZ, y la de nacimiento de su hijo WALTER ALFREDO SILVA, en el sentido de sustituir donde dice Martins por Silva por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 15257-Nov.3-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SCOTTI DE PATRI, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub 15198-Oct.31-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES SCAVIA DE MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12 00 10|pub 15195-Oct.31-v.nov.12.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de TERESA BRUNO DE BECERRA y MANUEL ARTURO BECERRA en el sentido de sustituir donde dice María Teresa Bruno por Teresa Bruno y donde dice "nacida el día 15 de Octubre de 1912", debe decir "nacida el 18 de Octubre de 1908". por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Octubre 24 de 1953. — (Fdo.:) Juanángel L. Gianola. Actuario.
$24 00 15|pub 15087 Oct.28-v.nov.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ELENA IHARUR en el sentido de sustituir donde dice Ihasur por Iharur por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1953. — (Fdo.:) Juanángel L. Gianola. Actuario.
(Aux.) $12 60 15|pub 14891 Oct.23-v.nov.12.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "ESTERLINA PEREIRA NUNEZ DE OLIVERA contra GESUINO OLIVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 8 del actual se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Gesuino Olivera y Esterlina Pereira Nunez de Olivera, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18|9|946. — Salto, 13 de Octubre de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$ 40.00 20|pub. 14832 Oct.23-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de Lázaro Lubinski Steinberg e Ita Surek donde dice: "León" debe decir: "Lázaro" y donde dice: "Lubniski" debe decir: "Lubinski" y en la de nacimiento de Elías Lubinski donde dice: "León" debe decir: "Lázaro" y donde dice "Lubniski" debe decir: "Lubinski. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 15179 Oct.30.-v nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO o LAURO PABLO JULIAN OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15193-Oct.31-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida. En la de nacimiento de MIGUEL VALDEZ donde dice "Una criatura del sexo femenino que recibió el nombre de Miguela" debe decir: "Una criatura del sexo masculino que recibió el nombre de Miguel". — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.00 15|pub. 15107 Oct.29-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de EXALTACION OLIVERA y MARIA SARAVIA donde dice: "María Rocha Saravia" debe decir: "María Saravia" y en las de nacimiento de Manuel, Diego, Gardel, Ponciano, Ireneo y María Gloria Olivera, donde dice: "María Rocha Saravia" debe decir: María Saravia". — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 15379 Nov.6-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "BANCO DE LA REPUBLICA contra FLIKER JOSE y otro. Ejecución de prenda Lo 49. Fo 111". se cita, llama y emplaza a José Fliker Gotliep a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los mismos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48 00 30|pub. 15106 Oct.29-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercera turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de SECUNDINO DURAN y FILOMENA SEQUEIRA donde dice: "Secundino Durán" debe decir "Secundino Nievas" y en la de nacimiento de Juana Diosa Nievas donde dice "Segundo Nieves" debe decir: "Secundino Nievas". — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pu. 15086 Oct.28-v.nov.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas. En la de nacimiento de ROSA ELVIRA CECHI donde dice: "Antonio Cecki" debe decir "Antonio Cechi"; en la de matrimonio de ANTONIO PEREIRA y ROSA ELVIRA CECHI donde dice "Florinda Sara Celia Lusardi" debe decir: "María Abate". — Montevideo Setiembre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.00 15|pub. 14992 Oct.26-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LEVRERO o LEBRERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 22 de 1953. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$38.40 30|pub. 14034-Oct.13-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ROSA GUARILLA SANSONE donde dice: "Ginarigila" debe decir: "Guarilla". — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
(Aux.) $8.40 15|pub. 15553 Nov.7-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15381 Nov.6-v.nov.17.

Rectificaciones de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de CESAR OLMEDO SILVA y ELSA DORA TEJERA y en las de nacimiento de WASHINGTON ALBERTO y MIRIAM SUSANA donde dice: "César Silva" debe decir "César Olmedo Silva". — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.60 15|pub. 15367 Nov.6-v.noc.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ZUGASTI DE BERAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15479 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO CASTANO CASTRO y DOMINGA ANDRES o DOMINGA A. BARRIOS DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 15246-Nov.3-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO o GUALBERTO RAFAEL RIGAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15495 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PEDRO LACARRIEU o LACARRIEU LABAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 15340-Nov.4-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA RODRIGUEZ DE STRATTA o AGUSTINA RODRIGUEZ FERRARI DE STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Julio E Real Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15341-Nov.4-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATA FERNANDEZ DE PELLEJERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 7 de 1953. — Julio E Real. Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 15247-Nov 3-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO ARABEHETY citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$36 00 30|pub 15245-Nov.3-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de GENARA CASADO o GENARA CASADO DE MAGRANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub 15244-Nov.3-v.dic.7.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha diecisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres dictado en el expediente caratulado: "MACHADO GARCIA CLAYTON Incapacidad. L.o 50 F.o 45", se ha declarado incapaz a Clayton Machado García, designándose curador del mismo a su padre Juan Machado. — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 15194-Oct.31-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GALLI STAGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 15625 Nov.9-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN JULIANA DEL CORAZON DE JESUS REYES CADENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953.— Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub. 15587 Nov.9-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA ORFILIA BAYLEY BUSTA-

MANTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15570 Nov.9.-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JULIA RIZZI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan Taramazco. (Lº 43, Fº 402). — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30 pub. 15591 Nov.9-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE DELLA CHA DE STOPPANI o CLOTILDE DELLACHA DE STOPPANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno Actuario.

$36.00 30|pub. 15580 Nov.9-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA BRITEZ DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Noviembre 4 de 1953. — Raúl Calcagno. Actuario.

$12.00 10|pub. 15581 Nov.9-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA RAMIREZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 15582 Nov.9-vnov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO ASTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — Raúl Calcagno. Actuario.

$12.00 10|pub. 15562 Nov.7-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ADELA COLOMBO BESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 10|pub. 15525 Nov.7-v.nov.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CELICA CAVALLO, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "María Angélica", debe decir "María Célica". — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 15|pub. 15433 Nov.6-v.nov.23.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 31 de Julio del corriente año, se decretó la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de EMETERIO ZOILO ALBORNOZ, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Albornos", debe decir "Albornoz". — Montevideo. Setiembre 9 de 1953. — Raúl Calcagno Actuario

$18.00 15|pub. 15499 Nov.6-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL ORIBE FARIAS, estableciéndose que donde el inscripto parece como nacido en día 17 de agosto de mil novecientos treinta y siete, debe decir: nacido el día 17 de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Montevideo Octubre 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.00 15|pub. 15407 Nov.6-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ARMANDO NERIS, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de: "Neres", debe decir: "Neris". — Montevideo. Octubre 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $8.40 15|pub. 15564 Nov.7-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MACHIN TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10'pub. 15481 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO ARMAS MORALES o LEOPOLDO ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 15496 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL BERTUA PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 15403 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA RAMONA SIMOIS DE TUBORAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10'pub. 15404 Nov.6-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANIBAL FLEITAS para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa María Enriqueta Puppi. (Lo. 40, Fo. 293). — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11147 Nov.6.-v nov.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a GUILLERMO ENRIQUE SANTIAGO ORE, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Hilda Ofelia Mendy Brum. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 15392 Nov.5-v.dic.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado, de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO SCALIONE, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: "Constantino Scallone" y "Josefa Moreira", debe decir: "Constantino Scalione" y "Josefina Moreira". — Montevideo, Octubre 28 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. 15377 Nov.5-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER LOUREIRO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de: "Laureiro", debe decir: "Loureiro". — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. 15375 Nov.5-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a VICTORIA CUNEO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Rodolfo Rafael Musante. (L.o 42, F.o 590). — Montevideo, Octubre 20 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 15363-Nov.4-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GIACOMO CATTANI o CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10'pub. 15242-Nov.3-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA ADRIANA DE LUENGAS DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 6 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 10|pub. 15248-Nov.3-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PENA TORREIRA, citándose a los herederos acreedor esy demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 10|pub 15272 Nov.3.-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 20 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 15273 — Nov.3.-v.nov.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de EUGENIO HRABAR, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Gyenio, debe decir: Eugenio. — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — Raú. Calcagno, Actuario

(Aux.) $8.40 15|pub 15215 Oct.31-v.nov.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MATIAS RODOLFO PFAFFENEDER estableciéndose que donde respectivamente la madre y los abuelos maternos del inscripto aparecen como: "Helena Wohlmanster" Michael Wohlmanster" y "Amalia Wohlmanster" debe decir: "Magdalena Wohlmannstetter" Miguel Wohlmannstetter" y "Amalia Wiesbauer" — Montevideo, Octubre 26 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. 15220 Oct.31-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de Ramón Segredo y Adelina Lattaro, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de la misma aparecen como " Adela Lattaro" y "Vicenta Gallipor" debe decir: "Adelina Lattaro" y "Vicenta Gallipoli" B) En la de nacimiento de Elbio Ramón Segredo, donde la madre del inscripto aparece con el nombre de "Adela" debe decir: "Adelina" y C) En las de nacimiento de María Sonia, Margarita Adelina, Juan Angel y Marta Azucena Segredo, estableciéndose que donde respectivamente la madre y la abuela materna de los inscriptos aparecen como: "Adela Lattaro" y "Vicenta Gallinares", debe decir: "Adelina Lattaro" y "Vicenta Gallipoli" — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $25.20 15|pub. 15271 Nov.3.-v.nov 19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a AIDA SANTELIAN para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Antonio Soler (Lº 43. Fº 227) — Montevideo, Octubre 20 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30.pub 15063 Oct.28-v dic.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "LORENZO DOMINGO R. y ORFILIA JULIA CROCCE DE LORENZO Disolución y liquidación de sociedad conyugal",

se hace saber que con fecha 22 de setiembre pp.do., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Domingo Rómulo Lorenzo y Orfilia Crocce. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o, de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Raúl Calcagno, actuario.
$ 40.00 20|pub. 14759 Oct.21.v.nov.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "LUBERTO JUAN JOSE e IRMA VIDAL FERRIN DE LUBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 23 de Setiembre pp.do., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan José Luberto e Irma Isabel Vidal. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 40.00 20|pub. 14813 Oct.21-v. Nov.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CRAVATTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 30|pub. 14481 Oct.16-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER MARIA ANGELITA MENDEZ o MENDEZ LOPEZ o ESTHER MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 14476 Oct.16-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL VARELA, TERESA BARREIRA FERREIRO DE VARELA, TERESA G. VARELA DE ALBANO, MANUEL ROQUE JACINTO ALBANO, ANGEL MARIA ALBANO, ROQUE MARIA ALBANO, CARMEN VARELA DE CURTE y JOSE CURTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 30|pub. 14383 Oct.14-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA DOMINGUEZ GONZALEZ o MARIA ANTONIA DOMINGUEZ GONZALEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 14189 Oct.10-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR FERRETTI u OSCAR FERRETTI CAIROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 14190 Oct.10-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "NICOLAS ALEJO GONZALEZ TRUJILLO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del citado estableciéndose que donde dice "Nicolás" debe decir "Nicolás Alejo". — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 15709 Nov.11-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES RODRIGUEZ DE CORREALE o MARIA DOLORES RODRIGUEZ FONTAN DE CORREALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15771 Nov.11-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON CLAVIJO o RAMON C. CLAVIJO o RAMON CLAVIJO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15727 Nov.11-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATIVIDAD FERRARI DE ISRAEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15726 Nov.11-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "VICTORIA OLIVERA. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, estableciéndose que donde figura inscripta con el nombre "Clementina" debe decir Victoria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 15694 Nov.11-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "HERMINIA LANDO DE BELARDI. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, estableciéndose que donde figura inscripta con el nombre de "Alejandrina" debe decir Herminia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub 15693 Nov.11-v.nov 27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "AGUSTINA MONTEDONICO DE COPELLO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente con Francisco Copello, estableciéndose que donde figura inscripta con el nombre de "Luisa" debe decir Agustina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 15692 Nov.11-v.nov 27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en los autos caratulados "ATANASIO LAFLUF. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente, estableciéndose que donde aparece inscripto con el apellido paterno "Lafflu" debe decir Lafluf. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 15691 Nov.11-v.nov 27.

Título de procurador

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno. LUIS D. SCHINCA, domiciliado en Colonia 1746, optando al título de procurador, solicito: se interrogue a Saúl Cogan y Ruben Bonsignore, que presentaré oportunamente, sobre mi honradez y costumbres, y cumplido se expida testimonio. — Luis D. Schinca. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$16.00 10|pub. 15575 Nov.11-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAREO de BEN FERNANDEZ o CESAREO de BEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 15619 Nov.9-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "JOSEFINA GALLO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Josefina Gallo, estableciéndose que donde el nombre figura Galo debe decir Josefina y donde su apellido dice Galo debe decir Gallo. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 15645-Nov.10-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BALDIZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 15590 Nov.9-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOROTEA LUISA BURGUEÑO DE CONDE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15517 Nov.7-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO CUBILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15533 Nov.7-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS DOMINGO FORMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15532 Nov.7-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIA DI LANDRO DE ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15531 Nov.7-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JULI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15455 Nov.6.-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN LEOPOLDO ROUSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15473 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO SARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15472 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ROSA MARIA o ROSA GARBARINO DE REYES y de JOSE GARBARINO o GALBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15516 Nov 7-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO SEGUNDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15471 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ZIGNAGO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15470 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDO o BERNARDO RAFAEL SINTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15469 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15468 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN PAZOS DE BONILLA o MARIA CARMEN PAZOS CAMAÑO DE BONILLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12 00 10|pub. 15467 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS TRAVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15466 Nov.6-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en los autos caratulados "AMERICO CONRADO y JOSE ARMANDO LITIERE y ZULMA OFELIA LITIERE DE PEREYRA. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de nacimiento de Américo Conrado Litiere donde dice año 1932, debe decir 1918; donde figura el padre como José Lettier, debe decir Zenón o Isac Litiere y donde dice que es nieto de Antonio Littier debe decir Antonio Litiere.—B) En la partida de matrimonio de José Litiere y Sinforiana Luzardo, donde el apellido del contrayente aparece como Lettier debe decir Litiere. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 15|pub. 15460 Nov.6-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "AMALIA PALERMO ALAMBERTI y otros. Rectificación de partidas". se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Amalia, Alejandro y Francisco Antonio Palermo Alamberti, estableciéndose que donde el apellido de la madre de los inscriptos figura "Lamberti" debe decir "Alamberti". — Montevideo, Octubre 31 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 15464 Nov.6-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORO PION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15465 Nov.6-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: WALTER JORGE VELAZQUEZ MEDINA. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Walter Jorge Velázquez Medina, estableciéndose que donde el nombre de la madre del inscripto figura Alba Medina, debe decir Nelia Alba Medina. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15|pub. 15461 Nov.6-v.nov.23.

Disolución legal de bienes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 19 de Agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OLGA OSORIO DE PORTAS y OSCAR OMAR PORTAS. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 15459 Nov.6-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA IGLESIAS de de LAFUENTE o MANUELA IGLESIAS DE DE la FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 15365 Nov.6-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VITA MODESTA JUANA o JUANITA BLANCO DE FRUGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15406 Nov.5-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO MUÑOZ PALLARES, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15364 Nov.5-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA P. DE CANTONI o MARIA CANTONI PEREYRA o MARIA HERMINIA PEREIRA PEREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15345-Nov.4-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA o MARIA ELENA LAZO o LASSO DE SERVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15295 Nov.3.-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ ROJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

12.00 10|pub. 15296 Nov.3.-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos: "ANTONIO MARIA SOSA y EVANGELISTA ROSA DE SOSA por su hija MARIA CLELIA SOSA ROSA. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Clelia Sosa Rosa, estableciéndose que donde el apellido materno de la inscripta figura "Petea" debe decir Rosa. — Montevideo, Octubre 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$16.80 15|pub. 15323 Nov.3.-v.nov.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTA ADELA LARROSA INCETA o JUSTA ADELA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15298 Nov.3.-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA LEMES DE BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub 15299 Nov.3.-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA GONZALEZ DE MOGLIA o ROSA GONZALEZ DIAZ DE MOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15263 Nov.3.v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIO JUSTINO GUILLERMO, citándose a los herederos, acreedore sy demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15262 Nov.3v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTINA BELLO DE LASSO o LASO o LAZO o LAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub. 15261 Nov.3-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO MANTERO MAGNANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15297 Nov.3.-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERINA ALEXANDER CHRISTIE DE DREVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 15149-Oct.30-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HAYDEE ISABEL GUASSARDI TARDITO o HAYDEE ISABEL GUASSARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 15155 Oct.30-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA CLARA IGLESIAS DOMINGUEZ estableciéndose que donde aparece inscripta con el apellido materno, "Domingo" debe decir "Domínguez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub 15093 Oct.29-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MARGARITA MARIA SZILAGYI

Rectificación de partida". se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Margarita María Szilagyi y de Juan Papich, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente y del padre de la misma figura Silagüy debe decir Szilagyi Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub 15045 Oct.28-v.nov.14.

— — —

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "JUAN STENERI TERRILE y otro Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de JUAN y ANGEL CARLOS STENERI TERRILE estableciéndose que donde dicen "Esténeri" "Terrible" y "Terille", debe decir: "Steneri" y "Terrile" — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1953 — José Curi Zagia. Actuario.
$18.00 15|pub. 14968 Oct.26-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 13 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub 15750 Oct.21-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. dictada en el expediente caratulado "VICTOR ALVAREZ Quiebra Pieza sobre calificación Lo 38 Fo 378" se llama y emplaza a Víctor Alvarez para que comparezca a estar a derecho en esta pieza y en todos los expedientes relativos a esta quiebra. dentro de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — José Curi Zagia. Actuario. (Gestión Judicial) 30|pub 32557 Oct.17-v.nov.23.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. en los autos caratulados "Anania Emmi Greco c Sucesores de ELADIO TARDAGUILA y NIEVES VAZQUEZ DE TARDAGUILA Escrituración judicial" se cita llama y emplaza a Ercilia. Margarita. Erasmo. Florencia Julio Saturnino y Eladio Tardaguila y Nieves Vázquez de Tardaguila. a sus herederos y sucesores a título singular y universal y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título. para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de venta del siguiente inmueble que fué prometido en venta a Mario Laspina (artículo 31 ley junio 17 de 1931) cediendo este sus derechos a don Anania Emmi del solar de terreno ubicado en la 11 a sección judicial de Montevideo, padrón 90 688 señalado con el N.o 44 en el plano del ingeniero Donato Gaminara. de Abril de 1912. con una superficie de 934 m. 15 que se deslinda: 21 m 70 de frente al S E. al Camino del Andaluz 14 m. al O con el solar 37: al N 75 m 01. con los solares 38 y 43 y al Sud en 58 m 44 con solar 45 del mismo plano. La promesa de compra-venta fué inscripta en el Registro U de Promesa de E. de I. a Plazos con el N.o 259 al F.o 111 del L.o 54. con fecha 13 de Junio del corriente año.
Los citados deberán comparecer dentro del término de noventa días a otorgar la escritura de traslación de dominio y a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en su ausencia o negativa otorgará el Juez de Oficio la traslación de dominio — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$144.00 30|pub 14756-Oct.24-v.nov.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno ,doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 19 del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS LAZARO BOLASCO SUSENA y JULIA RAMONA EMILIA SINDIN; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. Marzo 24 de 1953 — José Curi Zagia, Act.
$40.00 20|pub 14663 Oct.19-v.nov.12

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. dictada en autos: "AQUILES RACHETTI DIAZ y NELIA CASTRO DE RACHETTI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber al público que por resolución de fecha 19 de Marzo de 1953. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Aquiles Rachetti Díaz y Nelia Castro. citándose a todos los acreedores y demás interesados. para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días. bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo. Junio 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$40.00 20|pub. 14933 Oct.26-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA CUITIÑO DE MARTINEZ. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 1.o de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$36.00 30|pub 14138 Oct.9-v.nov.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. dictada en autos: "JULIO RISSO VILLEGAS y ELOISA LARRECHEA AGUIAR Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber al público que por resolución de fecha 23 de Marzo de 1953. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Julio Risso Villegas y Eloísa Larrechea Aguiar citándose a todos los acreedores y demás interesados. para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días. bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley número 10 783 de Setiembre 18 de 1946 — Montevideo. Junio 2 de 1953 — José Curi Zagia. Actuario.
$40.00 20|pub 14934-Oct 26-v nov.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA DEMICHERI DE ASCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15708 Nov.11-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don José María Franca, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de ANA ANTONIA. MARIA SELVA y LUJANA ROMANA PETEAN. de la manera siguiente: en la primera de dichas partidas, donde dice: "Peteani" debe decir: Petean. y donde dice: "Teresina" debe decir: Teresa: en la segunda. donde dice "Peteani" y "Cechetti" debe decir: Petean y Cechet, respectivamente. y en la última. donde dice: "Peteani" y "Cechetti", debe decir en su lugar y en ese orden: Petean y Cechet, y donde la madre de la inscripta aparece con el nombre "Teresina". debe decir: Teresa. — Montevideo. Noviembre 3 de 1953. — José Tomás Pereira Actuario.
$30.00 15|pub. 15534 Nov.11-v.nov.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don José María Franca, en autos: "MIGUEZ. EUGENIO y PAULINA LORETO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio pues donde en la misma dice: "Celina Concercia Loreto" debe decir: Paulina Loreto. — Montevideo. Setiembre 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$17.00 15|pub. 15535 Nov.11-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don IRENEO MAUCCI o MEUCCI, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo. Noviembre 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15773 Nov.11-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BENIGNA MORALES DE COSIGLIO citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso — Monetvideo, Noviembre, 9 de 1953. — José Tomás Pereira. Actuario.
$12.00 10|pub. 15774 Nov.11-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA CAMPOS o CAMPOS SUAREZ DE PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 10|pub. 15712 Nov. 11-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RUSSICH o RUSSICH NICOLA DE CAIVANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 15730 Nov 11-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR u OSCAR JACINTO SELLANES LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Noviembre 7 de 1953. — José Tomás Pereira. Actuario.
$12.00 10|pub. 15714 Nov.11-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CURTI o CURTO y la de MARIA LUISA PASSADORE o PASSADORES o PASADORE DE CURTI o CURTO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15711 Nov.11-v.nov.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "BIANCHI JUPITER DARIO con YOLANDA SALABERRY GUERRERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Júpiter Darío Bianchi y Yolanda Salaberry Guerrero. y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 15772 20|pub. Nov.11-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto tuno, se hace saberla apertura de la sucesión de doña MARIA CARMEN VAZQUEZ POMES DE VIERA ZEMBORAIN, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro dé treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 15639 Nov.9-v.nov.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "ABELLA DAVID SANTIAGO y MARGARITA LUCIA MENDEZ GOMENSORO DE ABELLA. Disolución de sociedad conyugal". se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges David Santiago Abella y Margarita Lucía Méndez Gomensoro de Abella, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 15660-Nov.10-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto tuno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTINA GATTI o GATTI PEZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 15638 Nov.9-v.nov.19.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "AQUINO, RUFINO y FERREIRA, BUENAVENTURA JUSTA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado han comparecido las nombradas persons, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos: Julio, María Selva, Célica Elodina, Gorisia Margot, y Deonel Newell, pués donde

en la primera de dichas partidas y con referencia a la contrayente, dice: "Juana Ferreira. nacida el día 13 de Julio de 1896", debe decir: Buenaeventura Justa Ferreira, nacida el 15 de Agosto de 1897, y en las demás partidas y con respecto a la madre de los inscriptos, dice: "Juana Ferreira", debe decir: Buenaventura Justa Ferreira. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 25.20 15|pub. 15631 Nov.9-v.nov.25.

Divorcio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VERGARA HERNANDEZ, CIRO FRANCISCO con MARIA NIEVES DUQUE VIDAL. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la nombrada María Nieves o María de las Nieves Duque Vidal para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 15763 Nov.11-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto tuno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO DUIMOVICH o DUJUNOVIC o DUINOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 15637 Nov.9-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto tuno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION VIERA o VIERA MEDINA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12 00 10|pub. 15636 Nov.9-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto tuno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO MANUEL GARCIA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.:
$ 12.00 10|pub.: 15611 Nov.9-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto tuno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALBA IRIS REBOLEDO DE AMETRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 15610 Nov.9-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL MAURA o MAURA MASOTT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto turno. — Montevideo, Octubre 31 de 1953. — José Tomás Pereira. Actuario.
$16.00 10|pub. 15432 Nov.9-v.nov.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don José María França, recaído en autos. "ORELLANO, MARIA DEL CARMEN. Información de vida y costumbres". se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. María del Carmen Orellano. domiciliada en la calle Sarandí Nº 335 (Escribanía Peluffo) a este solo efecto, al señor Juez digo: que debiendo producir la información requerida para la obtención de. título de Escribano, ofrezco el testimonio de los señores doctor Ernesto Llovet. domiciliado en San José Nº 981. piso 5 y escribano Juan Antonio Peluffo. domiciliado en Sarandí Nº 335, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Solicito se me entreguen los edictos y oportunamente. se me expida el testimonio respectivo. El señor Juez se servirá proveer de conformidad.—María del Carmen Orellano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 10|pub. 15609 Nov.9-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DE LUCA o DE LUCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 29 de 1953.— José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15586 Nov.9-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don AMPELIO JUAN ARIA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, para que donde en ella aparece el apellido "Ario", diga: Aria. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — José Tomás Pereira Actuario.
$18.00 15|pub. 15585 Nov.9-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CACCIATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1953.—José Tomás Pereira Actuario.
$36.00 30|pub. 15527 Nov.7-v.dic.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS o CARLOS DOROTEO CANAPARRO o CANAPARRO BONINO o BONINA y la de MARCOS o MARCOS ALEJO CANAPARRO o CANAPARRO BONINO o BONINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 15450 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA o MARIA JOSEFINA OLIVER DE URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. —Montevideo, Octubre 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15449 Nov.6-v.nov.17.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido JULIA ANGELA CALDERINI y AMALIA CALDERINI DE GUAGLIANONE, interponiendo demanda mediante acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente bien inmueble: un solar de terreno y demás mejoras y accesorios dominiales que contiene sin excepción ubicado en la 15.a sección judicial de este Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 16435 e individualizado en el plano suscripto en Febrero de 1953 por el agrimensor Roberto Schiunca inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales. el 4 de Marzo del mismo año, con el N.o 26772, según el cual tiene una superficie de cuatrocientos tres metros con cincuenta decímetros, que se deslindan así: nueve metros setenta y ocho centímetros de frente al N E a la calle Juan Manuel Blanes. entre las de San Salvador y Gonzalo Ramírez. por donde la puerta se señala con el número 981, distando el punto medio de dicho frente. 21 metros 72 centímetros de la esquina formada por las dos primeras calles mencionadasa, cuarenta y un metros treinta centímetros al S E., lindando con propiedades empadronadas con los N.os 16436 16545 y 16442. nueve metros setenta y seis centímetros en el fondo al S O. confinando con la propiedad padrón número 16445 y cuarenta y un metros treinta centímetros al N O., limítrofes con padrones números 16434, 16446 y 153846. Y de acuerdo con lo resuelto. se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a doña Antonia Morquio José Poletti, Pedro Natalio Gaspari Cándida Orlandi de Ambrosi, Natividad Isnardi. María L. Varín. Enrique L Varín. Enrique Meier y Catalina G. de Ferchiolli e hijos, respectivos propietarios de los inmuebles linderos al descripto anteriormente, empadronados con los números 16434. 16446. 153846. 16445 16442, 16545 y 16436, a los sucesores y causahabientes de doña Antonio Morquio [illegible] personas antes nombradas, por [illegible] título causa o modo y a los [illegible] con derechos de cualquier naturaleza con respecto al inmueble identificado, sin excepción alguna, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio —contestando la demanda y llenando el requisito de la conciliación— dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículo 307, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$204.00 30|pub. 15510 Nov.6-v.Dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França. se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido CLARA MARIA DOLORES, MATIAS y SEVERINO ANTONIO GINOLA, solicitando rectificación de las partidas de sus nacimientos, pues donde en las mismas, respectivamente. dice: "Zinola", "Zinolla" y "Sinola", debe decir: Ginola — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 15258 Nov.6-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de las sucesiones de don DOMINGO CRUZ y la de JUANA CRUZ de CRUZ. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo. Octubre 28 de 1953 — José Tomás Pereira. Actuario.
$12.00 10|pub 15431 Nov 5-v.nov.16.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don José María Franca, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don GONZALO ARIAS ALONSO. promoviendo gestión para obtener segunda copia. por haberse extraviado la primera, de la escritura autorizada por el Escribano Atanasio C Viera con fecha 30 de Diciembre de 1939. y por la cual doña Braulia Pereira de Palomeque vendió al nombrado Gonzalo Arias Alonso. el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: dos solares de terreno contiguos señalados con los números 4 y 5 en el plano de mensura y división practicado en Agosto de 1920. por el Agrimensor Lincoln Beltrán. situados en la 1a sección judicial de Tacuarembó. padrón N.o 1987 (hoy 3964), con superficie de 2 000 metros. lindando: por el Norte el solar 3 de dicho plano por el Este la calle 2, por el Sur la calle 6 y por el Oeste don O González, cuyos solares forman parte de la fracción letra H. en el susodicho plano y de acuerdo a lo resuelto. se cita. llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 a deducir sus derechos en forma legal. dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — José Tomás Pereira. Actuario.
$44.00 10|pub. 15435 Nov.5-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA LEDE DE FERRARI. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo. Octubre 30 de 1953 — José Tomás Pereira. Actuario.
$12.00 10|pub 15433 Nov.5-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIKA o CELIKA DINA INVERNIZZI CASTELANELLI, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15434 Nov.5-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO AGUSTIN o PEDRO GOYENECHE. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Octubre 31 de 1953. — José Tomás Pereira. Actuario.
$12.00 10|pub 15384 Nov.5-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANITA o ANA VICENTA LAVALLEJA citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Octubre 29 de 1953. — José Tomás Pereira. Actuario
$12.00 10|pub. 15383 Nov.5-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "SARQUIS, EMILIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento, pues donde en la misma aparece su apellido paterno como "Saquis", debe decir "Sarquis". — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 15382 Nov.5-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PONSETI o PONSETI GAVIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 15197-Oct.31-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA RAMIREZ o RAMIREZ RICHLING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub 15259 Nov.3.v.nov.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "RAMOS, ENRIQUE ANDRES con ARCELIA OLIVERA DE RAMOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes los cónyuges Enrique Andrés Ramos y Arcelia Olivera de Ramos, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 15309 Nov.3.-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARTEMIA FONSECA DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Setiembre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. 15260 Nov.3.-v.nov.13.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido declarado en quiebra, la comerciante ESTER ROSENSTRAUCH DE KAO, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Antonio Coelli. y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión judicial) 15|pub. 32675-Oct.30-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ALEN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 15198-Oct.31-v.dic.5.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que han comparecido FRANCISCO KOLESZAR y VICTORIA MIHALY DE KOLESZAR, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos José Víctor y Luisa Gloria, pues dentro en ellas aparece el apellido "Kolesar", debe decir: Koleszar, haciendo constar que los interesados accionan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 15148-Oct.30-v.nov.17.

Quiebra

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ENRIQUE NAIER. Quiebra. Retroactividad". (L.o 41, F.o 87), se hace saber que dicho magistrado ha dictado la siguiente resolución: "5.704" — Montevideo, Abril 26 de 1952. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 15 de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — De la Fuente. — J. T. Pereira, Actuario. — Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión judicial) 15|pub 32676-Oct.30-v.nov.17.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante ENRIQUE NAIER, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don José M. Ferro, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión judicial) 15|pub. 32678-Oct.30-v.nov.17.

Quiebra

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BALBINO FIDALGO Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Balbino Fidalgo, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión judicial) 15|pub. 32674-Oct.30-v.nov.17.

Quiebra

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ENRIQUE NAIER. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Enrique Naier, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión judicial) 15|pub. 32677-Oct.30-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "REYES, NICOLASA RAMONA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma aparece como "Nicolasa R. Pérez", debe decir: Nicolasa R. Reyes. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 15094 Oct.29-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BOCKELMANN, DIEDRICH con RIBEREÑA DEL PLATA' cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a "Ribereña del Plata", Compañía Sudamericana de Comercio S. A., a sus Directores o a sus accionistas, derecho-habiente o sucesores, por cualquier concepto, para que comparezcan en forma legal ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio hasta el cobro de la suma reclamada. — Montevideo, Octubre 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$60.00 30|pub. 15140 Oct.29-v.dic.3.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido don Lino H. Romero, en su carácter de Curador del incapaz EUSTAQUIO ALBERTO o ALBERTO AMILIVIA o DE AMILIVIA, interponiendo en nombre de su curado, demanda de perfeccionamiento de título mediante acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto de la mitad indivisa del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y mejoras, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Flores, compuesta de un área según título, de cuarenta y tres hectáreas siete mil trescientos setenta metros ochenta y ocho decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Luis A. Ibiñete, de Julio de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores con el número 60 el 24 de igual mes y año, de cuarenta y dos hectáreas seis mil setecientos cincuenta metros sesenta decímetros, que según dicho plano se deslindan así: por el Norte y Nord-Oeste, línea quebrada de dos tramos que miden, respectivamente, cuatrocientos nueve metros sesenta centímetros y setecientos noventa y nueve metros treinta centímetros, y lindan en ese orden con Domingo Cruz y con Sucesión de Saturnino Olarte; por el Oeste, línea de seiscientos once metros ochenta centímetros, dando frente a Camino Vecinal a la Picada de San Antonio, y por el Sud-Este, línea de mil trescientos noventa y seis metros setenta centímetros, con la Sucesión de Saturnino Olarte. Está empadronada con el Nº 791. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Juana Astiazarán de Amilivia, Sandalio, María Angela Eugenia, Angel Estanislao, Juan José Eufrasio, Lindolfo, Elvira y Pascuala Consuelo Amilivia o De Amilivia, de Saturnino Olarte y a Domingo Cruz o sus sucesores o causahabientes a cualquier título o a cualquier otra persona que pueda pretender derechos con respecto al inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y tentará la conciliación. — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$180.00 30|pub. 15139 Oct.29-v.dic.3.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante EFRAIN WORRONA y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don J. Vázquez Romaguera, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión judicial) 15|pub. 32650-Oct.28-v.nov.14.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante FRANCISCO DE VIVO y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Ernesto Gergas (hijo), y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión judicial) 15|pub. 32648-Oct.28-v.nov.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "REYES RODRIGUEZ, ABEL y DIAMELA CEDRES CHOCA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Abel Reyes Rodríguez y Diamela Cedrés Choca, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 15 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00. 20|pub 14935 Oct.26-v.nov.18.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que han sido declarado en quiebra, los comerciantes MAX ROZENTHAL y GREGORIO SKIBELSKY, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de

Comercio. a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Tomás Domínguez, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días. dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión judicial) 15|pub 32649-Oct.28-v.nov.14.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante EDGAR HAUCK, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos c entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Antonio Coelli y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión judicial) 15|pub. 32652-Oct.28-v.nov.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CARREÑO TORIBIO, BERNABE con DELBONO GRASSI, CELIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Bernabé Carreño Toribio y Celia Delbono Grassi, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 32.00 20|pub. 14880 Oct.23-v.nov.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VERA CARLOS S. con PERRONE, MARIA LUISA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos S. Vera y María Luisa Perrone, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 15 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 32.00 20|pub. 14806 Oct.21-v.nov.14.

Divorcio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, en autos: "BERBERIAN, NESHAN con KNARIK DJEVELEKIAN. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Knarik Djevelekian para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 36.00 30|pub. 14805 Oct.21-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PRIMITIVA FABEIRO DE RAMILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 14658 Oct.19-v nov.24.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que han sido declarados en quiebra, los comerciantes PEDRO GALEANI y GASTON TOSTI, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Enrique González, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión judicial) 15|pub. 32651-Oct.28-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIANO LORENZO SOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 14667 Oct.19.-v.nov.24.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VAZ, LAURIANA con ALENCASTRO DA ROSA Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado don Alencastro Da Rosa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub 14545 Oct.17-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña NATIVIDAD URRUTY o URRUTY ARROQUI DE BERSETCHE, la de MARGARITA ARROQUI DE URRUTY, la de PEDRO BERSETCHE HARAN, y la de PEDRO LUCIO BERSETCHE o BERSETCHE ESPIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días o deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 30|pub. 14488 Oct.16-v.nov.21.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "BONIFACIO MONTORO, IGNACIO ESPERANZA, SANTIAGO MATILDE, CARMEN y BLANCA ISABEL Prescripción treintenaria" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el doctor Francisco Montoro Elzaurdía, como mandatario de las nombradas personas interponiendo demanda mediante acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente inmueble: dos solares unidos de terreno, sus edificios y mejoras, situados en la manzana 25 de la zona urbana del Pueblo Solís, segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronados actualmente con los números 225, 226 y 227, antes padrón único número 29, que consta de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, el conjunto de los solares, que tiene el siguiente deslinde: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, en su frente al Este a la calle Eduardo Fabini, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur a la calle Sarandí, formando esquina con la anterior, costados paralelos, limitando al Norte con propiedad de Francisco Fachelli y al Oeste con propiedad de María F. de Soria. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho por cualquier título o concepto al expresado inmueble, para que comparezcan a deducirlo en forma legal en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$132.00 30|pub. 14612 Oct.17-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don CONSTANTINO MUTEVELIS y doña OLGA JOSEFIDES PAPADOPULOS solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos menores Ana Afrodita y Anastasio Constantino Mutevelis Josefides en la siguiente forma: En la que corresponde a la primera, Ana Afrodita, donde dice: "Al margen, número 913. Mutevelidis Ana Afrodita" debe decir "Al margen, número 913. Mutevelis Ana Afrodita"; donde dice "y de su esposo Constantino Mutevelidis" debe decir "y de su esposo Constantino Mutevelis"; donde dice "Por línea paterna de Anastasio Mutevelidis" debe decir "Por línea paterna de Anastasio Mutevelis". Y en la que corresponde al otro hijo, Anastasio Constantino, donde dice "Al margen, número 125. Mutevelidis Anastasio Constantino" debe decir "Al margen, número 125. Mutevelis Anastasio Constantino"; donde dice "Comparece don Constantino Mutevelidis" debe decir "Comparece don Constantino Mutevelis"; donde dice "Por línea paterna de Anastasio Mutevelidis" debe decir "Por línea paterna de Anastasio Mutevelis". — Montevideo, Noviembre 6 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$42.00 15|pub. 15688 Nov.11-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE GONZALEZ DE FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 15641-Nov.10-v.nov.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vilas, dictado en autos: "MARIA MARTICORENA DE VALES contra JULIO VALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 35, F.o 106", se hace saber que con fecha 6 de Noviembre de 1950, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio Vales y María Marticorena de Vales. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 15648-Nov.10-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDEZ SAN JOSE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 15573 Nov.9.-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GARCIA PICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 15574 Nov.9-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RICARDO VECINO o RICARDO VECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 15588 Nov.9-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA MEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a Pascual Mega, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele, al emplazado especialmente, curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 15526 Nov.7-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONSTANTINA SOBA DE VIVAS CERANTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 15528 Nov.7-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SANTIAGO MILANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein-

días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 15529 Nov.7-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN ANDRES OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 15530 Nov.7-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTA PIZZA o PEZZA DE PETILLO y de ORESTES PETILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 15491 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de NERY RAMON FERNANDEZ BARRETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 15480 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENCION MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2º de Octubre de 1953.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 15448 Nov.6-v.nov.17.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "SAMUEL DIAZ PARGA. Incapacidad Lº 35. Fº 293", se hace saber que por resolución de fecha 20 de Mayo del corriente año, se declaró en estado de incapacidad mental a don Samuel Díaz Parga, y se le designó curadora legítima a su madre doña Remedios Parga. — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12 00 10|pub. 15454 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PIETROPINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 15415 Nov.5-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado TEODORO NOGUEIRA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice: Teodora Nogueira, debe decir: Teodoro Nogueira. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 15294 Nov.3.-v nov.19.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado PEDRO WALTER RICHIERI y CARLOS MARIA RICHIERI, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, por figurar en ellas con el apellido paterno "Richeri", en lugar de "Richieri". — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 15145-Oct.30-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don CARLOS ALBERTO VELAZQUEZ y doña ESTER BACCINO DE VELAZQUEZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento del hijo de ambos, Juan Carlos Velázquez Baccino en la siguiente forma: Partida de matrimonio: A) Al margen, donde dice Velazco Carlos Alberto, debe decir Velázquez Carlos Alberto; B) Donde dice comparecen don Carlos Alberto Velazco, debe decir Carlos Alberto Velázquez; C) Donde dice que es hijo de Carlos Velazco y de Agustina Raymundo, debe decir que es hijo de Carlos Velázquez y de Agustina Reymundo; D) En la parte de firmas, donde dice Carlos A. Velasco, debe decir Carlos Alberto Velázquez.— Partida de nacimiento: A) Al margen, donde dice Velasco Juan Carlos, debe decir Velázquez Juan Carlos. B) Donde dice comparece Carlos Alberto Velasco, debe decir Carlos Alberto Velázquez; C) Donde dice que es nieta por línea paterna de Carlos Velasco y de Agustina Raymundo, debe decir que es nieto de Carlos Velázquez y de Agustina Reymundo; D) En la parte de firmas, donde dice Carlos Velasco, debe decir Carlos Alberto Velázquez. — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 15|pub. 15117 Oct.29-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MUNI NEMEROVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 7 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$26.00 30|pub 14749-Oct.24-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don FRANCISCO IRIGOY y doña PILAR DIAZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, y las de nacimiento de los hijos de ambos, Andrés, Esmeralda, Irma, Olga y Fermín por figurar en todas ellas los comparecientes, con los nombres y apellidos de Antonio Irigoy y Rosa Díaz, en lugar de Francisco Irigoy y Pilar Díaz, respectivamente. Además solicitan rectificación de la partida de defunción del hijo Fermín Irigoy pues en ella debe figurar que los padres del mismo son Francisco Irigoy y Pilar Díaz — Montevideo, Octubre 23 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario
$21.00 15|pub. 14953 Oct.26-v.nov.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "ELENA RAVERA DE NAVARRO y TOMAS NAVARRO FIGUEROA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo 38 Fo 144" se hace saber que con fecha 29 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Tomás Navarro Figueroa y Elena Ravera Giuria En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7 o de la ley de 18 de setiembre de 1946 — Montevideo, Junio 12 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 14644 Oct.19.-v nov.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "GUSTAVO JULIAN GONZALEZ con ISABEL PUIG Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo 38 Fo 192", se hace saber que con fecha 28 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gustavo Julián González e Isabel Puig. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$40.00 20|pub. 14645 Oct.19-v.nov.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "ABEL COSTEMALLE y CARMEN A JUBIN DE COSTEMALLE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo 38 Fo 219" se hace saber que con fecha 1º de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Abel Costemalle y Carmen Avelina Jubin. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 10 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$40.00 20|pub 14642 Oct.19.-v nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña STANIA SMILKOVICH, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 35, F.o 270), le ha iniciado don Dancho Petrunovich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 30 de 1953 — Luis Antonio Lamas Actuario.
$36.00 30|pub. 14076 Oct.8-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, se cita llama y emplaza a doña TOMASA FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Pérdida de Patria Potestad. Vega (Dionisio Felipe) y Pons Vázquez de Vega (Selene) c Fernández (Tomasa) Lº 13 Nº 972, Fº 128" dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 27 de 1953 — Mireya Martínez Degiorgis, Actuaria Adjunta.
$36 00 30|pub 15214 Oct.31-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados "Corbo José C. y Celia Cristina Escalón de Corbo con SANCHEZ APARICIO y NILSA DE LOS SANTOS. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 9. Fo. 191. N.o 664), se cita, llama y emplaza a que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a don Aparicio Sánchez y Nilsa De Los Santos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Dra. María Angela Fazzio, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 15695 Nov.11-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora dictado en autos DE LEON ALEJANDRO y MARGARITA PELOCHE DE DE LEON c VAZ ELBIO y ADELA ADELINA NICARETTA Pérdida de la patria potestad Lº 8, Fº 14" se cita, llama y emplaza a Elbio Vaz y Adela Adelina Nicaretta, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, 15 de Agosto de 1952.
$36.00 30|pub 14861 Oct.28-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno doctor Francisco José Marcora se cita llama y emplaza a doña AURORA LEMOS para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados Miguel Kotsachis contra Aurora Lemos Pérdida de la Patria Potestad L.o 8.o, F.o 317) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 13779 Oct.7-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MARTIN SUBERO de doña PETRONA VILLEGAS DE SUBERO y de don MARTIN SUBERO VILLEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Olimar 1462, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — Raúl Crottogini, Actuario.
$36.00 30|pub. 15430 Nov.5-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez de Paz de la 10.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINIA o ARMINIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CRUZ o RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A Cabrera 3667, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.— Montevideo, 29 de Setiembre de 1953. — María Nieves Martínez, Escribana-Actuario.
$12.00 10|pub. 15210 Oct.31-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a sección de esta Capital, doctora María Lola Barbat Garmendia, dictada en autos: "GONZALEZ PIAGGIO NELSON. Prescripción treintenaria (L.o 2, F.o 254 N.o 978)", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se describirá, para que comparezcan dentro de noventa días a deducirlos ante este Juzgado, Avenida Sayago N.o 954, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio: Un solar de terreno ubicado en la veintiuna sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 134 metros 67 decímetros, empadronado con el N.o 52.587 lindando: Al Oeste, frente a la calle Bolocua antes Juan M. Pérez: al Norte, con Padrón N.o 52.588: al Este, con Padrón N.o 52.583; y al Sur, con Padrón N.o 52.586 Y a los efectos del caso se hace esta publicación. —

Sayago, Setiembre 21 de 1953. — Zulma Sgarbi, Actuario.
$84.00 30|pub. 14287 Oct.13-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO MARTINEZ OJEDA, ADELAIDA OJEDA y MANUEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Artigas, Octubre 19 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 10|pub. 15604 Nov.9-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AIDA BARRENECHE DE AGUIRREGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 27 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 15199-Oct.31-v.nov.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "MARIA LOURDES MORA DE TEJEIRA contra ANTONIO TEJEIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 14, Fo 441), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los bienes de los esposos Antonio Tejeira y María Lourdes Mora de Tejeira emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Setiembre 14 de 1953 — Orestes J Ballestrino, Actuario.
$32.00 20|pub 15180 Oct.30-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado, en el expediente: "ALVARO PEREYRA y otros, s/ Rectificación de partidas (L.o 18, F.o 584))", la rectificación de las partidas que a continuación se expresan en la siguiente forma: A) Partida de nacimiento de Alvaro Pereyra: donde dice Alvaro Pereira Rodríguez debe decir Alvaro Pereyra Saldaña. Donde dice Juan Rodríguez Pereira debe decir Juan Pereyra Rodríguez. B) Partida de casamiento de Alvaro Pereyra y Florisbela María Oronoz Lucho: Donde dice Alvaro Pereira debe decir Alvaro Pereyra. C) Partida de nacimiento de Loreley Pereyra: Donde dice Alvaro Pereira debe decir Alvaro Pereyra. Donde dice Juan Rodríguez Pereira debe decir Juan Pereyra Rodríguez. D) Partida de nacimiento de Martha Pereyra: Donde dice Martha Pereira debe decir Martha Pereyra. Donde dice Alvaro Pereira debe decir Alvaro Pereyra. Donde dice Juan Rodríguez Pereira debe decir Juan Pereyra Rodríguez. E) Partida de nacimiento de Irene Mary Pereyra: Donde dice Irene Mary Pereira debe decir Irene Mary Pereyra. Donde dice Alvaro Pereira debe decir Alvaro Pereyra. Donde dice Juan Rodríguez Pereira debe decir Juan Pereyra Rodríguez. — Artigas, 29 de setiembre de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
$ 48.00 15|pub. 15053 Oct.28-v.nov.14.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos, "TOMAS GUICHON y OLINA BRAZEIRO DE GUICHON Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (Lº 14 Fo 550) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Tomás Guichón y Olina Brazeiro de Guichón y se emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho — Artigas, 18 de Agosto de 1953.— Orestes J Ballestrino Actuario
$32.00 20|pub 14943 Oct.26-v.nov.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Artigas, Setiembre 2 de 1953. — Doctor Raúl Oliveri, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 15446-Nov.6-v.nov.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 29 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 15745 Nov.11.-v.nov.21.

Declaración de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados "MANUEL VALLCORBA y CELESTINA ROSA ISABEL VALLCORBA. Sucesiones", se hace saber que los herederos Emma Balvina Vallcorba, María del Carmen Vallcorba, Manuel Angel Vallcorba, Mario María Vallcorba, Juan Haroldo Vallcorba e Isidro René Vallcorba, representados en este juicio por el Escribano Romeo I. de los Santos Díaz, han sido declarados rebeldes, haciéndose esta publicación de acuerdo con el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Noviembre 6 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$24.00 15|pub. 15731 Nov.11.v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 15748 Nov.11.-v.nov21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA JUSTINA TORRADO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub 15628 Nov.9-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CANO DE VILLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Octubre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 15443-Nov.6-v.nov 17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VIGNOLA o VIGNOLI c VIGNOLE DE PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 29 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 15339 Nov.5-v.nov.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H Méndez, dictada en los autos caratulados: "BARNECHE RAMON VICENTE y ROSA SALUSTIANA VERDINO DE BARNECHE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 40, F.o 115, N.o 793), se hace saber al público que por resolución de fecha 17 del mes de Octubre corriente, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los nombrados cónyuges, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.793 del 18 de Setiembre de 1946). — Canelones, 27 de Octubre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$48.00 20|pub. 15352-Nov.4-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Octubre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 15350-Nov.4-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VITERBO BANEGA o VANEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones 24 de Octubre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 15351-Nov 4-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA FUENTES DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 17 de Octubre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 15313 Nov.3-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SEBASTIAN ALFREDO GREZES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Octubre de 1953 — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 15290 Nov.3-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CYMERMAN ISAC o ISAAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Octubre de 1953.— Manuel H. Bentancour, Actuario
$12.00 10|pub 15291 Nov.3-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GIL TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Octubre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 15292 Nov.3-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LUISA BURGUEÑO DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Octubre de 1953 — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 15293 Nov.3-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro U Méndez, en los autos caratulados CARAMBULA JUAN CARLOS MARIA CARAMBULA DE SAITONE y SOFIA CARAMBULA DE CONGALVEZ contra LUIS M HEIJO Reinvindicación Lo 40 Fo 11" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien padrón N.o 1503, con dos hectáreas poco más o menos de terreno situada en la Villa de Las Piedras, 4.a sección de este Departamento, conocida por Balastera de Carámbula en frente al cementerio camino que va de dicha Villa y linda con los campos del doctor Bastos para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que les representará. — Canelones, 25 de Setiembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$72.00 30|pub. 14569 Oct.17-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS TOMA o MARTIN DIEGO TOMAS TOMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Junio 11 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 15746 Nov.11.-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICHE CERIANI DE GUIDI o GUIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Agosto de 1952. — Hugo Alvez, Actuario
$12.00 10|pub. 15744 Nov.11.-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA FALERO DE MOREIRA o ANTONIA IRENEA FALERO CACERES DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 14 de 1953 — Hugo Alvez, Actuario
$12.00 10|pub. 15442-Nov.6-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS CASTANG, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde aparece inscripto como Luis Degastan, debe decir en su lugar Luis Castang. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, dejándose constancia que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Octubre 1º de 1953. — Hugo Alvarez, Actuario.
$12.60 15|pub. 15185 Oct.30-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de "JUANA ALONSO o ALONZO DE CARDOSO o CARDOZO o CARDOSA", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Octubre de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 15441-Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICITAS TRUJILLO DE SAMPIETRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Octubre 17 de 1953. — Hugo Alvez. Actuario.
$12.00 10|pub. 15233 Oct.31-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLGA RENEE DIAZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Pando, Octubre 30 de 1953. — Jorge M. Moller, Juez de Paz.
$16.00 10|pub. 15478 Nov.6.-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PACIFICA OLIVERA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 29 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 15601 Nov.9-v.nov.19.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita y emplaza a JOSE ARTIGAS MOITIÑO, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le inició su esposa María del Pilar Molina (Lº 26, Fº 168), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Octubre 27 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 15550 Nov.7-v.nov.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JUAN JOSE PINTO y LELIA F. GAMIO DE PINTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Lº 26, Fº 117, se hace saber que el 21 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan José Pinto y Lelia F. Gamio de Pinto, citándose a todos los que tuvieren interés en ella; para que comparezcan en forma a deducir sus derechos dentro del término de 60 días. — Melo, Octubre 26 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$40.00 20|pub. 15549 Nov.7-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña CANUTA FRASQUILLO DE ROMERO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio donde dice María C. Pintos, debe decir: Canuta Frasquillo, donde dice: Antonio Pintos, debe decir: Antonio Frasquillo, donde dice Antonia Legizamón debe decir: Antonio Leguisa; B) La de matrimonio de su hija Nilza Niria, donde dice María C. Pintos, debe decir Canuta Frasquillo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 9|953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$30.00 15|pub. 15390 Nov.5-v.nov.21.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson García Otero, en autos: "HUMBERTO J. MININNI y MARIA E. MEDINA DE MININNI. Liquidación y disolución de sociedad conyugal", Lº 26, Fº 169, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Humberto J. Mininni y María Emilia Medina de Mininni, y se cita a todos los que tuvieren interést a comparecer en forma ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo, Octubre 19 de 1953. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
$40.00 20|pub. 15317 Nov.3-vnov.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "GREGORIO PINTOS. Rectificación de partida: Lº 26, Fº 74", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Gregorio Pintos, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en lo que se relaciona a la fecha, pues donde dice: nacido el 19 de 1898, debe decir: nacido el 17 de Noviembre de 1897, que es la verdadera fecha. De mandato judicial y para ser publicado por el término legal en el Diario Oficial y en un periódico local, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Junio 5 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$30.00 15|pub. 15318 Nov.3-v.nov.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ELMA LIMA DE OLIVERA contra JUAN ELCIAS OLIVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lº 26, Fº 48", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Elma Lima de Olivera, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada con su esposo Juan Elcías Olivera, citándose a todos los interesados para que comparezcan en forma, a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. De mandato judicial y para ser publicado por el término legal, expido el presente, que signo y firmo en Melo. — Melo, Mayo 26 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$40.00 20|pub. 15172 Oct.30-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos "AVELINO AÑAÑA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Avelino Añaña, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice nacido el cuatro del mes de la fecha, debe decir el 10 de Diciembre de 1901. De mandato judicial y para ser publicado por el término legal, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Agosto 19 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$16.80 15|pub. 15770 Nov.11.-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUMERCINDA MEDEIROS DE TEJERA, MIGUEL ZOA TEJERA y ARTURO TEJERA MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 3 de 1953. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a sección.
$12.00 10|pub. 15437-Nov.6-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA GENTIL SIRITTO DE GUARAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 15749 Nov.11.-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REGINA WALLER DE DAFOND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 27 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 15689 Nov.11.-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO CORDANO GIORELLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 15 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 15623 Nov.9-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "LA SUCESION DE LASALVIA ANGEL MARIA y otra. Rectificación de partida". Lº 33, Fº 138, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Angel María Lasalvia con María Rosa Spósito, estableciéndose que donde el apellido de la esposa figura Bianco debe decir Spósito, por ser éste su verdadero apellido. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 8 de 1953. — Esc Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 15283 Nov.3-vnov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MARIA RUELLA DE POLVORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Octubre 21 de 1953.— Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 15556 Nov.7-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ALLIO DE WIRTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 4 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario
$12.00 10|pub. 15456 Nov.6.-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TOURN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 24 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 15368 Nov.5.-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DESIDERIO DUPETIT BACIGALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Octubre 15 de 1953.— Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 14969-Nov.3-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GUILLERMINA FELLER o JULIA FELLER DE DETJEN o DETGEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Octubre 23 de 1953. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15232 Oct.31-v.nov.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en autos caratulados: "ESCONJUNZON MARIA ELISA y JOSE MANUEL AMARILLO: Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo 32, F.o 573", se hace saber que por resolución N.o 4074, de fecha 27 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio José Manuel Amarillo González y María Elisa Escenjuzon Herou y por el presente se cita y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que tuvieren interés a estar a derecho en los mencionados autos, para que comparezcan en los mismos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 20 de 1953. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$ 40.00 20|pub. 15069 Oct.28-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BETARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 27 de Octubre de 1953. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 15690 Nov.11.-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia. en autos: "PAOLINI JACINTA Prescripción" se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos al solar 12 manzana 108 de esta ciudad padrón 455 con 7 metros 16 centímetros de frente al Noroeste a calle Estados Unidos por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noreste Sureste y Suroeste con los solares 13, 6 y 11; y al solar 1 manzana 90, pa-

drón 359, con 42 metros 95 centímetros en sus frentes Noreste y Noroeste a calles Doctor Juan Murgía y Doctor Carlos Cúneo, lindando al Suroeste y Sureste con los solares 11 y 2. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Setiembre 24 de 1953. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$72 00 30|pub. 13936 Oct.6-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO o ALEJO MARCOS VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, 28 de Octubre de 1953. — Pedro Izacelaya.
$12.00 10|pub. 15457 Nov.6-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CECILIO ALDERETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Octubre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 15328 Nov.4-v.nov.14.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Aída Esther Otegui de Rizzo; Orlando José Rizzo y otros contra JOSE RAMIREZ o sus sucesores. Prescripción treintenaria. Lo. 40, folio 43", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a José Ramírez o sus sucesores a título universal o singular y a cualquier otra persona que se considere dueño o prenda derechos por cualquier concepto sobre elsiguiente inmueble: "Solar de terreno número 2 de la manzana 36 de la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con los N.os 241 y 1446 compuesto de una superficie de mil metros, lindero al Noreste, con los solares 3, 5 y parte del 7, al Noroeste, con la calle Pereira; al Sudeste, con el solar 9; y al Sudoeste, con los solares 1, 4 y parte del 6, cuya superficie la forman 20 metros de frente a la calle Pereira por 50 metros de fondo, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la demanda, citándoceles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Ya los efectos degales se hace esta publicación. — Durazno, 25 de Setiembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignolo, Actuaria.
$120.00 30|pub. 14428 Oct.15-v.nov.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL GURBINDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Octubre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 15329 Nov.4-v.nov 14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO DINARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Octubre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 15330 Nov.4-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA GARCIA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 26 de 1953. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 15331 Nov.4-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad Octubre 29 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 15413 Nov.5-v.nov.16.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "MARIA ORLINDA CORREA DE DE LOS SANTOS. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) partida de nacimiento de Mirtha Dolores Pintos, donde dice: comparece Florentino Pintos, debe decir: comparece Tolentino de los Santos; y B) partida de matrimonio de Florentino Pintos con María Orlinda Correa, donde dice: comparece Florentino Pintos, debe decir: comparece Tolentino de los Santos. — Trinidad, Octubre 14 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$24.00 15|pub. 15400 Nov.5-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUFINO o EUFEMIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Trinidad, Octubre 29 de 1953. — Roberto Gaye, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 15702 Nov.11-v.nov.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados en la misma a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Trinidad, Octubre 29 de 1953. — Roberto Gaye, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 15703 Nov.11-v.nov.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, Octubre 28 de 1953. — Doctor Roberto Gaye, Juez.
$12.00 10|pub. 15389 Nov.5-v nov16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTA ROMAN DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 23 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 15408 Nov.5.-v.nov.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 23 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 15427 Nov.5-v.nov.16.

Prescripción
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "MAUCCIONE GUARIGLIA JOSE. Prescripción treintenaria, L.o 29, F.o154" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación: Una parcela de terreno con las construcciones, cercos y demás mejoras que es el solar seis de la manzana setenta y uno de la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí, antes manzana número cuatro del huerto veintiuno, empadronado con el número 487, compuesto de 1.000 metros, teniendo 20 metros de frente al suroeste, sobre la calle Rondeau por cincuenta metros de fondo y que linda: al Sureste, solares 1, 2 y 3; Noreste, solar 7 y Noroeste, solares 8, 9 y 10. — Florida, Octubre 2 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$72.00 30|pub. 14308 Oct.13-v.nov.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO JAUNARENA o JAUNARENA PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 15426 Nov.5.-v.nov.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 1.o de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 15418 Nov.5.-v.nov.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 15412 Nov.5.-vnov.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 14 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 15410 Nov.5-v.nov16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER MICHELTORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 15409 Nov.5-v.nov.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA GONZALEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 5 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$36.00 30|pub. 14695 Oct.19.-v nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA
Aprtura de sucsión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a Sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de CRUZ MELO DE MATEOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Octubre 16 de 1953. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 15189 Oct.31.-v nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FLORENCIA GENOVEVA SOSA o FLORENCIA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 28 de 1953. — Ricardo F. Basso, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 15753 Nov.11.-v.nov.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO ARRECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 5 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 15754 Nov.11.-v.nov.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE o JORGE JOSE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 5 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 15755 Nov.11.-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO EDUVIJE RODRIGUEZ o CANDIDO EDUVIGES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Octubre 29 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 15757 Nov.11.-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO DOROTEO PEREZ o ALBERTO D. PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 26 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 15756 Nov.11.-v.nov 21.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictada en autos: "ANGELA PICARONI DE FERNANDEZ Declaratoria de incapacidad" (Lo 25 Fo. 219), se hace saber que por resolución de fecha veintiuno de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, se declaró a la nombrada Angela Picaroni de Fernández en estado de incapacidad, designándosele curador a su hijo Ubaldo Sotelo Fernández, — Minas, Junio 27 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 15759 Nov.11.-v.nov.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "DIONISIO HERMOGENES PEREZ, JOSEFA IRMA ALONSO DE PEREZ, GUADALUPE HERMOGENES PEREZ y BLANCA IRMA ALONSO. Rectificación de partidas" (Lo. 26 Fo. 458), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Dionisio Hermógenes Pérez y Josefa Irma Alonso, solicitando la rectificación de las partidas de: A) Matrimonio de los comparecientes, inscripta con el N.o 196 a fojas 98 vto. en el Libro respectivo, llevado por el Oficial del Edo. Civil de la primera sección de Lavalleja en el año 1941, en el sentido de que donde el apellido de los contrayentes figura "Fernández", debe establecerse "Pérez" el del contrayente y "Alonso", el de la contrayente; B) Nacimiento de Guadalupe Hermógenes Pérez Alonso, inscripta con el N.o 567 a fojas 84 en el Libro respectivo llevado por el Oficial del Edo. Civil de la primera sección de Lavalleja, en el año 1942, en el sentido de que donde los apellidos de los padres del inscripto figura como "Fernández" y además, la madre con el nombre de "Josefa Ema", se establezca "Pérez", "Alonso" y "Josefa Irma", respectivamente; y C) Reconocimiento de Blanca Irma Alonso, inscripta con el N.o 82 a fojas 41 vto. en el Libro respectivo llevado por el Oficial del Registro del Edo. Civil de la primera sección de Lavalleja en el año 1953, en el sentido de que donde el apellido de la madre de la inscripta aparece "Fernández", se establezca "Alonso". Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 28 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$96.00 15|pub. 15761 Nov.11.-v.nov.27.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Lavalleja doctor Luis Gravina Ortiz, se hace saber que por sentencia dictada con fecha dieciséis de Setiembre último, en los autos respectivos ha sido declarado rehabilitado el fallido Carlos Marichal. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 16 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 15482 Nov.6.-v.nov.17.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "PEDRO ABREU y MARIA A. UMPIERREZ DE ABREU. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (L.o26, F.o 461)", se hace saber que por resolución de fecha seis de Octubre actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Pedro Abreu y doña María A. Umpiérrez de Abreu, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 14 de 1953. — José Díaz, Actuario

$ 40.00 20|pub. 15125 Oct.29-v.nov.21.

Ab-Intestato

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber el fallecimiento ab-intestato de doña ELENA ILARDIA DE MOZZO, ocurrido en esta ciudad el ocho de Abril de mil novecientos treinta y ocho, llamándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

10|pub 32744 Nov.6.-v.nov.17.
Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA FILOMENA ALVAREZ DE CABRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 8 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub 15484 Nov.6.-v.nov.17.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Luis Gravina Ortiz, se hace saber que por sentencia dictada con fecha diez y seis de Setiembre último, en los autos respectivos, ha sido declarado rehabilitado el fallido MARTINIANO ANTONIO SOIZA, comerciante de esta plaza. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 29 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario

$12.00 10|pub. 15358-Nov.4-v.nov.14.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "CASTRO GOMEZ y SATURNINA D BENTANCUR DE GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (L.o 26, F.o 460)", se hace saber que por resolución de fecha cinco de Octubre actual se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Castro Gómez y doña Saturnina D. Bentancur de Gómez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 14 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$ 40.00 20|pub. 15126 Oct.29-v.nov.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "JUANA FELICIA AVERO. JUAN BRAULIO AVERO, FELICIA ACOSTA DE AVERO y FELIX OROSMAN AVERO Rectificación de partidas" (L° 26. Fo 443), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juana Felicia Avero, Juan Braulio Avero y Felicia Acosta de Avero, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de: A) Juana Felicia, inscripta con el N° 416 a fs. 8vta del libro respectivo llevado por la Oficina del Registro del Estado Civil de la 10.a Sección de Montevideo, en el año 1929, en el sentido de que donde la inscripta y el padre aparecen con el apellido Abero y la madre con el apellido Costa, se establezcan Avero y Acosta, respectivamente; y B) Félix Orosmán, inscripto con el No 42, a fs 21 vto. del libro respectivo llevado por la Oficina del Registro del Estado Civil de la 2.a Sección de Lavalleja en el año 1936 en el sentido de que donde el inscripto, el padre y el abuelo paterno, figuran con el apellido Abero y la madre con el apellido Borges, se establezca Avero y Acosta, respectivamente, y donde la abuela materna figura como Ramona Fierro, se sustituya por el de Nasalia Acosta, suprimiendo el nombre y apellido del abuelo materno Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 9 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 15|pub 15128 Oct.29-v.nov.16.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Humberto Scarcheli c|. AMELIA PAUBLETE DE SCARCHELI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (L.o 26, F.o 457)" se hace saber que por resolución de fecha 30 de Setiembre último se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Humberto Scarcheli y doña Amelia Paublete de Scarcheli, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 8 de 1953 — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 20|pub. 14862 Oct.23-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja, encargado de la 1.a, dictada en autos: "Fiscal Letrada Departamental c| JUANA MARIA GONZALEZ DE MARTINEZ Cobro de Impuesto Inmobiliario" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles de oficio a quienes se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a los sucesores de Juana Ma González de Martínez; sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 1.a sección de este Departamento (Cerro del Negro) la que consta de cuatro hás. ocho mil trescientos metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: al Norte, Brígido Diano; al Sur, Brígido Diano y Doroteo Riverón; al Oeste, Brígido Diano y Juan Francisco García y al Este, Camino Paso de los Troncos; empadronado con el N.o 227. — Minas, 30 de Setiembre 1953. — Ricardo F. Baso, Juez de Paz.

(Dec. 21|7|934) 30|pub. 32476 Oct.28-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, de la 2.a sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN RAYMUNDO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Pueblo Solís, 6 de Noviembre de 1952. — Carlos María Velallos, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 15485 Nov.6.-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con BLANCA INOCENCIA FERNANDEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo 5, Fo. 64), se emplaza a doña Blanca Inocencia Fernández o a sus sucesores y a todos aquéllos que se consideren con derechos en el bien padrón N.o 390. con frente a calle Pública lindando por sus costados con Antolín Gómez y R. Gancio, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de Enero 4 de 1934. — José Batlle y Ordóñez, Setiembre 30 de 1953. — Alberto Cano Luján, Juez de Paz.

(Decreto 21|7|934) 10|pub. 32475 Nov.9-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante ALFREDO MARTINEZ FLEITAS y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar dentro del término de sesenta días los justificativos de sus créditos al señor Síndico, don Herbert Blois, domiciliado en Pan de Azúcar, tercera sección de este Departamento. — Maldonado, Noviembre 23 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

(Gestión judicial) 15|pub. 32805 Nov.11.-v.nov 27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MARTINEZ CALABUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 30 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15370 Nov.5.-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO GILBERTO CATTALURDA, citándose a los acreedores, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 30 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15371 Nov.5.-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CARDENAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Setiembre 18 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario

$36.00 30|pub 15372 Nov.5.-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca se hace saber la apertura de la sucesión de GINES BALERO o VALERO y CEFERINA VALERO DE BALERO o VALERO, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 16 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15252-Nov.3-v.nov.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX REGINO ALVIRA o REGINO FELIX ALVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 24 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 15253-Nov.3-v.nov.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIO o EUFRACIO RODRIGUEZ AMORIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 24 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15250-Nov.3-v.nov.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR DIEGO RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Octubre 27 de 1953 — J. Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub 15251-Nov.3-v.nov.13.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE OROSMAN TEJERA RISSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Octubre 21 de 1953. — Uberfil C Larrosa Actuario Adjunto
$12.00 10|pub 15278 Nov.3-v.nov.13.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DIAZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Octubre 27 de 1953. — Juan Serra Tur Actuario
$12.00 10|pub. 15279 Nov.3-v.nov.13.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PARADA DE ALVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Octubre 27 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 15280 Nov.3-v.nov.13.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA o PETRONILA MANUELA ANTONIA BONDANZA SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 2 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario
$12.00 10|pub. 15274 Nov.3-v.nov.13.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, dictada en los autos "Pereyra (Pablo) con OLIVERA (DORALINA)) Auxiliatoria de pobreza (Lo 8 Fo 20)" se cita llama y emplaza a doña Doralina Olivera para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Maldonado, Octubre 9 de 1953 — Juan Serra Tur, Actuario
$48.00 30|pub 14626 Oct.19-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIO o JUAN FLORENCIO CHAPARRO o CHAPARRO o FRANCISCO CHAPARRO y TOMASA VIRRIEL o BIRIEL DE CHAPARRO o TAMASA VIRRIEL o BIRRIEL DE CHAPARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante esta oficina dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Octubre 13 de 1953. — Solé Mujica, Juez de Paz 8.a sección.
$12.00 10|pub. 15249-Nov.3-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 21 de Octubre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15339-Nov.4-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA OSTINE u OSTUNI DE CROVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Setiembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15338-Nov.4-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO LORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 21 de Octubre de 1953. — Elbio Benia Comas Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 15337-Nov.4-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LUCINDO GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elisa González Lasaga y la de legitimación por contener el siguiente error: donde dice "5 de Julio de 1942" debe decir "3 de Abril de 1941" por ser la verdadera fecha de su nacimiento. — Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación en el término legal — Paysandú, Octubre 20 de 1953 — Jorge Pérez Scremini, Actuario
$24.00 15|pub. 15336-Nov.4-v.nov.20.

Quiebra
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que por decreto de fecha 4 de Setiembre ppdo. ha sido declarado en estado de Quiebra y a solicitud de parte, al comerciante de esta plaza, don EDUARDO DEHL y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio.
Se previene que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren en favor de la masa; que los que tengan bienes de pertenencia de la firma fallida, deben ponerlos a disposición de este Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico señor Leoncio J. Jalma Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de ley — Paysandú, Octubre 15 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$ 56.00 20|pub. 15062 Oct.28-v.nov.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 26 de 1953. — Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15752 Nov.11.-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, doctor Juan R. Leites, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA VACCARO DE CARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 2 de 1953 — Juan R. Leites, Juez de Paz.
$ 36.00 30|pub. 15034 Oct.28-v dic.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TANUS DE NORMEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 4 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 15751 Nov.11.-v.nov.21.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ORLANDO VALENTIN GIL. Prescripción adquisitiva". (Lo. 38, Fo. 271), se cita, llama y emplaza a Martín Oyamburo, José Núñez Bittencourt, sus herederos y causahabientes y a los herederos y causahabientes del doctor Francisco Emilio Trotta y a todas aquellas personas que por cualquier título, se consideren con derecho al inmueble que motiva este juicio y que se deslindará, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación, a deducir sus derechos respecto al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, empadronada en mayor área con el N.o 1.182, la que según título y plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, es parte de los solares números cinco y siete de la manzana N.o 133 de la planta urbana de esta ciudad de 18 de Diciembre de 1948, estando inscripto con el N.o 287 en la Oficina de Catastro Departamental, el 24 del citado mes y año, ubicado en la primera sección judicial de Rivera, señalada con el N.o tres, en el mencionado plano y se compone de 50 metros cuadrados con 7256 centímetros cuadrados y se deslinda así: 1 metro, 63 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Faustino Carámbula: igual extensión al Norte, lindando con el doctor Emilio Trotta; 31 metros 12 centímetros al Este, lindando con los lotes uno y dos del mismo plano e igual extensión al Oeste, con Zoé Taroco y Juan E. Carballo. — Rivera, Octubre 24 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$120.00 30|pub. 15697 Nov.11-v.dic.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 26 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 15698 Nov.11.-v.nov.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o FEDERICO ALBERTO BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 30 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 15676-Nov.10-v.nov.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 27 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 15677-Nov.10-v.nov.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FILOMENA EPAILLAY o EPAILLY DE MEYNARD o MEYNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Octubre 9 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pu. 15216 Oct.31-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASIMIRO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Octubre 26 de 1953 — José A Ribot Llana escribano.
$12.00 10|pub 15243-Nov 3-v.nov.13

Prescripción adquisitiva
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictado en el expediente: "SENDER BRENER e ICZEC PIENICA. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los cónyuges Domingo Acosta y Escolástica López de Acosta Antonio Giannattasio, Cármen Pesce de Giannattasio, y Claudia Miguez de Giannattasio ,a Pe-

dro Carrasco, Carlos Arduin, Gregorio Fernández, Justo, Carmen y Margarita Caballero, Ramón Salzar, José y Rafael Giannattasio y Lía Angélica Corbo, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que se consideren con derechos a una fracción de terreno y las obras que pudieran existir en la misma ubicada en la ciudad de Rocha, Manzana N.o 4, que se identifica con el padrón N.o 682, compuesta según plano de mensura del Agrimensor don Roberto Bertolini, de junio de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 20 del citado mes y año con el N.o 157, de un mil doscientos ochenta y tres metros cincuenta y seis decímetros, que comprende los solares N.o 1, 2, 3 y 4 de dicho plano y que linda: por formar esquina: Por uno de sus frentes, en 36 metros 16, con la calle Sarandí; por el otro, en 35 metros 05, con la calle General Artigas; por un costado, en 36 metros 40 línea por medio, con propiedad empadronada con el N.o 681 que figura ser de Amelio González y por el otro, en 35 metros 75 por medio, con predio de doña Leoncia Montes de Oca de Techera, identificada con el padrón N.o 683, a fin de que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 15 de 1953. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

$ 144.00 30|pub. 15027 Oct.28-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA MARTINEZ SOROZABAL o DEOLINDA NICASIA MARTINEZ DE PEREYRA DA TERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 21 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 15238 Oct.31-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA MANUELA TERRA DE DE UNIBAZO o BRAULIA TERRA DE UNIBAZO o BRAULIA TERRA DE UNIBASO o BRAULIA TERRA DE DE UNIBASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 24 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 15239 Oct.31-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMIANO GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Octubre de 1953. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.

$8.00 10|pub. 15742 Nov.11.-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se MINO SUAREZ, citándose a los herederos, acreemino SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Octubre de 1953. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.

$8.00 10|pub. 15740 Nov.11.-v.nov.21.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante MANUEL ORIBE VAZ MARTINS y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa.— 2º Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. — 3º Que ha sido designado síndico don Pedro A. Zunini. — 4º Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Salto, 20 de Octubre de 1953. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.

(Gestión judicial) 15|pub. 32646 Oct.28-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA BREVENTANO DE LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Octubre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 15741 Nov.11.-v.nov.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "ESTERLINA PEREIRA NUÑEZ DE OLIVERA contra GESUINO OLIVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 8 del actual se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Gesuino Olivera y Esterlina Pereira Nuñez de Olivera, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18|9|946. — Salto, 13 de Octubre de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 14832 Nov.11-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 26 de 1953. — Atilio D'Angelo Actuario.

$12.00 10|pub. 15424 Nov.5-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO PEREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 26 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 15425 Nov.5-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "LAURA ESTER DEL PINO DE PERERA. Rectificación de partidas Lo. 13 Fo. 296", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Laura Ester del Pino de Perera solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: 1.o) La de matrimonio de Antonino del Pino con Teresa Mallada donde dice "Antonino Pino" debe decir Antonino del Pino; 2.o) La de nacimiento de Coralio Lusiano o Luciano del Pino donde dice "Antonino Pino" debe decir Antonino del Pino; 3.o) La de matrimonio de Coralio Luciano del Pino y Marcela Bequio donde el apellido paterno del contrayente aparece como "Pino" debe decir, del Pino; 4.o) La de nacimiento de Laura Ester del Pino donde el apellido paterno y del abuelo de la inscripta aparece como "Pino", debe decir, del Pino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 21 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$42.00 15|pub. 15738 Nov.11.-v.nov.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO FUENTES BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 31 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 15626 Nov.9.-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN EUSEBIO LESPADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 31 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 15627 Nov.9.-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL ERODOTINO SORIA CUELLO o ERODOTINO SORIA CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 17 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 15393 Nov.5-v.nov16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ROSALIA PERERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 4 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 15394 Nov.5.-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 19 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 15395 Nov.5-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN NANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Octubre 14 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 15396 Nov.5.-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de CONCEPCION o MARIA DE LA CONCEPCION ELVIRA RAMONA, EDUVIGES y CLEMENTINA LLOSAS y AMERICO VASALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 19 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 15324 Nov.3-v.nov.13

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MIR SALAMANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 19 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 15325 Nov.3-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 14 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$8.00 10|pub. 15326 Nov.3-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BUGANI DE MUSSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 1.o de 1953. — J. Gualberto Vega, Actuario.

$12.00 10|pub. 14594 Oct.31-v.nov.12.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "MARIA ESPOSITO con AQUILES GARCIA ESPINA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. L.o13. F.o 272", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de sesenta días, artículos 6.o y 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 29 de 1953. — J. Gualberto Vega, Actuario.

$ 40.00 20pub. |14869 Oct.23-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA TOMASA GIANNECHINI PESCE o GIANNECCHINI PESCE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 21 de 1953.

$8.00 10|pub. 15518 Nov.7-v.nov.18.

Emplazamiento

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos caratulados: "CLEMENTINA CHELFA DE VILLANUEVA contra CELESTINO VILLANUEVA Divorcio sola voluntad. Lo. 23; Fo. 584" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Celestino Vi-

llanueva, para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 13 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$36.00 30|pub 14593 Oct.17.-v.nov.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO
Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de SILVESTRE ESTANISLAO CRUZ, SITILITA BLANCO DE CRUZ y EMA AIDE CRUZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 28 de 1953. — Mario Echenique, Juez.
$12.00 10|pub. 15520 Nov.7-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO o LEONARDO ROQUE PEÑALVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores Octubre 20 de 1953. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 15519 Nov.7-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDO MILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó, Octubre 26 de 1953. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15571 Nov.9.-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuaemrbó, dictada en autos: "El Estado contra herederos de MARIA JOSEFA SILVA DE ALVES. Expropiación", se cita y emplaza a los herederos de María Josefa Silva de Alves y a todos los que se consideren con derechos al bien a expropiarse, que se describe a continuación: "Una fracción de terreno, de una superficie de 1 hectárea 4.276 metros 37 centímetros, ubicada en la Novena Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 471, que se deslinda: al Norte, recta de 19 ms. 10 con calle General Rivera del Pueblo de San Gregorio; al Noreste, recta de 274 ms. 63 con terreno del mismo propietario; al Sur, recta de 86 ms. 06 con Baltazar Romero (hijo); al Suroeste, recta de 180 ms. 39 con terrenos del propietario citado; y al Oeste, recta de 65 ms. 53 con Plazoleta de San Gregorio (Planta Suburbana); para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos del artículo 24 de la ley N.o 3.958 del 28 de Marzo de 1912, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 11 de 1953. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) 10|pub. 32752 Nov.6-v nov.17

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONIDA PESAÑA RAMOS o LEONIDA DE ACEVEDO PESAÑA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15650 Nov.10-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELBIO PATRICIO RODRIGUEZ SOUZA o ELBIO PATRICIO RODRIGUEZ DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó, Octubre 21 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15651-Nov.10-v.nov.20.

Prescripción treintañal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "TORIBIO NEVES. Prescripción treintañal", se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en la fracción de campo que se describe a continuación: "Una fracción de campo de pastoreo situada en la 10.a sección judicial, padrón número 3.662, que según plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez, del 3 de Julio de 1951, se compone de 36 hectáreas, libre de caminos y que se deslinda así: Al Noreste, Toribio Neves; al Sureste, Toribio Neves y sucesión Manuel Marcos Oliveira; y al Noroeste, camino vecinal; por medio, el mismo Toribio Neves", para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, citándose también a los causahabientes a cualquier título de don Manuel Marcos Oliveira. — A los efectos de estas publicaciones habilítase la actual feria menor. — Tacuarembó, Julio 15 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$72.00 30|pub. 15649-Nov.10-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 15642-Nov.10-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Cese de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por sentencia dictada el 16 del corriente, se ha declarado el cese de la incapacidad de MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ. — Treinta y Tres, 26 de Octubre de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 10|pub. 15681-Nov.10-v.nov.20.

Junta de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos "LOPEZ PAULINO V. Quiebra. Libro 20, número 892, F.o 456", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la Junta a realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, el 9 de Diciembre próximo, a las 8 horas. — Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Treinta y Tres, Noviembre 4 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$16.00 10|pub. 15662-Nov.10-v.nov.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MAMERTA y CELINA LEMOS, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, en el sentido que donde dice hijas naturales de Taurino Rodríguez, deben decir, de Domingo Taurino Lemos, por ser el nombre verdadero de su padre. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$18.00 15|pub. 15444-Nov.6-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODINA MEDEROS DE EGUREN o MEDERO DE EGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de Octubre de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 15218 Oct.31-v.nov.12.

REMATES JUDICIALES

RAUL VACCARO
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "ACQUARONE BLANCA. Artículo 27, ley 9.581". (Lo. 42, Fo. 522), se hace saber que el día 30 de Noviembre de 1953 a la hora 16.30 y en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523) por el martillero Raúl Vaccaro y sobre la base de $ 1.413.32 se sacará a la venta en remate público la quinta parte indivisa en el inmueble sito en la doce sección judicial de Montevideo, padrón 86.944 solar 171 manzana "B" plano del agrimensor Juan Meir de Mayo de 1909. Superficie 476 metros 30 decímetros con 8 metros 66 centímetros frente al Sureste sobre la calle General Leandro Gómez (puerta 2973) entre Pedro Vidal y avenida Larrañaga: por 55 metros de fondo, lindando al Noreste el solar 170; al Noroeste el N.o 175 y al Suroeste el N.o 172.

Se previene: A) El mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Títulos y antecedentes están de manifiesto en esta Oficina (25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición. — Juan Antonio Troccóli, Actuario Adjunto.
$48.00 15|pub. 15700 Nov.11-v.nov.27.

RECEPTORIA DE RIVERA
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscrito Receptor Interino, de aduana de Rivera, dictada en los autos: "FISCO y LUIS R. FRANCO contra FELIX DONNER y JOSE RAMON BRITOS. Infracción aduanera (mercadería) se hace saber que el día 20 del mes de Noviembre de 1953, a las quince horas y en el local de la Receptoría de Aduana, se procederá por el martillero Fradelino Pérez, asistido del Jefe de Despacho Interino, don Fernando S. Castillos, al remate de un camión marca G. M. C. motor N.o 248.168717, empadronado en Montevideo con el No 137 780, con la base de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) valor en que fué tasado, previas las publicaciones legales. Se hace saber que el comprador pagará el diez por ciento (10 o|o) de su oferta al serle aceptada ésta. — Rivera, Octubre 27 de 1953. — Artigas Zamora Ipar, Receptor Interino.
$24.00 10|pub. 15603 Nov.9.-v.nov.19.

AMADO GALMES REYES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco J. Marcora, dictada en los autos: BLANCO WALTER y RUBEN ELADIO — Tutela (Lo. 7. Fo. 598) se hace saber al público que el día 26 de Noviembre próximo a las 15 horas, por el martillero don Amado Galmes Reyes, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y en el lugar de su ubicación, se sacará a remate al mejor postor, con la base de pesos 13.000.00, el siguiente bien: Una fracción de terreno empadronada con el N.o 26.778, situada en la 24.a sección judicial de Montevideo, designado con el N.o 36 de la manzana letra "C", en el plano de fraccionamiento trazado por el agrimensor Amaro H. Cabrera, en Setiembre de 1912, y aprobado por la Dirección de Obras Municipales, según expediente número 16.376, cuyo duplicado fué archivado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 13 de Setiembre de 1912, dicho plano fué calculado en algunos elementos lineales por el Agrimensor José Maranesi, el 23 de Agosto de 1929, y de su copia resulta que la mencionada fracción de terreno tiene un área de 469 metros con setenta decímetros, que se deslindan así: 33 metros 17 centímetros de frente al Sudeste, a la Avenida Diez y Ocho de Julio; 21 metros 68 centímetros hacia Nordeste, que por formar esquina son de frente al Bulevar de Propios; por el Nordeste, en 27 metros 18 centímetros linda con el solar 35; y por el Sudoeste, en diez metros 57 centímetros, linda con el solar número 37, todos del mismo plano.

Se previene: A) Que el bien se vende libre de toda obligación y gravámen con excepción del pavimento de la calle Cont. 18 de Julio. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. C) Que el bien se encuentra arrendado, con contratos ya vencidos. D) Que los gastos de escritura, impuestos y honorarios que se devenguen serán de cuenta del comprador. E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Uruguay N.o 1190 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.
$90.00 15|pub. 15635 Nov.9.-v.nov 25.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos: "Llana Barrios Mario y otros contra CELIA AVELLEYRA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 41, Fo. 223), se hace saber que el día 25 de Noviembre de 1953 a la hora 17 en el lugar de su ubicación y por el martillero Francisco Luis Tambasco sobre la base de doce mil ochocientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: terreno y finca en el contenido empadronado con los números 19417 y 172.951 (procedente del 86137) con frente al Norte sobre la calle Isla de Gorriti (puerta N.o 2182) entre Juan Paullier y Cufré punto medio dista 40 metros 10 centímetros de Cufré; ubicado en la diecinueve sección judicial de Montevideo integrado por dos fracciones que tienen: Primera fracción: Según plano agrimensor L. Caselli de Julio 29|1932 con 8 metros frente al Norte a la calle Isla de Gorriti; 13 metros 54 centímetros al Este con el padrón 148501; 8 metros 20 centímetros al Sureste con la segunda fracción y 16 metros 79 centímetros al Oeste con el padrón 153914, con una superficie total de 116 metros 85 decímetros; Segunda fracción: Sobre plano del agrimensor Luis Batlle Vila de Octubre de 1938 con una superficie de 92 metros 93 decímetros con 8 metros 17 centímetros al Norte-Oeste lindando con la primera fracción; por el Oeste línea quebrada en 2 trozos de 1 metro 65 centímetros y 9 metros 35 centímetros lindando con los padrones 19421, 19422 y 19423; 8 metros 20 centímetros al Sureste con parte del padrón 124183 y 12 metros 80 centímetros al Noreste con los padrones 168837 y 172950.

Se previene: 1.o) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en dinero a los efectos legales; 2.o) El título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana N.o 2851 Serie A 48) en su calidad de acreedor hipotecario, y los antecedentes de manifiesto en este Juzgado calle 25 de Mayo 523, cuarto piso a disposición; 3.o) Los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, quien debe escriturar dentro del término legal. — Juan Antonio Troccóli, Actuario Adjunto. — Más informes: Teléfono 50 16 27
$96.00 15|pub. 15602 Nov.9-v.nov.25.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "TESTAMENTARIA JOSE SEGADE", se hace saber al público que en los días, horas y con las bases que se indicarán en sus ubicaciones, se procederá por el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles. Primero: El día veintitrés (23) de Noviembre próximo a las 15 y 30, con la base de cinco mil quinientos pesos ($5 500.00), el inmueble empadronado con el No 24352 del Departamento de Montevideo, consistente en una fracción de terreno, edificios y mejoras que contiene, sita en la Villa del Cerro, 13.a sección judicial, señalada con el N.o 4 del plano del Agr. Belloni, de Setiembre de 1910 actualizado por el Agr. Ulises Márquez Martorell en Enero de este año compuesto de un área de 2.142 mts. 64 dms., que se deslinda así: 42 mts. 95 cms. de frente al Sur a la calle Rusia; 86 mts. al Este, lindando con los padrones 96959 y 96970; 14 mts. 41 cms. al Norte, de frente a la calle Suecia; y al Oeste, línea quebrada formada por 3 rectas que a partir de la calle Rusia miden: la 1.a 31 mts. 94 cms y corre de Sur a Norte, dando frente a la calle Vizcaya; la 2.a que corre de Oeste a Este mide 28 mts 72 cms. y linda con el solar 3 y la 3.a, que parte del extremo Este de la anterior, corre de Sur a Norte y mide 54 mts. 82 cms y termina en la calle Suecia, cerrando el perímetro. — Segundo: El día veinticuatro (24) de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas. A) Con la base de once mil setecientos pesos ($ 11 700 00) el inmueble empadronado con el No 75607, sito en la 11 a sección judicial de Montevideo, situado en Maroñas, consistente en dos solares de terreno unidos con los edificios y mejoras que contienen señalados con los números 6 y 7, de la manzana 31 del Pueblo Ituzaingó, según plano firmado el 15 de Octubre de 1874 por el Agr. Demetrio Isola, y según otro plano suscripto por el Agr. Ulises B Márquez Martorell, de Enero de 1953, en el cual están señalados con el No 1, se deslindan así: 24 mts. 06 cms. de frente al Sur, a la calle Lavalleja, hoy Osvaldo Martínez; por 42 mts 96 cms. de fondo, lindando: al Oeste, con la calle Florida, hoy Mariano Estapé números 5078 a 5090; al Norte con la fracción N.o 2 que se deslindará; y al Este, con el padrón 75611, de Martín Rojas. Y, acto siguiente, B) Con la base de doce mil novecientos pesos ($ 12.900.00) el inmueble contiguo al anterior, empadronado con el No 75608, con los edificios y demás mejoras que contiene, señalado con el N.o 9 de la indicada manzana 31 del Pueblo Ituzaingó, compuesto, según título, de una superficie de 641 mts. 03 dcms y según plano indicado del Agr. Márquez Martorell, en el cual está señalado con el No 2, tiene una superficie de 959 mts. 16 dms. y se deslinda así: 18 mts. 27 cms de frente al Oeste a la calle Florida, hoy Mariano Estapé 43 mts. 06 cms. de frente al Norte, a la calle Nuevo Circo, hoy José María Guerra Nos. 3587 y 3595; 23 mts. al Este, lindando con el padrón 96596; y la línea del Sur está formada por 4 rectas que forman un martillo entrante y miden a partir del frente de la calle Mariano Estapé: la 1.a 9 mts 30, que corre de Oeste a Este; la 2.a 6 mts. 96 cms. y corre de Norte a Sur, y las otras dos miden 14 mts 76 cms. y 18 mts. 87 cms. y corren de Oeste a Este

Se previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos y honorarios de certificados y escrituración, y la comisión legal del rematador, serán a cargo del comprador; C) Que los títulos, planos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, y que la obtención de duplicados de planos y permisos municipales que no obren agregados a los títulos, serán de cargo de los adquirentes, quienes deberán efectuar las gestiones y trámites correspondientes ante el Municipio; y D) Que el martillero está facultado para solicitar las ofertas en forma global o por metro de terreno según le parezca convenir el caso. — Montevideo Octubre 27 de 1953. — José Curi Zagía, Actuario.

$192.00 15|pub. 15521 Nov.7-v.nov.24.

BOLIVAR H. CABRAL
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que el día 21 de Noviembre del cte. año, a las 16 horas, el martillero señor Bolívar H. Cabral, en el local de la calle Larrañaga No 45 (Garage Arrestia) asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público y con la base de $ 3.333.33 una camioneta marca "Chevrolet", empadronada en la Intendencia de Salto con el No 1503 y accesorios correspondientes, número del motor J. B M 218391. Se previene que esta venta será al contado y que fué ordenada en autos: "Soto Alejandro con ALEGRE RAFAEL ARCANGEL. Juicio ejecutivo Lo 18, Fo 203", estando los antecedentes respectivos a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Octubre 24 de 1953. — Roberto Goriero Baciga-lupi, Actuario.

$24.00 10|pub. 15540 Nov.7-v.nov.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Rematará por mandato del Juzgado Civil de séptimo turno, en los autos "Salvador Livio S. A. c|. JUAN C. SOBRERO. Ejecución de prenda L.o 38, Fo 193, en el local de Juan Paullier N.o 1065, el 17 de noviembre a las 17 y 30, al mejor postor, los bienes embargados en este expediente. Comisión, 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: teléfono 501627.

$ 12.00 10|pub. 15505 Nov.6-v.nov.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Rematará por mandato del Juzgado Civil de séptimo turno, en los autos "MANUEL MARIA NUÑEZ CABANES. Denuncia del fallecimiento L.o 37, F.o 73, en el local de Juan Paullier 1065, el 17 de noviembre a las 16 horas, al mejor postor, los bienes pertenecientes a este expediente Comisión 6 o|o, Seña. 20 o|o. Informes, Teléfono 501627.

$ 8.00 10|pub. 15506 Nov.6-v.nov.17.

AMADO GALMES REYES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos: "Eloy G. Tejera con TEJERA Y CIA. Juicio Ejecutivo L.o 47 F.o 416", los días 17, 18 y 19 de noviembre próximo, desde las 14 horas hasta las 17 horas, por intermedio del martillero Amado Galmés Reyes, se procederá a vender en remate público, al mejor postor y con la base de los dos tercios de la tasación efectuada de fs. 78 a fs. 85, de todas las mercaderías, muebles y útiles, perteneciente a este juicio, en el local de la calle Duvimioso Terra N.o 1426. El mejor postor deberá consignar la seña y comisión correspondiente y el precio total de su compra en el acto de la entrega. — Montevideo, 29 de Octubre de 1953

$ 24.00 10|pub. 15509 Nov.6-v.nov.17.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, en autos Adolfo Steinitz c| DAVID GOLD ejecución de prenda (Lo. 43, Fo. 307) rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación 2 sierra sinfín de 0.900 mm. $ 833.33 au 1 motor eléctrico 5447-S 4-$ 100.00 en Juan Paullier 1065 el 20 de Noviembre a las 16 horas. Exhibición día 19. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Informes Tel. 90328

$ 12.00 10|pub. 15430 Nov.6-v.nov.17.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PENA (JUAN) Cobro E de Pesos. Lo 12, Fo 474", se hace saber que el día tres de Diciembre del corriente año, a la hora diez en la puerta de este Juzgado, asistido del Alguacil y por ante el Actuario se procederá por el martillero don David Detomasi, al remate judicial al mejor postor por oferta que sobrepase las 2|3 partes de su tasación ($ 557.22) del inmueble padrón número ciento catorce mil quinientos veinticuatro sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, en el paraje conocido por el nombre de "Nuevo París" compuesto de trescientos noventa y ocho metros, lindando: Al Noroeste con el solar número diez y ocho del plano del agrimensor Bernardino N. Silva, de Abril de mil novecientos veintidós, en un frente de diez y nueve metros con noventa centímetros; al Sudoeste con el solar número diez y seis, en una extensión de veinte metros; al Noreste, con la calle Santa Fe, también en igual extensión y al Sudeste con la calle Faramiñán en diez y nueve metros noventa centímetros, estando señalado en el plano citado con el número diez y siete.

Serán de cargo de la ejecución: Los gastos de escrituración, honorarios y gastos del perito tasador, comisión del rematador, gastos del remate, certificados, impuesto al mayor valor e impuestos municipales.

Serán de cargo del comprador: El pago de las medianerías si las hubiere, el de la Contribución Inmobiliaria; otros derechos reales que afectaren el bien y el 15 o|oo del precio de venta a los efectos del pago del impuesto universitario.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que el terreno que motiva esta ejecución sufrirá una reducción en su superficie por el ensanche de la calle Timote que insumirá 6 metros 70 centímetros del frente sobre la calle Faramiñán y 134 metros aproximadamente de la superficie del terreno; C) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires No 594 a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953.

(Cuenta corriente) 15|pub. 32775 Nov.9-v.nov.25.

ARIEL PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa en los autos que Mateo Beltrame sigue contra los sucesores de RAYMUNDO RIOS DUARTE y FLORIANA BORDON ARCE por ejecución de Hipoteca (48, 108) se hace saber que el día 30 de Noviembre de 1953, a las 16 horas y 30 minutos en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Ariel Pintado, asistido del Alguacil y Escribano Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble. Solar de terreno, con los edificios y mejoras, que contiene, sito en la ciudad de Colonia, manzana 5 primera sección judicial, de ese Departamento, empadronado con el número 258 (es 399) compuesto de una superficie de 922 metros, 35 decímetros, con 21 metros, 475 milímetros, al norte a la calle 18 de Julio, lindando al sur con María Mojs; al este con Gervasio Díaz y al oeste con Juan Francisco Rodríguez.

Se previene: 1.o) El mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de la oferta al serle aceptada; 2.o) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 100.00 25|pub. 15039 Oct.28-v.nov.26.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos: "Viuda e hijo de Juan I. Aguerre con RAMON AZZI. Ejecución de hipoteca". (Lo. 40, Fo. 681' se hace saber que el día 25 del mes de Noviembre a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Amado Galmés Reyes, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Solar de terreno ubicado en el Pueblo Curtina, segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó, señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 14, según plano levantado por el agrimensor Alfredo Hareau, de la mensura practicada en el mes de Julio de 1914, compuesto de 28 metros 633 milímetros de frente por 43 metros de fondo o sea una superficie de 1231 metros 22 decímetros que linda: al Norte con el solar 5; al Sur calle pública por medio, con la manzana N.o 15; al Este el solar 3; y al Oeste con calle pública de por medio con la manzana No 32.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Será de cargo del comprador: gastos de escritura, certificados, impuesto universitario y la comisión legal del rematador, que deberá ser pagada en el acto del remate; 3.o) Los títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados con los demás antecedentes, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1953. — Alfredo Llugain Actuario Adjunto

$136.40 31|pub 4502-Oct.16-v.nov.23.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictado en autos "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra CARLOS BONIFACIO ANTONINI MANZANARES Y OTRAS. Ejecución de prenda". (Lo. 44, Fo. 262), se hace saber que el 20 del corriente mes, a las 14 y 30 horas, en Tacuarembó 1231 de esta ciudad, se procederá por el martillero S. Smejoff a ofrecer en venta en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: A) Una máquina registradora "National" modelo 1944 (3 S-1B) IC. N.o Z-4569392; y B) Una balanza automática "Berkel" modelo V12 N.o 47536

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento del remate; y 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión que corresponda al martillero. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto. — Inf.: 400685.

$24.00 10|pub 15493 Nov.6v.nov.17.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo de 14 de Setiembre último, dictada en autos caratulados. "JOSE MARIA PIÑEYRO RODRIGUEZ c JOSE MARIA PIÑEYRO CARDOZO. Herencia Yacente. Lo 46 Fo 7" se hace saber que el día 19 de Noviembre próximo, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Juan Serga Rodríguez con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado al remate judicial, al mejor postor sobre la base de $ 6.000 00 del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio arrimos, pavimento, vereda y cordón colector y demás mejoras que contiene, todo pagado, empadronado con el No 24727, compuesto de una superficie de 78 mts. 19 dcms. teniendo 6 mts. 5 ctms en el Oeste de frente a la calle Enrique García Peña entre las de Vilardebó y Caldas y cuya puerta de entrada está señalada con el No 2742.—Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o) Los impuestos y derechos que gravan las enajenaciones así como los gastos de escrituración serán abonados según corresponda por ley, siendo de cargo del

postor la comisión del rematador; 3º) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo. 523, segundo piso. — Montevideo, 23 de Octubre de 1953. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub 15147 Oct.30-v.nov.17.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos "DOSSENA HNOS. Quiebra", (Lo. 7 Fo. 400), se hace saber que el 20 del corriente mes, a las 15 horas, en Tacuarembó 1331 de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero S. Smejoff, de todos los bienes muebles pertenecientes a dicha quiebra: bebidas envasadas, conservas, mercadería en general de almacén, mostradores, estanterías, vitrina "General Electric", fideeras, etc., y una camioneta "Studebaker" padrón 135542.

Se previene: A) Que la venta es al contado; B) Que es por cuenta del comprador lo que hubiere que pagar por la transferencia del vehículo como así también la obtención del certificado correspondiente de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Juan C Altieri, Actuario Adjunto. — Informes: 400685.

$24.00 10|pub. 15494 Nov.6-v.nov.17.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de cuarto turno, dictada en autos: "ROSSI DE EASTON EMMA y otro contra SANTIAGO RILLA PEPE y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 43 Fº 64), se hace saber que el día 24 de Noviembre p v., a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, por los martilleros Gomensoro y Castells se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien. Terreno con edificio y mejoras sito en la 5.a Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 9123, que según plano del agrimensor Julio Roletti de Noviembre de 1946, inscripto el 11 del mismo mes y año en la Dirección de Catastro con el Nº 16358 tiene una superficie de ciento ochenta y seis metros 39 decmts con 10 mts 90 cent. frente al Este sobre la calle Santiago de Chile (puerta Nº 1213) entre Canelones y Soriano, punto medio dista 17 mts 3 ctms de la esquina de Canelones; 17 mts 10 ctms al Norte lindando con el padrón Nº 9122; 10 mts. 90 ctms al Este confinando con el padrón Nº 9126 y 17 mts 10 ctms. al Sur lindando con los padrones 9124 y 9125 Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o'o de la misma a los efectos legales.—2) El título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay en su calidad de primer acreedor hipotecario.—3) Es de cargo del comprador el pago de gastos de escrituración y accesorios, comisión del rematador y lo que pudiere adeudarse por concepto de pavimento, colector y cordón —4) Los antecedentes están de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo 523, 4º piso, a disposición. — Juan Antonio Tróccoli Actuario Adjunto. — Informes: Piedras 318.

$72.00 15|pub 15112 Oct.29-v.nov.16.

H. LIBER LAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, en autos: "Berkel Sud Americana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra DOMINGO JAUNSOLO. Ejecución de prenda. Lº 42. Fº 414", el lunes 16 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la calle Cerrito Nº 536 piso 2, al mejor postor, los siguientes bienes: Una balanza automática marca "Berkel" modelo R N R N.o 4589; una balanza automática marca "Berkel" modelo L. C. 2 N.o 170523 y una cortadora de fiambre plegadora eléctrica marca "Berkel" modelo 8 E. P. N.o 127949 — Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o.

$16.00 10|pub 15267 Nov.3-v.nov.13.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "TESTAMENTARIA JOSE SEGADE", se hace saber al público que en los días, horas y con las bases que se indicarán, en sus ubicaciones, se procederá por el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: Primero: El día veintiséis de Noviembre próximo a la hora 15 y 30: A) Con la base de diez mil pesos ($ 10.000) el inmueble empadronado con el Nº 106829, consistente en un solar de terreno, con el edificio y mejoras que contiene, sito en la manzana 317 de la Novísima Ciudad, 15.a sección judicial, designado con el Nº 8 de la fracción C del plano del Agr. Avilés de Abril de 1923, con una superficie de 350 metros cuadrados, con 10 mts. de frente al S. O. a la calle Yaro, hoy Tristán Narvaja N.o 1732; 35 metros al S. E. lindando con el solar 9; 35 mts. al N. O. con el solar 7 y parte del 3, y 10 mts. al N. E. con el solar 1; y, acto continuo, B) Con la base de treinta y cuatro mil pesos ($ 34.000), el inmueble contiguo, empadronado con el N.o 106830, consistente en dos solares de terreno, con los edificios y mejoras que contienen, situados en la misma manzana y sección judicial citada y señalados en el plano mencionado del Agr. Avilés, de 20 de Abril de 1923, con los números 9 y 10, teniendo, en conjunto un área de 700 metros cuadrados, deslindados así: 20 mts. de frente al S. O a la calle Tristán Narvaja números 1722 al 1728, por 35 metros de fondo al N O. lindando con el solar 8; al N E con parte de los solares 1 y 18, y al S. E. con el solar 11.—Segundo: El día veintisiete (27) de Noviembre próximo a las 15 horas, con la base ocho pesos quince centésimos ($ 8.15) el metro cuadrado, los siguientes bienes: Siete (7) solares con los edificios y demás mejoras que contengan ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo, jurisdicción del Buceo, a inmediaciones de la Unión, Barrio Umberto I, y que según plano del Agr. Vicente Irastorza, de Noviembre de 1939, aprobados por la Dirección del Plan Regulador, el 9 de Enero de 1940 en el expediente Nº 1213 e inscripto en la Dirección General de Avalúos el 1.o de Febrero siguiente, se componen y deslindan así: A) El solar Nº 1, empadronado con el Nº 167072, tiene un área de 372 mts. 04 dms. con 10 mts. de frente al S. O. a la calle Dionisio López; 36 mts. 94 cms. al S. E. con el padrón 78534; 36 mts. 98 cms. al N. O con solares 2, 3 y parte del 4 y 10 mts 29 cms. al N. E. con parte del solar 4, y el padrón 68517; B) El solar N.o 2, empadronado con el Nº 68535, compuesto de 556 mts. 04 dcs. que se deslinda así: 20 mts. 88 cms. de frente al S O. a la calle Dionisio López; 19 mts. 54 cms. al N.O. de frente a la calle Miguel Angel; 5 mts. mide la ochava del Oeste que une las dos líneas citadas; 24 mts. 23 cms. al N.E., lindando con el solar 3; y 23 mts. 17 cms. al S.E., por donde linda con el solar 1; C) El solar N o 3, empadronado con el Nº 167069, compuesto de 241 mts. 80 dcs. teniendo 10 mts. de frente al N.O. a la calle Miguel Angel; igual medida al S.E. con el solar 1; 24 mts 13 cms. al N.E. con el solar 4, y 24 mts. 23 cms. al S.O. con el solar dos: D) El solar N.o 4, empadronado con el Nº 167070, se compone de 251 mts. 38 dms., con 10 mts. de frente al N.O a la calle Miguel Angel: 25 mts. 76 cms. al N.E. lindando con el solar 5; 24 mts. 7 cms. al S O. con el solar 3; y al S.E. línea quebrada formada por 3 rectas, que forman martillo entrante y miden: 3 mts 81 cms., 1 mt. 70 cms. y 6 mts. 19 cms.. lindando. las dos primeras con el solar 1 y la última con el padrón 78517; E) El solar N o 5 empadronado con el Nº 167071, compuesto de 257 mts. 65 dms. que mide 10 mts. de frente al N O. a la calle Miguel Angel; igual medida al S.E., lindando con el padrón 68517; 25 mts 77 cms. al N.E. con los solares 6 y 7, y 25 mts. 76 cms al S.O con el solar 4; F) El solar Nº 6, empadronado con el Nº 68515 compuesto de 270 mts. 21 dms. teniendo 5 mts. 75 cms. de frente al N E. a la calle Juan de Dios Peza; 17 mts. 30 cms. al N.O. de frente a la calle Miguel Angel; 5 mts. mide la ochava del Norte que une las dos líneas citadas: 13 mts. 27 cms. al S O.. con el solar 5; y 20 mts 79 cms. al S.E., con el solar 7; y G) El solar Nº 7, empadronado con el Nº 68516, compuesto de 259 mts. 62 dms., teniendo 12 mts. 50 cms. de frente al N.E. a la calle Juan de Dios Peza: igual medida al S. O. lindando con el solar 5: 20 mts. 79 cms. al N.O., con el solar 6; y 20 mts. 75 cms. al S.E. con el padrón 68517.

Se previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que los gastos y honorarios de certificados y escrituración, y la comisión legal del rematador, serán a cargo del comprador: C) Que los títulos, planos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; y que la obtención de duplicados de planos y permisos municipales que no obren agregados a los títulos, serán de cargo de los adquirentes, quienes deberán efectuar las gestiones y trámites correspondientes ante el Municipio; y D) Que el martillero está facultado para solicitar las ofertas en forma global o por metro de terreno, según le parezca conveniente en cada caso. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — José Curi Zagía, Actuario.

$299.20 17|pub. 15576 Nov.8-v.nov.27.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos caratulados "Barberousse, Emilio León y Julieta García Quintana de Barberousse con ENRIQUE D. MARTINEZ y JULIA I. SILVA CORREA DE MARTINEZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 42 Fo. 245) se hace saber al público que el día 30 de Noviembre próximo a la hora 16 y 30 y en el Hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad se procederá con intervención del martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa asistido del Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor sin base alguna, y en un sólo lote, del bien inmueble que a continuación se identifica: dos solares de terreno contiguos, con las mejoras que contienen, situados según título, en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, en las proximidades de la Playa La Pastora Punta del Este, que constituyen la propiedad empadronada con el número mil quinientos quince (N.o 1.515) antes parte del padrón cuatrocientos cuarenta, y que en el plano levantado por el agrimensor Luis M. de Mula, en Febrero de mil novecientos treinta y ocho, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado e inscripto con el número doce en la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, el cuatro de Marzo del mismo año, están señalados con los números tres y cuatro dentro de la manzana "B", compuestos por estar unidos de una superficie de mil trescientos diez metros, ochenta decímetros, deslindados en la forma siguiente: el solar tres, con una superficie de setecientos diez metros ochenta decímetros, tiene veinticinco metros veintinueve centímetros de frente al Oeste a calle de diecisiete metros de ancho denominada hoy, Miami diez metros en la ochava formada por la intersección de dicha calle con Camino Carretero al Bosque Municipal, dando frente al Noroeste ocho metros, un centímetro al Norte, que da frente a la citada carretera, cuarenta metros al Noreste, limítrofes con el solar cuatro que se describirá, y veintiocho metros sesenta centímetros al Sur, limítrofes con el solar número dos, y el solar número cuatro, compuesto de una superficie de seiscientos metros, tiene quince metros de frente al Noroeste al Camino Carretero al Bosque Municipal, por cuarenta metros de fondo al Sureste, por donde linda con el solar veintitrés, limitando por el Suroeste, con el solar tres, y por el Noreste, con el solar cinco.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que la comisión legal del rematador, los gastos de remate, certificados, gastos de escritura honorarios e impuestos, serán de cargo del comprador; y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble descripto se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario. — Informes: Constituyente 1450.

$184.80 21|pub. 15507 Nov 6-v nov 30.

LUIS DURAN BURGEÑO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos caratulados "RICARDO BALDOVÍ CALATAYUD o CALATAYOUT. Sucesión", (Lo. 40 Fo 5.), se hace público que el día 2 del entrante mes de Diciembre a la hora 17 y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero Luis Alberto Durán Burgeño, asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público en un solo lote y por precio que exceda la suma de $ 6 000 00, (seis mil pesos), de los derechos de promitente comprador que a favor del causante Ricardo Baldoví Calatayud y Ricardo Baldoví Llacer, acuerda el boleto de Promesa de Compra-venta expedido por el Banco Popular del Uruguay y que refiere al inmueble que se describe a continuación y de todos os edificios, construcciones y cuantas mejoras contenga dicho inmueble que es el siguiente: Un solar de terreno ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, individualizado actualmente en el padrón con el N.o 150.752, antes empadronado en mayor área con el N.o 81 369, señalado con el número cinco en el plano levantado por el Agrimensor Félix Lorenzo, de Junio de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía el 30 de Setiembre del mismo año, compuesto de una superficie de quinientos trece metros doce decímetros cuadrados que se deslindan así: doce metros al Oeste con frente a la calle Darwin, por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con el número tres mil trescientos sesenta y seis y tres mil trescientos sesenta y ocho (Nos 3366'68), entre las calles Larrañaga y Guillermo Tell, cuarenta y dos metros treinta y nueve centímetros al Sur con solares dos y cuatro del plano antes citado, cuarenta y tres metros trece centímetros al Norte con solares seis y nueve y doce metros dos centímetros al Este con solar uno, también del plano antes mencionado Este inmueble que según Boleto N.o 23286 inscripto con el N.o 927 al Fo 246 vto. del Lo 12 del Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, había sido prometido en venta por el referido Banco el día 14 de Mayo de 1934 a don César Moncheón Aguirre, fué transferido por éste a don Luis Annuitti Tonna, quien a su vez lo transfirió a favor de los nombrados señores Baldoví Calatayud y Baldoví Llacer.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 20 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de certificados y todos los demás gastos que por ley le correspondan pagar, como así mismo la comisión del martillero y el pago de los arrimos o medianerías que se adeudaren por la propiedad objeto del remate, quedando de cargo de la sucesión vendedora, en cambio, el pago del pavimento y demás contribuciones por mejoras de la misma 3.o) Que los bienes se escriturarán libres de embargos y de gravámenes que

los afecten, encontrándose pagadas las cuotas que estuvieren vencidas al día de la escrituración definitiva. 4.o) Que se adeuda al Banco Popular del Uruguay, al día 22 de Setiembre último, por el solar descripto, la suma de pesos 2.744.45, según liquidación que obra glosada a Fs. 65 de estos autos, y 5.o) Que la documentación relativa a los bienes a rematarse se encuentra a disposición de los interesados, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Monteviedo, Octubre 31 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$144.00 15|pub. 15366 Nov.5.-v.nov 21.

ANDRES PEREDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "LISTA, PERFECTO, RAMON LENS, FLORENTINA o FLORA RODRIGUEZ DE LISTA y BEATRIZ FIDELA LISTA. Cesación de condominio", se hace saber que el día 20 del entrante mes de Noviembre, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Andrés Pereda, asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 14 666.66, equivalente a los dos tercios del valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, situada en la décima segunda sección judicial (zona urbana) del Departamento de Montevideo en esta República, en la manzana 604 de la planta novísima de esta Ciudad empadronada con el número 83.970 y que según plano suscrito el 31 de Julio de 1922 por el Agrimensor Manuel E. Avilés del que se archivó duplicado el mismo día en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas se compone de una superficie de trescientos noventa y cinco metros cincuenta y seis decímetros que se deslindan así: diecinueve metros noventa y un centímetros de frente al Oeste a la Avenida General San Martín, por donde las entradas están señaladas con los números 2542, 2544, 2546 y 2550, treinta y un metros sesenta y nueve centímetros al Nor-Este que, por formar esquina son también de frente a la calle Concepción Arenal (antes San Eugenio), por donde se designan las puertas con los números 1504 y 1506, siete metros cincuenta y tres centímetros al Este lindando con José Decarlini y veintiocho metros noventa y cinco centímetros al Sur por donde linda con Juan Chiappara.

Se proviene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador, y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 102.00 15|pub. 15133 Oct.29-v.nov.16.

JUAN JOSE VICTORICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Rugnon, Rodolfo J. con QUITU MENCO S. A. Ejecución hipotecaria (L.o 43. F.o 10)", se hace saber al público que el día 19 de Noviembre próximo, a la hora 16, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Juan José Victorica, asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor sin base alguna del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus arboledas de eucaliptus y demás anexos y mejoras que contiene, ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronada con el N.o 4.718, compuesta de una superficie de veintiuna hectáreas siete mil quinientos quince metros, más ochocientos metros de la servidumbre de paso que se indicará, señalada con el número cinco en el plano del Agrimensor don Alfredo Hareau de Febrero de 1938, inscripto con el número 10, el 31 de Marzo siguiente en la Dirección General de Avadúos (hoy Dirección General de Catastro), comprendida dentro de los siguientes límites, al Nord-Este, en una línea de ochocientos cuarenta y ocho metros, lindera con la fracción número cuatro de don Luis Garibaldi, por el Sud-Este, en una línea de trescientos treinta metros cincuenta centímetros, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay a Rivera, que la separa de la fracción número cuatro bis, de don Luis Garibaldi, por el Sud-Oeste, en una extensión de setecientos treinta y cinco metros sesenta centímetros, divisoria con la fracción seis, de doña María Luisa Garibaldi de Dufort y Alvarez, y por el Nord-Oeste, en una línea de doscientos treinta y seis metros ochenta centímetros, camino vecinal que va la picada de Valentín por medio, con Miguel Aguirre, debiendo esta fracción dar una servidumbre de paso o salida para la fracción cuatro bis, de dicho plano, en la forma determinada en el plano del Agrimensor Hareau señalada con las letras C y "D" y teniendo ocho metros de ancho por cien de largo, con una superficie de ochocientos metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, previniéndose que en caso de que no consignase de inmediato ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y continuará el remate, sin perjuicio de la acción que contra él corresponda, 2.o) Que los gastos y honorarios de escritura serán de cargo del comprador lo mismo que los certificados de los registros y la totalidad del impuesto universitario y de plus valía, e igualmente lo que se adeude respecto al campo a subastarse por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento conexión, veredas o cargas análogas y sus accesorios, 3.o) Que la comisión del martilero será de cargo del comprador. 4.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. —José Tomás Pereira, Actuario.

$294.00 31|pub. 14003 Oct.9-v.nov.17.

CARLOS M.a CANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "ANTONIO MARTINEZ REINA. Sucesión (L.o 38. F.o 148", se hace saber que en los días, horas, lugares y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Carlos M. Cantos asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Día 19 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas, en la calle Timoteo N.o 4510: Los muebles que se encuentran en dicha casa habitación. Día 19 de Noviembre próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Timoteo N.o 4510 y sobre la base de $ 2.933.32: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 29.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 97.227, señalado con la letra A. en el plano del Agrimensor R. Aita Laguardia, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 8744, el 17 de Mayo de 1943, según el cual consta de una superficie de 787 metros 14 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 93 centímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Timote; 71 metros 93 centímetros al Sud-Este, con el solar B. del mismo plano; 10 metros 90 centímetros al Nord-Este, con inmueble empadronado con el N.o 97.217; y 72 metros 50 centímetros al Nord-Oeste, con los inmuebles empadronados con los N.os 97.221, 97.222 y 97.226. Día 20 de Noviembre próximo venidero, a la hora 16, en las puertas del Juzgado, y sobre la base de pesos 700 00: La mitad indivisa, de dos fracciones de terreno con sus mejoras, situadas en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronadas con los N.os 42.378 y 149.798, señaladas con los N.os 1 y 2, en el plano del Agrimensor A. Birabén, de 13 de Julio de 1931, compuestas en conjunto por estar unidas, de 2 hectáreas 1814 metros 30 decímetros 10 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 97 metros 30 centímetros de frente al Nord-Este, al Camino Tomkinson; 213 metros 20 centímetros al Nord-Oeste, con Margarita A. Methol; 207 metros 46 centímetros al Sud-Sud-Este, con la fracción 3: y 110 metros 70 centímetros al Sud-Oeste, con la fracción 6.

Se previene: 1.o) Que la venta de los bienes muebles se efectuará sin base y al contado; 2.o) Que el mejor postor de los bienes inmuebles, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cago de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; Y 4.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 120.00 15|pub. 15026 Oct.28-v.nov.14.

H. LIBER LAGO
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Montevideo, en autos: "Berkel Sud Americana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra LIDO LIMITADA Ejecución de prenda, L° 11. F° 10 N° 440", el lunes 16 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la calle Cerrito N° 566, piso 2, al mejor postor una báscula automática marca "Berkel" modelo 3002 número 26.047. — Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o.

$12.00 10|pub 15268 Nov.3-v.nov.13.

ELBIO P. AYCAGUER
Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a Sección de Durazno (Sarandí del Yí), comisionado en los autos "LOPEZ Y OSINAGA - Quiebra" (L° 39. F° 518) en trámite ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al público que el día 19 de Noviembre próximo, a las 9 y 30 horas, y en el lugar de la ubicación de los inmuebles (manzana 86) con frentes a las calles Ellauri y Varela entre las de Boulevar y Garibaldi de esta Villa, por intermedio del martillero don Elbio P Ayçaguer asistido del suscripto y del Actuario ad-hoc, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes que se detallan a continuación situados en el lugar antes mencionado los que se rematarán por separado y sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivos avalúos practicados en autos, a fojas 311 y que son los siguientes: Padrón N° 604 (solar N° 9) $ 350.00 y Padrón N° 886 (solar N° 10) $ 600.00.

1° Solar N° 9, una fracción de terreno y demás accesorios que le correspondan ubicada en la manzana 86 del plano de esta Villa, empadronada con el N° 604, con una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, que linda, al noroeste y en quince metros de frente con la calle Ellauri por igual extensión al sudeste con el solar N° 10, al noreste, en una extensión de cincuenta metros, con el solar N° 7, por igual extensión al sudoeste con los solares Nos. 11, 12 y 13

2° Solar N° 10 una fracción de terreno con sus mejoras y accesorios que le correspondan, contiguo al anterior y compuesto también de setecientos cincuenta metros cuadrados empadronada con el N° 886, ubicada en la misma manzana que la anterior, que linda al sudeste en quince metros de frente con la calle Varela, por igual extensión con el solar N° 9, al noreste en cincuenta metros con el solar N° 8, por igual extensión al sudoeste con los solares Nos. 14, 15 y 16

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador; C) Y que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados en la Oficina por los interesados. — Sarandí del Yí, Octubre 21 de 1953. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

$96.00 15|pub. 15201 Oct.31-v.nov.18.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado de L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "DE LEON JUAN MANUEL. Sucesión". (Lo. 7, Fo. 242), se hace saber al público que el día 26 de Noviembre próximo a 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por le martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario Adjunto, a la venta en remate público y con la base de $ 1.084.00 que lo es las dos terceras partes de la tasación practicada por la Oficina Departamental de Catastro, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en Laguna del Sauce, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 7780, compuesta de una superficie de 5 hectáreas 7846 metros 58 decímetros, lindando: al Norte con Benito Roig; al Este con Manzaneros S. A.; al Sur con Ireneo de León; y al Oeste con Manzaneros S. A.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador y los gastos de escritura y certificados; y C) Que los títulos de inmueble a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado, Octubre 30 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Act Adj.

$60.00 15|pub. 15374 Nov.6-v.nov.23.

ARERCIO RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber: que en los autos caratulados: "PEREZ SERPA, MANUEL y ALONSO DE PEREZ, RAMONA, (sucesiones de:). Venia". (Lo. 8, Fo. 54, N.o 541), radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, y vendidos a este Juzgado por comisión conferida, se ha decretado la venta en remate público y por precio que sobrepase las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes bienes: una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la cuarta sección de este Departamento, empadronada con los números tres mil setecientos setenta y dos y tres mil setecien-

tos setenta y tres, la que según plano del agrimensor Carlos A. Furtado se compone de una superficie de ciento cincuenta y tres hectáreas cuatro mil setecientos sesenta y ocho metros mil trescientos ochenta y dos centímetros, lindante al Norte con Telésforo Valdez, sucesión Perdomo, Javier Plada y Juan A. Fernández, al Este con Timoteo Tort y Juan Casaña, al Sur con Juan Ramón Casaña y sucesión Cabrera, y al Oeste con dicha sucesión y Telésforo Valdez; y otra fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la sexta sección de este Departamento, padrón número mil quinientos sesenta y tres, identificada con el número uno en el plano del agrimensor José B. Correa, la que se compone de una superficie de treinta y cinco hectáreas seis mil ochocientos sesenta y dos metros, lindante al Norte con Ricardo Ferrer, al Este con sucesión de Pedro García y sucesión de Luis Nuñez, y al Suroeste y Oeste con el camino vecinal.

Se hace constar que la diligencia de remate se realizará a las puertas de este Juzgado el día primero de Diciembre del corriente año a la hora diez, por ante el subscripto Juez de Paz y por el martillero Arercio Rodríguez. Se hace constar además que el adquirente deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador, que los títulos de los bienes fueron extraviados, y que los antecedentes o sea el expediente sucesorio se encuentra en este Juzgado hasta el día del remate a disposición de los interesados. — San Carlos, 24 de Octubre de 1953. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$96.00 15|pub. 15373 Nov.5-v.nov.21.

CARLOS BECEIRO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Neri Giordano contra PABLO ETCHECOPAR Cobro de pesos", se hace saber que el día 30 de Noviembre próximo, de la hora 15 en adelante y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 1028, se procederá por el martillero designado don Carlos Beceiro, asistido del Alguacil ad-hoc y Actuario Especial designados, a la venta en remate público por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras edificadas, empadronado con el número 8.561, manzana 375, ubicado en calle Silván Fernández (antes Daymán) entre Bolívar y Ayacucho, de un área de 288 metros 60 centímetros que se deslinda así: 7 metros 50 centímetros de frente al Este, sobre calle Silván Fernández (antes Daymán); igual medida al Oeste con el solar 5 de Juan A. F. Michetti y Clara A. B. de Michetti; 38 metros 425 milímetros con lote 8 de los antes nombrados; al Sur, e igual medida al Norte, con el lote 4, de los referidos Juan A. F. Michetti y Clara A. B. de Michetti.

Se previene: A) Que el bien ha sido tasado en la suma de $ 5.769.50, atento a que las mejoras edificadas están sin terminar; B) Que el bien se encuentra hipotecado en $ 5.000.00 a tres años con el interés del 12 o|o anual; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el 10 o|o de su oferta; D) Que los gastos de escrituración, certificación, etc., serán de cuenta del comprador: E) Que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 17 de 1953. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.

$72.00 15|pub. 15335-Nov.4-v.nov.20.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que el día 14 de Noviembre del corriente año a las 20 horas, el martillero señor Benicio S. Cabral, asistido del Alguacil y Actuario procederá a vender en el local de calle Uruguay y Dr. Bilbao, sin base y al mejor postor, todas las mercaderías, muebles y útiles, pertenecientes al comercio del señor Manuel Oribe Vaz Martins, cuyo detalle resulta del inventario inserto a fs. 37 vuelto y siguientes del expediente caratulado: "VAZ MARTINS MANUEL O. Quiebra".

Se previene: 1.o) Que dicha venta será al contado, habiéndose ordenado esta diligencia en decreto N.o 4207, dictado en el expediente referido; 2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Octubre 28 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.

$24.00 10|pub. 15369 Nov.5-v.nov.16.

BERNARDO PERERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos: "MANUEL SELLANES, JUANA MOLINA DE SELLANES, PEDRO SELLANES FERNANDEZ. Sucesiones" L.o 12, F.o 409, se hace saber al público que el día 27 de Noviembre entrante, a las 14 y 30 horas, se procederá por el martillero Bernardo Perera asistido del Alguacil y Actuario, en las puertas del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de mil pesos, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con construcción y mejoras, según títulos es parte del huerto N.o 86, ubicado al Oeste de esta ciudad, 1.a sección de San José, empadronada con el N.o 3.796, señalada con el N.o 48 en plano del agrimensor S. Mascheroni de Octubre 1930, con un área de 350 metros y se deslinda así: Al Norte, 35 metros solar 49; Sur igual extensión con Francisco Ríos; Este, en 10 metros con calle Rivera y Oeste, igual extensión con Solar Uno.

Se previene: 1.o) Los gastos y honorarios de la escrituración y certificados, son de cargo del comprador, así como la comisión legal del rematador y el impuesto municipal; 2.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del señor Actuario; 3.o) Los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los ineresados. — San José, Octubre 17 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$ 60.00 15|pub. 14980 Oct.26-v.nov.12.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos: "Himilce E Orgoroso de Servetto con JULIO CESAR SERVETTO. Ejecución de hipoteca", Lº 13, Fº 300, se hace saber al público que el día 25 de Noviembre entrante, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Juan Pedro Rodríguez, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejores, ubicada en la 6.a Sec. Jud. de este Dpto., paraje "Rincón del Pino", empadronada con el Nº 398, señalada con el Nº 8 en el plano del Agrm. Salvador Mascheroni de Marzo de 1950, constando según el mismo, de 14 has. 7516 mts., que lindan: Noroeste en 833 mt. 50 cm. con fracción Nº 9; Noreste, en 179 mt. 80 cm. con Gonzalo Laca y Suc. Cecilio Delgado; Sureste, en 882 mt. 20 cm. con fracciones Nº 7 y parte de la Nº 2, y Sudoeste en 172 mt. con fracción Nº 1, todas del mismo plano. — Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados, comisión legal del martillero e impuesto municipal; 3º) Que los títulos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — San José, Octubre 21 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$60.00 15|pub. 15306 Nov.3-v.nov.19.

LUCIANO GOLLY VERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Testamentaría de ANGELA CABRERA DE BATISTA y sucesión PEDRO BATISTA, L.o 27, F.o 451", se hace saber: Que el día 30 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Luciano Golly Vera, asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta con la base de $ 800.00 del siguiente bien: Un solar de terreno con sus poblaciones y mejoras que contiene, situado en la manzana número 382 de esta ciudad, empadronado en mayor área con el número 4.720, señalado con el número 5 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario E. Bellini, de Junio de 1952 y compuesto según el mismo plano de una superficie de 568 metros 08 decímetros cuadrados y que se deslinda así: 39 metros 65 centímetros al Sur con frente a calle Treinta y Tres; 2 metros 83 centímetros en la ochava por formar esquina, al Este con la calle Oribe sobre la que tiene una extensión de 10 metros 85 centímetros; al Norte, 42.20 con los lotes números 3 y 4; y al Oeste, 15 metros 25 centímetros con Eduardo Caminada.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o en el acto de serle aceptada la oferta; 2.o) Que los antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 5 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$60.00 15|pub. 15680-Nov.10-v.nov.26.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la señora Tula Tabares de Rodríguez, el kiosko que tengo establecido en la calle Sierra N.o 1697 Llamo a mis acreedores para que se presenten con sus justificativos, en el mismo local dentro del plazo legal. — CARLOS A. LITTERA

$ 24.00 20|pub. 14687 Oct 19-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Méndez Pérez, el Almacén y bar de la calle Francisco Gómez N.o 899 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 15 de 1953. — MANUEL SANTOS LEMA. — ANGELA COSCIA DE SANTOS.

$ 16.00 20|pub. 14655 Oct.19-v.nov.12.

COMPAÑIA DE ENVASES S A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 18 de los estatutos, se convoca a loes señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de Noviembre del corriente año, a las 10 y 30 horas, en la sede de la Sociedad, calle Canstatt 3380, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del 8.o ejercicio económico, vencido el 31 de Agosto de 1953; 2.o Elección de tres Directores titulares; 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, o presentar un certificado de depósito de una Institución Bancaria, por lo menos con tres días hábiles de anticipación, respecto a la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada corerspondiente. — El Directorio.

$ 7.20 2|pub. 15762 Nov.11-v.nov.12.

ELECTROWELD S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio de Electroweld S. A., convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1953, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Misiones 1469, 5º piso a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Reconsideracin del Balance Anual, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria, Destino de los Resultados, Aplicacin del saldo proveniente del Ejercicio anterior e Informe del Síndico para el Ejercicio 1952|1953; 2º) Nombrar dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos la Asamblea se considerará constituída con cualquier número de asistentes, tomándose las resoluciones por simple mayoría.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o la constancia del depósito de las mismas en un Banco, en las Oficinas de la Sociedad, con cinco (5) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos. — Montevideo, Octubre 29 de 1953.

$32.00 10|pub. 15211 Oct.31-v.nov.12.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PESCA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a asamblea extraordinaria, el 18 de Noviembre, a las 11 horas, en calle Treinta y Tres número 1512, escritorio 7. — Orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio e informe del Síndico; 2.o Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Agosto de 1950; 3.o Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Agosto de 1951; 4.o Elección de Directorio: Cinco titulares y cinco suplentes. — Elección de Síndico y suplente; 5.o Remuneración del Síndico (artículo 21); 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que para formar parte de la asamblea será necesario depositen sus acciones o el certificado bancario correspondiente, cuarenta y ocho horas antes de la realización de la asamblea (artículo 28)

La asamblea extraordinaria podrá constituirse con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado, y treinta minutos después de la hora fijada en la convocatoria, podrá sesionar cualquiera fuera el número de accionistas presentes o representados (artículo 26). — El Directorio.

$12.60 3|pub. 15643-Nov.10-v nov 12.

LOS ANDES SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la quinta asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Noviembre de 1953 a las 11 horas en el local social de la calle Rincón N.o 432, escritorio N.o 24, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al quinto ejercicio, vencido el 30 de Setiembre de 1953; 2.o Distribución de los beneficios; 3.o Ratificación del nombramiento de un Director y elección de nuevo Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.o 11 de los estatutos. — Montevideo, Noviembre de 1953. — El Directorio.

$ 6.00 2|pub. 15729 Nov.11-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Escribanía Goldman", Colonia 1978, prometimos vender a don Arón Porzecanski, nuestra casa de comercio de importación y exportación, sita en Estivao 1975, cuya posesión tomó con fecha 10 de Octubre de 1953. Acreedores en Sierra 1676 Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1953. — JUAN JOSE ZUNINO. — MARIA LUISA GAZZANO DE ZUNINO.
$16.00 20|pub. 15684-Nov.10-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender la provisión "El Alba", Plaza de los Olímpicos 4445 Conforme ley Setiembre 1904, deben presentarse los créditos Escribanía Sesto Gilardoni, Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Noviembre 1953. — PIA FERRARI DE ZINI.
$8.00 20|pub. 15661-Nov.10-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Suárez, Convonción 1537, he prometido vender al señor José Arturo Lemos mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en Porongos 3349. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre 31 de 1953. — PANOS APELIAN. — MARIA PANOSIAN DE APELIAN.
$16.00 20|pub. 15736 Nov.11-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Jorge Grunvald mi casa de comercio en el ramo de joyería, relojería e importación ubicado en Colonia 868. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 30 de Octubre de 1953. — GUILLERMO GRUNVALD. — MARIA BRAUN DE GRUNVALD.
$16.00 20|pub. 15737 Nov.11-v.dic.3.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he constituído sociedad con el señor Julio Assir vendiéndole la cuota parte de mi comercio en el ramo de Café, bebidas alcohólicas y minutas ubicado en Piedras 216. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1953. — VERONICA NEMCHICH. — JULIO ASSIR.
$ 16.00 20|pub. 15734 Nov.11-v.dic.3.

PARQUE DEL PLATA S. A.
CONVOCATORIA
Segundo aviso
De acuerdo con los estatutos s econvoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Sarandí 460, el día 17 de Noviembre a las 11 y 30 horas para tratar la siguiente orden del día.
Consideración de la memoria; Balance general; Cuenta de ganancias y pérdidas; Informe del Síndico; Elección del Síndico titular.
En cumplimiento de lo que dispone el artículo 28 de los estatutos, se previene que los señores accionistas o sus representantes, tendrán que depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, dentro de los tres días anteriores a la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto, personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — El Directorio.
$15.00 5|pub. 15765 Nov.11-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Joaquín López Méndez y Ruben M. Otermin, hemos resuelto disolver sociedad "MENDES y OTERMIN", que giraba en el ramo de aserradero, fábrica de parquets y anexos, tomando activo y pasivo a cargo Ruben M. Otermin. Acreedores según ley Setiembre de 1904, escribanía Abu Arab de Pucciarelli, Santiago de Chile 1304, escritorio 4. — Montevideo, 1.o Octubre de 1953.
$16.00 20|pub. 15687 Nov.11-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a Isaac Skarbiansky, Chenja y Flora Caban mi mueblería y tapicería "SANTA LUCIA y PALERMO" de avenida General Flores 2717. Acreedores a escribanía Abu Arab, calle Charrúa 1812, todo según ley Setiembre 26 de 1904.
$16.00 20|pub. 15767 Nov.11-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Suárez, Convonción 1537, he prometido vender al señor Jacques Doghran mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas ubicado en Venancio Benavides 3274. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — OHANNES KUPELIAN. — MARINE AVEDEKIAN DE KUPELIAN.
$16.00 20|pub. 15735 Nov.11-v.dic.3.

M. E. T. A. Ltda.
Por contrato de fecha cinco del corriente Octubre que el catorce de este mes fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el No 47 le señor Carlos Rodolfo Spinelli transfirió al suscrito Walter Migliaro con efectos al 31 de Marzo de 1952, la cuota social que a aquel pertenecía en M E T A Ltda. (Mecánica Especializada Tractores Automóviles Limitada)". — Salto, Octubre 29 de 1953. — Walter Migliaro.
$ 12.00 10|pub. 15747 Nov.11-v.nov.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí aportar a la Sociedad colectiva a constituir con el señor Samuel Steinberg, mi casa de comercio que gira en la calle Guaná N.o 2233, en el ramo de taller de crapintería. Acreedores presentarse: Escribanía María Esther Tinsky. Juan C. Gómez N.o 1305, Piso 2 Escs. 4 y 5. — SALOMON STEINBERG.
$16.00 20|pub 14654 Oct.20-v.nov.13.

"VIDAL S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
El Directorio de "Vidal S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 19 de Noviembre de 1953, a las 17 y 30 horas, en el local del Pasaje Salvo, cuarto piso, escritorio 6, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora, (artículo 46); 2.o) Aprobación de la fecha señalada para celebrar esta asamblea; 3.o) Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado, con el dictamen del Síndico. (artículo 40); 4.o) Fijación de los honorarios del Síndico, (artículo 40); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, (artículo 46).
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 48 de los estatutos, deberán depositar en el local del Pasaje Salvo, cuarto piso, escritorio 6, sus acciones o certificados bancarios de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de esta asamblea. — Montevideo, Octubre de 1953. — El Directorio.

Asamblea general extraordinaria
Convocatoria
El Directorio de "Vidal S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 19 de Noviembre de 1953, a las 18 horas, en el local del Pasaje Salvo, cuarto piso, escritorio 6, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora, (artículo 46); 2.o) Disolución de la Sociedad, (artículos 45 y 56); 3.o) Forma de disolución, (artículo 57); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea (artículo 46).
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 48 de los estatutos, deberán depositar en el local del Pasaje Salvo, cuarto piso, escritorio 6, sus acciones o certificados bancarios de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de esta asamblea. — Montevideo, Octubre de 1953. — El Directorio.
$21.60 3|pub. 15713 Nov.11-v.nov.13.

BANCO DEL TRABAJO ITALO AMERICANO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo establecido por el artículo 11 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se relizará el día 23 de noviembre de 1953 a las 10 y 30 horas, en la sede del Banco, calle 25 de Mayo 445 para tratar la siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1953; 2.o Informe de la comisión de cuentas; 3.o Designación de dos miembros de la comisión de cuentas para el período 1953|1954; 4.o Aumento del número de directores a nueve (art. 21 de los estatutos); 5.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (art. 18 de los estatutos sociales) es indispensable haber registrado en las oficinas del Banco con una antelación por o meno de tres días a la fecha de la reunión, las acciones o el certificado de depósito expedido por el Banco en el que estén depositadas. Por el Directorio: doctor Augusto César Bado, Presidente; Manlio Gabrielli, Secretario.
$ 14.40 3|pub. 15769 Nov.11-v.nov.13.

COMPAÑIA FINANCIERA DE OBRAS S. A. "COMFINO"
Convocatoria
Se cita a los señores accionistas a la undécima asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Noviembre de 1953 a las 10 y 30 horas en la sede social de la calle Rincón N.o 432, escritorio N.o 24, para tratar el siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1953; 2º Ratificación del nombramiento de un Directorio; 3.o Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Cinco días antes de la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.o 20 de los estatutos sociales. — Montevideo, Noviembre de 1953. —El Directorio.
$ 9.00 3|pub. 15728 Nov.11-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, he convenido constituir sociedad con la señorita Dora Estellano para la explotación de la provisión de comestibles sita en en Calderón de la Barca 1892 de esta ciudad. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo. 14 de Octubre de 1953 — LEONOR ESTELLANO DE MIRANDA
$ 24.00 20|pub 14774 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de "Bar, restaurant y bebidas alcohólicas" sito en la calle Yacaré 1579 a los señores Alberto Francisco Risso y Ruben Alberto Risso (Ley 26 de Setiembre de 1904) - Montevideo 16 de Octubre de 1953 — SALVADOR VILLANUEVA — MARIA ROSARIO ALFONSO DE VILLANUEVA.
$ 24 00 20|pub 14795 Oct.21-v.nov.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de "Lavadero de Ropa" sito en la calle Arenal Grande 1690 al señor Raúl Ramírez Cassani. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 1.o de Octubre de 1953 — BENJAMIN FERNANDEZ — MARIA GAUDIOSA FERNANDEZ DE FERNANDEZ
$ 24.00 20|pub 14793 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709 prometimos vender al señor Enrique Baserga la Provisión de comestibles y fiambrería sita en la calle Gran Líbano 1491. 1904 — Montevideo. 9 de Octubre de 1953 — Acreedores al Comercio Ley 26 de Setiembre de JOSE IRAIZOZ — VICTORIA FRASUN DE IRAIZOZ
$ 24.00 20|pub 14766 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de "Café, bebidas alcohólicas y billar", sito en la calle Rivera 2548|50 esquina Obligado a los señores Ismael Rossano y Manuel Rodríguez Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo. 15 de Octubre de 1953 — ROGELIO ACOSTA — FLOR DE LA SELVA RODRIGUEZ DE ACOSTA.
$ 24 00 20|pub 14796 Oct.21-v nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Quedó sin efecto nuestro compromiso de compra venta relativo a la casa de "Venta de madera e importación" de Río Branco 1226, quedando el Activo y Pasivo a cargo de Carlos Sosa Pereyra Ley Setiembre 26|1904 — Montevideo Octubre 1.o de 1953 — CARLOS SOSA PEREYRA — MARIA LUISA DA SILVA. — ARON PORZEKANSKI
$ 16.00 20|pub 14776 Oct.21-v.nov.14.

TRANSPORTES RURALES S. A.
(En liquidación)
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo resuelto en la asamblea del 22 Mayo ppdo. se convoca a una asamblea extraordinaria, a realizarsse el 21 Noviembre próximo, a las 17 horas, en Simón Martínez 6651 ciudad, para tratar el siguiente orden del día:
1.o Nombramiento de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de ésta asamblea; 2º Informes sobre las gestiones de liquidación; 3º Designación de dos suplentes para la Comisión Liquidadora
Para participar en la asamblea, los accionistas deberán, de acuerdo al artículo 38 de sus estatutos, incribir sus acciones o certificados bancarios, en la sede de Simón Martínez 6651 o bien en calle Rincón 610 piso 5.o de 10 a 12 horas desde el día 15 del corriente y por lo menos con tres días (3) de anticipación al de la asamblea. — Montevideo, 9 Noviembre de 1953. — La Comisión Liquidadora.
$ 18.00 5|pub. 15705 Nov.11-v nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que he resuelto clausurar mi negocio de tienda y mercería que gira en la ciudad de San Carlos, Departamento de Maldonado, calle Maldonado 785, bajo la razón social de "Alpanda Hermanos" a los efectos de acogerme a los beneficios de la jubilación Por tanto llamo a todos mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, al domicilio señalado, de acuerdo con la ley pertinente. — ANTONIO ALPANDA. — San Carlos, 15 de Octubre de 1953.
$24.00 20|pub 14830-Oct.23-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A Costas Cabezas. Sarandí 493, he vendido el garage ubicado en la calle Rivera número 3582, de esta ciudad, al señor Francisco Rodríguez Pereira — Montevideo 20 de Octubre de 1953. — CARMELO SCALONE.
$16.00 20|pub 14824-Oct.23-v nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
JULIO V. FRADE, prometí vender a "Fariña Hermanos" el hotel instalado en avenida 18 de Julio N.o 1492. Acreedores según ley Setiembre 1904, escribanía Abu Arab de Pucciarelli, Santiago de Chile N o 1304. escritorio 4. — Montevideo, 6 Noviembre de 1953.
$16.00 20|pub. 15686 Nov.11-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que hemos disuelto la Sociedad "Elías e Isaac Yaffe" establecida con tienda en la calle River y Colombes, Santa Lucía, haciéndose cargo del Activo y Pasivo el señor Isaac Yaffe. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ELIAS YAFFE. — VIOLETA CURIEL DE YAFFE. — ISAAC YAFFE.

$ 16.00 20|pub. 14941 Oct.26-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|1904, comunico que, con intervención del Balanceador Vila (Democracia 2058), prometí en venta a José Vidal López, Bar calle Maciel 1549. — Montevideo, Octubre 1953. — UBERTO ARENA.

$ 8.00 20|pub. 14940 Oct.26-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|1904, comunico que con intervención Balanceador Vila (Democracia 2058), prometí en venta a Felix Gómez, Provisión Celle Defensa 2215. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — JOSE O. FERRA.

$ 8.00 20|pub. 14939 Oct.26-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Belmiria Paiva de Pereira hace saber al comercio y al público que ha clausurado el comercio que en el ramo de "Bar y provisión" tenía en la casa número setecientos cuarenta y tres, en la esquina de las calles Lecueder y 25 de Agosto de esta ciudad, quedando el Activo y Pasivo de dicho comercio, a su cargo. — Artigas, Setiembre de 1953. — BELMIRIA P. DE PEREIRA.

$ 24.00 20|pub. 14942 Oct.26-v.nov.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por intermedio de "Nuñes, Cabezas y Cía.", hago saber que prometí vender a Walter H. Echeño y Felipe A. Crosa el bar sito en Uruguayana 3087, haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 19 de Octubre de 1953. — FLORENCIO ALFREDO ARCO.

$ 24.00 20|pub. 14973 Oct.26-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por intermedio de "Nuñez, Cabezas y Cía.", hago saber que prometí vender a Belarmino Framil e Isaac Valiñas el Café y bebidas alcohólicas sito en la Plaza Independencia N.o 834, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 20 de Octubre de 1953. — JOSE SINEIRO MEIS. — ELVIRA RODRIGUEZ DE SINEIRO.

$ 24.00 20|pub. 14974 Oct.26-v.nov.18.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA

De conformidad con lo dispuesto por la ley número 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a los promitentes compradores señores Andrés Justino Moll y Asberasturias Prior Altez, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compra-venta referente al solar ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con el número 54 (cincuenta y cuatro), según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi, de Febrero de 1947, inscripto en la Dirección de Catastro el 29 de Abril de 1947 con el número 3.826 y empadronado en mayor área con el número 19025 por haber transcurrido los términos previstos para la caducidad de la mencionada promesa de compra-venta. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito. domicilio calle Sarandí número 450, Montevideo

$30.00 15|pub. 14923-Oct.26-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he cedido todos los derechos y obligaciones emergentes del compromiso de compra venta del comercio ubicado en la calle Río Negro N.o 1525, en el ramo de Pensión Familiar propiedad del señor Eladio Alvarez a los señores Carlos Sierra País y Manuel Pérez Moure. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera. — MANUEL MAURE. — MANUEL PEREZ MAURE. — CARLOS SIERRA PAIS. — ELADIO ALVAREZ.

$32.00 20|pub 14632 Oct.20-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Fábrica Rocha-Caños y artículos de hormigón" y la razón social de "Sosa Pagola Amorín", integrada por Clotilde Pagola Amorín de Guerra y Albino Sosa Benítez, cesó en sus actividades el 18 de marzo de 1953 según compromiso privado, estando en liquidación Acreedores presentarse en Escribanía Corradi Rocha. Ley Setiembre 26 de 1904 — CLOTILDE P. A. DE GUERRA — ALBINO SOSA BENITEZ.

$24.00 20|pub. 14677 Oct.20-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a los señores Antirio y Leonide Read, el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Sierra N.o 1683. Acreedores presentarse en Colonia N.o 2281. — Balanceadores Zarza y Cía. — MARGARITA BASSI.

$16.00 20|pub. 15385 Nov.5.-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender al señor Alfonso Alvarez la pensión sita en la calle Río Negro N.o 1629. Acreedores presentarse en Colonia N.o 2281. — Balanceadores Zarza y Cía. — ANTONIO M. PRIGUE.

$16.00 20|pub. 15386 Nov.5.-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que don Antonio Pereira vendió a don José Pereira Ramírez, su cuota parte en el taller de lavado y planchado, denominado "Lavadero Brasil", ubicado en la calle Durazno N.o 1272, de esta Ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía del señor Máximo García Lagarmilla, calle Treinta y Tres 1356, escritorio N.o 21. — Montevideo, 31 de Octubre de 1953. — ANTONIO PEREIRA. — JOSE PEREIRA

$24.00 20|pub. 15402 Nov.5.-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Artigas Velázquez el almacén, frutas, verduras y fermentadas sito en la calle Fraternidad 4052 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — ANTONIA GILENTO DE SIMON. — CARLOS SIMON ARTIGAS VELAZQUEZ.

$16.00 20|pub. 15387 Nov.5.-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 1904, comunico que he vendido a la sociedad "A. Elbio Curbelo y Compañía", el comercio que en el ramo de almacén, provisión y bar, tengo instalado en esta ciudad, calle Solís esquina Sarandí, haciéndose cargo la sociedad adquirente del activo y pasivo desde el 1º de Setiembre ppdo., citándose a acreedores y deudores a comparecer dentro de treinta días a sus efectos. — San José 17 de Octubre de 1953 — A. ELBIO CURBELO.

$24.00 20|pub. 15289 Nov.3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento que he clausurado con fecha de hoy mi negocio de zapatería que tenía instalado en la Avenida Agraciada número 4205 de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del plazo en la calle José Llupes número 4508 bis. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — HUGO ALONSO ARIZAGA.

$16.00 20|pub. 15361-Nov.4-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender a los señores Julio Cruz y Axel Martínez, el activo y pasivo del Restaurant y Whiskería "La Boheme", sito en la calle Juncal Nº 1315 de esta ciudad. — Acreedores en el mismo. — Montevideo, Octubre 28 de 1953.

$16.00 20|pub. 15200 Nov.3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos prometido vender a los señores José Alonso San Román y Norma Acone de Vidal, el comercio de nuestra propiedad, y que en el ramo de "Lavadero Mecánico de Ropa" y bajo la razón social de "Francisca A. de Otero y Melanía F. de Tochetto", gira en esta ciudad en la calle José Benito Lamas número 2864. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Juan C. Viapiana. calle Sarandí 460. — Montevideo. Octubre 31 de 1953. — FRANCISCA ABELANO DE OTERO. — MELANIA FRANCIA DE TOCHETTO.

$32.00 20|pub. 15346-Nov.4-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que la sociedad de hecho ANTUÑA YARZA HNOS., sita en Julio Herrera y Obes 1558 y que gira en el ramo de imprenta, se transformará en Sociedad de Responsabilidad Limitada, con los mismos integrantes. Plazo y acreedores en el mismo local, según ley 26 de Setiembre de 1904.—WALTER ANTUÑA YARZA.

$16.00 20|pub. 15144 Oct.30-v.nov.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a José Riera y Domingo Martínez Blanco, el Garaje Aguila Negra sito en Rivera 2172 a 2184, de esta ciudad Acreedores presentarse Escribanía Fernández Andrés, Rincón 438. esc. 4. de 17 a 19 horas. — OMER ETCHEBERRY.—JUAN D. IGOA.

$16.00 20|pub. 15169 Oct.30-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904 — Hemos prometido vender a don Bernardino Abelenda la Panadería "25 de Agosto", sita en Avenida Artigas 555 de Las Piedras Acreedores deben presentarse en la Escribanía Carbone, Zabala 1379, piso 3, esc. 15. — GUILLERMO GAMUNDI. — LEONOR VIVES DE GAMUNDI.

$16.00 20|pub. 15153 Oct.30-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad Carlos María Asnagui y Compañía, que en el ramo de imprenta se halla ubicada en la calle General Freire Nº 1348, retirándose el señor José Bernardo García Rama, haciéndose cargo del activo y del pasivo el señor Carlos María Asnagui Acosta. Acreedores: en el mismo establecimiento. — Montevideo, Octubre 28 de 1953 — JOSE BERNARDO GARCIA RAMA. — CARLOS MARIA ASNAGUI ACOSTA.

$24.00 20|pub. 15560 Nov.7-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Olivio Tricánico el comercio que gira en el ramo de garage, sito en la calle La Gaceta 1286, llamando a los acreedores para que se presenten con sus comprobantes en Juan C. Gómez 1492 esc. 201 (Estudio Dr. Fabbri) de 18 a 20 hs. los días lunes, miércoles y viernes. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1953. — JOSE GOLDENBERG.

$24.00 20|pub. 15523 Nov.7.-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi comercio establecido en la calle Arenal Grande 2409 de esta ciudad en el ramo de fiambrería a las señoras Halina Kassman de Wolski y Helena Chulsdea de Golab. Acreedores presentarse en Arenal Grande 2409. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Octubre 11 de 1953. — HERMAN SPIRA.

$16.00 20|pub. 15552 Nov.7.-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis Bogliolo y Amadeo Manuel Fassi resolvieron disolver la Sociedad "Bogliolo y Fassi", que gira en los ramos de taller mecánico, repuestos y representaciones en el Pueblo de Agraciada, 4.a sección judicial de Soriano. Se retira LUIS BOGLIOLO, quedando a cargo del activo y pasivo Amadeo Manuel Fassi. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$24.00 20|pub. 15557 Nov.7.-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Antonio Iglesias el Almacén frutas y verduras sito en Capitán Tula 4679 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos San José 1132 — Montevideo, Noviembre 6 de 1953. — ELIDA DELGADO.

$16.00 20|pub. 15547 Nov.7.-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los cónyuges Salomón Mermelstein y María Luisa Goloboff de Mermelstein han prometido vender a los señores Marcos Astman y Mszulem Feldfogel la peletería "Renard Blanc", sita en Colonia 910. Quienes se consideren con derecho deben comparecer con los justificativos de sus créditos en dicha peletería. — Montevideo, 30 de Octubre de 1953.

$24.00 20|pub. 15256 Nov.3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que el 12 de Octubre de 1953, disolvimos la Sociedad "Almacio Hnos.", quedando el activo y el pasivo a cargo del socio Antonio Almacio. — Departamento de Paysandú. — Guichón. — Octubre 21 de 1953. — ANTONIO ALMACIO. — CIRILO ALMACIO.

$16.00 20|pub. 15254 Nov.3.-v.nov.25.

Disolución de sociedad

Comunicamos la disolución de la sociedad Fernández y Rodríguez, propietarios de las Panaderías ubicadas: una en la ciudad de San José calle Ituzaingó 742 y la otra en la Avenida General Artigas de la ciudad de Rosario. En la Panadería de San José, cargará con el activo y pasivo, el socio señor José María Fernández y en la Panadería de la ciudad de Rosario, cargará con el activo y pasivo de la misma el socio Ricardo Rodríguez. A los fines de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Acreedores se presentarán en los domicilios respectivos — San José, Octubre 20 de 1953. — JOSE MARIA FERNANDEZ. — RICARDO RODRIGUEZ.

$40.00 20|pub. 15315 Nov.3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender al señor Ramón Alonso el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la Avenida Garzón N.o 1001 esq. Ariel. — Acreedores en el mismo. — Montevideo, Octubre 29 de 1953 — ANGELA ROSA GARBARINO DE FRANCIA.

$16.00 20|pub. 15319 Nov.3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos resuelto la disolución y liquidación de la sociedad que, bajo la razón "Anglet Hermanos" teníamos constituída para la construcción de obras y anexos, haciéndose cargo el señor Joffre Anglet, desde el primero de Agosto del corriente año de todo el activo y pasivo de la sociedad — Montevideo, 15 de Octubre de 1953 — WASHINGTON ANGLET PEDRERA. — Joffre Anglet Pedrera.

$24.00 20|pub. 14610 Oct.17-v.nov.11.

MOLINO FONTANA SOCIEDAD ANONIMA
UNICA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas del Molino Fontana Sociedad Anónima, para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 28 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local social (calles Felipe Fontana y Doctor Carlos Cúneo), de Nueva Palmira, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1953; 3. Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los accionistas: A) Que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones hasta tres días antes de la reunión (artículo 33 de los estatutos). B) Que si transcurrida una hora de la citada, no existe quórum, se pasará a sesionar en segunda convocatoria con los accionistas presentes (artículo 21 de los estatutos) — El Directorio.

$21.00 5|pub. 15685-Nov.10-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha de hoy he prometido vender a doña Amanda Paulina Vignola la farmacia 'York' sita en la calle Cerro Largo 1600 Acreedores en la misma — Montevideo, Octubre 6 de 1953 — ALBA AMELIA PUECH.

$ 16.00 20|pub 14799 Oct.21-v.nov.14.

"ANGRES MOTOR LIMITADA"

A los efectos de la ley 8.992 se hace saber que: Por escritura otorgada el 5 de Octubre de 1953 por el escribano Javier Fitipaldo, don OTTO MARKUS con el consentimiento de su esposa doña MARTHA HERRMAN cedió 80 cuotas de $ 500 00 c|u de "Angres Motor Limitada" al señor Moisés Syrowicz; y 40 cuotas al señor Naum Merlinski, domiciliados en esta ciudad, en Avenida Brasil número 3080 y calle Colonia número 1516 respectivamente Por la misma escritura se amplía el capital social hasta la suma de $ 120 000 00 o sea en 120 cuotas de $ 500.00 cada una; correspondiendo en total 100 cuotas o sean $ 50 000 00 al señor Naum Merlinski. 100 cuotas o sean $ 50.000 00 al señor Moisés Syrowicz y 40 cuotas o sean pesos 20 000 00 al señor Gunter Angres — Se efectuaron además las siguientes modificaciones en el contrato social: Administración: Los tres socios en calidad de Directores Administradores y actúan como Gerentes los tres socios El señor Angres deberá dedicar todo su tiempo a las actividades sociales los otros socios podrán realizar otras actividades — Uso de la firma social: El socio Gunter Angres conjuntamente con el señor Moisés Syrowicz o el señor Naum Merlinski — Duración de la sociedad Hasta el 31 de Mayo de 1958 con prórroga automática por períodos de 3 años salvo manifestación en contrario con 6 meses de anticipación de cualquiera de los socios — Ganancias y pérdidas: Por partes iguales entre los tres socios previa deducción del 5 o|o para fondo de reserva — Ejercicio sociales: Primero de Junio a 31 de Mayo siguiente — Retiros: $ 500 00 cada socio como sueldo y $ 500 00 a cuenta personal retiros ambos que podrán aumentarse o disminuirse por resolución de la asamblea o Directorio respectivamente La escritura referenciada se halla inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 310 al Folio 1.160 del L.o 1 de Contratos — Montevideo, Octubre 28 de 1953.

$52.00 10|pub. 15349-Nov.4-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio prometimos vender a la señora Virginia Irene Quiroga de Alfaro el comercio de venta de pan y lechería sito en la calle Camino Propios 4007 Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 2 de Octubre de 1953 — LUIS ESPINOSA — MANUELA BESA DE ESPINOSA

$ 24 00 20|pub 14767 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709 prometimos vender al señor Raúl Sánchez Rey el Almacén de comestibles sito en la calle Coruña 2845 Acreedores al Comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 1.o de Octubre de 1953 — DOMINGO ANTONIO MUSSO — ALBA PILAR PEREIRA DE MUSSO

$ 24.00 20|pub. 14768 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709 prometí vender a la señora María Olga Martínez de Vergara el comercio de Fiambrería lechería y comestibles sito en la calle Joaquín Requena 1385 bis Acreedores al comercio Ley 30 de Setiembre de 1953 — RAFAELA MIRAGLIA

$ 24 00 20|pub 14769 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Modificación de contrato social

Se comunica al público en general que la firma social "ALLEN y Cía." será modificada por "José Villano en comandita Sucesores de Allen y Cía." — Esc R. F Quagliotti. Treinta y Tres 1317.

$16.00 20|pub. 15219 Oct.31-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Manuel José Pan, nuestra cuota-parte de capital en la sociedad "García y Pan" Almacén y Bar en la Avda 8 de Octubre Nº 2949 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo del señor Manuel José Pan. (Ley 26|9|1904).—Montevideo, 29 de Octubre de 1953 — DOMINGO ANTONIO GARCIA. — ELSA VILLAR DE GARCIA

$24.00 20|pub 15229 Oct.31-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Venta de empresa

A los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Empresa "The Intercontinental Limited" con domicilio en Montevideo calle Guayabo Nº 1723, integrada por los señores Mario Soto García y María Elena Platero de Soto García según contrato de Responsabilidad Limitada inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 67 al Fº 260 y siguientes del tomo 12 del Registro de Contratos con fecha 17 de Febrero de 951 y tiene por objeto la importación de automóviles, repuestos y accesorios para los mismos ha sido prometida en venta a los señores Carlos A Noceti y doctor Héctor Bortagaray Los acreedores deberán presentarse en el estudio del doctor Ricardo Viñas Barattau Palacio Salvo, piso 8, escritorio 6 — MARIO SOTO GARCIA — MARIA ELENA PLATERO DE SOTO GARCIA

$40.00 20|pub 15225 Oct.31-v.nov.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público, que los señores Jesús Budelli, Segundo Alfredo Bidondo y Antonio José Caorsi, han resuelto disolver y liquidar la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "BUDELLI BIDONDO y CAORSI" dedicada al comercio de automóviles, máquinas y anexos El activo y pasivo queda a cargo del socio Antonio José Caorsi; debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de José S Ibiñete, en Trinidad, Departamento de Flores, dentro del término prescripto por la ley del 26 de Setiembre de 1904

$32.00 20|pub 14901 Oct.24-v nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio que por vencimiento del término se ha disuelto la sociedad "ANIBAL VERNA Y COMPAÑIA SOCIEDAD COMERCIAL" propietaria del taller textil sito en la calle José Llupes N.o 4508 y que a partir del 1.o de Febrero de 1953 nada tengo que ver con la misma A los fines de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — ALBIN SUTEJ. — Montevideo, Octubre 21 de 1953.

$24.00 20|pub. 14905 Oct.24-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904 y en artículo 492 del Código de Comercio, se comunica que con fecha 31 de Agosto del año en curso hemos disuelto la sociedad que en los ramos de taller mecánico giraba en esta plaza bajo la firma de "Juan Olivera e Iglesias": quedando el activo y pasivo de cargo exclusivo del socio Juan Olivera Presentarse en esta ciudad, José Pedro Varela 427 — ROGELIO IGLESIAS — Juan Olivera.

$24.00 20|pub 14894 Oct.24-v nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto el compromiso de compra - venta del negocio sito en la calle Cufré N.o 2698 haciéndose cargo nuevamente del negocio los señores Cruz Hnos. Reclamaciones de ley en Avenida Uruguay N.o 1023. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 20 de Octubre de 1953 — ANTONIO SECO DUARTE.

$ 16.00 20|pub. 14870 Oct.23-v.nov.16

CONSTITUCION DE SOCIEDAD
BARRACA CONDE LIMITADA

Por contrato privado de fecha 13 de Junio de 1953, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Barraca Conde Limitada", con sede en la calle Martín García 2068, integrada por Paul R Graf Gerold E. Anderegg, Otto P. Kubler y Alberto O Rossi, de esta Capital, sobre las siguientes bases: Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos) dividido en cien cuotas de $ 1 000.00 (mil pesos) cada una de las cuales corresponden treinta y siete cuotas al señor Paul R. Graf, sesenta cuotas al señor Gerold E. Anderegg, dos cuotas al señor Otto P Kubler y una cuota al señor Alberto O. Rossi Objeto: Importación, exportación, venta al por mayor, manufacturación y cualquier otra clase de comercialización de toda clase de mercaderías, así como comisiones y representaciones en general. Directores-Administradores: Todos los socios. Uso de la firma: Los socios Graf y Anderegg indistintamente y los socios Kubler y Rossi conjuntamente Exclusión de garantías ajenas al giro social Plazo: Hasta el 30 de Junio de 1963 con prolongación automática Ejercicio: 1.o de Julio a 30 de Junio Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 18 al folio 61 del libro N.o 2 de Contratos con fecha 27 de agosto de 1953.

$36.00 10|pub. 15498 Nov.6-nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709, prometí vender a los señores Felipe Pose y Sacanavino Seines, el Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle La Paz 1601 Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Setiembre 2 de 1953 — ADOLFO GOMEZ BRANDON

$24.00 20|pub 14772 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709 prometimos vender al señor Alberto Gastón Ailloud la Provisión de comestibles, sita en la calle Pedro F Berro 1155 Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1953 — CESAR MAESTRI — BERNE ELIZABETH DE MAESTRI

24.00 20|pub. 14773 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709 prometimos vender a los señores Vicente Hernández y Maurilio Artigas Sánchez, el Despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Avenida Gonzalo Ramírez 1350 Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 30 de Setiembre de 1953 — JOSE GARCIA MENDEZ. — MARIA ESTHER TORRADO DE GARCIA

$ 24.00 20|pub 14770 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709 prometimos vender al señor Arturo Eulizzis Moreira, el Almacén de comestibles y fermentadas sito en calle José Swaw 4997 Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 29 de Setiembre de 1953 — ARTIGAS BALLEJO — VALENTINA VELAZQUEZ DE BALLEJO

$ 24 00 20|pub 14771 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la señorita Ema A. Mesa la farmacia situada en avenida 18 de Julio 2004 Acreedores presentarse según ley 26 de Setiembre 1904 al Esc Ramiro Llano 25 de Mayo 707, Apto 8 — Montevideo, 19 de Octubre 1953 — DORBELINA RICCETTO DE LARRE BORGES

$16 00 20|pub. 14957 Oct 26-v nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de comestibles y sucursal de Panadería" sito en la calle Constituyente 2050 esquina Juan M. Blanes a la firma Melgar, Palau Ltda (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Octubre de 1953. — JOSE ALONSO DIEGO. — MARIA ISABEL BARBIERI DE ALONSO.

$ 16.00 20|pub. 15137 Oct.29-v nov.21.

TOTOSPORT LIMITADA

Por contrato privado del 29 Octubre 1953 inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 112 al Fo 408 del L.o 2 de Contratos los señores PEDRO COHEN MARCOS COHEN, ARMANDO ZUNINO JOSE JURI y SALVADOR FRANCES constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Totosport Limitada". Capital: $ 100.000 00 aportados en efectivo de la siguiente forma: Pedro Cohen $ 40 000 00: Marcos Cohen $ 15 000 00: Salvador Francés $ 10 000 00; José Juri $ 10 000 00 y el doctor Armando Zunino $ 25 000.00. Objeto: Explotación del sistema de pronósticos colectivos recíprocos en combinación con competencias deportivas. Plazo: 20 años prorrogables automáticamente por períodos de 5 años siguientes y consecutivos. Administración: A cargo de un Directorio integrado por los socios Pedro Cohen Armando Zunino y Salvador Francés actuando conjuntamente dos de ellos cualesquiera. Domicilio: En la ciudad de Montevideo. Asambleas ordinarias y balances anuales dentro 90 días cerrado cada ejercicio, el primero de los cuales vencerá el 1.o Enero 1955. Utilidades y pérdidas a prorrata cuotas capital. Voto Uno por cada cuota de capital de mil pesos sin limitación para la acumulación en una misma persona. Liquidación: Artículos 497 y siguientes del Código de Comercio.

$32.00 10|pub. 15568 Nov.9-v nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a Manuel Rayno S. A. mi empresa de Transportes a flete sita en la calle Arayeúa N.o 1781 de esta ciudad Los acreedores deben dirigirse a la misma dirección Ley 26 de Setiembre de 1904.— MANUEL REYNO (h).

$ 16.00 20|pub. 15633 Nov.9-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, he vendido el comercio que con el ramo de Almacén de comestibles, ferretería e importación, giraba en esta plaza en el Camino Sanfuentes 3397, a la firma Jaime Augustower y Cía. Acreedores, deberán presentarse en el Estudio Contable Federico Vasen en Misiones 1361 escritorio 58. — EDISON TRUJILLO.

$ 24.00 20|pub. 15632 Nov.9-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que autorizó en esta ciudad de Paysandú el escribano doctor Raúl Seceiro el 17 de Setiembre de 1953 fué declarada disuelta la sociedad "José V. Mugica y Cía." habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor José Vito Mugica.

$ 16.00 10|pub. 15066 Oct.28-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Miguel Sackembruch prometió en venta a Ulises Hernández Rey su comercio de Almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en establecimiento C.A.I.N.-S.A., Bella Unión Departamento Artigas. El comprador se hace cargo únicamente del Activo Acreedores presentarse a Juan Miguel Hackembruch. — Bella Unión Departamento Artigas. — ULISES FERNANDEZ REY. — JUAN MIGUEL HACKEMBRUCH.

$ 16.00 2|pub. 15122 Oct.29-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Raúl Negro Ceriani, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Nicaragua 1799 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Octubre de 1953. — ROMEO RIVERA RODRIGUEZ. — ZULMA DIAZ DE RIVERA.

$ 24.00 20|pub. 15132 Oct.29-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que hemos prometido vender a Jesús García Cruz, la Panadería "Palermo" sita en esta ciudad calle Benito Riquet N.o 1087. Los interesados a efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, presentarse al Esc. E. Tancredi calle Misiones 1442 (dentro del término legal de 17 a 19 horas). — Montevideo, Octubre de 1953. — JESUS PORTEIRO — EVARISTO PUBINAL.

$24 00 20|pub. 15087 Oct.29-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Aventida Uruguay 1023, prometí vender el negocio de "Almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas" sito en la calle Manuel Acuña 3039, al señor Heraclio Morales. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Octubre de 1953. — JUVENCIO MARCELINO LOPEZ PEREZ.

$ 16.00 20|pub. 15138 Oct.29-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, Montevideo, hemos prometido en venta a Amado Domínguez Torres, el hotel denominado "Hotel Mirador" establecido en la carretera a Colonia Kilómetro 176 1|2, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Colonia 16 de Octubre de 1953. — NOE TOKER. — HORSLER ROSA SILBERMAN DE TOKER. — JUAN TOKER SILBERMAN. — TAMARA CARNOT DE TOKER.

$ 24.00 20|pub. 15130 Oct.29-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Marcelo Pignataro al Almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Isla de Flores 1648|50 habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 19 de Octubre de 1953. — ELISEO MENENDEZ MENENDEZ. — MARIA DEL CARMEN PELAEZ DE MENENDEZ. — JOSE MENENDEZ MENENDEZ. — GUILLERMO BARREIRO GARVIN.

$ 24.00 20|pub. 15131 Oct.29-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos en venta a la señorita Yolanda Gargallo Bardanca el comercio en los ramos de Perfumería y Artículos para Tocador denominado "Ereny", sito en la calle República 1883. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 presentarse al escribano Guillermo E. Bonifacino, calle Cerrito 635, escritorio 52. — SUCESION FRANCISCO S. VALLI.

$16.00 20|pub. 15057 Oct.28-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En particular hago saber que por fallecimiento del socio señor Luis Gerónimo Volonté, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de Casa Antonio Volonté, y bajo la firma de Volonté y Compañía, con asiento en la casa No 1256 a 1260 de la calle General Flores. En consecuencia el socio sobreviviente señor José A. Frau procedió a la liquidación de la sociedad entregando a los sucesores del señor Volonté lo que en el comercio disuelto les correspondía. — Montevideo, 28 de Octubre de 1953. — JOSE A. FRAU.

$32.00 20|pub. 15190 Oct.31-v.nov.24.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por el artículo 10 de la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933, se avisa a los señores Valentín Gaticia y Tarcicio Antonio Belveder, promitentes compradores del solar número 3 en el plano del agrimensor don José S. Meier, de Febrero de 1946, inscripto en la Dirección de Catastro, el 25 de Mayo de 1946 con el número 14.912, ubicado frente al Camino Teniente Galeano, 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de mil trescientos sesenta y seis metros cuadrados, y empadronado con el número 182.453, que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin que hubieran regularizado sus pagos, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre el mencionado solar. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito. — Domicilio Sarandí número 450, Montevideo.

$36.00 15|pub 15440-Nov.6-v.nov.23.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día Miércoles 25 de Noviembre de 1953, a las once horas, en el local de la calle Solís N.o 1533, para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1953: Elección de Directores y de la Comisión de Cuentas: Distribución de las utilidades: Designar dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la Sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 6 de 1953. — El Directorio.

$40.80 17|pub. 15474 Nov.6-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que prometí vender la Farmacia Orinoco Sucursal Punta Gorda, calle Grito de Gloria 1399 a Feridia Acerenza de Lobeiras. Acreedores en el mismo local — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — MARIA E. RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 15508 Nov.6.-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica a los acreedores de "RUTAS MUNDIALES LIMITADA" (Rutamundi Limitada), con sede en San José número 937, local 8, de Montevideo, se presenten con los justificativos de sus créditos en duplicado al escribano Pedro Cía, en Misiones 1422, escritorio 1.

$16.00 20|pub. 15347 Nov.6.-v nov 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos convenidos disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Arostegui y Yurramendi" en los ramos de panadería, fábrica de pastas y almacén de especialidades haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don Ricardo Yurramendi. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio del escribano Orlando J. Abelar, Sarandí 655, Melo. — Melo, 31 de Octubre de 1953.

$24.00 20|pub. 15433 Nov.6.-v.nov.28.

S. A. LA CONSERVA TRINIDAD

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 25 de Noviembre de 1953, a las once y treinta horas, en el local de la calle Solís N.o 1533, para considerar la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1953. Elección de Directores por el período 1953|56. Elección de la Comisión de Cuentas. Designar dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 6 de 1953. — El Directorio.

$40.80 17|pub. 15475 Nov.6-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Humberto Bentancour a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 comunica que ha vendido a Jesús B. Maidana el comercio "Bar Manuelito", ramos de Almacén de Comestibles, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Café ubicado en las calles Doctor Carlos Cúneo y "Z" de esta ciudad. — Los acreedores deberán presentarse en Doctor Juan J. Murguía Nº 99. — Nueva Palmira, Abril 10 de 1953. — JESUS B. MAIDANA. — HUMBERTO BENTANCOUR.

$24.00 20|pub. 15234 Nov.3-v.nov.25.

COOPERATIVA BANCARIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

La Comisión Fiscal de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo al pedido formulado por 674 asociados de la institución, a la renuncia presentada en block por el Consejo Directivo y a lo establecido en los artículos 40 inciso G), 20 inciso C), y demás concordantes de los estatutos sociales, ha resuelto convocar a los asociados de la Cooperativa Bancaria a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1953 a las 19 horas en el local de la calle Sarandí 375 (primer piso), para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de las autoridades que presidirán esta asamblea; 2.o Reconsideración de las resoluciones recaídas sobre los puntos 7.o y 8.o de la orden del día de la asamblea general ordinaria celebrada el día 21 de Octubre de 1953 (1); 3.o Renuncia presentada por el Consejo Directivo de la institución; 4.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta de esta asamblea.

Comisión Fiscal: Juan M. González, Ulises V. Galli y Emilio Senn.

(1) Punto 7.o Reconsideración de la resolución que sobre aumento del capital social se adoptó en la asamblea extraordinaria del 9 de Marzo próximo pasado (a pedido de asociados, de acuerdo al artículo 18 de los estatutos).

Punto 8.o Aumento de capital y/o fórmulas complementarias de financiación del stock de mercaderías, del edificio social y de las ventas a plazo (a pedido de asociados de acuerdo al artículo 18 de los estatutos).

Nota. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso C) de los estatutos, para que esta asamblea quede constituída y pueda adoptar resolución deberán estar presentes por lo menos, 449 asociados (dos tercios de 674).

Artículo 25. Ningún asociado podrá tener más de un voto salvo el caso del artículo siguiente.

Artículo 23. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas con las limitaciones del artículo 4.o del decreto de 5|3|948.

$33.00 5|pub. 15652 Nov.10-v.nov.14.

FAMAX SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día jueves 10 de Diciembre próximo, a las 19 y 15 horas, en el local de la calle San José número 1413, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea e intervenir en los escrutinios que hubieren; 2) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952; 3) Determinación del número de miembros que compondrá el Directorio a actuar y elección de los mismos así como de un Síndico y suplente respectivo.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos, al designado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Noviembre de 1953. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 15675 Nov.10.-v.nov.12.

DELTA IMPORT SOCIEDAD ANONIMA

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por los artículos 7.o y 8.o de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 3 de Diciembre de 1953, a las 10 horas, en el local social, calle Paysandú número 771, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración del balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria presentada por el Directorio y proyecto sobre distribución de utilidades (artículo 7.o); 2) Remuneración de los miembros del Directorio (artículo 4.o); 3) Forma de justificación de que los miembros del Directorio son accionistas con no menos de quince mil pesos en acciones (artículo 5.o).

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 8.o de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas otorgados por alguna institución bancaria, en la caja social hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Noviembre de 1953. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 15655-Nov.10-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la "Escribanía Feldman", hemos disuelto la sociedad "Stryjakowski y Finkelstein" —Mueblería "La Porteña"—, sita en la Avenida General Flores número 2541 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Iser Stryjakowski. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1953. — LEON FINKELSTEIN. — PAULINA FELDMAN DE FINKELSTEIN. — ISAC STRYJAKOWSKI.

$24.00 20|pub. 15633-Nov.10-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a José Alberto Suárez Facal, la panadería instalada en esta ciudad, Avenida Larrañaga número 1880. Acreedores presentarse en término legal en escritorio Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JOSE ALONSO. — MANUEL ALONSO. — LEONOR L. DE ALONSO. — HORTENSIA L. DE ALONSO. — JOSE A. SUAREZ.

$16.00 20|pub. 15001-Oct.27-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Salvador Nocella, mi comercio de fonda y bebidas alcohólicas, sito en la calle Paysandú número 801, según ley 26|9|904. Acreedores presentarse en Juncal 1470, apartamiento 3. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — CONSTANTINO LOPEZ VARELA.

$16.00 20|pub. 15024-Oct.27-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he vendido mi casa de comercio en el ramo de bazar y anexos, situada en la Avenida General Flores número 2931, de esta ciudad, al señor Juan Andrés Mónaco (hijo) Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 23 de Octubre de 1953. — WOLF RABINOWIEZ.

$24.00 20|pub. 14994-Oct.28-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC Francisco Panzera, Sarandí 553, interviene. Se ha prometido constituir sociedad con la señora Hada Burgueño de Cardinale, en el comercio ramo almacén, frutas, verduras, sito en Rafael Eguren 3448. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — JOSE VIDAL LOPEZ. — HADA B. DE CARDINALE.

$16.00 20|pub. 14996-Oct.27-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Evaristo Rabuñal, la mitad proindivisa que nos corresponde en la panadería sita en Fray Bentos número 3544 de esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — FRANCISCO FERNANDEZ. — MARIA M. DE FERNANDEZ. — EVARISTO RABUÑAL.

$16.00 20|pub. 14998-Oct.27-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel González Regueira, la panadería sita en esta ciudad, calle Lindoro Forteza número 2746. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JESUS GARCIA PUÑAL. — JOSEFA F. DE GARCIA. — MANUEL GONZALEZ REGUEIRA.

$16.00 20|pub. 14999-Oct.27-v.nov|19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Raúl Suárez Aguiar y Manuel García Boutureira, la panadería instalada en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre número 3692. Acreedores presentarse en término legal en Rincón 432, escritorio 13. — JOSE SUAREZ. — OMAR PEREZ. — CARMEN F. DE SUAREZ. — MARIA DEL C. SUAREZ DE PEREZ. — RAUL SUAREZ AGUIAR. — MANUEL GARCIA.

$16.00 20|pub. 15000-Oct.27-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 11 de Setiembre de 1953, el señor Reduzino Francisco de Britto cedió la cuota parte que le correspondía en la sociedad comercial "Monge de Barrios y Cía." a doña Ricalina Monge de Barrios. Acreedores presentarse en Lecueder Nº 13. Artigas. — RICALINA M. DE BARRIOS. — REDUZINO F. DE BRITTO.

$24.00 20|pub. 15079 Oct.28-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase que el señor ANTONIO BALDOMIR, cedió al señor Juan F. Sicco, sus derechos como promitente comprador del negocio de panadería, sito en Avenida Italia número 3495 y que había prometido adquirir al señor Antonio Reino Bastón. Los acreedores presentarse con sus justificativos en 25 de Mayo número 470. escritorio 21. — Escribano Atilio R. Dall'Orso.

$16.00 20|pub. 15151-Oct.30-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a Adriel Antonio Souto y Juan Monelos Fernández la panedería "Tres Estrellas" calle Comodoro Coé 3767. Acreedores deben presentarse en la Escribanía Carbone, Zabala 1379, piso 3, Esc. 15. — SERAFIN HERMIDA. — FRANCISCA ABOLLO DE HERMIDA.

$16.00 20|pub. 15152 Oct.30.-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Octubre de 1904 hago saber que he prometido vender a la firma "Hernández y Compañía". los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, de mi comercio sito en la ciudad de Santa Lucía, calle Rivera esquina España. Acreedores presentarse con justificativos en Escribanía Mazón, calle José Batlle y Ordóñez Nº 691 Canelones. — Santa Lucía, Octubre 20 de 1953. — RAMON NICOLAS MOSTEIRO.

$24.00 20|pub. 15165 Oct.30-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la escribanía Dubinsky, hemos prometido en venta a don Mateo Kahan, el comercio de tienda instalado en la calle Colonia Nº 808. Los acreedores deberán presentarse en Paysandú N.o 1163. — JOSE SOCHACZEWSKI. — SHULAMITH KLIMAN.

$16.00 20|pub. 15316 Nov.3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Heber Raúl Baccino Baillo las cuotas partes que nos pertenecen como sucesores de Emilio Baccino Gabito en el comercio que en el ramo de almacén y bebidas fermentadas tenemos instalado en Acuña de Figueroa y Dieciocho de Julio de esta ciudad. — Acreedores presentarse en Artigas 511. — San José, 16 de Octubre de 1953. — MARIA CAROLINA B. DE BACCINO. — EMILIA BACCINO.

$32.00 20|pub. 15314 Nov.3-v.nov. 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada bajo el rubro Reguero Hnos., sito en la calle Buenos Aires N.o 202 esquina Maciel, con "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", haciéndose cargo del activo y pasivo. el señor Agustín R. Reguero, quien forma sociedad con el señor José Benito García. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Setiembre de 1953. — RAUL E. REGUERO. — MARIA AVELINA BAROZZI DE REGUERO.

$24.00 20|pub. 15281 Nov.3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, prometí vender el negocio de "Café y Bebidas Alcohólicas" sito en la calle Mercedes N.o 1013 a los señores Alejandro Bartfeld y Severino Torres. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. 30 de Octubre de 1953. — VICTOR SZULZINGER.

$16.00 20|pub. 15282 Nov.3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Luis Buday, el Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Yí N.o 1300. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1953. — LUCIANO RODRIGUEZ. — ROSARIO GARCIA DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 15308 Nov.3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709. prometimos vender al señor Pablo Díaz. la Provisión y Lechería sita en la calle Ejido Nº 1559. Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 19 de 1953 — RAMON BARCA. — DULCINEA ISAURRAL DE BARCA.

$16.00 20|pub. 15221 Nov.3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Emiliano García Alvarez y Manuel García, el comercio de Provisión de Comestibles, sito en la calle Domingo Arena N.o 4464. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — FRANCISCO PEREZ BLANCO. — FATIMA TERRA DE PEREZ.

$24.00 20|pub. 15307 Nov.3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709. prometimos vender al señor Constantino Núñez, el Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en el Cno. Carrasco Nº 4405. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. —JULIO C. MARTINEZ. — HECTOR A. FOULQUES. — TERESA CHIAPPE DE FOULQUES.

$24.00 20|pub. 15222 Nov.3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Francisco Cundines el Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Piedra Alta Nº 1500. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1º de 1953. — OSCAR RODRIGUEZ. — MARIA ROSA IBARRA DE RODRIGUEZ. — OSCAR SERRON. — BLANCA FUENTES DE SERRON.

$24.00 20|pub. 15223 Nov.3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Eladio López, el Despacho de Bebidas Alcohólicas. sito en la calle César Díaz Nº 1254. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Agosto de 1953.— AMADO SOTELO. — DELIA ELCIRA CARABALLO DE SOTELO.

$16.00 20|pub. 15224 Nov.3-v.nov.25.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas de este Banco, que el Directorio en uso de las facultades que le acuerdan los Estatutos, ha dispuesto la emisión de acciones por un total de v|n. $ 477.600.00 (cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos pesos) de conformidad a las disposiciones estatuarias y especialmente a las de los artículos 4, 5 inc. D), 7, 8, 9 11, 27 inc 1º, 58 y 61, cuya suscripción a la par podrán efectuar los señores accionistas en proporción a las acciones que posean, no tomándose en cuenta las fracciones que no permitan la adjudicación de una acción de v|n. $ 25.00 por lo menos

Para la suscripción de las acciones a emitirse, los señores accionistas deberán concurrir a las oficinas del Banco dentro del horario de operaciones, presentando las acciones que posean, hasta el día 16 de Noviembre de 1953, en cuya oportunidad se les informará así mismo de los demás detalles de esta suscripción

La parte de la emisión a efectuarse correspondiente a los señores accionistas que no se presenten a suscribirlas en el plazo establecido, será puesta a disposición de los señores accionistas que tengan interés en ellas, a cuyo efecto en el momento de la suscripción dejarán formulado su pedido para esa eventualidad adjudicándoselas a prorrata de los importes solicitados si los pedidos excedieran de la disponibilidad. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — El Directorio.

$36.00 10|pub. 15304 Nov.3-v.nov.13.

HORACIO TORRENDELL S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 9 de Noviembre corriente, se comenzará a pagar el dividendo correspondiente al noveno ejercicio social, en nuestras oficinas centrales calle Cuareim N.o 2052 esquina Guatemala. De Lunes a Jueves de cada semana. Horario: 10 a 12 horas para los particulares y 15 a 17 horas para los Bancos. — La Gerencia.

$6.00 5|pub. 15608 Nov.9-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se comunica que con esta fecha ha quedado disuelta la Sociedad Segovia y Martínez quegiraba en esta plaza en el ramo de fábrica de mazas y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo Luis Alberto Segovia quien queda como único propietario. Acreedores presentarse en Oficinas Tacuarembó calle 25 de Mayo 188 de esta ciudad. — Tacuarembó, Octubre 27 de 1953. — LUIS ALBERTO SEGOVIA. — SANTOS MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 15572 Nov.9-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que se ha modificado la razón social del comercio de Panadería instalado en Grecia N.o 3300, siendo actualmente Lenczewski Hnos. y Cía., en virtud del ingreso del socio industrial Fajwel Yogiel. — LENCZEWSKI HNOS.

$ 16.00 20|pub. 15583 Nov.9-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose disuelto la sociedad "Darvas y Fülöp" con fecha 31 de Octubre de 1953, con denominación "Confituras Gerbead" en la calle Gabriel A. Pereira 2970, se comunica de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 que a partir del 1.o de Noviembre de 1953 se ha hecho cargo del activo y pasivo el socio Kalman FULOP. Acreedores en días hábiles 10, 12 y 18-19 horas, Julio Herrera y Obes 1123 ap. 5. — KALMAN FULUP. — PABLO DARBAS.

$32 00 20|pub. 15579 Nov.9-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre 1904 hacemos saber que prometimos en venta al señor Mario Rossi Masella el Almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en Carlos María Ramírez 1252. Acredores presentarse en Oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, 5 Noviembre de 1953. — JORGELINA H. REYES DE SALABERRI. — ATAHUALPA SALABERRI.

$ 16.00 20|pub. 15624 Nov.9-v.dic.1.o.

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, el Directorio de la Fábrica de Ladrillos Montevideana S. A. convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Noviembre de 1953, a la hora 11, en los escritorios de esta Sociedad, calle Rincón 467, piso 1, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la renuncia de los señores Directores y Síndicos. Fijación del número de Directores. Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Para asistir a la asamblea deberá exhibirse en la Secretaría de la Sociedad, calle Rincón 467, piso 1, con 3 días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — La Secretaría.

$22.40 8|pub. 15558 Nov.7-v.nov.16.

SOCIEDAD AGRICOLA IMPORTADORA DE FRUTOS LIMITADA

PRORROGA DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el 29 de Setiembre de 1953, el escribano Alberto Real de Azúa, inscripta en el Registro de Comercio con el número 316 al F.o 1.181 del L.o 1, se prorrogó hasta el 31 de Diciembre de 1958, el plazo de duración de la Sociedad Agrícola Importadora de Frutos Limitada.

$8.00 10|pub. 15154-Oct.30-v.nov.11.

"SELCAMONT S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2.a convocatoria

De acuerdo con las facultades que le otorga el artículo 35 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Noviembre de 1953, a las 10 horas, en su local social, calle Misiones N.o 1361, piso 5.o, esc. 47, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria y Balance Anual y Cuenta "Ganancias y Pérdidas"; 2.o) Designación de nuevo Directorio y Síndico y su remuneración (artículo 17 y 45 de los Estatutos); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 y 42, para poder participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito que los acredite, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 35 de los Estatutos, la asamblea se realizará cualquiera sea el número de acciones o accionistas que estén representados en la misma. — Montevideo, Noviembre de 1953. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 15311 Nov.3-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a María Faber de Doncel, la panadería "Suiza", sita en Pueblo Ismael Cortinas Departamento de Flores. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pueblo Ismael Cortinas Departamento de Folres, Octubre 26 de 1953. — GUILLERMO ZAUGG. — ESTHER VILA.

$24.00 20|pub. 15376 Nov.5.-v.nov.27.

"THIRION S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionista de "Thirión S. A." para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 18 de Noviembre de 1953 a las 9 horas en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del Síndico; 2.o Elección del nuevo Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace constar especialmente que en mérito a lo establecido por el artículo 20 de los estatutos, los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito hasta un día antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea.

$ 9.00 3|pub. 15750 Nov.11-v.nov.13.

CERAMICA URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 8.o de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1953 a las 19 y 30 horas en el local social, Avenida General Garibaldi N.o 1712, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1952|53, que comprende el período 1.o de Abril de 1952 a 31 de Marzo de 1953, así como también el proyecto de distribución de las utilidades; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de las asamblea, deberán registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos. — Noviembre 9 de 1953. — El Directorio.

$ 12.60 3|pub. 15743 Nov.11-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 20 de Setiembre 1904 hacemos saber que hemos prometido vender al señor Ruben Fuentes, las instalaciones, muebles y útiles, del comercio que gira en esta plaza en el ramo de Almacén bajo la razón social "Cosentino, Motta y Lorenzo" Acreedores en Escribanía Matos. — Florida, Independencia 786 — JUAN COSENTINO GALLI — NELSON LORENZO.

$16.00 20|pub. 14694 Oct.20-v.nov.13.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE HACIENDA

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 600 (seiscientas) máquinas de escribir tipo Pica, entre 90 (noventa) y 110 (ciento diez) espacios, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que se encuentran a disposición de los interesados en la Habilitación de este Ministerio, calle Colonia número 1089 (tercer piso), en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se efectuará en el citado Ministerio el día viernes 11 de Diciembre de 1953 a las 9 horas, en presencia de los señores interesados que concurran. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1953. — La Dirección. (Cuenta corriente) 8|pub. 32813 Nov.12-v.nov.20.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

RELACIONES N.os 126, 127, 128, 129, 130 y 131

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha. (Decreto 5 de Agosto de 1933).

28163-185299 — Manuel Serantes Yáñez.
28423 — Dolores Leal.
81347 — Bernardo González.
108188-184297|309 — Fausto Morteyru Iraola.
132863 — Teresa García Lagos de Sanguinetti.
169461 — Ramón Valdes Costa.
180396-157510 — Sofía Moglyvano de Estrada y Oscar B. Nachelli.
52287 — Raúl Bourdette.
68447 — Gaussi Hnos. Ltda.
68687 — Abelardo Rodríguez Motta.
69090 — Ramón Varela.
146810 — Cía. de Gas de Montevideo.
75405 — Pablo M. Rodríguez.
75407 — Alfredo Pavan.
76555 — Héctor H. Amatto.
76717 — Uldemar Fuentes.
79054 — Saturnina O. de Corral.
80238 — Genoveva V. G. de Cartagena.
80975-173257-185307 — Claudio Alonso y Andrés Torres.
26287 — Eugenio Pepe.
69198-60028 — Juan M. Gorgal Ravera.
77586 — Barraca Panamericana.
76883 — Hermanas de la Asunción.
111755 — Artigas Montañez.
23819 — Natalio Sommaruga.
37349 — Isidro Herves.
61495-185270-274|81-288|290 — Raúl Glutelman.
78001 — Ursulina F. de Rocha.
78002 — Arnoldo Sabatini.
79842|43-845|51-856|57 — Banco Popular del Uruguay.
144889 — Melitón Mercadal.
154392-121541 — María Delia y Juan J. Cavelauy.
157410-185303 — Manuel Vizoso Fernández.
160360 — Luis Angelotto.
80380 — Luis Vargas Vidal.
80498 — Octavio B. Torterolo.
80677 — Hermanas Dominicas.
80960 — Parroquia Sta. M. Soffa.
81408 y 160490 — Leonhard Sommersguter.
81614 — Francisco Forner.
81899 — Carlos Cataumbert.
89863 — Cecilia Vallejo.
133891 — Pedro Hitta.
82300 — Antonio y Floreal Blanco.
82083 — Chaskiel Hoper.
82284-184060 — Suc. Bernardo Badalá.
82536 — Francisco Real.
83192 — Julio Serviño.
83259 — Mihran Adjemian.
83401-184061 — Domingo L. Gualnasso.
83406 — Gladys y Nelly Salgado.
83758 — Roxana S. A.
83763 — Salomón Stulman.
83794 — Irma Rial de Bugallo.
84120 — Santos Alfredo Molinari.
86542 — Gregorio Lolovyi.
86704 — Julián Manrique Durante.

Departamento de Contribución, Noviembre 11 de 1953.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32814 Nov.12-v.nov.12.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados

Plazo para su pago: Sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933. — Relación N.o 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144 y 145.

118826 — Augusto Bonora.
85399 — Joaquín Lorenzo Cabral.
90279 — Juan C. Trambotti.
92118 — Alberto Moreno.
144839 — Antonio Aguilar.
145136 — Antonio C. Variso.
145401 — Manuel López Castro.
145422 — Julio A. Punciolo.
94059 — Gumersindo Toledo.
95097 — Quintín Martínez y otra.
95557 — Raúl Pedro Deffeuller.
97107 — Natalio Rodríguez.
98697 — Gobino B. Fernández.
98723 — Alfredo y Germinal Gunzini.
98887 — Hebert L. Servetti.
99322 — Asc. I. Met. del Uruguay.
100303 — Vidplan S. A.
100372 — Francisco J. Zapata.
102209 — Luis H. Bugna.
104239 — Evaristo Bouza Vigo.
104462 — Pascualino Gastagnaro.
107837 — Iglesia Católica.
108130 — Berenguer Campomar.
103514 — Rafael Ferrari.
110238 — Héctor Fabro.
115205 — Carmelo Bárbaro.
105458 — Juan C. Tachini.
115542 — Ernesto Derqui.
116919 — Raúl Lamas.
120117 — Alfonso Raúl Davita.
121083 — Edmundo J. García.
121293 — Mario Otado.
121484 — Raúl Meneses.
121575 — José López Martín.
121880 — José Gerardo Halty.
121843 — Francisco Hirsch.
122285 — Antonio Oscar Carreto.
130379 — Antonio Aldarizzi.
130487 — Oscar A. González y otro.
130991 — Isabelino Pérez.
131569 — Francisco Caggiano.
131171 — Eugenio Valente.
134822 — Luis B. Martín.
135009 — Sexto Musetti.
145649 — Manuel Pena.
149113 — Ella B. de Meller.
130652 — Salvador Pampín.
133365 — Alfredo y Ramón Durán.
137441 — Elina Alvez.
137677 — Hipólita G. de Giribaldi.
137630 — Horacio Montiel.
100332 — Julio Serrano.
104165 — Salvador Camelliti.
104456 — Ramón Torres.
105056 — Enrique A. London Chaves.
109174 — Brígido A. Magnoni.
109597 — José Lorenzo y Santiago Colla.
180199 — Samuel V. Flores.
180463 — José Lew.

Departamento de Contribución, — 12 de Noviembre de 1953.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32823 Nov.12-vnov.12.

FACULTAD DE ARQUITECTURA

LICITACIONES PUBLICAS

Primer llamado

N.o 1. Planchas para impresiones e impresión de un folleto.

Apertura: 27 de Noviembre de 1953, a las 10 horas.

N.o 2. Máquinas de escribir, calcular y duplicador.

Apertura: 27 de Noviembre de 1953, 11 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en la Secretaría de la Facultad. — César R. Bordoli, Secretario. (Cuenta corriente) 5|pub. 32821 Nov.12-vnov.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores Profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma en reemplazo del doctor Eduardo J. Couture, que fué designado Decano.

Las elecciones se realizarán el día 26 del corriente de las 17 a las 18 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 16 del corriente dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo Noviembre 9 de 1953. — Felipe Gil, Secretario General. (Cuenta corriente) 1|pub. 32816 Nov.12-v.nov.14.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Emplazamiento

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al funcionario de este Organismo BRUNO CABALLERO, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercer día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953. — Ing. Víctor De Angeli, Gerente General.

$5.40 3|pub. 15820 Nov.12-v.nov.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Trámites de marcas

ACTA N.o 69 737. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Souza, Seabra y Cía. Ltda., de Río de Janeiro, Brasil, solicita la marca "REGADUSAN"

para artículos de la clase 9. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15826 Nov.12.-v.nov.23.

ACTA N.o 69 738. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Agustín Lovazzano e hijos S. R. L., de Santa Fé República Argentina, solicita la marca "CAÑADENZO" para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15827 Nov.12.-v.nov.23.

ACTA No 69 739. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Aktiebolaget Bofors, de Bofors, Suecia, solicita la marca "BENOPLAST" para artículos de la clase 9. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15828 Nov.12.-v.nov.23.

ACTA No 69 740. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Varela Radio y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "VARASA" para artículos de la clases 6, 7, 11 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 10|pub. 15829 Nov.12.-v.nov.23.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)
LICITACION PUBLICA N.o 370
Segundo llamado

Suministro de 18.000 kilos de barras de hierro redondo.
Fecha de apertura: Diciembre 15 de 1953. Hora 10.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Noviembre de 1953. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32820 Nov.12-v.nov.12.

INTENDENCIA MUNICIUAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación pública N.o 44

Llámase a licitación pública para la atención mecánica de las cajas registradoras de los Hoteles Municipales de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 19 de Noviembre de 1953 a la 15 horas. Valor de los pliegos: $ 0.70.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32799 Nov.12-v.nov.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras consistentes en vereda, muro y escalera a ejecutarse en un tramo de la rambla Naciones Unidas, en la playa Carrasco. La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 28 del corriente a las 10 horas en la Secretaría de la Dirección, Palacio Municipal (7.o piso).
(Cuenta corriente) 1|pub. 32817 Nov.12-v.nov.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 1304

Llámase a licitación pública para el suministro de forrajes y cereales por el término de 60 y 90 días, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 18 de Noviembre del corriente año a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32818 Nov.12-v.nov 12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DECRETO QUE REGLAMENTA EL ORDENAMIENTO E INDIVIDUALIZACION DE MANZANAS, EN LAS ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS DE LA CIUDAD DE MALDONADO, APROBADO POR LA JUNTA DEPARTAMENTAL EL 2 DE OCTUBRE DE 1953 Y CUMPLASE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1953.

Artículo 1.o Decrétase la numeración correlativa de manzanas en la zona delimitada por la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1951.
Art. 2.o El amanzanamiento actual cuyo registro se haya efectuado en las Oficinas de Catastro contendrán la numeración que se establece en los planos que se incluyen en estos obrados de fojas 1 a 3.
Art. 3.o Queda a cargo de la Oficina de Catastro la numeración de los amanzanamientos que se inscriban en la misma, siguiéndose el orden que se instituye en el artículo 1.o.
Art. 4.o Aprobado que fuere un amanzanamiento, la oficina municipal interviniente requerirá de la Oficina de Catastro Departamental las numeraciones correspondientes, a fin de que el gestionante los deje establecidos en los planos definitivos.
Art. 5.o Comuníquese, publíquese, remítase copia de este decreto a la Oficina Departamental de Catastro. — Maldonado, Octubre de 1953
(Cuenta corriente) 3|pub. 32812 Nov.12-v.nov.14.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 2.o de la ley N.o 9 906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Noviembre 12 de 1953

4.a Sección

ALDO BOVERO, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Río Branco 1290 y EMILIA ALVAREZ COLFIELD, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Soriano 1017.
SALOMON LEON ZUMER, 25 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Convención 1290 y YOLANDA ABAVICIUS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 791 ap. 1.
VICENTE DZIUGYS, 46 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Andes 1187 y LUCIJA STANAITIS, 50 años, soltera, empleada, lituana, domiciliada Andes 1187.

6.a Sección

MAURICIO DAVID, 47 años, soltero, comercio, ciudadano legal domiciliado Uruguay 1379 e ISABELA WEISZ, 36 años, soltera, rumana, domiciliada Médanos 1428.

8.a Sección

JOSE ANGEL EDUARDO DANTE BONI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tala 2273 e HILDA BREGONZIO, 27 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Tala 2265.

10.a Sección

VICENTE TAMBURRINO, 27 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Ramallo 1931 y FRANCESCHINA RAIMONDO, 21 años, soltera italiana, domiciliada Miravalles 4377.
ROQUE MARIA PALOMINO, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2407 y RAMONA ISABEL GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2405.
JACINTO LOPEZ BASTOS, 28 años, soltero, albañil, español, domiciliado Irlanda 2078 y CARMEN GARCIA RODRIGUEZ, 36 años, soltera, española, domiciliada Irlanda 2078.
WILSON NIEVAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio Oribe 3242 ap. 2. y RAQUEL AMADO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dionisio Oribe 3242 ap. 2.
HUGO SUAREZ, 28 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Marco Aurelio 3937 y VELIA HERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marco Aurelio 3937.
ENNIO BORTOLOTTO, 35 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Ramos 4064 y MARIA FABIJAN, 32 años, soltera, italiana, domiciliada Ramos 4064.
MIGUEL ANGEL AGUILERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 3361 y MARIA CARMEN CAPO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3483.
ULISES FRANCISCO GRISONI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 3940 y AZUCENA MARIA REVELLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3940.
APARICIO ALBERTO ALVEZ, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3672 y LEONORA TECHERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3672.
CARLOS MARIA RIOBO MENZIONE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 3065 y MARIA JULIA SOSA DEL PINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Oribe 3289.
CELIN ALFREDO CHOVIAT, 26 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Arrascaeta 1363 Ap. 2 y BLANCA ALBA REZZANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Arrascaeta 1363.

11.a Sección

MAURO CABRERA, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Camino Maldonado 7056 Ap. 7 y MARIA ESTHER CUÑA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 7056 Ap. 7.

13.a Sección

ABEL EDISON VILARIÑO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dinamarca 3871 y JULIA ELSA MARTINEZ DIAZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Dinamarca 3871.

14.a Sección

ANDRES MOREIRA, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Abayubá 2662 y NORMA BELLO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2662.
FEDERICO KLEIN, 32 años, soltero, pintor, alemán, domiciliado Cuaró 3071 y NORMA HELENA SALZLER, 26 años, soltera, brasileña, domiciliada Cuaró 3071.
DANIEL GRECCO, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Vilardebó 1363 y JULIA ISABEL ROSSI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1363.

15.a Sección

HORACIO SALERNO, 36 años, soltero, técnico textil, oriental, domiciliado Jackson 1110 y MARIA ESTHER PUJOL, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1110.
MANUEL JOSE VAZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1772 y CARMEN IGLESIAS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1772.
JUAN BAUTISTA FUCITO, 54 años, viudo, abogado, oriental, domiciliado Salterain 1226 y MARIA VIRGINIA BIELLI, 43 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2457.
ANGEL BAUTISTA BAZ, 41 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado J. de Salterain 971 y AMANDA ESTHER RUIZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Salterain 971
AMERICO ALBERTO RISO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domciliado Brandzen 2010 y MARIA ISABEL ROMERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2010.
FRANCISCO MARCIANO, 44 años, divorciado, profesor, italiano, domiciliado Uruguay 1794 y DANIELA GRECCHI, 33 años, soltera, italiana, domiciliada Uruguay 1794.
HAMLET ARES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1913 y MARIA NOEL OLID, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1913.
JORGE PONS ZANI, 26 años, soltero, radiotelegrafista, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1332 y ELSA MAS OTTONELLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1272.
CARLOS ANTONIO RIVERO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cerro Largo 1744 y MABEL CORDERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1744.
NELSON MASSIRONI, 27 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1139 y AURORA NELIDA IGLESIAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2053
MANUEL LIDIO MENESES, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Brandzen 2039 y MARIA JUANA MARIÑO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2039.

16.a Sección

ELIAS DAUBER, 35 años, soltero, corredor, rumano, domiciliado Carlos María Ramírez 1168 y ROSA SAPYRAS, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 1168.

18.a Sección

PABLO DANIEL LARRIERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Masini 3304 y BEATRIZ MENDIVIL HERRERA, 24 años, soltera ,oriental, domiciliada Avenida Brasil 2967.

20.a Sección

EMILIO ALBERTO BLANCO, 34 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado India Muerta 3959 y MABEL FRUGONE, 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada India Muerta 3959.
GORDON IRVING, 26 años, soltero, empleado, inglés, domiciliado José B. Freire 52 y MARIA ISABEL PERLA WALSH, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José B. Freire 52.
HERMAN FERRE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fraternidad 4157 y MARIA BRENDA BETELU, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fraternidad 4157.
CELSO PEREZ, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Agustín Muñoz 4363 y HOLANDA RUSO, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada A. Suárez 132.
CARLOS MATOSIAN, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Fraternidad 4193 y LUCIA MANUKIAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fraternidad 4023.

21.a Sección

JACINTO ERACLIO ALVAREZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santos 5722 y NIMA OFELIA ETCHEVESTE ALVARENGA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5722.

22.a Sección

JORGE LORENZO OYHANTCABAL, 27 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Tomás Gomensoro 2980 y ELIANA ANGELA PLATINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Gomensoro 2980.

EDUARDO HERNANDEZ, 24 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado F. Contucci 4123 y CELIA RAFFO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada F. Contucci 4125.

LUIS ALBERTO RIVAS, 24 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 3991 Ap. 3 y NILDA PAZ, 18 años, soltera, oriental ,domiciliada Santiago Figueredo 3991 Ap. 3.

RUBEN HECTOR GUILLEN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Ana 3439 y NELLY ESTHER RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada S. Ana 3436.

EMILIO JUAN PAREDES, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3939 y MARIA IRMA ISOLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3944.

WALTER MELONE, 33 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Propios 3371 y ZULMA DERI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 3258.

ORLANDO HEBERT DE LEON, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Márquez 3714 y LIDIA INES BENITEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domciliado M. Rodríguez 3918.

TOLIDES AGUSTIN MOREIRA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 3842 y NELLY CACERES APARICIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3843.

JUAN CARLOS BASOA, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado N. Troya 3537 y ALIDEMA SOMMA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada N. Troya 3537.

MIGUEL GUEDES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María E. de Munar 2958 y ELISENDA ECHARTEA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada María E. de Munar 2958.

HUGO FERREIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. de Herrera 4239 y MARIA EUGENIA UMPIERREZ, 18 años, soltera, estudiante, chilena, domiciliada N. de Herrera 4239.

RICARDO WALTER PEREYRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Senaque 3604 y MAVI TERESITA LIBERTI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Senaque 3604.

24.a Sección

LUSI MANFRO, 62 años, viudo, albañil, italiano, domiciliado Francisco Muñoz 3259 (bis) y EUFEMIA PIROBANO, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3259.

JUAN LEONARDO BONOMI, 41 años, soltero ,pintor, oriental, domiciliado Pereyra 3051 y DAMASA EUSTAQUIA PIRIZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra 3133 Ap. 4.

RAMON MORALES, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado D. Pereyra Rossell 1644 y CARMEN RAJO, 18 años, soltera, oriental domiciliada A. Urtubey 1386.

ERNESTO MARIA MARTIN AGUILAR 42 años, soltero, empleado, español, domiciliado 4 de Julio 3149 y ROSA RAMONA PAREDES, 36 años, soltera oriental, domiciliada 4 de Julio 3149.

ROBINSON DIAZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1526 y MARIA BALBINA JUANA TORRES, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1522.

OVIDIO SUAREZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estivao 1575 y OLGA CARTESIO PASCALE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1737.

$2.00 3|pub. v.nov.14.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

AVISO

Por disposición de la Suprema Corte de Justicia y en virtud de lo preceptuado por el artículo 26 del Decreto-ley 1421 de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que el Escribano VICENTE CAPUTI, por resolución de esta Corporación de fecha 26 de 1953, ha sido suspendido en el ejercicio de su profesión por el término de dos años — Celestino D. Pereira, Secretario.

(Cuenta corriente) 1|pub. 32819 Nov.12.-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALONSO o ALONSO HUERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15803 Nov.12.-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURELIA o AURELIANA MARGARITA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15789 Nov.12-v.nov23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO LUJAN IJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15790 Nov.12.-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA VAZQUEZ DE MORLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — Alfredo L .Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15791 Nov.12.-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15788 Nov.12-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado RICARDO ALCOBA LEIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde su apellido materno figura como Leiva, debe decir Leira y donde el apellido del abuelo materno dice Leiva, debe decir Leira. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 15793 Nov.12-v.nov 28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALFREDO CESAR PEREZ PUGLIESE, pues donde dice "Puguese" debe decir "Pugliese". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 15794 Nov.12.-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de TOMAS SIAZARO, pues donde dice "Tomás Sebastián Luis Sciassaro" debe decir Tomás Siazaro Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 15795 Nov.12-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS VARELA, pues donde dice "31 de Junio", debe decir 30 de Junio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $ 12.60 15|pub. 15796 Nov.12.-v nov.28.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "BERTA SALCOVSKY o SALCOVSKY contra JOSE SONENSEIN Divorcio Unilateral" (Lo. 48 Fo. 438) se cita, llama y emplaza a don José Sonensein para que comparezca ante este Juzgado en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 15797 Nov.12-v.dic.17.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARA PANY contra HENRY WOLF. Divorcio Unilateral" (Lo. 48 Fo. 473) se cita, llama y emplaza a don Henry Wolf para que comparezca ante este Juzgado, en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 15798 Nov.12-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rescisión de contrato

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Jorge Caprario contra ARTURO E. DE ELIAS y MARIA ANGELICA ZABALO DE DE ELIAS. Rescisión de Contrato y Daños y Perjuicios". L.o 49, F.o 31, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al Sr. Arturo E. De Elías y Sra. María Angélica Zabalo de De Elías, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$16.00 10|pub. 15825 Nov.12-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida En la de nacimiento de ANGEL NELSON CALABRIA donde dice: "Angel N. Calabria" debe decir "Angel Nelson Calabria". — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 15|pub. 15817 Nov.12-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno recaído en los autos caratulados: "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO. 2as. Copias. (L.o 43, F.o 443)", se hace saber que se ha solicitado la expedición de segundas copias de las escrituras de venta por expropiación otorgadas a favor del Municipio de Montevideo por "Henderson y Compañía Limitada" y por los esposos Juana Gregoria Landoni y Ricardo Cócaro Padilla ante los Escribanos Raúl Rial y Domingo A. Cerizola respectivamente en fecha 13 de Diciembre y 6 de Julio de 1945. Relativa la primera al inmueble empadronado con el N.o 5.557, situado en la 4.a Sección Judicial de Montevideo, compuesta por una superficie de 460 metros 18 decímetros con frente al N. E. a la calle Bartolomé Mitre en dos líneas unidas de 2 mtrs. 42 cmtrs. y 13 metros 66 centímetros; la segunda a dos solares empadronados con los Nros. 87.939 y 87.940 compuesto el primero por 517 metros 54 decímetros con 19 metros 29 centímetros de frente al N. O. a la Avenida Larrañaga y el segundo por 447 metros 90 decímetros (según mensura 438 metros 71 decímetros) con 10 metros 84 centímetros .también de frente al N. O. a la Avenida Larrañaga. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4.o piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo. Octubre 29 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 10|pub. 15799 Nov.12-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO LODSTATTER o PEDRO LODSTATTER LODSTATTER citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15792 Nov.12-v.nov.23.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "ZIRZA LUCAS MARTINEZ con JORGE DANIEL BLANCO. Divorcio sola voluntad". L.o 47. F.o 523 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Jorge Daniel Blanco para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de

nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Jorge Curi Zagia, Act. $36.00 30|pub. 15815 Nov.12-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "VICTORIO JOSE ERCOLI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Victorio José Ercoli, estableciéndose que donde el apellido del padre del inscripto figura como "Hercule" debe decir "Ercoli". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 15853 Nov.12-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBUSTIANO PURON o PURON GUIVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15764 Nov.12-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JOSE SEOANE TEIJIDO, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 15783 Nov.12-v.nov.23.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el señor MANUEL SILVEIRA, interponiendo demanda mediante acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto de dos tercios (2|3) indivisos del siguiente bien inmueble: la propiedad empadronada con el número 50.953, constituída por una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en Sayago, 21.a sección judicial de Montevideo, señalada en el plano respectivo con el número 35 de la fracción letra "A" del barrio denominado "La Floresta", y compuesta de una superficie de seiscientos sesenta y cuatro metros veintinueve decímetros que se deslindan así: once metros de frente al Sud-Oeste sobre el Camino que conduce a Sayago, entre la calle Las Violetas y Camino Villarón, distando de la esquina que forma este camino con el que conduce a Sayago, ciento sesenta y tres metros ocho centímetros, por sesenta metros ochenta centímetros de fondo, lindando por el Nord-Oeste con el solar N.o 34, por el Nord-Este, su fondo, con el solar 15, y por el Sud-Este con el solar N.o 36. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Cayetano Caimi, Juan Montaldo y José y Adolfo Fernández y otros, respectivos propietarios de los inmuebles linderos al descripto anteriormente, empadronados con los números 50.952, 50.954 y 50.935, a los sucesores o causahabientes de las personas nombradas por cualquier título, causa o modo y en general a todas aquellas personas que se consideren con derechos de cualquier naturaleza con respecto al inmueble identificado, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$156.00 30|pub. 15634 Nov.12-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JOSEFA JULIA TABACHI o TABACCHI DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 15786 Nov. 12-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DINA ESCOBAR DE GALUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 15776 Nov.12-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o ELENA o MANUELA MARIA o MANUELA MARIA ELENA REBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 15777 Nov. 12-v.nov 23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FELIPE REY o LUIS FELIPE REY SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Act.
$12.00 10|pub. 15812 Nov.12-v nov 23.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CECCHI DE RAPETTI o RAPPETTI y VICTOR ALBERTO RAPETTI o RAPPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 12 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 15852 Nov.12-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ROMAN VIGLIONE y doña ELENA ECILDA DE LA LLANA, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio, y de nacimiento de la hija de ambos, Norma Renée en la siguiente forma: En la partida de matrimonio, donde figura la compareciente como "Elena Ecilda Delallana", debe decir: "Elena Ecilda de la Llana". Y en la partida de nacimiento de la hija Norma Renée, donde dice que es "hija legítima de Ramón Viglione y Elena de la Llana", debe decir: Román Viglione y Elena Ecilda de la Llana". — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $21.00 15|pub. 15854 Nov.12-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANITA IBARRA, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Wilson de la siguiente forma: donde dice "Ana Ibarra", debe decir: "Anita Ibarra". — Artigas, 2 de Octubre de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 15|pub. 15801 Nov.12-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA PASCUALA FALCO o PASCUALA FALCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 29 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 15800 Nov.12-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de YSOLINA COMPODONICO CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 29 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 15787 Nov 12-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Sucesión ab-intestato

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en la forma dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Octubre 30 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
(Decreto 21|7|34) 20|pub. 32822 Nov.12-v.nov.23.
Dic.14-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA FONSECA DE BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 9 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 15779 Nov.12-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INDALECIO TORCUATO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Octubre de 1953. — Elsa J. Lucá Filippini de Vignoli, Actuario.
$12.00 10|pub. 15809 Nov.12-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO CESARO y FILOMENA DELGADO DE CESARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 5 de 1953. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 15805 Nov.12-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "ROSARIO FERRARO DE BUDES", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 5 de 1953. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 15803 Nov.12-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CUSTODIO VIANA y DORA PEREIRA o PEREYRA DE VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Octubre 1.o de 1953. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 15806 Nov.12-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SIMONA FLADIA DUTRA DE MIGUEL o NORAH SIMONA DUTRA o DUTRA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 9 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 15778 Nov.21-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EPITASIO o EPITACIO ARRUTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 28 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15850 Nov.12-v.nov23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX FELIPE DE LEON o FELIX DE LEON TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Noviembre 9 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 15804 Nov.12-v.nov.23

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO BLOMER DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Octubre 30 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$24.00 20|pub. 15842 Nov.12-v.nov.23.
Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELINA MARIA MIRAGLIA DE PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado — Maldonado, Noviembre 9 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario

$12.00 10|pub. 15807 Nov.12.-v.nov.23

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLANO PEREZ UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Octubre 30 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15843 Nov.12.-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERGISTA o CECILIA BRITOS DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 28 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15848 Nov.12.-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DE LEON DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Octubre 24 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15846 Nov.12.-v.nov.23

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEA MARIA ITURRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 24 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15847 Nov.12.-v.nov.23

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Puez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la aperturas de las sucesiones de LINDOLFO o LINDOLFO EDISON, de ORLANDO u ORLANDO ALDEVAR, de QUINTIN ROMEO y de SANTIAGO BALLADARES DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 3 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 15851 Nov.12-v.nov.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Núñez José María. Sucesión (L.o 7, F.o 431)", se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado los señores María, Galo Martiniano, Miguel y Pabla Núñez Umpiérrez solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar en ellas con el apellido paterno de "Cancela" en lugar de "Núñez" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Noviembre 4 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$ 24.0 15|pub. 15844 Nov.12-v.nov.28.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados. DE LEON y CABALLERO FERMIN y Otros. 2.a copia de escritura. (L.o 8, F.o 71)", se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado don Fermín de León y Cabalero y sus hijos Julio Guillermo, Elbio Silvio, Juan Fermín, María Rumualda y Laura María de León Miret, solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de la siguiente escritura: En el patrimonio de doña María Miret de De León, fallecida el 23 de Febrero de 1953, esposa y madre respectivamente de los gestionantes, existe el bien empadronado con el N.o 7.783, situado en la primera sección de este Departamento, que la causante hubo por compra y tradición de Antonio Ireneo Barberena, según escritura que en su original está en el protocolo del Escribano David Ruben Borges bajo el membrete "número 165. Compra venta. Antonio Ireneo Barberena con María Vicenta Anastasia Miret de De León" de fecha 31 de Diciembre de 1946. El expresado bien antes padrón en mayor área N.o 5489 y hoy el ya citado N.o 7783, consta en la expresada escritura y en su original que tiene según títulos y plano suscrito por el Agrimensor Antonio Odizzio Revilla en Diciembre de 1946, inscripto con fecha 31 del expresado mes y año en la Oficina de Catastro de Maldonado con el N.o 334 tiene una superficie total de cuarenta y seis hectárea nueve mil ochenta y dos metros un decímetro y está dividida en dos fracciones por la carretera a Montevideo las cuales se deslindan así: A) Una fracción de treinta hectáreas tres mil doscientos ochenta y dos metros un decímetro cuadrado, lindando: al Norte, 843 metros 20 centímetros con Fermín De León y Caballero: al Este, en dos tramos con la expresada carretera a Montevideo; al Sur con Camila Sosa de Machado y Suroeste con la misma señora; y B) La otra fracción se compone de 16 hectáreas 6600 metros y se deslinda así: al Norte, carretera a Rocha: al Este, vía del Ferocarril del Estado; al Sur, la prenombrada Camila Sosa de Machado y al Noreste, línea curva de empalme con las citadas carreteras, que conducen a Montevideo y Rocha. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 3 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$ 64.00 10|pub. 15849 Nov.12-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CAPELLI DE CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Octubre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15818 Nov.12-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME SERRALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso. — Paysandú, Setiembre 2 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 15821 Nov.12-v.nov 23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ELEUTERIO FERRARI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 28 de 1953. — Jorgé Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 15823 Nov.12-v.nov 23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MIGUEL LACAVA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Setiembre 15 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 15819 Nov.12-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don GERARDO RODRIGO KORN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: a) Donde dice Corn debe decir Korn. b) Donde dice "hijo de Lotario Corn y nieto por línea paterna de Augusto Corn" debe decir: "hijo y nieto de Lotario Korn y Augusto Korn respectivamente". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 16 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$24.00 15|pub. 15824 Nov.12-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Setiembre 4 de 1953. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 15822 Nov.12-v.nov.23.

FLORENCIO FIGUEREDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Richero Antonio y otro contra OTERO ELADIO y otra. Embargo". (Lo. 49, Fo. 451), se hace saber al público que el día cuatro de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Florencio Figueredo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de treinta y nueve mil setenta pesos con veinte centésimos, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le aceeden empadronada con el número diecisiete mil novecientos ocho, ubicada en la décimanovena sección judicial de este Departamento, señalada con el número quince de la manzana letra "N" en el plano del agrimensor Evaristo Martínez Calderón según el cual tiene una superficie de quinientos setenta metros sesenta y nueve decímetros que se deslindan así: doce metros de frente al Sur a la calle General Pagola; cincuenta y un metros al Oeste con los solares diez al catorce; cincuenta y un metros veinte centímetros al Este con los solares dieciséis al diecinueve; y diez metros treinta y ocho centímetros en el fondo al Norte con el solar cinco.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador; y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, y Banco Hipotecario del Uruguay. (Hipoteca Urbana N.o 241, Serie C|947), a disposición de los interesados. — Montevideo, 9 de Noivembre de 1953. — Julio E. Real, Actuario.

$78.00 15|pub. 15782 Nov.12-v.nov.28.

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Cabrera Fausta contra BOLOGNA AIME AURELIO y otra. Ejecución de hipteca". (Lo. 8, Fo. 92), se hace saber al público que el día 3 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones en ella existentes y cuantas mejoras contenga, ubicada en la manzana número sesenta y tres de la ciudad de Maldonado, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado, con el número trescientos sesenta y tres, con una superficie según título de novecientos ceintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, que se deslinda así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Oeste con frente a la calle 18 de Julio por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte, con Carmen Chalar de Latanzio, al Este, con Petrona Silvera de Cuadrado y Celiar Cuervo y al Sur con Baldomero y Gila Romero.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, etc. así como la comisión legal del rematador. — Maldonado, Octubre 31 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$66.00 10|pub. 15845 Nov.12-v.nov.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1403, serie "A|1948", a cargo de "HORIZONTAL SOCIEDAD ANONIMA", el próximo 2 de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Enrique Gómez Piñeyrúa venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatrocientos sesenta mil pesos ($ 460.000.00), un terreno y mejoras ubicado en la décimaoctava sección judicial de Montevideo, padrón 32.493 (antes 32.494 y parte del 32.493), señalado con el número uno en plano del agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 19.590 el 17 de Julio de 1949, con una superficie de setecientos noventa y nueve metros tres decímetros y deslindado: 21 metros 20 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Juan Benito Blanco, edificio 779|781|83|85, entre las calles Juan María Pérez y Jaime Zudáñez distando el punto medio 32 metros 39 centímetros de la última, por 37 metros 70 centímetros de fondo, lindando al Noreste, con la fracción dos; al Nordoeste, con María del Carmen San Martín y, al Suroeste, con Carlos Orulllet y Carlos Belluise. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 431.499.87 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado ac-

tual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeudare al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal hasta el equivalente del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende, al día del remate, a $ 365.028.61; H) Según resulta de los títulos, el bien está afectado por un contrato de construcción a favor del "Consorcio de Construcciones Limitada"; I) Los títulos están en el Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.
(Cuenta corriente) 9|pub. 32315 Nov.12-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Caldas y Cía. prometió vender al señor René Piana Delgado su negocio de representaciones, nacionales y extranjeras establecido en Rincón 438. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 470 esc. 21. — Esc. Atilio R. Dall'Orso.
$ 16.00 20|pub. 15785 Nov.12-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." hacemos saber que prometimos vender a Arturo Ospitales el bar, fiambrería y alcohólicas sito en Rivera 2902, haciéndose cargo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo 5 de Noviembre de 1953. — LUIS A. ALONSO. — BERNARDO R. NUÑEZ.
$ 24.00 20|pub. 15840 Nov.12-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." hacemos saber que prometimos vender a Julio P. Blanco y Mario Wilkins el bar y bebidas alcohólicas sito en Avenida Italia 3257 haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1953. — ENRIQUE MARQUEZ. — JOSE y MANUEL RODRIGUEZ ALONSO.
$ 24.00 20|pub. 15841 Nov.12-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. hago saber que prometí vender a los señores José Velay Magán y José Fernández Velay el Bar y bebidas alcohólicas sito en Paysandú 1344 haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo 7 de Octubre de 1953. — EMILIO LORENZO GERVASIO.
$ 24.00 20|pub. 15837 Nov.24-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. hago saber que prometí vender a Núñez y Cabezas el Café y bebidas alcohólicas sito en la calle Ellauri 650, haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 30 de Octubre Tde 1953. — PLACIDO AÑON MATO. — ESTRELLA MIRA DE AÑON.
$ 24 00 20|pub. 15838 Nov.12-v.dic.4.

BENECH I. C. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 27 de Noviembre de 1953, a las 12 horas, en la sede social calle Juan Carlos Gómez 1550, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea del año anterior; 2.o Elección de la comisión escrutadora.; 3.o Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 4.o Elección de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas interesados en concurrir a la asamblea, deberán depositar con cinco días de anticipación en la Secretaría, sus acciones o certificados bancarios para lo cual se hallan habilitadas nuestras oficinas todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Directorio.
$ 18.00 5|pub. 15802 Nov.12-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. hago saber que prometimos vender a Hugo Ramón Belo Couto el Almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en San Fructuoso 1750 haciéndose cargo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1953. — JOSE RUSSO. — HUGO MAILHE.
$ 24.00 20|pub. 15836 Nov.12-v.dic.4.

Constitución de sociedad

Por escritura que autorizó el Escribano Juan D. Cervini Figares, el 4 de Setiembre de 1953, inscripta en el R. de Comercio con el N.o 60, F.o 205, T. 2 de Contratos, los señores Antolín De León Visca, Massimiliano Neso Carlesso, Vicente Isaac Stasny y Juan Ignacio Sainz, constituyeron la sociedad "Sainz, Neso, Stasny Limitada" Empresa Constructora. Domicilio en esta ciudad: Joanicó N.o 3676. Capital 10.000 pesos aportado por iguales partes. Plazo indefinido. Uso de la firma: a cargo de dos socios conjuntamente, con algunas excepciones. — Montevideo, Noviembre de 1953.
$ 32.00 20|pub. 15834 Nov.12-v.dic.4.

ALIVERTI S. A.
8.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la octava asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Noviembre de 1953, a las 11 horas en el local sito en la Avenida 18 de Julio 2000, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto 1953; 2.o Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3.o Determinación de los honorarios del Síndico; 4.o Determinación del número de Directores y elección del nuevo Directorio y Síndico; 5.o Designación de dos accionistas para firmar con el señor Presidente el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea tendrán que inscribirse y además, depositar sus acciones hasta cinco días antes de la reunión. — Montevideo, Noviembre de 1953. — El Directorio.
$ 24.00 10|pub. 15780 Nov.12-v.nov.23.

HIGHLANDER LIMITADA
Cesión de cuotas y modificación del contrato social

De acuerdo con lo establecido en el decreto-ley 8.992, se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Alberto Delfino, en 9 de Setiembre corriente, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 3 de Noviembre del corriente con el N.o 326 al Fo. 1209 del libro 1 de Contratos, el socio E. WILLIAM STUMVOLL cedió sus cuotas sociales a sus consocios Secundino Jiménez de Aréchaga y Luis A. Rodríguez, quedando el contrato social modificado en la siguiente forma: Capital, el mismo de $ 155 000.00, correspondiendo a cada socio restante, por mitades. Fondo de reserva: Incambiado; Dirección y Administración y uso de la firma social: Conjunta; Plazo: Hasta el 30 de Junio de 1963, prorrogable automáticamente por períodos de un año; Disolución: Preaviso de 120 días al vencimiento del plazo o prorrogas o pérdida del 50 o|o del capital; Balances: 30 de Junio de cada año; Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953.
$28.00 10|pub. 15781 Nov.12-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio de Café y bar sito en la calle Ejido 1327 de esta ciudad a los señores Manuel Feliciano Fernández y Luis Eduardo Fernández. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1953. — ALEJANDRO ANTELO MENDEZ. — ARACELI VINAJA DE ANTELO.
$ 24.00 20|pub. 15833 Nov.12-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio de Almacén comestibles y bar sito en la Avenida Agraciada 2449 de esta ciudad a los señores Hormesindo Alonso Briz y Armando González Diez. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 9 de Noviembre de 1953. — ELISEO RODRIGUEZ CASTRO. — MAGDALENA ANIDO DE RODRIGUEZ.
$ 24.00 20|pub. 15832 Nov.12-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo, calle Lavalleja 1927, prometí transferir la Patente de Giro, ramo de bar y bebidas alcohólicas que giraba en la calle Paysandú 752 de esta ciudad a los señores Francisco Chain Jartín y José Chain Jartín. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 10 de Noviembre de 1953. — MODESTO VIDAL.
24.00 20|pub. 15831 Nov.12-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo, calle Lavalleja 1927, prometí transferir la Patente de Giro, ramo de baar y bebidas alcohólicas que giraba en Punta del Este, calle 7 del Departamento de Maldonado, al señor Alberto José Iribarren. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 10 de Noviembre de 1953. — MANUEL FELICIANO FERNANDEZ.
$ 16.00 20|pub. 15830 Nov.12-v.dic.4.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público, que los señores don Jacobo Dodel y don Carlos Omar Delfino, han resuelto disolver con fecha 31 de Octubre de 1952, la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "J. Dodel y Cía." en el ramo de Barraca de frutos del país. El activo y pasivo quedará a cargo del señor Dodel; debiendo los acreedores presentarse en Paraguay N.o 2518 dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904.
$ 24.00 20|pub. 15816 Nov.12-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Leo Conijesky, a los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, comunica que con fecha Octubre 20 del corriente año ha calusurado el comercio que tenía establecido en Sarandí del Yí. Acreedores presentarse en su domicilio calle Ituzaingó s|n Sarandí del Yí. — Montevideo Noviembre 9 de 1953. — LEO CONIJESKY.
$ 16.00 20|pub. 15813 Nov.12-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender la carnicería de la calle Mazangano 575 al señor Welman Mariezcurrena. Acreedores: Escribanía Rivera Zabala 1372. — JOSE DOGLIOTTI.
$ 8.00 20|pu.b 15811 Nov.12-v.dic.4.

MARIS STELLA INMOBILIARIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se realizará el 21 del corriente en el Hotel Médano Avenida Las Delicias s|n para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de un accionista para autorizar el acta de esta asamblea; 2.o Lectura del informe del síndico; 3.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 4.o Elección de tres Directores y Síndico titular y suplente.

Para tomar parte en la asamblea se requiere el depósito de las acciones o recibo bancario de las mismas en la secretaría de la sociedad con 24 horas de anticipación por lo menos. — Punta del Este, Noviembre 9 de 1953 — El Directorio.
$ 4.00 1|pub. 15775 Nov.12-v.nov.12.

ACANTO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores acionistas de "Acanto S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local de la Plaza Independencia 811, 1er. piso, el día 23 de Noviembre a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953; 3.o Autorización para constituir hipoteca sobre bienes sociales; 4.o Nombramiento de Directores, titulares y suplentes; 5.o Elección de dos accionistas encargados de firmar el acta de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales sobre registro y depósito de acciones antes de la asamblea. — Montevideo, Noviembre de 1953. — La Secretaría.
$ 18.00 5|pub. 15855 Nov.12-v.nov.17.

SARANDI DEL YI (S. A. S. D. Y.) S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 de Noviembre próximo a las 10 horas en su local en Sarandí del Yí, Durazno, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para comprobar el quórum y firmar el acta de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1952; 3.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1953; 4.o Renovación de Directores y Síndico. (artículo 16 de los estatutos); 5.o Venta del huerto 45 del ejido de Sarandí del Yí; 6.o Hipoteca de la planta industrial.

Se previene que para poder participar en la asamblea, los señores accionistas deberán

depositar en Secretaría sus acciones, certificados bancarios o comprobantes a que se refiere el artículo 28 de los estatutos por lo menos tres días antes del fijado para su celebración — El Directorio.
$ 28.00 10|pub. 15339 Nov.12-v.nov.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.
CONSTITUCION

De acuerdo con el contrato de sociedad inscripto en el Registro Público y General de Comercio con fecha tres de noviembre de 1953, individualizado con el N.o 118 al folio 411 del Libro N.o 2 de Contratos, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará con la denominación de "LUNKAMI LIMITADA" en los ramos de compra-venta, importaciones representaciones etc. Integrantes de la sociedad don Juan Cristóbal Lund y Pedro Kaminsky Capital social $ 10.000 00 (diez mil pesos) dividido en 10 cuotas de pesos 1.000.00 cada una, aportado, por ambos socios por partes iguales. Duración del contrato social dos años, prorogable automáticamente. Uso de la firma; ambos socios indistintamente. Domicilio, Ciudad de Montevideo. A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación.
$20.00 10|pub. 15835 Nov.12-v.nov.23.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

SIEMENS - BAUUNION

Compañía Platense de Construcciones S. A.

Balance anual al 30 de Junio de 1953

Activo —

Inmovilizado	$	1.00
Caja y Bancos	"	3.041.08
Títulos	"	36.481.50
Cuentas deudores	"	68.270.88
	$	107.794.46

Pasivo —

Capital asignado	$	50.000.00
Cuentas acreedores ...	"	15.249.18
Pasivo transitorio	"	42.545.28
	$	107.794.46

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance anual, se halla transcripto a folios 342 del libro Copiador, rubricado el 11 de marzo de 1940, en el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

Ganancias y pérdidas

Balance anual al 30 de Junio de 1953

Debe —

Gastos generales:

Sueldos, impuest., aportes sociales, alquileres y contribuciones	$	15 269.89
	$	15.269.89

Haber —

Intereses:		
Cobrados sobre títulos	$	3.092.40
Depósito de máquinas:		
Alquileres cobrados ..	"	1.446.63
Títulos:		
Ganancia en cotizaciones	"	813.43
Pérdida del ejercicio 1952|53	"	9.917.43
	$	15.269.89

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de pérdidas y ganancias, se halla transcripto a folios 343 del libro Copiador, rubricado el 11 de marzo de 1940, en el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 34.20. 1|pub. — 15171.

ESTANCIAS PARDO SANTAYANA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1953

(Aprobado por la asamblea general ordinaria, celebrada el 31 de Agosto de 1953)

ACTIVO

Activo inmovilizado:				
Inmuebles rurales	$	3.171.288.36		
Máquinas, herramientas, instalaciones y otros	"	514.708.32	$	3.685.996.68
Activo circulante:				
Ganados, frutos y otros			"	1.210.317.98
Activo disponible:				
Caja			"	5.312.05
Activo exigible:				
Varias cuentas deudoras			"	147.345.37
Activo nominal:				
Acciones a emitir	$	826.000.00		
Gastos iniciación	"	13.856.61	"	839.856.61
			$	5.888.828.69

PASIVO

Pasivo no exigible:				
Capital realizado	$	4.174.000.00		
Capital autorizado	"	826.000.00		
Reservas	"	290.935.36	$	5.290.935.36
Pasivo exigible:				
Varias cuentas acreedoras	$	344.300.63		
Pérdidas y ganancias	"	253.592.70	"	597.893.33
			$	5.888.828.69

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 36 del libro Copiador de Balances, rubricado el 28 de Marzo de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1953

(Aprobada por la asamblea general ordinaria, celebrada el 31 de Agosto de 1953)

DEBE

Amortizaciones	$	114.568.49
Gastos generales	"	48.259.68
Contribuciones e impuestos	"	79.732.29
Intereses y descuentos	"	48.605.88
Cuenta de explotación deudora	"	417.026.70
Saldo ganancia líquida	"	253.592.70
	$	961.785.74

HABER

Saldo ejercicio anterior	$	504.62
Arrendamientos	"	97.319.75
Cuentas de explotación acreedora	"	863.961.37
	$	961.785.74

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripta a folios 37 del libro Copiador de Balances, rubricado el 28 de Marzo de 1951, en el Registro Público de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES 1952 - 1953

(Aprobada por la asamblea general ordinaria, celebrada el 31 de Agosto de 1953)

Reserva estatutaria 5 %	$	12.679.60
Dividendos 5 y ½ y 6 %	"	230.070.00
Retribución Directores y Síndico	"	10.800.00
	$	253.549.60
Saldo para el próximo ejercicio	"	43.10
Total	$	253.592.70

Montevideo, Setiembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente distribución de utilidades, se halla transcripta a folios 38 del libro Copiador de Balances, rubricada el 28 de Marzo de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 99.00. — 14110. — 1|pub.

"SOROCABANA" S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1952

ACTIVO

Inmovilizado:		
Instalaciones	$ 69.486.40	
Maquinarias	" 53.602.82	
Muebles y útiles	" 44.983.36	
Elementos de reparto	" 145.40	
Rodados	" 14.551.83	$ 182.769.81
Disponible:		
Caja	$ 8.294.08	
Bancos	" 70.024.71	" 78.318.79
Exigible:		
Obligaciones a cobrar	$ 14.233.71	
Cuentas corrientes	" 46.698.02	
A Suissa Compañía de Seguros	" 2.419.10	
Seguros en reclamación	" 1.348.55	" 64.699.38
Realizable:		
Depósitos en garantía	$ 1.600.00	
Títulos en garantía	" 22.000.00	" 23.600.00
Circulante:		
Cafeteras. Café crudo. Café tostado. Café glaseado. Cebada tostada. Mercaderías varias. Te. Azúcar. Yerba mate. Envases. Materias degustación. Cigarrería. Pap. y afines. Bebidas. Confituras. Envases de bebidas. Concesiones varias		" 102.583.28
Transitorio:		
Pagos anticipados	$ 140.00	
Cobros pendientes	" 1.033.33	" 1.173.33
Total		$ 453.144.69
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía	$ 40.000.00	
Acciones depositadas en custodia	" 260.000.00	
Títulos recibidos en garantía de Alquileres	" 8.000.00	" 308.000.00
Total general		$ 761.144.69

PASIVO

No exigible:		
Capital realizado	$ 300.000.00	
Reservas estatutarias	" 5.000.00	
Reservas indemnización despidos	" 14.788.93	$ 319.788.93
Exigible:		
Acreedores varios	$ 19.160.50	
Cuentas corrientes	" 9.832.51	
Caja de Jubilaciones	" 7.767.94	
Asignaciones familiares	" 644.36	
José Ardao	" 4.116.66	" 41.521.91
Transitorio:		
Depósitos recibidos en garantía de alquileres	$ 3.300.00	
Liquidaciones pendientes	" 12.539.85	
Impuestos a pagar	" 2.032.15	" 17.872.00
Beneficios:		
Saldo del ejercicio anterior	$ 112.83	
Del ejercicio	" 73.849.02	" 73.961.85
Total		$ 453.144.69
Cuentas de orden:		
Depositantes acciones en garantía	$ 40.000.00	
Depositantes acciones en custodia	" 260.000.00	
Depositantes títulos recibidos en garantía de alquileres	" 8.000.00	" 308.000.00
Total general		$ 761.144.69

Montevideo, 30 de setiembre de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 145 y 146 del libro Copiador de Cartas rubricado el 2 de marzo de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto aurno y anotado con el N.o 729 a folios 273 del libro respectivo.

$01.80 (1|pub.) — 12757.